# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 14 de Agosto de 1928

Año XXXVI. — N.° 10.293

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, [illegible] de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1.°

# SUMARIO

## Actos del Poder Ejecutivo

### Ministerio de Guerra—



### Ministerio de Agricultura—



### Ministerio de Obras Publicas—

# Resoluciones Ministeriales

## Ministerio del Interior—



## Ministerio de Hacienda—



## Ministerio de Guerra—



## Ministerio de Agricultura—

# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Guerra

Aprobando un contrato para la ejecución de obras en el Cuartel de infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1327. — Visto este expediente (I. 580/23, corresponde 3405. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la aprobación del contrato subscripto el 30 de junio ppdo., con el señor José Figuerola, para la provisión y colocación del revestimiento de azulejos con destino al «pabellón cocina y baños calientes de tropa». del «Cuartel de Infantería» en construcción en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4o. del Decreto de fecha 21 de mayo ppdo., (B. M. N.o 7915), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto el 30 de junio ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y el señor José Figuerola, para la provisión y colocación del revestimiento de azulejos con destino al «pabellón cocina y baños calientes de tropa» del «Cuartel de Infantería», en construcción en la Ciudad de Santa Fe cuyo monto asciende a la suma de $ 7.723,48 m/n.

Art. 2o .— La Escribanía General del Gobierno de la Nación reducirá a Escritura pública el expresado contrato.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la provisión y colocación de marcos de hierro en los Consultorios Externos del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1328 .— Visto este expediente (H. 1000/25, corresponde 592, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 6 del corriente, con el señor P. Inglés, para la provisión y colocación de marcos de hierro para pisos de vidrio, con destino a los «Consultorios Externos» del Hospital Militar Central atento lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto el 6 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor P. Inglés, para la «provisión y colocación de marcos de hierro para pisos de vidrio», con destino a los «Consultorios Externos» del Hospital Militar Central.

Art .2o. — La suma de $ 1.280,00 m/n., a que asciende el monto de las obras contratadas, acrecida en $ 128,00 m/n. (10 %) para «gastos de personal y técnicos» de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 1.408,00 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 6 del Presupuesto del año 1925.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la provisión y colocación de cordón de granito en el edificio del Lavadero Mecánico de la Capital Federal.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1329. — Visto este expediente. (L. 20/21, corresponde 614, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 12 del corriente, con el señor Antonio Rossello, para la provisión y colocación del cordón de granito en ambas veredas de la calle Báez, en correspondencia del frente del edificio destinado para «Lavadero Mecánico» de la Capital Federal, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto el 12 del corriente entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Antonio Rossello, para la provisión y colocación del cordón de granito en ambas veredas de la calle Báez en correspondencia del frente del edificio destinado para «Lavadero Mecánico» de la Capital Federal.

Art. 2o. — La suma de $ 3.520,46 m/n., a que asciende el monto de las obras contratadas, acrecida en $ 352,01 m/n. (10 %) para «gastos de personal y técnicos» de la Dirección General de Ingenieros y que forma la cantidad de $ 3.872,56 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1 ítem 5, partida 4 del Presupuesto del año 1928.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la provisión de guardaaristas metálicos con destino al Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1330. — Visto este expediente (C. 15/2., corresponde 239., D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la aprobación del contrato subscripto el 27 de junio último, con el señor Francisco Vásquez Italia, para la provisión de guardaaristas metálicos, con destino al «Cuartel de Caballería» en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4o. del Decreto de fecha 23 de mayo ppdo., (B. M. N.o 7914), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto el 27 de junio último, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Francisco Vásquez Italia, para la provisión de guardaaristas metálicos, con destino al «Cuartel de Caballería», en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.221,40 m/n.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros. a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la construcción de una torretanque de cemento armado con destino al Cuartel de Infantería Montada de la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1331. — Visto este expediente, (I. 1250/21, corresponde 1447, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, en el que solicita la aprobación del contrato subscripto el 6 del corriente, con los señores Nicolás Seminara y Cía., para la construcción de una torretanque de cemento armado, con capacidad para 400.000 litros de agua, con destino al «Cuartel de Infantería Montada», en la Ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de fechas 18 de octubre de 1927 y 19 de junio ppdo., (BB. MM. Nos. 7769 y 7965), respectivamente, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto el 6 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Nicolás Seminara y Cía., para la construcción de una torre tanque de cemento armado, con capacidad para 400.000 litros de agua, con destino al «Cuartel de Infantería Montada», en la Ciudad de Concepción del Uruguay, cuyo monto asciende a la suma de pesos 55.620,91 m/n.

Art. 2o .— La Escribanía General del Gobierno de la Nación reducirá a Escritura pública el expresado contrato.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte. dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros. a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1332. — Visto lo solicitado por la Dirección de Remonta, expediente G N.o 18.193, (D. G. P.) y lo informado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina -
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Jefe de la Sección Movilización, de la Dirección de Remonta, al Teniente Coronel, D. Gerónimo J. Goenaga, de la misma.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese ,dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1333. — Visto el presente expediente formulado por la Dirección de Aerotécnica, por el que propone el nombramiento de personal para la Fábrica Militar de Aviones, habiendo llenado los causantes todos los requisitos exigidos por el R. E. M. G.,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase, en la Fábrica Militar de Aviones:

Escribiente de 1a. a don Augusto Valentín García Reynoso, Clase 1898. Matrícula 1.055.195, Distrito Militar N.o 19, con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m/n.).

Dibujante de 2a. a don Pablo Guillot, Clase 1907, Matrícula 2.759.795, Distrito Militar N.o 43, con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m/n.).

Escribiente de 2a. a don Luis María Guerrero, Clase 1905, Matr. 1.194.502 Distrito Militar N.o 21, con la asignación mensual de ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 185,00 moneda nacional).

Dibujante copista a don José I. Terioni, Clase 1905, Matr. 605.704. Distrito Militar N.o 13, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160,00 m/n.).

Empleados a los ciudadanos don Alfredo Calvi, Clase 1901, Matrícula 3.430.494, Distrito Militar N.o 54; don Ernesto G. Osacar, Clase 1886, Matrícula 977.558, Distrito Militar N.o 18 y don Domingo Hunicken, Clase 1899, Matrícula 2.742.507, Distrito Militar N.o 45, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional (pesos 160,00 m/n.) cada uno.

Art. 2o. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputarán a los fondos acordados para el Presupuesto de la Fábrica Militar de Aviones, para el año en curso, (B. M. R. N.o 477).

Art. 3o .— Comuníquese tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección de Aerotécnica a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1a. Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1334 .— Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Aeronáutica, (expediente letra G. N.o 20.216),

El Presidente de la Nación Argentina -
Decreta:

Artículo 1o. — Inclúyase en el artículo 1o. del Decreto de fecha 11 de abril ppdo., inserto en el B. M. N.o 7935, 1a. Parte, como Profesor de Táctica Aérea, al Teniente Aviador Militar don Claudio Mejía, con la remuneración mensual de $ 50,00 m/n. y con anterioridad al 15 de marzo ppdo.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese ,dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Aeronáutica.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1335. — Visto este expediente, (F. 2715, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo el nombramiento de un empleado, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Escribiente de 2a., al señor Juan Fariña, Clase 1896, Matrícula 289.075, Distrito Militar N.o 3 con la asignación de $ 200,00 m/n.

Art. 2o. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto ,serán imputados a los fondos provenientes del 10 %, asignados para gastos de personal y técnicos de las obras que tiene a su cargo la Dirección General de Ingenieros, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3o. — Publíquese en el Boletní Militar, 1a. Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para que tome nota y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Cesantía

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1336. — Visto el adjunto expediente, (letra O. N.o 18.166, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina -
Decreta:

Artículo 1o. — Declárase cesante: En la Dirección General de Aeronáutica: Grupo N.o 1 de Observación, (inciso 1o., ítem 9, partida 66) al Hojalatero Pedro Lorenzo Orechia por haber hecho abandono de su puesto.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese dése al Registro Nacional tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Integrando la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero con un Oficial de Administración.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.

1337. — Vista la nota que antecede de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero (M. G. S. 9075/928 Corr. 3257),

El Presidente de la Nación Argentina -
Decreta:

Artículo 1o. — Intégrase la Comisión de Adquisiciones en el Extran-

jero, con el Teniente de Administración don Sinforiano San Emeterio, de la Dirección General de Administración, en reemplazo del Teniente 1o. de Administración don José María Bauzá.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Reincorporación

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1338. — Visto el expediente L. 83.923/927, (D. G. P.); lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Reincorpórase al Ejército, en situación de retiro, con anterioridad del 8 de noviembre de 1923, al ex Subteniente don Fernando Lozano, por encontrarse comprendido en el artículo 1o de la Ley 11.268, y su Reglamentación, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro de su grado, de acuerdo con el Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Retiro

Buenos Aires, Julio 19 de 1923.

1339. — Vista la solicitud que antecede, expediente D. N.o 14.649, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o .— De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II y artículo 13 Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 19 de junio del corriente año, al Sargento Ayudante José A. Duri, Clase 1888, D. M. N.o 2 Matrícula 174.089 de los Servicios del Estado Mayor General del Ejército, con goce del (80 %) ochenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a veinte años, diez meses y cuatro días.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Retiro

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

1340. — Visto el presente expediente G. N.o 935, (D. G. P.), la prevención sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o .— De conformidad a lo establecido en el artículo 16 Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro absoluto ,por inutilidad, con anterioridad del 25 de noviembre de 1926 al ex soldado conscripto José Zacarías Segundo Gómez, Clase 1905, D. M. N.o 51, Matrícula 3.283.521, del Grupo N.o 1 de Artillería de Montaña con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto de 11 de diciembre de 1969 publicado en el Boletín Militar N.o 108 2a .Parte, del mismo año.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1341. — Visto el expediente P. N.o 14.056, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Mayor don Nicolás Porta por los nuevos servicios prestados después del retiro, 12 años, 9 meses y 9 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 42 años 3 meses y 24 días de servicios computados debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1o. de Agosto de 1921 (B. M., 1890, 2a. Parte).

Art. 2o. — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

1342. — Visto el expediente B. N.o 29.642, (D. G. P.), y los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 7 de noviembre 1925. (B. M. N.o 7203, 1.a Parte), del Sargento 1.o Retirado Juan G. Bastien, de conformidad con el N.o 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, un año, cinco meses y tres días (1 año, 5 meses y 3 días), que sumados a los anteriores, hacen un total de diez y seis años, once meses y catorce días (16 años, 11 meses y 14 días), de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.o — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1343. — Visto el expediente L. N.o 83.923/927, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Modifícase el Decreto de fecha 1.o de octubre de 1905, (B. M. 214), por el cual fué declarado en situación de retiro, sin sueldo, el Subteniente don Fernando Lozano, debiendo considerarse que la situación del causante es la de baja, de acuerdo a lo dispuesto en el segundo apartado del artículo 7.o Título III de la Ley Orgánica Militar 4707.

Art. 2.o — Publíquese en el B. M., 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Licencia

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.

1344. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. N.o 18.389 (D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese dos años de licencia, para residir en Francia, a la pensionista militar, señorita Dina Wintter, debiendo designar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.o — Publíquese en el B. M., 1.a Parte comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Pensión

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1345. — Visto el expediente P. N.o 32, reservado, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 3.o, concédese, con anterioridad del 16 de noviembre de 1927, la pensión mensual de ($ 226,66 m/n.) doscientos veintiséis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el Farmacéutico asimilado a Subteniente, don Raúl Pujol Gallino, a su viuda doña Margarita Ferré de Pujol Gallino y a sus hijos menores Mercedes Emilia Esther Antonia, Margarita Elsa, Raúl Manuel Jacinto, Emilia Mercedes Margarita y María Luisa Mercedes Tomasa Pujol.

Art. 2.o — Publíquese en el B. M., 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Pensión

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

1346. — Visto el expediente A. N.o 73.444, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.o Capítulo I e inciso 3.o, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, y artículo 23, II. B. de la Reglamentación General de Pensiones, concédese, con anterioridad al 3 de agosto de 1927, a favor de la señora Eleuteria Acuña, en su carácter de madre natural del Sargento 1.a Heraclio Acuña, la pensión mensual de ($ 73,33) setenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante.

Art. 2.o — Paso a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Pensión

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

1347. — Visto el expediente A. N.o 81.974, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.o Capítulo I e inciso 4.o, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese con anterioridad del 21 de septiembre de 1927, a favor de la señora Juana Sueldo de Ahumada, en su carácter de viuda del soldado Guerrero del Paraguay Juan de Dios Ahumada, la pensión mensual de ($ 24,75) veinticuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que percibía el causante.

Art. 2.o — Paso a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1348. — Visto el expediente R. N.o 12.114, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acumúlase a favor de las pensionistas militares Josefina Rodríguez de Rodríguez, María Josefina de las Mercedes, Esther, Elena, Mercedes y Martín Rodríguez, la parte de pensión que percibía la pensionista militar Emma Rodríguez, por haber esta contraído matrimonio, debiéndoseles liquidar a aquéllas la pensión mensual de ($ 1.266,66 m/n.), mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2.o — Publíquese en el B. M., 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Reglamento de Reclutamiento y Servicio Militar (Título I, Ley 4707 y su Reglamentación). — Se hace una agregación a continuación del inciso d) del N.o 88.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

1349. — Visto el expediente P. 11.828, (D. G. P.), la proposición formulada por la Dirección General del Personal, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Agréguese a continuación del inciso d) del N.o 88 del Reglamento de Reclutamiento y Servicio Militar, (Título I, Ley 4707 y su Reglamentación), lo siguiente:

Para la remisión de los antecedentes correspondientes de infractores llamados para completar el contingente, los distritos militares utilizarán el formulario N.o 25, tachando las palabras: «y que ha sido incluído en los carteles de convocatoria» y corrigiéndose a pluma, la parte pertinente sobre si la cédula de llamado ha sido o no recibida por el destinatario, acompañándose en este último caso al formulario N.o 25, la cédula devuelta por el correo, como constancia de haber sido citado en su oportunidad.

Art. 2.o — Por el Ministerio de Guerra se dispondrá la confección de las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3.o — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 2.a Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Autorizando el racionamiento del ganado caballar durante los meses de Agosto y Septiembre del año en curso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.

1350.—Visto el presente expediente A. 5873 (M. de G.), y atento lo informado por la Dirección General de Administración y Dirección de Remonta

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Administración para racionar al ganado caballar durante los meses de Agosto y Septiembre del año en curso, a razón de cuatro kilogramos de avena y cinco de pasto.

Art. 2o.—Durante el período a que hace referencia el artículo que antecede, no se liquidará a las Unidades el 20 % en efectivo que fija el artículo 1o. del Decreto de fecha 7 de Abril de 1921, (B. M. 1352 2 a. Parte)

Art. 3o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Aprobando contrato para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

1351 — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 5307, D. G. I.), formulado por la Dirección Gral. de Ingenieros, por el que solicita la aprobación del contrato suscripto el 16 del actual, con los señores Eleodoro A. Damianovich y Eduardo C. Fox para la «construcción de tres pabellones»: «cuadra tipo para la Batería de Acompañamiento», «bañadero para caballos, en forma de herradura» y «depósito de granos y forrajes», (obras completas), con destino al «Cuartel de Infantería», en la Ciudad de Rosario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1o. del Decreto de fecha 19 de Abril ppdo., (B. M. No. 7917), atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto el 16 del actual, en-

tre el señor Director General de Ingenieros y los señores Eleodoro A. Damianovich y Eduardo C. Fox, para la construcción de tres pabellones: «cuadra tipo para la Batería de Acompañamiento», «bañadero para caballos, en forma de herradura» y «depósito de granos y forrajes», (obras completas), con destino al «Cuartel de Infantería», en la Ciudad de Rosario, cuyo monto asciende a la suma de $ 163.115.50 m/n.

Art. 2o. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Aprobando un contrato para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

1352. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 5590, D. G. I.), formulado por la Dirección Gral. de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el contrato de obras que ha subscripto con los señores empresarios Casella y Nicoli, referente a la «construcción de un palco para orquesta, radiola y cine», (obras murarias y varias), en el pabellón casino y comedor de tropa del Cuartel de Infantería que se levanta en Rosario, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el «contrato de obras», subscripto con fecha 18 de Junio del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Casella y Nicoli, referente a la «construcción de un palco para orquesta, radiola y cine», (obras murarias y varias), en el pabellón casino y comedor de tropa del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario.

Art. 2o. — La suma de $ 4.116.04 m/n., a que asciende el monto de los trabajos aprobados, acrecida en $ 411.60 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 4.527.64 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1925.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Aprobando los planos y presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

1353. — Visto este expediente (I. 58/23, corresponde 3373, D. G. I.) formulado por la Dirección Gral. de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, la documentación técnica que ha compilado, para la ejecución de la «instalación de la red subterránea de cables eléctricos, para la alimentación de los edificios y alumbrado exterior del Cuartel, e instalaciones telefónicas», con destino al Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébanse los planos números 424, 435 y 43?, pliego de condiciones y presupuesto formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de la «instalación de la red subterránea de cables eléctricos, para la alimentación de los edificios y alumbrado exterior del Cuartel, e instalaciones telefónicas», con destino al Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 4 .268. 0 mon. nac., que acrecida en $ 2. 1 4? m/n. (5 %) para imprevistos y pesos 4.02685 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dción. Gral. de Ingenieros, forma la cantidad de $ 46.398.77 m/n.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para proceda a llamar a licitación pública, y por el término de ley, para la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo precedente.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Aprobando un acta-convenio referente a la no provisión de tejas y caballetes para el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

1354. — Visto este expediente, (I. 58?/23, corresponde 3374, D. G. I.), formulado por la Dirección Gral. de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta-convenio» que ha subscripto con los señores Gasco y Mon, adjudicatarios de la «construcción de un edificio tipo para la usina generadora de vapor», (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, (contrato de fecha 11 de Julio de 1927, aprobado por Decreto de fecha 23 del mismo mes y año, B. M. No. 7698, y acta-convenio de fecha 2 de Diciembre de 1927, aprobada por Decreto de fecha 17 de Diciembre de 1927, B. M. No. 7818), referente a la no «provisión de las tejas y caballetes», para la cubierta del edificio tipo para la usina de referencia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el «acta-convenio» subscripta con fecha 2 de Julio del corriente año, entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores empresarios Gasco y Mon, referente a la no «provisión de las tejas y caballetes», para la cubierta del edificio tipo para usina generadora de vapor, del Cuartel de Infantería en Santa Fe.

Art. 2o. — La suma de $ 39.309.26 m/n., precio único y global, por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducido a la suma total de $ 38.8 1.74 m/n., por deducción de la suma de $ 507.52 m/n., que importa la economía obtenida por este convenio.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Aprobando un acta de ampliación de contrato para el desmonte y emparejamiento del terreno alrededor del edificio de Consultorios Externos del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

1355. — Visto este expediente, (H. 1(0)/25, corresponde 5?7, D. G. I.), formulado por la Dirección Gral. de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta de ampliación de contrato», que ha subscripto con el señor empresario Juan Drisaldi, adjudicatario de la «ejecución de las obras de albañilería y afines», del edificio «Consultorios Externos», del Hospital Militar Central, (contrato de fecha 17 de Diciembre de 1925, aprobado por Decreto de fecha 25 del mismo mes y año, B. M. No. 7165), aprobación de documentos técnicos, por Decreto de fecha 13 de Febrero de 1926, (B. M. No. 7273), y actas de fechas 6 de Octubre y 23 de Noviembre de 1926, 18 de Noviembre de 1927, 5 de Marzo y 23 de Abril del corriente año, aprobadas por Decretos de fechas 20 de Octubre y 10 de Diciembre de 1926, 17 de Diciembre de 1927, 31 de Marzo y 2 de Julio de 1928, (B.B. M.M. Nos. 7178, 7519 7818, 7934 y 7975, respectivamente), referente a la ejecución del «desmonte y emparejamiento del terreno, alrededor del edificio de referencia», como también el transporte de la tierra sobrante proveniente de dichas excavaciones, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el «acta de ampliación de contrato», subscripta con fecha 18 de Mayo del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor empresario Juan Drisaldi, referente a la ejecución del «desmonte y emparejamiento del terreno, alrededor del edificio de Consultorios Externos», del Hospital Militar Central, como también el transporte de la tierra sobrante proveniente de dichas excavaciones.

Art. 2o. — La suma de $ 216.153.11 m/n., precio único y global por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en $ 1.901.79 m/n., que es el monto de las presentes demasías, formará la cantidad de $ 218.055..0 m/n.

Art. 3o. — La suma de $ 1.901.79 m/n., importe de los trabajos, acrecida en $ 190.17 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 2.091.96 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 6 del Presupuesto del año 1925.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Autorizando la adquisición de materiales para la instalación de calefacción y agua caliente en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

1356. — Visto este expediente, (H. 3137/27, corresponde 6, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva el pedido iniciado por la Dirección del Hospital Militar Central, para la adquisición de materiales para la «instalación de calefacción y agua caliente», y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección del Hospital Militar Central, para que adquiera los materiales necesarios para la «instalación de calefacción y agua caliente», con destino a ese Instituto, adquisición que asciende a la suma de $ 3.559.56 m/n.

Art. 2o. — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos e inspección de los materiales, previa a las compras.

Art. 3o. — La suma de $ 3.559.56 a que asciende el monto de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 355.95 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 3.915.51 m/n., se imputará al Anexo F, inciso 1, ítem 16, partida 1, del Presupuesto del año 1928.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Aprobando un acta-convenio referente a la ejecución y supresión de varios trabajos en el Hospital Militar Divisionario de Córdoba.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

135?. — Visto este expediente, (H. 793/24, corresponde 1.67. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta-convenio» que ha subscripto con el señor empresario D. José Miguel Silva adjudicatario de la «ejecución de las obras de albañilería y afines de las galerías (A) y (B) de comunicación», del Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Córdoba, (acta de ampliación de contrato de fecha 10 de Octubre de 1927 aprobada por Decreto de fecha 23 del mismo mes y año, B. M. número 777 ), referente a la ejecución y supresión de varios trabajos, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el «acta-convenio», subscripta con fecha 12 de Junio del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario José Miguel Silva, por la que queda eximido dicho empresario de la obligación de efectuar la provisión y colocación de las «barandas en las galerías de comunicación (A) y (B)», del Hospital Militar Divisionario de Córdoba, comprometiéndose a efectuar en cambio, las «obras adicionales de albañilería y afines», en dichas galerías, y que se detallan a continuación:

a, La construcción de las escalinatas laterales de acceso a la galería (B), en un todo de acuerdo a los detalles del plano No. 4105.

b, La ejecución de las veredas, situadas al pie de las escalinatas.

Art. 2o. — La suma de $ 26.926.38 m/n., precio único y global, por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducido a la suma total de $ 25. 8 .74 m/n., por deducción de la cantidad de $ 1.111.64 m/n., que importa la economía obtenida por este convenio.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Autorizando se ponga a disposición de la Dirección del Colegio Militar en San Martín un saldo para pago de los gastos de diversas reparaciones de Lavadero que dicho Instituto posee.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

1358. — Visto este expediente, C. 3983/27, corresponde 17, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la correspondiente autorización para poner a disposición de la Dirección del Colegio Militar en San Martín, el saldo que exista disponible, a fin de poder ser aplicado al pago de los gastos de diversas reparaciones en el Lavadero que dicha Institución posee, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que ponga a disposición de la Dirección del Colegio Militar, en San Martín, la suma de $ 1.811.97 m/n., saldo existente disponible, para poder ser aplicado al pago de los gastos de reparación general y revestimiento de la caldera, cambio de quemadores cambio de radiadores en los secadores a vapor y arreglo del inyector del Lavadero que dicho Instituto posee.

Art. 2o. — La suma de $ 1.811.97 m/n., a que asciende el monto de los trabajos autorizados, acrecida en $ 181.19 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 1.993.16 m/n., se imputará al Anexo F, inciso 4, ítem 2, partida 19 del Presupuesto del año 1927.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Aprobando el contrato para la ejecución de diversas reparaciones en un hangar de la Base Aérea de Paraná.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

1359. — Visto este expediente, (D. 426/25, corresponde 21, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la aprobación de contrato subscripto el 14 del corriente, con el señor Luis V. Gaggero, para la ejecución de diversas reparaciones en el hangar tipo "Militzen", en la «Base Aérea» de Paraná de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4o. del Decreto de fecha 18 de Junio ppdo., (B. M. No. 7961), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el contrato subscripto el 11 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Luis V. Gaggero, para la ejecución de diversas reparaciones, en el hangar tipo «Militzer», en la Base Aérea de Paraná, cuyo monto asciende a la suma de pesos 19.218.60 m/n.

Art. 2º. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando se abone la factura presentada por la ejecución de una chapa de mármol con destino al Lavadero Mecánico de la Capital Federal.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.

1360. — Visto este expediente (L. 2021, corresponde 6.5, D. G. I., formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la correspondiente autorización para abonar al señor empresario Angel Nanni, la factura que ha presentado por la ejecución de una chapa de mármol Chiampo lustrada, con destino al Lavadero Mecánico de la Capital Federal, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone al señor Angel Nanni, la factura que ha presentado por la ejecución de una chapa de mármol Chiampo lustrada, con destino al Lavadero Mecánico de la Capital Federal, la que asciende a la suma de $ 65.— m/n.

Art. 2º. — La suma de $ 65.— mon. nac. a que asciende el monto de la factura aprobada, acrecida en $ 6.50 m/n. (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 71.50 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 4 c. Presupuesto del año 1926.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reconociendo antigüedad a un Capitán de Infantería, Aviador Militar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

1361. — Visto el presente expediente iniciado por el Capitán de Infantería, Aviador Militar D. Darío Becerra Moyano, solicitando revisión de sus promociones a los grados de Teniente 1º. y Capitán, los que no obtuvo en las fechas que correspondía, lo informado por la Dirección General del Personal, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina; y

Considerando:

1º. — Que el recurrente no fué ascendido a Teniente 1º. el 31 de Diciembre de 1918, conjuntamente con sus compañeros de promoción, en razón de habérsele descontado de su antigüedad por error, seis meses de licencia, considerándolo comprendido en el artículo 65, inciso b) de la Ley 9675, (B. M. Nº. 5247, 1a. Parte).

2º. — Que al efectuarse el descuento mencionado en el considerando anterior, se ha incurrido en un error desde que si bien el causante tuvo 6 meses de licencia en el año 1916, según Resoluciones insertas en los Boletines Militares números 4365 y 4468, 1a. Parte, lo fué por enfermedad contraída a consecuencia de actos del servicio, habiéndose establecido claramente en las Resoluciones respectivas, que debía continuar revistando en su Unidad, de acuerdo con el número 51 de la Reglamentación de la Ley 9675.

3º. — Que el descuento de referencia, sólo procede cuando se ha revistado en Disponibilidad o casi a situaciones éstas en que no se ha encontrado el recurrente, y no cuando ha revistado licenciado por enfermedad contraída en actos del servicio en cuyo caso corresponde computar para el ascenso el tiempo pasado con licencia.

4º. — Que consta en las actas de la Comisión Informativa de Calificación que en el año 1918, no existía otra causa que la citada para la postergación del causante, causa que constituye un error de hecho.

5º. — Que del examen de su legajo personal, resulta que no existen causas que pudieran haber obstado a su ascenso a Capitán el año 1922 a haber tenido el tiempo requerido para ello.

6º. — Que estando probado que se trata de un error de hecho, no imputable al causante, corresponde rever las fechas de sus ascensos a los grados de Teniente 1º. y Capitán, fijando su colocación en el Escalafón,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese al Capitán de Infantería, Aviador Militar, don Darío Becerra Moyano, antigüedad del 31 de Diciembre de 1921, en el grado de Teniente 1º. y el 31 de Diciembre de 1922, en el de Capitán, debiendo colocarse en el Escalafón General del Ejército, precediendo al Capitán D. Augusto R. Pereyra.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese al legajo personal del causante.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.

1362. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. Nº. 8303, (D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 15 de Abril del corriente año, al Sargento Gregorio Carnero, Clase 1898, D. M. Nº. 68, Matrícula 785.488, de la Escuela y Tropas de Comunicaciones, con goce del (65 %) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años cuatro meses y veinticinco días.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.

1363. — Visto el presente expediente O. Nº. 6.59, (D. G. P.), la prevención sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con anterioridad del 14 de Enero del corriente año, al ex Cabo 1º. Gregorio Olvano, Clase 1900, D. M. Nº. 27, Matrícula 1.618.143, del Regimiento Nº. 9 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 6, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.

1364 — Visto el presente expediente M. Nº. 67.957, (D. G. P.), la prevención sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad al 26 de Julio de 1927, al ex soldado conscripto Francisco Pedro Martini, Clase 1906, D. M. Nº. 3, Matrícula 356.835, del Regimiento Nº. 2 de Infantería «General Balcarce», con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 11 de Diciembre de 1919, publicado en el Boletín Militar Nº. 148, 2a. Parte, del mismo año, debiendo presentarse dentro de dos años a la expresada Junta a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el artículo 5º. del S. D. reglamentario del 7 de Diciembre de 1914, inserto en el B. M. No. 858, 2a. Parte.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

1365. — Visto el expediente L. número 16.169, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4º., concédese, con anterioridad del 5 de Junio ppdo., la pensión mensual de ($ 478.50 m/n.) cuatrocientos setenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Coronel de Sanidad, doctor Pastor F. Lacasa, a su viuda doña Enriqueta Rossini de Lacasa.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

1366. — Visto el expediente Z. Nº 14.725, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4º., concédese, con anterioridad del 9 de Mayo del corriente año, la pensión mensual de ($ 2.5.— m/n.) doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Capitán don José Zabala, a su viuda doña Ramona Ri oldi de Zabala, y a su hija legítima, menor y soltera María Ana Zabala.

Art. 2º. — Resérvese la parte de pensión de la menor María Ana Zabala, hasta la presentación de su representante legal.

Art. 3º. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando plano y presupuesto para la ejecución de la instalación de una red subterránea de cables eléctricos en el Cuartel de Caballería de la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

1367. — Visto este expediente, (C. 1523, corresponde 3.06, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha compilado, para la ejecución de la instalación de la red subterránea de cables eléctricos, para la alimentación de los edificios y alumbrado exterior, del Cuartel de Caballería, en Curuzú-Cuatiá, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el plano número 4268, pliego de condiciones y presupuesto, formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de la instalación subterránea de cables eléctricos, para alimentación de los edificios y alumbrado exterior, del Cuartel de Caballería, en Curuzú-Cuatiá, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 43.277.85 m/n., que acrecida en $ 2.163.89 m/n., (5 %) para imprevistos, y $ 4.327.78 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos, de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 49.769.52 m/n.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, y por el término de ley, para la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo precedente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando plano y presupuesto para las reparaciones necesarias en el local destinado para cocina de tropa en la Escuela de Artillería.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

1368. — Visto este expediente, (E. 1865.927, corresponde 3, D. G. I., formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo las reparaciones necesarias en el local destinado para cocina de tropa de la Escuela de Artillería, en Campo de Mayo, a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse el plano, cómputo métrico y presupuesto, confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para las reparaciones necesarias en el local destinado para cocina de tropa, en la Escuela de Artillería, en Campo de Mayo.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente, por administración o como mejor convenga, a la ejecución de estos trabajos, pudiendo emplear para ello, los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de $ 3.333.53 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 166.67 m/n., (5 %) para imprevistos, y en $ 333.35 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros para pago de gastos técnicos, lo que hace un total de $ 3.833.52 m/n. (tres mil ochocientos treinta y tres pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 11, ítem 1º., partida 9 de 1927.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Integrando la Comisión Nacional Pro Mausoleo al General Paz

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

1369. — Vista la propuesta que antecede, del señor Presidente de la Comisión Nacional Pro Mausoleo al General Paz, Teniente General, (S. R.), D. Pablo Riccheri, (Exp. M. G., C. 7814.927, Corr. 7),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase para integrar la Comisión designada por Decretos del 21 de Mayo de 1914 y 29 de Octubre de 1925, (Bs. Ms. 3812 y 7194), al señor Ingeniero don Sebastián Gigliazza y Capitán de Fragata don Jacinto R. Yaben, en reemplazo de don Ernesto de la Cárcova, que falleció, y Teniente Coronel. (S. R.), don Francisco Torres, que renunció.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, comuníquese, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

1370. — Visto el expediente A. número 15.597, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acumúlese a favor de los pensionistas militares Rogelio Arturo y Ernesto Augusto Aguirre, la parte de pensión que percibía la pensionista militar doña María Concepción Villa de Aguirre, por haber ésta fallecido, debiéndoseles liquidar a aquéllos, la pensión mensual de ($ 136.50 m|n.) ciento treinta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

1371. — Visto el presente expediente O. Nº 17.565|928, (D. G. P.), (O. Nº. 887|926. Corresponde 11, IV División, D. G. P.), por el cual el ex Sargento Tancredo Ortiz, (C. 1891, D. M. 68, M. 799.175), que perteneció al Regimiento de Infantería Montada Nº. 8, solicita indulto de la accesoria de destitución que lleva aparejada la condena que le fué impuesta por sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, de fecha 3 de Marzo de 1927, (B. M. Nº. 75.., 1a. Parte), y atento lo informado por el expresado Tribunal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

## Ministerio de Agricultura

Fijando precio de venta a los solares que se indican

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.

985. — Exp. 97335—1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja fijar a los solares de los pueblos Antiguo y Nuevo San Ignacio y lotes de la Colonia del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, que figuran libres de adjudicación y a los que por caducidad de sus respectivas concesiones quedaran en esas condiciones, los precios de adjudicación que indica, y no teniendo inconveniente alguno que oponer, corresponde así disponerse.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Fíjanse a los solares de los pueblos Antiguo y Nuevo San Ignacio y los lotes de la Colonia del mismo nombre, en el Territorio del de Misiones, que a continuación se expresan, los siguientes precios de venta:

Pueblo Antiguo San Ignacio

Dos centavos moneda nacional el metro cuadrado para los solares B. C. manzana 2; A. B. de la 3; manzana 4; solares A. B. D. de la 5; manzanas 6, 7, 8 y 9; solares A. B. de la 13; manzana 14; solares D. de la 15; A. B. de la 16; C. B. de la 17; A. C. D. de la 20; A. B. D. de la 21; C. D. de la 22; manzana 23, 24, 25; solar B. de la 30; A. B. C. y mitad S. O. del solar D. de la 32; A. B. de la 34; A. C. D. de la 36; manzana 37, 38, 39; solares A. B. de la 40; A. B. D. de la 43; manzana 45; solares A. B. de la 46; C. D. de la 47; C. de la 48; B. C. de la 49; A. B. de la 50; A. C. D. de la 51; A. B. de la 52; B. C. de la 53; A. D. de la 54; C. D. de la 58; A. de la 59 y manzana 60.

Tres centavos moneda nacional el metro cuadrado para los solares de la manzana 11; B. C. de la 26; C. de la 30; mitad N. E. del solar D. de la 32; B. de la 35; C. de la 43; C. D. de la 46; A. D. de la 49; B. de la 51; A. B. de la 56 y B. C. D. de la 59.

Cinco centavos moneda nacional el metro cuadrado para los solares de la manzana 12.

Pueblo Nuevo San Ignacio

Un centavo moneda nacional el metro cuadrado para los solares de las manzanas 34, 35, 36, 45, 46, 47, 49 50, 51, 52, y solares C. D. de la 53; manzana 60, 62 y 63.

Dos centavos moneda nacional el metro cuadrado para los solares de las manzanas 1, 2, 3, 4, 5, 6; solares A. B. de la 7; manzana 8; A. B. de la 9; A. B. de la 11; C. D. de la 12; A. B. de la 14; manzanas 15, 16, 17, 18 y 19; solar A. de la 21, C. D. de la 24; B. C. de la 25; B. C. de la 26; A. C. D. de la 28; manzana 29; C. D. de la 30; manzana 31; B. C. de la 32; manzana 33 y 37; C. D. de la 38; manzana 39, 40 y 41; B. C. de la 42; A. B. de la 46; manzana 44 y 48; solares A. B. de la 53; y manzana 54, 55, 56, 57 58, 59 y 61.

Colonia San Ignacio

Diez pesos moneda nacional la hectárea, para la fracción A del lote 7, lote 45; C. D. del 46; A. B. del 50; C. D. del 59; lote 45 bis, 45 ter. y C. D. del 46 bis.

Quince pesos moneda nacional la hectárea, para las fracciones A. B. del lote 41; A. D. del 49 y A. C.D. del 53.

Veinte pesos moneda nacional la hectárea, para las fracciones B. C. del lote 10; B. C. D. del 15; C. D. del 30; lote 30 bis; D. del 31; lote 32 bis; D. del 41; A. C. del 42; A. B. del 46 bis; lote 47; 47 bis; 48; 48 bis A. B. del 51; lote 52, 52 bis, 54, 55, 55 bis, 58; A. B. del 59; lotes 60, 61, 62, 62 bis, A. B. del 67, A. C. D. del 78; lote 79, A. D. del 80, lote 83 bis, C. D. del 84, B. del 87; A. B. del 96 y B. C. del 97.

Treinta pesos moneda nacional la hectárea, para las fracciones C del del lote 1; B. C. D. del 4; A. B. C. del 6; B. del 7; B. del 9; A. del 28; B. C. D. del 43; lotes 56; 56 bis; 57; 63; 63 bis; C. D. del 67; A. del 73, A. D. del 97; lote 97 bis; D. del 103 y lote 103 bis.

Cuarenta pesos moneda nacional la hectárea, para las fracciones C. D. del lote 5; A. C. del 8; C. D. del 41 y B. del 65.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Acordando a los señores Weigel, Bohnen y Cía. Ltda., S. A. Comercial, permiso para cazar y faenar cetáceos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

986. — Visto este expediente (5238-1928), en el que los señores Weigel, Bohnen y Cía. Ltda., S. A. Comercial, solicita permiso para cazar y faenar cetáceos en aguas territoriales; atento lo dispuesto por la Ley 9175 de agosto 5 de 1914 y el Decreto reglamentario de diciembre 26 del mismo año, y lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina-

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase, dentro de las prescripciones de la Ley 9175 de 5 de agosto de 1914 y decreto reglamentario de 26 de diciembre del mismo año, a los señores Weigel, Bohnen y Cía. Ltda., S. A. Comercial, permiso para cazar y faenar cetáceos en aguas territoriales.

Art. 2.º — Las embarcaciones utilizadas deberán ser de matrícula nacional, y podrán permanecer en los puertos y fondeaderos nacionales, en las condiciones exigidas por los reglamentos marítimos.

Art. 3.º — La Empresa comunicará oportunamente al Ministerio de Agricultura los planos de ubicación de las factorías que se proponga establecer, para su correspondiente aprobación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aplicando varias multas por infracciones a la Ley N.º 845

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.

987. — Visto este expediente (7805-1928), en el que la Oficina Nacional de Pesas y Medidas da cuenta de las infracciones cometidas a las disposiciones de la Ley 845 por las firmas S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos, Manufacturera Algodonera Argentina y Varela y Cía., de Resistencia (chaco), al realizar transacciones comerciales con básculas antirreglamentarias y sin el sello de control a que obliga el artículo 18, inciso b) del Decreto Reglamentario de la mencionada Ley, y

Considerando:

Que dichas infracciones están debidamente comprobadas por las actas agregadas al presente expediente;

Que cada una de dichas infracciones está castigada con multa de diez pesos fuertes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 845 y en el artículo 18, inciso d) del Decreto Reglamentario de la misma;

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Aplícase a la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos, de Resistencia, 25 multas de diez pesos fuertes cada una, ($ 587 m/n.); a la Manufacturera Algodonera, dos multas de diez pesos fuertes cada una ($ 46,96 m n.) y a los señores Varela y Cía., una multa de diez pesos fuertes ($ 23,48 m n.), por las infracciones de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aceptando renuncia de un empleado de la Dirección General de Tierras

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.

988. — Exp. 97991-1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Guardabosques a caballo, de la Oficina de Bosques y Yerbales, dependiente de la Dirección General de Tierras, don Lisandro Elorzo, y nómbrase en su reemplazo al supernumerario don Eduardo A. Escoyez.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Inmigración.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

989. — Exp. 82858-1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo y por motivos particulares al peón de Desembarco de la Dirección General de Inmigración, don A. Díaz Castro.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Convirtiendo en cesantía la exoneración de un empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

990. — Exp. 01355-1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Conviértese en cesantía la exoneración del Encargado del Internado Maestro Normal de la Escuela de Agricultura de Posadas de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, inciso 4.º ítem 3.º, Partida 19, don Adolfo B. Cossini, decretada con fecha 9 de febrero de 1923, con anterioridad al 30 de junio de 1922.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Limitando licencia concedida a un empleado de la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

991. — Exp. 36079-1928. — Visto este expediente (31248-1928) y atento a las constancias del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Limítase a veinticuatro días, de los cuales corresponden cinco con sueldo y el resto sin él, el término de la licencia que por razones de enfermedad fué concedida al Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata, don Luis Tula, por Decreto de fecha 29 de mayo ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Promoviendo a un empleado en la Dirección General de Tierras

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

992. — Exp. 97840-1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Promuévese en la Dirección General de Tierras, inciso 10 a. Ordenanza, ítem 1, Partida 12, en reemplazo de don Ramón Fernández, que falleció, al supernumerario don Juan Antonio Goitia.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Daniel Monteserin, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.

993. — Expediente 53.039 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de septiembre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Daniel Monteserin, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en las leguas C y D del lote Nº. 9, fracción A. Sección II H del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato, que corre agregado a fojas 15, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Daniel Monteserin, por el que se le concede en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada en las leguas C y D del lote Nº. 9, fracción A. Sección II H del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Antonio Choiquecoy para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

994. — Expediente 53.023 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de septiembre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Antonio Choiquecoy, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.250 hectáreas, ubicada en la mitad Norte de la legua A del lote Nº. 1 fracción A., Sección II H del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 11, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Antonio Choiquecoy por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en la mitad Norte de la legua A

del lote Nº. 1, fracción A Sección H II del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Juan Gómez, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.

995. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 19 de septiembre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Juan Gómez, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua D. del lote Nº. 16, fracción B. Sección F II del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 13, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Juan Gómez, por el cual se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua D. del lote Nº. 16, fracción B., Sección F II del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Vicente Sainz, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.

996. — Expediente 51.133 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de mayo de 1924, (fs. 41), se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Vicente Sáinz, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento del lote Nº. 4 fracción C., Sección C II del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 62, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Vicente Sáinz, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de diez mil hectáreas, ubicada en el lote Nº. 4, fracción C., Sección C II del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Juan Bustamante, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.

997. — Expediente 52.407 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1927, (fs. 25), se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Juan Bustamante, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 8.750 hectáreas, ubicada en las leguas C y D y la mitad Sud de la legua A. del lote Nº. 14 y la legua D. del lote Nº. 15, fracción A. de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 37, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Juan Bustamante, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de ocho mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicadas en las leguas C, D y mitad Sud de la legua A. del lote Nº. 14 y la legua D. del lote Nº. 15, fracción A. de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Juan Martín Urizar, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.

998. — Expediente 53.593 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 31 de agosto de 1927, (copia agregada a fojas 3), se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Juan Martín Urizar, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento del lote Nº. 6, fracción B., Sección XI del Territorio de Santa Cruz, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 17, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Juan Martín Urizar, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de diez mil hectáreas, ubicada en el lote Nº. 6, fracción B. Sección XI del Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Vicente Galveri, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.

999. — Expediente 53.617 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 19 de septiembre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Vicente Galveri, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la parte Sudoeste de la legua D. del lote Nº. 6, y parte Oeste de la legua A. del lote Nº. 15, ambos de la fracción B, Sección F II del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 14, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Vicente Galveri, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la parte Sudoeste de la legua D. del lote Nº. 6 y parte Oeste de la legua A. del lote Nº. 15, ambos de la fracción B., Sección F II del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Martín Laso Jordán para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.

1000. — Expediente 63.6[illegible]9 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 19 de septiembre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Martín Laso Jordán, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de cuatro mil ciento trece hectáreas, ubicada en parte de la legua C. del lote Nº. 16, fracción B., Sección F II y el lote Nº. 124 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que obra agregado a fojas 14, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Martín Laso Jordán, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de cuatro mil ciento trece hectáreas, ubicada en parte de la legua C. del lote Nº. 16, fracción B Sección F II y el lote Nº. 124 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General citada, a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor William Anderson, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.

— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Noviembre de 1927, (copia agregada a fs. 9) se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor William Anderson, contrato ad-referendum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 15.000 hectáreas, ubicadas en el lote Nº 16, legua B, mitad Este de la legua A, y mitad Norte de la legua C. del lote Nº 17, Fracción B. Sección XII del Territorio de Santa Cruz, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que obra agregado a fs. 21, en las condiciones y precios vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor William Anderson, por el que se le concede en las condiciones y precios vigentes, el arrendamiento de una superficie aproximada de quince mil hectáreas, ubicadas en el lote Nº 16 legua B. mitad Este de la legua A. y mitad Norte de la legua C. del lote Nº 17, Fracción B. Sección XII del Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Guillermo Jenkins, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.

1002 — Expediente 53614 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 19 de Septiembre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Guillermo Jenkins, contrato ad-referendum, para el arrendamiento de la superficie de 1875 hectáreas, ubicadas en el lote Nº. 45 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el referido contrato que corre agregado a fs. 1[illegible] en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Guillermo Jenkins, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, ubicadas en el lote Nº 45 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese y publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Miguel José Moleres, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.

1003 — Expediente 53998 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 31 de Agosto de 1927, (copia agregada a fs. 4) se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Miguel José Moleres, contrato ad referendum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 4.000 hectáreas, ubicadas en la legua C. y parte Sud de la legua B. del lote Nº 4, Fracción A. Sección XI del Territorio de Santa Cruz y habiendo sido extendido el referido contrato que corre agregado a fs. 16, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Miguel José Moleres por el que se le concede en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cuatro mil hectáreas, ubicadas en la legua C. y parte Sud de la legua B. del lote Nº. 4. Fracción A. Sección XI del Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor José Brain, para el arrendamiento de la tierra de que se trata,

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.

1004. — Expte. 54.000/927. — Visto este expediente del que resulta.

Que por resolución de 31 de Agosto de 1927 (copia agregada a fs. 5) se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor José Brain, contrato ad-referendum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicadas en la legua D. del lote Nº 1, Fracción D. Sección XI del Territorio de Santa Cruz, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que obra agregado a fs. 16, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor José Brain por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, en arrendamiento la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en la legua D. del lote Nº 1, Fracción D. Sección XI del Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor José Jordana, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.

1005 — Expediente 51843 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 18 de Agosto de 1927, (fs. 85) se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor José Jordana, contrato ad-referendum, para el arrendamiento de la superficie de 19.602 hectáreas, 61 as. ubicadas en el lote Nº 72, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre y habiendo sido extendido el respectivo contrato que obra agregado a fs. 97, en las condiciones y precios vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor José Jordana, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de diez y nueve mil seiscientas dos hectáreas, sesenta y cuatro áreas ubicadas en el lote Nº 72, de la Zona Norte del Rio Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Pedro Francisco Semino, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.
1006 — Expediente 53836 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de Noviembre de 1927, (copia agregada a fs. 107) se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara contrato ad-referéndum, con el señor Pedro Francisco Semino, para el arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas, ubicadas en el lote Nº 135 de la Zona Norte del Rio de Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y habiendo sido extendido el respectivo contrato, que corre agregado a fs. 119, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación:

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Pedro Francisco Semino, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de diez mil hectáreas ubicadas en el lote Nº 135 de la Zona Norte del Rio Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Ramón Muñiz, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.
1007 — Expediente 53351 — 1927 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de Noviembre de 1927, (copia agregada a fs. 51) se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Ramón Muñiz, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas ubicadas en la parte Sud Oeste del lote Nº. 159 y la parte Oeste Nº. 166 de la Zona Norte del Rio Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 67, en las condiciones y precios vigentes, corresponde disponer su aprobación;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Ramón Muñiz, por el cual se le concede, en las condiciones y precio vigentes el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas ubicadas en la parte Sud Oeste del lote Nº. 159 y la parte O del lote número 163, de la Zona Norte del táreas ubicadas en la parte Sud Meste del lote Nº 169, y la parte Oeste del Rio Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado a favor de la Suc. del señor Luis E. Maury, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.
1008 — Expediente 52739 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 29 de Septiembre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, a que celebrara con la sucesión del señor Luis E. Maury, contrato ad-referendum, de arrendamiento por la superficie de 18.557 hectáreas, 02 ás. 30 cs. que forman los lotes 17 bis y 18 bis, de la Zona Norte del Rio Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y habiéndose extendido el respectivo contrato, el que obra agregado a fs. 390, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y la sucesión del señor Luis E. Maury, por el que se le concede, el arrendamiento en las condiciones y precio vigentes, de la superficie de diez y ocho mil quinientas cincuenta y siete hectáreas, dos áreas, treinta centiáreas, que constituyen los lotes 17 bis y 18 bis, de la Zona Norte del Rio Santa Cruz, en el Territorio de mismo nombre, y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Donald Nicolson para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.
1009 — Expediente 94.300 — 1928 — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras, eleva el contrato que, en virtud de la resolución de fecha 23 de octubre ppdo. (fs. 5 y 6) ha celebrado con el señor Donald Nicolson, quien por este documento se constituye en arrendatario de la superficie de 12500 hectáreas, formadas por las leguas A y D. del lote 14 y A B y C del lote 15, lotes ambos de la fracción C. de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, atento lo informado por la Dirección General mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras, con el señor Donald Nicolson, a quien se concede, en las condiciones y por el precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de de doce mil quinientas hectáreas, formadas por las leguas A y D del lote 14 y A. B. y C. del lote 15, ambos de la Fracción C. de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la mencionada Dirección General a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Pablo Schlecht, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.
1010. — Expediente 94301 — 1928. — Visto este expediente, con el que la Dirección General de Tierras, eleva el contrato que, en virtud de la resolución de fecha 23 de octubre ppdo. (fs. 10 y 11) ha celebrado con D. Pablo Schlecht, quien por este documento se constituye en arrendatario de la superficie de 11500 hectáreas, formadas por las porciones C. y D. del lote 17 y leguas B. C. y D. del lote 23, lotes ambos de la Fracción D. de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz; y atento lo informado por la Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras, con el señor Pablo Schlecht, a quien se concede en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de once mil quinienas hecttáreas, formada opr las porciones C. y D. del lote 17, y leguas B. C. y D. del lote 23, lotes ambos de la Fracción D. de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Direccion General mencionada a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Salim Hatem, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.
1011. — Expediente 94.006—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de octubre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Salim Hatem, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 300 hectáreas, constituída por la parte Este del lote N.º 20, fracción B, Sección JIII, del Territorio de Chubut, y habiéndose extendido el respectivo contrato que obra agregado a fs. 13, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Salim Hatem, por el cual se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de 300 hectáreas, ubicada en la parte Este del lote N.º 20, fracción B, Sección JIII, del Territorio del Chubut y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Juan Firmapaz, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.
1012. — Expediente 53.307—1927. — Visto este expediente del que resulta

Que por resolución de fecha 19 de septiembre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Juan Firmapaz contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie de dos mil seiscientas sesenta y cinco hectáreas cincuenta y dos áreas, ubicadas en el lote N.º 123 y el sobrante al Sud del mismo lote, del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut y, habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 14, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Juan Firmapaz, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de dos mil seiscientos sesenta y cinco hectáreas, cincuenta y dos áreas ubicadas en el lote N.º 123 y el sobrante al Sud del mismo lote del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Fijando precio de enajenación a los lotes que se citan.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.
1013. — Expediente 97.494—1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se fijen precios de enajenación a los lotes libres de adjudicación de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, y a los que llegarán a quedar en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afectan; y no existiendo observación alguna que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Fíjanse los siguientes precios de enajenación a los lotes que más abajo se indican, de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, que figuran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de las respectivas concesiones:

Veinticinco pesos moneda nacional ($ 25.00 m/n.) por hectárea, para los lotes Nos. 4, 11, sobrante ... lotes 12 a 16, 20, 22 a 29, 31, 38 a 41, 43, 46, 47, 51 a 55, 61, 62, 65, 67, 68, 72 a 75, 80, 81, 83 a 89, 92, 99, 113, 115, 122 a 125, 131, 139, 141, 146, 166, 171, 176 y 179.

Cuarenta pesos moneda nacional (pesos 40.00 m/n.) por hectárea, para los lotes 150 y 151.

Los lotes que contengan bosque, sufrirán un recargo de diez pesos moneda nacional por hectárea.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Fijando precio de enajenación a los solares del pueblo de la Colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.
1014. — Expediente 94093—1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras propone los nuevos precios a regir para los solares libres de adjudicación y a los que queden en ese estado por caducidad de las respectivas concesiones, del pueblo de la Colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, y solicita la aprobación de la proyectada formación de quintas afectadas, así como las obligaciones que deben imponerse a sus adjudicatarios, y

Considerando:

Que puede procederse en la forma propuesta, por cuanto los precios a fijarse son equitativos, teniendo en cuenta las razones que expone la Dirección General de Tierras, y en cuanto a la proyectada formación de quintas, debe ser aprobada, y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Fíjanse los siguientes precios de enajenación para los solares libres, del pueblo de la Colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, que figuren libres de adjudicación o que queden en este estado por caducidad de las respectivas concesiones: Tres centavos moneda nacional el metro cuadrado para los solares de las manzanas 129 a 135; A. B. de la 137, 138 a 140, 149 a 151, 155 a 160; A. D. de la 161, 162 a 164; A. B. C. de la 166; D. de la 167; B. C. de la 169; D. de la 170, 171, 172, 181; C. D. de la 182; C. D. de la 183; A. C. D. de la 185; A. C. D. de la 187; A. D. de la 188; A. B. de la 190; A. B. D. de la 191; 192; A. D. de la 193; A. D. de la 194; A. D. de la 196; A. C. D. de la 197; 198; C. de la 199, 200 a 204, 213 a 216, 218, 219; A. D. de la 220; A. D. de la 221, 223; A. C. D. de la 225; B. C. de la 226; B. C. D. de la 227; A. B. C. de la 229; 230 a 235; A. B. de la 245; A. B. de la 246; 247 a 252; A. C. D. de la 253, 254 y 255.

Dos centavos moneda nacional el metro cuadrado para los solares de las manzanas 53 a 60, 69 a 71; A. D. de la 72, 73 a 76, 85, 87 a 91 C. D. de la 92, 101 a 105, 107; 108; 117; 118; C. D. de la 119, 120 a 123 y A. B. de la 124.

Art. 2.º — Apruébase la subdivisión proyectada por la Dirección General de Tierras que informa el plano de fs. 32, con destino a la formación de quintas del pueblo de la Colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, y establécense las siguientes condiciones y precios que deben regir su adjudicación:

a) — Construir una casa de dos piezas y los accesorios, W.C. y cocina, de cualquier material, siempre que reunan condiciones de estabilidad; pozo, cerco en todo el perímetro de la quinta, con cuatro hilos lisos, como mínimo, o bien tres de pua, con postes de madera dura en ambos casos; cultivar toda la superficie libre de mejoras, debiendo dedicar por lo menos, una hectárea para frutales o viñas; plantar árboles forestales en los cuatro costados de la quinta y limpiar y conservar en buen estado las calles que las circundan.

b) — $ 0.01 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta I (manzanas 1, 2, 31, 32).

$ 0,01 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta II (manzanas 3, 4, 29, 30).

$ 0,01 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta III (manzanas 5, 6, 27; A. B. C. de la 28).

$ 0,01 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta IV (manzanas 7, 8, 25, 26).

$ 0,01 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta V (manzanas 9, 10, 23, 24).

$ 0,01 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta VI (manzanas 11, 12, 21, 22).

$ 0,01 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta VII (manzanas 13, 14, 19, 20).

$ 0,01 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta VIII (manzanas 15, 16, 17, 18).

$ 0,01 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta IX (manzanas 47, 48, 49, 50).

$ 0,012 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta X (manzanas 45, 46).

$ 0,012 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XI (manzanas 43, 44).

$ 0,012 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XII (manzanas 41, 42).

$ 0,012 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XIII (manzanas 39, 40).

$ 0,012 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XIV (manzanas 37, 38).

$ 0,012 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XV (manzanas 35, 36).

$ 0,01 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XVI (manzanas 33, 34, 63, 64).

$ 0,012 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XVII (manzanas 61, 62).

$ 0,012 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XVIII (manzanas 51, 72).

$ 0,01 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XIX (manzanas 79, 80, 81, 82).

$ 0,012 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XX (manzanas 77, 78).

$ 0,012 moneda nacional el metro cuadrado, para la quinta XXI (manzanas 67, 68).

$ 0,01 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XXII manzanas (5, 66, 95, 96).

$ 0,012 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XXIII (manzanas 93, 94).

$ 0,012 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XXIV (manzanas 83, 84).

$ 0,01 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XXV —manzanas 111, 112, 113, 114).

$ 0,012 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XXVI (manzanas 109, 110).

$ 0,012 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XXVII (A. B. de la 103).

$ 0,012 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XXVIII (manzana 99).

$ 0,01 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XXIX (manzanas 97, 98, 127, 128).

$ 0,012 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XXX (manzanas 125, 126).

$ 0,012 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XXXI (manzanas 115, 116).

$ 0,01 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XXXII (manzanas 143, 144, 145).

$ 0,012 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XXXIII (manzanas 141, 142).

$ 0,012 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XXXIV (manzanas 147, 148).

$ 0,01 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XXXV (C. D. de la 146).

$ 0,01 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XXXVI (C. D. de la 176, 177).

$ 0,01 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XXXVII (manzanas 175, 178).

$ 0,012 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XXXVIII (manzanas 173, 174).

$ 0,012 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XXXIX (manzanas 179, 180).

$ 0,012 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XL (manzanas 205, 206).

$ 0,01 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XLI (manzanas 207, 208, 209, 210).

$ 0,012 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XLII (manzanas 211, 212).

$ 0,012 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XLIII (manzanas 237, 238).

$ 0,01 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XLIV (manzanas 239, 240, 241, 242).

$ 0,012 moneda nacional el metro cuadrado para la quinta XLV (manzana 243, B. C. de la 244).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precios de enajenación a los solares que se indican.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

1015. — Expediente 97.578—1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se fijen nuevos precios de venta a solares que indica, del pueblo Cerro-Cora, en el Territorio de Misiones, que se encuentren libres de adjudicación y los que queden en esas condiciones por caducidad de sus concesiones, y siendo los precios propuestos equitativos, corresponde así establecerlos,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse los precios de enajenación que más abajo se detallan, a los solares que figuran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de sus concesiones, del pueblo Cerro-Cora, en el Territorio de Misiones:

Un centavo moneda nacional el metro cuadrado para cualquiera de los solares fiscales o fracción de solar fiscal de las manzanas 1, 6 a 11, 13, 14, 27 a 31, 39 a 45, 54 56 a 59, 71 a 78, 85 a 104.

Dos centavos moneda nacional el metro cuadrado para cualquiera de los solares fiscales o fracción de solar fiscal de las manzanas 15 a 18, 32, 38, 46, 53, 60 a 62, 79, 81 y 85.

Tres centavos moneda nacional el metro cuadrado para cualquiera de los solares fiscales o fracción de solar fiscal de las manzanas 5, 19 a 21, 25, 34 a 37, 47, 50 a 52, 63, 67, 68 y 79 a 83, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precio de venta a la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

1016. — Expediente 96.352—1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se fije en $ 12,00 m/n. la hectárea, el precio de venta de la fracción D del lote N.º 45 de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, y siendo el mismo equitativo, procede así disponerlo,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Fíjase en doce pesos moneda nacional ($ 12,00 m/n.) la hectárea, el precio de venta de la fracción D del lote N.º 45 de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reconociendo la validez de los títulos otorgados por las Municipalidades de los Territorios Nacionales, con anterioridad a la Ley N.º 4167.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

1017. — Expediente 93.568—1923. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja resolver la situación creada con motivo de las concesiones acordadas por la Municipalidad de Concepción de la Sierra, en el Territorio de Misiones, y siendo conveniente adoptar un criterio general para la solución de las cuestiones pendientes relacionadas con tierras públicas adjudicadas por las municipalidades de los territorios nacionales antes y después de la Ley N.º 4167, y

Considerando:

Que con respecto a los títulos otorgados con anterioridad a la Ley 4167, no existe observación que formular, por cuanto las municipalidades, de acuerdo con la Ley 1552, ampliada por la 2735 (Art. 24, inciso 9.º), tenían facultades para hacerlo, como así se ha declarado en casos análogos, (Decreto de 30 de septiembre de 1922 y expediente 53.530—1927);

Que en cuanto a los títulos otorgados con posterioridad a la Ley 4167, no es posible reconocer que se encuentran en el mismo caso de los anteriores, dado que esta ley ha dejado sin efecto las facultades acordadas a las municipalidades por las citadas anteriormente, subordinando exclusivamente a su propio régimen la administración de la tierra fiscal;

Que en la resolución de las Cámaras Civiles en pleno de fecha 6 de noviembre de 1925, se ha declarado bien denegada la inscripción de un título otorgado por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, de acuerdo con el siguiente fundamento: «Que la Ley de Territorios Nacionales N.º 1532, de octubre de 1884, modificada por la Ley N.º 2735 de septiembre de 1890, al enumerar y establecer las atribuciones del Concejo Municipal, enunciaba en el Art. 24, inciso 9, la de «conceder en venta y escriturar las tierras fiscales que se encuentren dentro de cada Municipio, bajo la condición de que los concesionarios pueblen y cerquen dentro del plazo de dos años, a contar desde la fecha de la concesión». — Pero como se establece en el dictamen fiscal precedente, esta disposición legal ha quedado derogada por la ley general de tierras N.º 4167, del 30 de diciembre de 1902. — Esta conclusión se impone, si se tiene en cuenta lo siguiente: a) Que el legislador quiso centralizar en el P. E. todo lo referente a la concesión de tierra pública; b) Que la misma ley, en los Arts. 1.º, 2.º y 5.º hace referencia a lotes de solares dentro de los pueblos, lo cual sería incomprensible si la facultad de disponer de ellos debiese continuar correspondiendo a los concejos municipales de los Territorios; c) Que la única ley dejada a salvo en la derogación general enunciada en el Art. 21, es la del 19 de octubre de 1876, sobre inmigración y colonización;»

Que, con el fin de considerar la situación de los actuales posesionarios de tierras cuyas concesiones o títulos han sido otorgados con posterioridad a la sanción de la Ley 4167, por las Municipalidades, es conveniente disponer que la Dirección General de Tierras los eleve por separado, aconsejando las medidas que correspondan dentro de las disposiciones en vigor;

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras, lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de esa Repartición y de acuerdo con los dictámenes concordantes del señor Asesor Letrado del Ministerio, del señor Procurador del Tesoro y señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese la validez de los títulos de propiedad otorgados por las Municipalidades de los Territorios Nacionales, con anterioridad a la Ley N.º 4167, debiendo la Dirección General de Tierras anotar en sus registros como salidas del dominio fiscal, las tierras correspondientes.

Art. 2º — La Dirección General de Tierras elevará para su resolución, los casos que existan pendientes, relacionados con tierras fiscales, cuyas concesiones o títulos hayan sido otorgados por las Municipalidades de los Territorios Nacionales, con posterioridad a la Ley N.º 4167, a fin de considerar las situaciones de los interesados de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Tierras.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando iniciar acciones contra don Mariano Kovacic.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

1018. — Expediente 97.745—1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva un escrito trasmitido desde Río Grande, Territorio de Tierra del Fuego, por el señor Mariano Kovacic, quien denuncia irregularidades en la adjudicación de tierras fiscales, importando los términos de ese escrito un delito,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — Pase este expediente al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Santa Cruz, para que inicie contra don Mariano Kovacic, las acciones del caso, a fin de obtener se aplique al renunciado, la sanción que corresponda por los términos en que se halla concebida la nota de fs. 1.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando iniciar acciones contra los señores que se indican.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

1019. — Expediente 97.015—1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con las deudas de los señores: Victoriano Acilú, por la suma de $ 168,95; Pedro Matar, por $ 52,65; Juan Almeida, por $ 83,85; Juan Peralta, por $ 80,00; Juan Estrade, por $ 70,20; Juan B. Medina, por $ 15,75; Pablino Pérez, por $ 36,67; Ando Zovale, por $ 22,95; Felipe Antonio, por $ 247,20; Rafael Lamfro, por $ 448,65; Juan Nievas, por $ 135 y Jacobo Anís por $ 336,20 m/n., en concepto de cortes clandestinos de maderas en el Territorio de Río Negro; y a pesar de las notificaciones impartidas no han hecho efectivo el pago de esas sumas, por lo que corresponde dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio citado, a fin de que inicie las acciones del caso con el objeto de obtener sus cobros,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Río Negro, para que inicie contra los señores: Victoriano Acilú, Pedro Matar, Juan Almeida, Juan Peralta, Juan Estrade, Juan B. Medina, Pablino Pérez, Ando Zovale, Felipe Antonio, Rafael Lamfré Juan Nievas y Jacobo Anís, las acciones correspondientes, con el fin de obtener el pago de las sumas que adeudan (liquidaciones de fs. 87 a 98), por el concepto a que se refiere este decreto.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando las operaciones de mensura, trazado, subdivisión y amojonamiento de las Secciones que se indican.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

1020. — Expediente 17.605—1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva los antecedentes relacionados con las operaciones de mensura, trazado, subdivisión y amojonamiento de las Secciones XIII, XVI, XVII y XVIII de la Colonia Juan Bautista Alberdi, en el Territorio de Formosa, practicada por el Agrimensor don Enrique Pellegrini, del personal de esa Repartición; y atento a que no existe observación de carácter técnico que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse las operaciones de mensura, trazado, subdivisión y amojonamiento de las Secciones XIII, XVI, XVII y XVIII de la Colonia Juan Bautista Alberdi, en el Territorio de Formosa, practicadas por el Agrimensor don Enrique Pellegrini, del personal de la Dirección General de Tierras, y vuelva este expediente a la misma a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo en venta al señor Ernesto Benecke, la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

1021. — Expediente 94.153—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras dió posesión al señor Ernesto Benecke, del solar B de la manzana N.º 65 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, estableciéndose en el acta respectiva que el interesado se obligaba a introducir un capital de $ 5.000,00 m/n. en la instalación de un aserradero;

Que, según la práctica establecida por la Dirección General de Tierras, con el fin de radicar el mayor número de pobladores en el pueblo referido, no se venden sinó mitades de solares; habiéndose concedido uno entero en este caso, en atención a la importancia y utilidad general del capital a invertirse allí;

Que corresponde aprobar el procedimiento observado por esa Repartición, entendiéndose que además de la obligación impuesta, el señor Benecke deberá satisfacer las prescriptas por las disposiciones en vigor; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese en venta al señor Ernesto Benecke, de acuerdo con el precio y condiciones vigentes, el solar B. de la manzana N.º 65 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, debiendo el concesionario, además de cumplir las obligaciones antedichas, invertir en la instalación de un aserradero, un capital mínimo de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000,00 m/n.) y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos, la que deberá insertar en el boleto provisorio de venta las condiciones que se expresan en este artículo.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Reservando, con destino a la Gobernación del Territorio de Tierra del Fuego, la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

1022. — Expediente 94.180—1928. — Visto este expediente en el que la Gobernación del Territorio de Tierra del Fuego, gestiona la reserva con fines de utilidad pública, de los solares A y B de la manzana N.º 96 del pueblo Río Grande, del citado Territorio, y

Considerando:

Que la tierra de que se trata es fiscal y se encuentra libre de adjudicación, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Resérvanse, con fines de utilidad pública y con destino a la Gobernación del Territorio de Tierra del Fuego, los solares A y B de la manzana N.º 95 del pueblo Río Grande, en el Territorio citado, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Poniendo a disposición de la Dirección General de Irrigación, dependiente del Departamento de Obras Públicas, la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

Visto este expediente del que resulta:

Que la manzana N.º 33 del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, fué reservada con destino a la instalación de elementos y obras necesarias para la provisión de agua a dicho centro urbano, habiéndose puesto con ese objeto a disposición de la Municipalidad del referido pueblo.

Que en este expediente la Dirección de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, gestiona sea puesta a su disposición la tierra citada al mismo fin, y en vista de que las obras dependen de ese Departamento, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Póngase a disposición de la Dirección General de Irrigación, dependiente del Departamento de Obras Públicas, la manzana N.º 33 del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, con destino a la instalación de elementos y obras necesarias para la provisión de agua a dicho centro urbano, quedando en consecuencia modificado el Decreto de 12 de junio de 1924 que lo reservaba a ese mismo fin, pero con destino a la Municipalidad de ese pueblo; y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor del señor Eusebio Arrieta, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

1024. — Expediente 47.332—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha octubre 5 de 1914 (fs. 28), se concedió en venta al señor Eusebio Arrieta de acuerdo con la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios, el solar C, de la manzana N.º 225 del pueblo de la Colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro; y de las informaciones agregadas se desprende que dicho señor no ha dado hasta la fecha cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo hecho abandono de la tierra, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la concesión del solar C. de la manzana N.º 225 del pueblo de la Colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, acordada a favor del Sr. Eusebio Arrieta, por Decreto de 5 de octubre de 1914, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Dejando sin efecto el contrato celebrado a favor del señor Juan Huiche, para el arrendamiento de la tierra de que se trata, y autorizando a la Dirección de Tierras extienda a favor del mismo contrato de arrendamiento por la tierra citada.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

1025. — Expediente 47.354—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 10 de agosto de 1916, se aprobó el contrato celebrado con el señor Juan Huiche, para el arrendamiento, en las condiciones del Decreto de 8 de mayo de 1915, de los lotes 24 y 39, Sección 3.ª de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, fijándose en 10 años, prorrogables por otros 10 y 5 años, los términos del mismo, al cánon anual de $ 200,00 m/n. por legua, en el primer período, aumentando en un 50 % más, los restantes;

Que el primer período de vigencia del contrato venció el 10 de agosto de 1925, y habiéndose colocado el interesado dentro de las disposiciones que lo regían, por Decreto de 29 de enero de 1927, le fué acordada la prórroga respectiva;

Que a fs. 50 el señor Huiche, por las razones que expone, pide que el contrato que se rige por las disposiciones del Decreto de 8 de mayo de 1915, se ajuste a las actuales, y atento de que se trata de un poblador personal que ha introducido las haciendas y mejoras que se detallan a fs. 16, es equitativa la solución propuesta, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el contrato celebrado a favor del señor Juan Huiche, para el arrendamiento, de acuerdo con el Decreto de 8 de mayo de 1915, de los lotes 24 y 39, Sección 3.ª de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Tierras, para que extienda a favor del señor Juan Huiche, una vez que ajuste su situación al Decreto de 27 de octubre de 1924 y siempre que de sus declaraciones no hubiera observación que formular, contrato de arrendamiento, en las condiciones y precio vigentes, por la tierra a que se refiere el artículo primero, y vuelva a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Reservando, con fines de utilidad pública y con el destino que en cada caso se establece, la tierra de que se trata, y fijando precio de venta a las mismas.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

1023. — Expediente 37.574—1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja la reserva, con fines de utilidad pública y con el destino que indica, de varias superficies del pueblo Maquinchao, en el Territorio del Río Negro, y asimismo solicita se fijen precios de venta a los solares del citado pueblo; y no teniendo inconveniente alguno que oponer, corresponde así disponerse.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Resérvanse, con fines de utilidad pública y con el destino que en cada caso se establecerá, las siguientes superficies del pueblo Maquinchao, en el Territorio del Río Negro:

Manzanas 17 a 67 y 82, para Plazas Públicas: — manzana 68, para Plaza de Ejercicios Físicos; — manzana 69, para Mercado; — manzana 50 bis, para Hospital; — solar C y mitad N.E. del solar D, manzana 54, para la Municipalidad; — fracción S.O. de diez y nueve metros, veinte centímetros por cincuenta metros (19,20 x 50 mts.) en el solar A y solar D, manzana 58, para la Policía y Juzgado de Paz; — mitad S.E., solar B y solar C, manzana 46 - solar C, manzana 66, para el Consejo Nacional de Educación; — mitad N.E. del solar C y mitad N.E. del solar D, manzana 55, para Bancos; — manzana 52, para Receptoría de Rentas y Ministerios; — manzana 53, para Iglesia y Edificios Públicos; — solares B. C., manzana 26, mitad S.E., solar B y solar C, manzana 76, para varios; — fracción de cuatro hectáreas, ochenta y cuatro áreas, en el extremo Este del pueblo, para Cementerio: — fracción B de setenta y cinco hectáreas, cuarenta áreas, situada al N.O. del pueblo, para Campo de Deportes, Tiro Federal y Matadero Público. — La Dirección General de Tierras deberá practicar las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2.º — Fíjanse los precios de venta que se expresan, a los solares que a continuación se indican, del pueblo y Territorio que se mencionan en el artículo anterior:

Primera Categoría. — Treinta centavos moneda nacional el metro cuadrado, para el solar B, manzana 41 bis; solares C. D. de la 41; C. D. de la 42; C. D. de la 43; C. D. de la 44; C. D. de la 45; D. de la 46; C. D de la 47; C. D. de la 48; D. de la 49; A. D. de la 49 bis; A. B. de la 54; A. B. de la 55; A. B. de la 56; A. B. de la 57; fracción N.E. de 45,80 x 50 metros del solar A. y solar B. de la 58; A. B. de la 59 y A. de la 60.

Segunda Categoría. — Veinte centavos moneda nacional el metro cuadrado para el solar D de la manzana 32; solares C. D. de la 33; C. D. de la 34; C. D. de la 35; C. D. de la 36; C. D. de la 37; C. D. de la 38; C. D. de la 39; C. D. de la 40; B. de la 40 bis; A. de la 41 bis; A. B. de la 41; A. B. de la 42; A. B. de la 43; A. B. de la 44; A. B. de la 45; A y mitad N.O. del B de la 46; A. B. de la 47; A. B. de la 48; A. de la 49; mitad S.O. del D de la 54; mitad S.O. del C y mitad S.O. de D de la 55; solares C. D. de la 56; C. D. de la 57; C de la 58; C. D. de la 59; B. de la 60; A de la 61; A. B. de la 62; A. B. de la 63; A. B. de la 64; A. B. de la 65; A. B. de la 66.

Tercera Categoría. — Diez centavos moneda nacional el metro cuadrado, para los solares de las manzanas 1 bis; 1 al 16; 18 al 25; 20 bis 21 bis; solares A. D. de la 26; manzanas 27 al 31; solares A. B. C. de la 32; A. B. de la 33; A. B. de la 34; A. B. de la 35; A. B. de la 36; A. B. de la 37; A. B. de la 38; A. B. de la 39; A. B. de la 40; A de la 40 bis; B. C. de la 49; B. C. de la 49 bis; manzanas 50; 51; solar B. de la 61; C. D. de la 62; C. D. de la 63; C. D. de la 64; C. D. de la 65; D de la 66; manzanas 70 al 75; solar A, mitad N.O. del B y solar D de la 76; manzanas 77 al 81; 83 al 88 y 90 al 97; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Concediendo en venta al señor Gustavo Adolfo Kees, la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

1027. — Expte. 94156 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, dió posesión al señor Gustavo Adolfo Kees, del solar B. de la manzana N.º 94 del Pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, estableciéndose en el acta respectiva que el interesado, se obligaba a introducir un capital de $ 15.000 m/n., en la instalación de un aserradero;

Que según la práctica establecida por la Dirección General de Tierras, con el fin de radicar el mayor número de pobladores en el pueblo referido, no se venden sino mitades de solares; habiéndose concedido uno entero en este caso, en atención a la importancia, y utilidad general del capital a introducirse allí:

Que corresponde aprobar el procedimiento observado por esa Repartición, entendiéndose que además de la obligación impuesta, el señor Kees tendrá que satisfacer las prescriptas por las disposiciones en vigor, y atento lo informado por dicha Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese en venta al señor Gustavo Adolfo Kees de acuerdo con el precio y condiciones vigentes, el solar B. de la manzana N.º 94 del Pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, debiendo el concesionario, además de cumplir las obligaciones antedichas, invertir en la instalación de un aserradero, un capital mínimo de quince mil pesos moneda nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos, la que insertará en el boleto provisorio de venta, las condiciones que se expresan en este artículo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Declarando que el contrato celebrado a favor de los señores Juan y Bautista Endara, debe serlo a nombre de Bautista Endara, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

1028. — Expte. 47346 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por el Art. 2.º del decreto de 2 de Febrero de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que extendiera en las condiciones y precio vigentes, a favor de los señores Juan y Bautista Endara, contrato de arrendamiento por los lotes 8, 19, 20, 21 y 23 de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut;

Que con la documentación agregada a fs. 201 a 203, se comprueba el deceso del señor Juan Endara, habiendo sido instituído heredero del causante su hermano don Bautista Endara, por lo que corresponde modificar el artículo 2.º del decreto del 2 de Febrero de 1927, y disponer que el contrato autorizado por ese artículo lo sea al sólo nombre de Bautista Endara; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el Art. 2.º del decreto del 2 de Febrero de 1927, que autorizaba a la Dirección General de Tierras, a extender en las condiciones y precio vigentes, contrato de arrendamiento a favor de los señores Juan y Bautista Endara, por los lotes 8, 19, 20, 21 y 23, de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut, debiendo ser extendido al sólo nom-

bre del señor Bautista Endara, en virtud de la documentación agregada a fs. 251 a 207, y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Florencio Eladio González, para la explotación forestal en la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

1929. — Expte. 97805 — 1923. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación, el contrato celebrado con el señor Florencio Eladio González, para la explotación forestal en las condiciones vigentes, del lote N.º 23 de la Sección 2.ª del Territorio del Chaco, que le fué adjudicado en la licitación aprobada por decreto de Mayo 10 de 1928; y no existiendo observación que formular,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Florencio Eladio González, para la explotación forestal, en las condiciones vigentes, del lote N.º 23 de la Sección 2.ª del Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Julio Gregorio Velárdez, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

1930. — Expte. 95337 — 1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 19 de Agosto de 1925, se concedió en venta al señor Julio Gregorio Velárdez, la quinta N.º 25 del Ensanche Sud del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha quinta; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Julio Gregorio Velárdez, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta N.º 25 del Ensanche Sud del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando formular título de propiedad a favor de los señores Eduardo Blanco y Domingo Blanco, respectivamente, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

1931. — Expte. 978 3 — 1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 20 de Diciembre de 1926 se concedió en venta a los señores Eduardo Blanco y Domingo Blanco, respectivamente, los solares D. y E. de la manzana N.º 76, del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos solares; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por los señores Eduardo Blanco y Domingo Blanco, respectivamente, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares D. y E. de la manzana N.º 76 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el T.º de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando formular título de propiedad a favor de la señora Margarita Wallace, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

1932. — Expte. 9 331 — 1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 4 de Mayo de 1923, se concedió en venta a doña Margarita Wallace, la mitad Nord-Este del solar C. de la manzana N.º 52 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha mitad; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por doña Margarita Wallace, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este del solar C, de la manzana N.º 52 del Pueblo San Julián, en el T.º de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Pasando al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, actuaciones sobre la multa impuesta al señor Alberto L. Beninzona.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

1953. — Visto este expediente (4153. 1928), en el que la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, comunica que el señor Alberto L. Beninzona, no ha satisfecho el importe de la multa de $ 23.18 m/n. que le fuera aplicada por Decreto de fecha 30 de Mayo último, por infracción a las disposiciones de la Ley N.º 845,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie contra el señor Alberto L. Beninzona, la acción judicial correspondiente a fin de obtener el pago de la multa de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

## Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Autorizando a llevar a cabo en oportunidad los trabajos de dragado del canal intermedio del Puerto de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

1724. — Exp. 23685-M-1926. — Visto este expediente, y considerando:

1.º — Que por decreto de fechas 7 de diciembre de 1925 y 8 de abril de 1926 fueron aprobados los proyectos preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la profundización del canal intermedio y el rellenamiento de una superficie de 45.000 m2. aproximadamente, de la zona comprendida entre el Espigón C y la escollera Este del Puerto Belgrano, cuyos presupuestos ascienden, respectivamente, a la suma de $ 270.000 m/n., y $ 201.500 m/n.

2.º — Que en aquella oportunidad, debido a la carencia de recursos, fueron solicitados del H. Congreso, la sanción de los respectivos fondos, conforme a lo establecido en la Ley 10.285;

3.º — Que en el presupuesto vigente, en el Anexo L, inciso 11, ítem 3, partida 1, figura un crédito de $ 380.000 m/n., que es parte de los $ 471.500 m/n. aprobados para llevar a cabo las obras de ampliación, conservación y dragado, etc., de aquel Puerto;

4.º — Que por decreto de 21 de marzo ppdo., se autorizó a la Dirección General de Navegación y Puertos para dar comienzo a los trabajos de rellenamiento de la zona comprendida entre el espigón C, y la escollera Este del Puerto Belgrano, determinándose que el gasto de $ 201.500 m/n. que demandará la ejecución de esos trabajos se impute en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 11, ítem 3, partida 1 del Presupuesto de 1927 (Ley 10.285) $ 110.000 m/n.

Al Anexo L inciso 11, ítem 3, partida 1 del Presupuesto vigente, el saldo de $ 91.500 m/n.

5.º — Que en cuanto a las obras de dragado del canal intermedio, estimadas en $ 270.000 m/n., pueden ser autorizadas en la actualidad, en razón de existir recursos disponibles en el Presupuesto vigente;

6.º — Que dada la naturaleza de estos trabajos, sólo pueden ser ejecutados, a juicio de la citada Repartición con dragas a succión del tipo 210 o 211 C, cuyo empleo inmediato no es posible, debido a que esos elementos se hallan afectados a la conservación del acceso al Puerto de Buenos Aires (Canal de Punta Indio) que requiere una atención preferente y continua;

7.º — Que ello, no obstante, teniendo en cuenta que se están construyendo en Europa dos dragas de las características de aquéllas, destinada a esa Repartición, una de las cuales será entregada más o menos dentro de breve tiempo, podrá con la misma ser iniciados esos trabajos, en ocasión de su llegada;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo en oportunidad, los trabajos de dragado del canal intermedio del Puerto de Bahía Blanca, de conformidad con el proyecto aprobado por decreto de fecha 7 de diciembre de 1925, y dentro del presupuesto de ($ 270.000 m/n.) doscientos setenta mil pesos moneda nacional, a que ascienden los mismos.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 11, ítem 3, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando planos y demás documentos presentados por don Eduardo A. Quintero, para la construcción de una fábrica para la refrigeración del pescado en el Puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

1725. — Exp. 1024-Q-1927. — Vistos estos obrados, en los cuales el Ingeniero señor Eduardo A. Quintero acompaña los planos, presupuestos y demás documentos relativos a la instalación de una fábrica destinada a la refrigeración de pescado, en la fracción de terreno que le fuera concedida en el Puerto de Mar del Plata, por decreto de 19 de septiembre ppdo;

Teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por el Ministerio de Agricultura y lo informado por la Dirección técnica la que aconseja se apruebe la referida documentación, nada obsta en que así se haga, mediante el cumplimiento de la cláusula que la misma establece,

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación adjunta presentada por el Ingeniero señor Eduardo A. Quintero, referente a la construcción de que se trata a llevarse a cabo en el terreno que le fuera concedido en el Puerto de Mar del Plata, por decreto de 19 de septiembre ppdo., obligándose el concesionario a depositar en la forma de práctica en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 48,19 m/n.) cuarenta y ocho pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, a que asciende el 1 o/o y 2 o/o del importe del presupuesto de la instalación de referencia, en concepto de revisación de planos e inspección de obra.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se aprueba el presupuesto de máquinas de los trabajos generales del Puerto de Deseado y se autoriza la ejecución de obras terminadas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.

1726. — Exp. 6125-F-1928. — Visto este expediente que se relaciona con diversas facturas que se adeudan por servicios prestados a la Dirección de las Obras del Puerto de Deseado, y cuyo pago no puede hacerse efectivo, en razón de hallarse excedidas las autorizaciones acordadas para la inversión de sumas destinadas a la ejecución de distintos trabajos, y

Considerando:

1.º — Que por Decreto de fecha 4 de Octubre de 1926, se aprobó el proyecto general de trabajos por pesos 811.161,60 m/n., habiendo recaído autorización para invertir solamente hasta la suma de $ 748.510,55 m/n., que se descompone en la siguiente forma:

| | |
|---|---|
| Decreto de Abril 4 de 1926 | |
| | m$n. |
| Parte del plan general | 730.[illegible] |
| Decreto de Julio 13 de 1927 | |
| Construcción de un galpón para depósito aduanero | 36 111.90 |
| Decreto de Mayo 9 de 1927 | |
| Construcción de una chalana | 193.55 |
| Decreto de Septiembre 21 de 1927 | |
| Instalación viveres [illegible] M diferencia proyecto primitivo por pesos 1.795,10 m/n. elevándose hasta la suma de pesos 30.0.0 m/n., Diferencia | 1.2 5.-- |
| Total | 718.519.55 |

2.º — Que los distintos presupuestos de obras a ejecutar, aprobados en su debida oportunidad, ascienden a la cantidad total de $ 970.743.30 m/n. y cuyos parciales se detallan a continuación:

| | |
|---|---|
| Decreto de Octubre 4 de 1926 | |
| | m$n. |
| Plan general | 8 1 161.60 |
| Decreto de Diciembre 29 de 1926 | |
| Camino de acceso al puerto | 51 273.75 |
| Decreto de Marzo 9 de 1927 | |

| | |
|---|---|
| Construcción chalana | 1 3..5 |
| Decreto de Septiembre 21 de 1927 | |
| Instalación vías férreas — Modificación proyecto primitivo por la suma de $ 17.79..0 m/n. elevándose a la cantidad de $ 30.0.0 m/n. — Diferencia | 12.295.— |
| Decreto de Diciembre 30 de 1927 | |
| Prolongación del muro de atraque | 42.834,00 |
| Total | 970.718,30 |

3.º — Que entre el importe de las sumas autorizadas y lo aprobado en general, para los distintos proyectos y presupuestos de obras, existe una diferencia de $ 222.207,75 m/n., cuya autorización para invertir, corresponde disponer, para poder dar término a la totalidad de las mismas, como así lo recaba la Dirección General de Navegación y Puertos;

4.º — Que, en la actualidad, los recursos asignados para las obras portuarias de que se trata, ascienden en total a $ 972.000,00 m/n., descompuestos como sigue:

| | |
|---|---|
| Por las distintas leyes de presupuestos hasta el año 1927 | 720.000.— m$n. |
| Presupuesto del año 1927 | 142.000.— |
| Decreto de 10 de Mayo de 1928 | 110.000.— |
| Total | 972.000.— |

5.º — Que en tal virtud, la cantidad disponible es superior en pesos 1.281,70 m/n., a la suma que se requiere para llevar a cabo los trabajos terminales, así como también a los demás aprobados por diversos pronunciamientos del P. E.;

6.º — Que, en consecuencia, puede deferirse a lo solicitado por la expresada Repartición, máxime si se tiene en cuenta que las obras que faltan ejecutar y que comprenden una parte del plan general, rectificación de los caminos de acceso y prolongación del muro de atraque, son complementarias, y se conceptúan indispensables para responder con eficiencia a los distintos servicios portuarios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de máxima de los trabajos generales del Puerto de Deseado, estimados en la suma total de novecientos setenta mil setecientos diez y ocho pesos con treinta centavos ($ 970.718,30 m/n.) moneda nacional, quedando autorizada la Dirección General de Navegación y Puertos para invertir hasta la suma de doscientos veintidós mil doscientos siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 222.207,75 m/n.), en las obras que aun faltan ejecutar, y que complementan el proyecto general de los trabajos de que se trata.

Art. 2.º — La suma que se autoriza invertir, se imputará en la proporción que corresponda, al Anexo I., inciso 5, ítem 4, partida 7 del Presupuesto de 1927 (Ley 10.28.), y a la misma partida, anexo, inciso e ítem del Presupuesto vigente. (Crédito especial — Decreto de 10 de Mayo de 1928.)

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizar a la Compañía General de Combustibles para ampliar sus instalaciones mediante un estanque en el Dock Sud de la Capital.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.

1727. — Exp. 10.639-C-1928. — Visto que la Compañía General de Combustibles, concesionaria por Decreto de fechas 1.º de Diciembre de 1926 y 11 de Octubre de 1927 de una planta de almacenaje de petróleo en el Dock Sud de la Capital, costado Este, solicita autorización para ampliar sus instalaciones mediante la construcción de un tanque metálico de diez toneladas de capacidad, de acuerdo con la documentación que al efecto acompaña, y

Atento que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en acceder a lo solicitado en las condiciones que establece a fojas 22,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía General de Combustibles para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la construcción del tanque metálico de que se trata en las siguientes condiciones:

1.º — La concesión será de carácter precario, pudiendo el Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

2.º — Las obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en su curso las modificaciones de detalle que considere conveniente. A este efecto la concesionaria deberá comunicar con suficiente anticipación la fecha del comienzo de las obras.

3.º — La recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 1.032,68 m/n., en concepto de revisión de planos e inspección de las obras (2 o/oo y 1 o/o, respectivamente).

4.º — La compañía concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Sobretodos para maquinistas y foguistas. — Se autoriza licitación dentro de $ 4.680 m/n.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.

1728. — Exp. 13.681-N-1928. — Atento lo solicitado por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, para que se le autorice a licitar privadamente la confección y provisión de noventa sobretodos para el personal de maquinistas y foguistas dependientes de la Sección Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad; y

Tomando como base el precio unitario de $ 52,00 m/n. pagado por sobretodo para el personal de servicio de la Subsecretaría del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas para que, dentro de la suma de cuatro mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 4.680 m/n.) resultante de la unitaria de cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 52,00 m/n.) proceda a licitar privadamente la confección y provisión de noventa (90) sobretodos para el personal de maquinistas y foguistas dependientes de la Sección Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 2.º — El gasto a originarse se imputará al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Repartición de origen, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobándose el plano definitivo relativo a la construcción de una colectora por el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

1729. — Exp. 11.194-F-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se presenta solicitando la aprobación del plano Nº G º Ac/1.9005, que ha preparado relacionado con el trazado definitivo de la colectora general de desagües que construye en el Nuevo Puerto de la Capital; y

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno en prestar la aprobación que se solicita, desde que las pequeñas modificaciones, de que ilustra el plano acompañado no alteran mayormente el trazado de los planos aprobados anteriormente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto plano Nº G º Ac/1.9005, que eleva la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, relativo al trazado definitivo de la colectora de que se trata.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorizando a la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata, para la renovación de las cañerías para distribución de combustible líquido y la instalación de dos bombas a vapor.

Buenos Aires, Julio 29 de 1928.

1730. — Exp. 14.4.1-N-1928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto, planos y presupuesto de $ 38.213,05 m/n., que ha confeccionado, para la renovación de la cañería destribuidora de combustible líquido, por otra de más diámetro y la instalación de dos bombas a vapor, en los Talleres de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata;

Teniendo en cuenta que la renovación del material de que se trata, redundaría en un mejor servicio de distribución de combustible, principalmente durante la estación invernal; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la renovación de la cañería distribuidora de combustible líquido y la instalación de dos bombas a vapor en los Talleres de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata, dentro del gasto total de ($ 38.213,05 m/n.) treinta y ocho mil doscientos trece pesos con cinco centavos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Ayudante de 2.ª a don Enrique Ríos — Se asciende a Auxiliar Cartógrafo a don Julio Lobetti Bodoni.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

1731. — Expte. 1178-O-1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícase el Decreto de fecha 26 de Junio ppdo., dictado en el expediente 13.22.-A-1928 y agregados, en la parte que se designa Apuntador de 1.ª en la Dirección General de Navegación y Puertos, a don Francisco Mosotti en el sentido de que el nombramiento respectivo debe considerarse extendido a favor de don Francisco Marottoli.

Art. 2.º — Nómbrase, en la Dirección General de Navegación y Puertos, Ayudante de 2.ª, para prestar servicios en la Sección Rosario, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 260 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8 a don Enrique Ríos.

Art. 3.º — Asciéndese, en la expresada Repartición, al empleo de Auxiliar Cartógrafo, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Cartógrafo, don Julio Lobetti Bodoni.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Irrigación. — Expropiación de una fracción de terreno para obras de riego en Santa Rosa (San Luis). Se dispone girar al señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal, la suma de $ 705,61 m/n. para atender el gasto de escrituración.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.

1732. — Exp. 9464-C-1928. — Visto este expediente por el que el Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de San Luis, solicita le sea girada la suma de $ 705,61 m/n. que importa lo adeudado por el Gobierno Nacional, en el juicio instaurado contra don Alejandro Reboyras para la expropiación de una fracción de terreno de su propiedad de 6.369,00 metros cuadrados ocupada por el Canal Principal de las obras de riego construída en Santa Rosa, incluyendo en dicha suma los honorarios que le corresponden y los posibles gastos que demandará la escrituración respectiva;

Teniendo en cuenta que dicho gasto puede ser atendido con los fondos destinados para «Gastos Generales de Irrigación», dado su escaso monto y por encontrarse agotada la partida correspondiente a esas obras, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — La Dirección General de Contabilidad procederá a girar a la orden del señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de San Luis, con cargo de rendir cuenta, la suma de setecientos seis pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 705,61 m/n.), para cancelar la obligación de que se trata, como así también, atender los gastos que demande la escrituración de transferencia de dominio que por el presente, se le autoriza a suscribir en representación del Poder Ejecutivo Nacional, como igualmente a inscribirla en el Registro de la Propiedad de San Luis.

Art. 2.º — La expresada suma se imputará al Anexo I., inciso 1.º ítem 4, partida 1, Presupuesto vigente — Ley 11.339.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Irrigación y vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Irrigación. — Se acepta renuncia al Jefe de Almacenes, don Alberto E. Fernandez y se designa en su reemplazo a don Francisco Sala.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

1733. — Exp. 12.5..-I-1928. — Visto la renuncia que don Alberto E. Fernández hace del cargo de Jefe de Almacenes de las Obras de Embalse del Río Tercero, dependiente de la Dirección General de Irrigación en orden a los actuado y consulta de razones de servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia que don Alberto E. Fernández hace del cargo de Jefe de Almacenes de las Obras de Embalse del Río Tercero, dependiente de la Dirección General de Irrigación.

Art. 2.º — Desígnase para ocupar el puesto de empleado cuya renuncia se acepta en el artículo anterior, con el sueldo de quinientos pesos

($ 500 m/n.) moneda nacional, que al presente percibe, e imputación al Anexo L, inciso 7.º, ítem 1 partida 8 del Presupuesto vigente, al actual Encargado de la Conservación de los Materiales de las obras citadas, don Francisco Sala.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Irrigación. — Obras de defensa y consolidación del 2.º salto del grupo existente en el Km. 33 del Canal Principal del sistema de riego de las Obras del Río Negro Superior.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

1731 — Exp. 13.949-I-1928. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 50.000 m/n., relativo a las obras de defensa y consolidación del 2.º salto del grupo existente en el Km. 33 del Canal Principal del sistema de las Obras de Riego de Río Negro Superior,

Resultando:

Que las obras proyectadas tienden a reparar desperfectos de cierta consideración, ocasionados por la acción química de las sales que arrastran las aguas de infiltraciones del canal, y los trabajos a realizar, consisten: en la colocación de un tablestacado metálico aguas arriba del muro del salto hasta ocho metros bajo la solera del canal y en una longitud transversal de cuarenta metros; en convertir la caída vertical del salto actual, en un rápido que permita disminuir los efectos de la acción dinámica sobre la estructura y platea y en la formación de un resalto al pie del rápido para la disipación de la energía;

Que la Dirección General de Irrigación, dada la urgencia que existe en reparar dichos desperfectos y a fin de evitar mayores perjuicios, ha dispuesto la ejecución de los trabajos aprovechando el periodo del corte del agua anual en la zona que se inicia a principios de Junio para la revisión y limpieza general del sistema, pues una demora traería como consecuencia, una nueva suspensión del servicio de riego sumamente perjudicial para los cultivos existentes;

A mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m/n.) moneda nacional, para las obras de defensa y consolidación del 2.º salto del grupo existente en el Km. 33 del Canal Principal del sistema de las Obras de Riego del Río Negro Superior, que la Dirección General de Irrigación llevará a cabo administrativamente, su ejecución, debiendo en cuanto a la adquisición de los materiales cumplimentar las disposiciones en vigor.

Art 2.º — Aprobar el procedimiento adoptado por la Dirección General de Irrigación al disponer la ejecución de los referidos trabajos y de que da cuenta precedentemente.

Art. 3.º — La expresada cantidad de $ 50.000 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 7.º ítem 1, partida 1 y 2 del Presupuesto vigente (unificadas por Decreto de fecha 3 de Mayo último).

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Irrigación. — Prórroga 6 meses licencia a don Bernardo Rosenfeld; subsiste nombramiento interino, Escribiente Miguel A. Herrera.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

1735. — Exp. 14684 O 1928. — Atento lo dispuesto en el expediente 13933-L-1928, con motivo del pedido de licencia formulado por el Escribiente de la Dirección General de Irrigación, don Bernardo Rosenfeld,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Prorrogase, como un caso especial, por el término de seis (6) meses, y sin goce de sueldo, la licencia que le fué acordada por Decreto de fecha 12 de Abril último, al Escribiente de la mencionada Repartición, don Bernardo Rosenfeld, quedando en consecuencia subsistente, por el expresado período de tiempo, el nombramiento a favor de don Miguel A. Herrera, quien continuará devengando el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m/n.), con imputación al Anexo I, inciso 5º, ítem 1, partida 25 del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad: vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Obras Sanitarias de la Nación. — Construcción de edificios para instalar Talleres, Almacenes, Oficinas, etcétera, en la zona del Establecimiento Palermo. — Se aprueba proyecto y Presupuesto.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

1738. — Expte. 15470 —O— 1927. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha preparado para la construcción y nueva ubicación de los edificios destinados para instalar los Talleres, Almecenes, Oficinas, etc., en la zona del Establecimiento Recoleta, de acuerdo con el plan parcial aprobado por decreto de 25 de Septiembre de 1925;

Teniendo en cuenta:

Que la citada Institución, manifiesta ser conveniente y necesario se ejecuten las obras administrativamente dada la naturaleza de las mismas, y su íntima vinculación con la realización del servicio, el que por su carácter, no puede sufrir interrupción alguna esto es, que no obstante el traslado de las instalaciones deben éstos seguir prestando aquél;

Que en el plan de distribución de fondos para obras del año en curso, aprobado por decreto de 4 de Enero último, del crédito de $ 11.184.000 m/n. autorizado por la partida 6.ª del artículo 1.º del Plan de Obras Sanitarias, incluído en el Anexo L, de la Ley 11.333, se destinó para «Obras complementarias», la suma de $ 2.700.000, entre las que está incluída el traslado de talleres, almacenes, etc., y ampliación de oficinas, que son precisamente las que al presente se propone llevar a cabo la referida Institución, y

Considerando:

Que atento las razones que informan al temperamento propuesto, de realizar por administración la obra proyectada, nada obsta para que así se autorice, debiendo entenderse que dicha autorización comprende la mano de obra, sin perjuicio de proceder a licitarla, si así resultare más conveniente, debiendo cumplimentar extrictamente las disposiciones en vigor, en todo lo relativo a la provisión de material, etc., cuyo contrato queda facultada, desde ya, a realizar la citada Institución;

En mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto de un millón doscientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, (pesos 1.269.864.50 m/n.), preparado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para la construcción y nueva ubicación de los edificios de que se trata.

Art. 2.º — Autorízase a la referida Institución para llevar a cabo dichas obras, administrativamente en las condiciones antes enunciadas.

Art. 3.º — El referido gasto se imputará a la partida 6, inciso a), del plan especial para «Obras Sanitarias» incluído el Anexo L, Ley 11.333.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras varias en el edificio ocupado por Correos y Telégrafos de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

1739. — Expte. 19.694 —C— 928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto que ha confeccionado valor de $ 56.448.07 m/n., relativo a la ejecución de obras de reparos generales, instalación de las conexiones de agua corriente y cloacas ampliación y reparo de la instalación eléctrica existente en el edificio ocupado por Correos y Telégrafos, en Concepción del Uruguay, descomponiéndose ese documento en los siguientes parciales:

Materiales, $ 23.952.64 m/n.
Jornales, $ 24.703.19 m/n.
Transportes, $ 2.660.61 m/n.
Imprevistos 10 o/o, $ 5.131.63 m/n.

Y de acuerdo con el informe producido al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto acompañado valor de cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con siete centavos (pesos 56.448.07 m/n.), moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a llevarlos a cabo en la forma por ella propuesta y por administración, de conformidad con las disposiciones vigentes, y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 1, del Presupuest vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Pensionistas Ferroviarios. — Se determina que doña Isabel y doña Margarita Kleinertz, disfrutarán de permiso de un año para residir en el extranjero.

Excmo. Señor:

Es necesario distinguir dos situaciones: la residencia en el extranjero, y la simple ausencia.

La Ley establece que el derecho a pensión se extingue por domiciliarse en el extranjero, sin previo permiso del Congreso. — Domicilio es residencia y no simple ausencia.

En el caso presente las hijas del causante, están domiciliadas en el extranjero, y por lo tanto el P. E., no puede autorizar su ausencia, y éstas necesitan domiciliarse en el país, para recién adquirir los derechos a pensión.

El P. E., no ha podido, pues, dar ese permiso, ni tampoco la Caja, debe reservar las cuotas a esas futuras pensionistas porque el derecho de ellas recién puede nacer el día en que una Ley del H. Congreso, les autorice a domiciliarse fuera de él.

Mientras tanto la viuda goza de todos los derechos a la pensión, porque la Caja no puede reservarlos a quien no los tiene, ni puede ejercerlos, en el momento actual.

Debe tenerse muy en cuenta que el simple permiso para ausentarse no se puede acordar a quien no reside en el país, porque ese acto no sería de ausencia, la que requiere siempre previa residencia.

Vicente F. López

---

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.

1740. — Exptes. 9116—C. y 14.310—K—1928. — Visto este expediente que tiene su origen en la cuestión suscitada por la beneficiaria de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, doña Juana Vidalón de Kleinertz, pensionista, oponiéndose al derecho de coparticipación acreditado por doña Isabel y doña Margarita Kleinertz,

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que doña Isabel y doña Margarita Kleinertz, no han resistido nuncia en el país;

Que en tales condiciones, al concederles permiso para residir en el extranjero, por decreto de fecha 17 de Enero ppdo., se ha incurrido en un error que corresponde subsanar en forma equitativa; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Determínase como un caso especial, que la licencia que para residir en el extranjero, se concedió por decreto de fecha 17 de Enero ppdo., a doña Isabel y doña Margarita Kleinertz, es sólo por un año que debe considerarse a contar desde la fecha en que les fué acordada la pensión, debiendo las mismas a la expiración de dicho plazo, regularizar su situación.

Art. 2.º — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, la anotación del caso, hágase saber a quien corresponda y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Pensionistas y jubilados ferroviarios. — Permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.

1741. — Exptes. 117/7—Ch; 1210—S; 1218—L; 12185—W—12270—P; 1595—F—1928. — Vistas las solicitudes que anteceden presentadas por diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, gestionando autorización para ausentarse temporalmente del país;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, y

De conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 18 de Abril ppdo., dictado en los expedientes 2377—H, y 2871—B—1928,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese permiso para residir en el extranjero, a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A doña Luisa Baker de Young Chick y su hijo Arturo, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Arturo Sánchez, por un año.

A don Teodoro Loewenthal, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Juan Webster, por dos años, en concepto de prórroga.

A doña Marcelina Sedes de Pantín, por dos años.

A don Antonio Farenzena, por dos años.

Art. 2.º — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio, las anotaciones que correspondan y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, para su conocimiento y efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Se acepta la renuncia del Inspector General del Ministerio, don Miguel A. Crawford.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

1742. — Expte. 16925 —O— 1928. — Vista la renuncia presentada por el señor don Miguel A. Crawford, Inspector General del Ministerio de Obras Públicas, quien a su vez retenía el cargo de Oficial Mayor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia que, del cargo de Inspector General del Ministerio de Obras Públicas, presenta el señor don Miguel A. Crawford, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Designando Oficial Mayor. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

1143. — Expte. 16926 —O— 1928. — Encontrándose vacante el cargo de Oficial Mayor del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Promuévese, para desempeñar el cargo de la referencia, con el sueldo mensual de mil pesos moneda

nacional, ($ 1.900) m/n.), (Anexo I, inciso 1.º, ítem 1, partida 4), al actual Jefe de la Segunda Sección, señor Emilio Carmona.

Art. 2.º — Asciéndese á Jefe de la expresada Sección (Partida 1), con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional, ($ 800). m/n.), al Segundo Jefe de Sección, don Carlos D. Castro; en su lugar, con la remuneración mensual de seiscientos pesos moneda nacional, ($ 600). m/n.) (Partida 11), al Auxiliar Principal, don Enrique Bilbao la Viela; en su reemplazo, (Partida 7), con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ 400. m/n.), al Auxiliar, don Horacio Martínez Ferrer; en su sustitución (Partida 2), con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 360. m/n.), al Ayudante, don Luis A. Manrique; en su lugar, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, ($ 325. m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, a don Rómulo M. Burgos; en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 260. m/n.), y en la categoría de Ayudante 2.º, e imputación al Anexo I, inciso 1, ítem 1, partida 15, a la empleada de igual categoría, doña Elvira Rosiano; en sustitución como Ayudante 2.º, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260. m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 1, al actual Escribiente, Hugo Alberto Chiocci Siri, y para reemplazar a este último, nómbrase, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210. m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 35, a don Nicolás Antuñano.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

---

Diversas Reparticiones. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

1746. — Exp. 1099 —N—1928 y agregados. — Vistos estos expedientes, y Consultando razones del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — En la Dirección General de Navegación y Puertos: a) Acéptase la renuncia presentada por el Subinspector de la Sección Tráfico del Puerto de Buenos Aires, don José Romano, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación, y asciéndese en su reemplazo, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, ($ 300.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador de 1.ª, don Mario J. Beloso; en lugar de éste, como Ayudante de 2.ª, con la remuneración mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 260.00 m/n.), e igual imputación que el anterior, al actual Apuntador de 1.ª don Benito López; en su reemplazo, en calidad de Apuntador Principal, con el sueldo mensual de doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 245.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Auxiliar, don Juan J. Maggio; en su lugar, en la categoría de Apuntador de 2.ª, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210.00 m/n.), y la misma imputación que el anterior, al actual Ayudante, don Ernesto C. Girlice; y en sustitución de éste, nómbrase, como Apuntador, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional, (pesos 160.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al ex empleado, don Manuel Padilla Piñero; b) En virtud de la vacante existente por jubilación de don Justo Churlet, asciéndese al empleo de Encargado de la Estación Provista del Puerto de Buenos Aires, con el sueldo mensual de trescientos doce pesos moneda nacional ($ 312.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador, don Hugo Nielsen; c) Determínase que en lo sucesivo, el Inspector de Locomotoras, don José Fortuny, devengará el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 360.00 m/n.), con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8; d) Asciéndese a la categoría de Ayudante 2.º, con la remuneración mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 260.00 m/n.), e igual imputación que el anterior, al actual Auxiliar, jornalizado, don Antonio Ferrero; en su reemplazo, con el sueldo de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Compilador, don Andrés A. Carsese, y en sustitución de éste, nómbrase, en calidad de Apuntador de 3.ª, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, (pesos 180.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, a don Pedro Nicolás; e) Desígnase, Ingeniero de 2.ª, en reemplazo de don Raúl D. Turdera, que pasó a otro puesto, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, ($ 500.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 192, al Ingeniero Civil, don Humberto Di Carlo; f) Con motivo de la vacante producida por fallecimiento de don Francisco La Valle, asciéndese, en calidad de Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, ($ 300. m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador de 2.ª, don Emilio Pedemonte, y en reemplazo de éste, como Ayudante de 2.ª, con la remuneración mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 260.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 5.º, ítem 4, partida 4, a la actual Escribiente, doña Yolanda Marinaro; g) Asciéndese al empleo de Técnico de 1.ª, con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional, ($ 600.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 5.º, ítem 3, partida 2, al actual Técnico Proyectista, don Torcuato Zanni; h) Determínase que el actual Oficial 1.º, don César A. Urdapilleta, revistará como Jefe de Despacho de Secretaría, con la remuneración mensual de setecientos pesos moneda nacional, (pesos 700.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8; i) En razón de la vacante existente por jubilación del Maquinista de 1.ª, don Domingo Zuppone, desígnase, en su reemplazo, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 360.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 94 al actual Maquinista de 2.ª, don Pedro Bugín; en su lugar, con igual sueldo que el anterior, e imputado al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Maquinista de 3.ª, don José Marone, y en sustitución de éste, con la asignación mensual de trescientos doce pesos moneda nacional (pesos 312.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Maquinista de Remolcador, don Humberto Alfredo Daneri; j) En virtud de lo solicitado por la Dirección General de Navegación y Puertos, en el expediente 13893—N—1928, declárase cesante, por no ser necesarios sus servicios, al Sobrestante de 2.ª, de las Obras del Puerto de Bahía Blanca; don Mario Mampín; k) Asciéndese al empleo de Apuntador, en reemplazo de don Alfredo Roberti, que pasó a otro puesto, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, ($ 180.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 70, al actual Apuntador, jornalizado, don Carlos Alfriedi, y en lugar de éste, nómbrase, en calidad de Compilador, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional, ($ 160.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8 a don Manuel A. Ferro; l) En razón de la vacante producida por jubilación del Capitán de Grúas, don José Fabiano, asciéndese en su reemplazo, con la remuneración mensual de trescientos doce pesos moneda nacional, ($ 312.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8 al actual Contramaestre, don Juan De Agiole; ll) Desígnase como Dibujante Ayudante, con ciento sesenta pesos moneda nacional, ($ 160.00 m/n.), mensuales, e imputación al Anexo L, inciso 5.º ítem 5, partida 28, al actual Aprendiz Dibujante, don Moisés Romero Franco; m) Nómbrase en la categoría de Auxiliar Segundo, con la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 350.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador, jornalizado, don Juan C. Jurado; n) Determínase que el Ayudante de 2.ª, don Edmundo Arturo Ibarra, designado por decreto de fecha 6 del corriente mes, debe á prestar sus servicios en la Capital Federal; o) Nómbrase Apuntador de 3.ª, para prestar servicios, en la Sección Rosario, en reemplazo, de don Horacio Doldán, que renunció, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, ($ 180.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, a don José O. Ferrer.

Art. 2.º — En la Dirección General de Puentes y Caminos; a) Nómbrase Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 3, partida 2, a don Américo Munín; b) Determínase que la actual Telefonista doña Imelda Maidana, revistará en la misma categoría que el anterior, devengando el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210.00 m/n.), con imputación al Anexxo L, inciso 1.º ítem 3, partida 1; y en su reemplazo, nómbrase, con igual sueldo e imputación, a doña Virginia Martínez de Douille.

Art. 3.º — En la Dirección General de Arquitectura: Desígnase Escribiente, con la remuneración mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 3, a don Nicanor Nachón.

Art. 4.º — En la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas: Determínase que en lo sucesivo el Grabador de 1.ª, de la Oficina de Biblioteca y Talleres, don Héctor I. Bianchi, devengará la remuneración mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ 400.00 m/n.), con imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 1; el Capataz del Taller de Encuadernación, don Alberto Federico Carlos de Carli, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 330.00 m/n.), imputado al Anexo L, inciso 1.º, ítem 4, partida 1; y el Ayudante Heliógrafo, don Luis Decarlos, devengará la remuneración mensual de doscientos veinticinco pesos moneda nacional, ($ 225.00 m/n.), con imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 5.º — Nómbrase, Sobrestante, para prestar servicios en la 16.ª Sección (Santiago del Estero), de la Dirección General de Puentes y Caminos, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, (pesos (250.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 3, partida 1 a don Lucas Buenanueva.

Art. 6.º — Desígnase, en calidad de Ayudante de 2.ª, en la Dirección General de Navegación y Puertos, con la remuneración mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, (pesos 260.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 5.º, ítem 5, partida 18, a don Laureano Oddone, quien deberá desempeñar sus tareas en la Capital Federal.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315. — Vestuario para el personal de servicio. — Se autoriza inversión de $ 290. m/n.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1745. — Exp. 12477—D—1928. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, en orden a lo dispuesto por resolución de fecha Junio 26 ppdo., para la confección y provisión de cinco sobretodos, para el personal de servicio de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la casa Fund, por ofrecer ella, a menor precio mejor calidad en la mercadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, para que adjudique a la casa Fund la confección y provisión de cinco (5) sobretodos, de las características especificadas en la planilla que corre a fojas 6 (calidad B), al precio total de doscientos noventa pesos moneda nacional, ($ 290.00 m/n.), resultante del unitario de cincuenta y ocho pesos moneda nacional, (pesos 58.00 m/n.).

Art. 2.º — El gasto de que se trata, se imputará a los Fondos de la Ley 5315, con cargo al ítem II — Gastos Generales del Presupuesto de dicha División, para el año en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Repartición de origen, a sus efectos, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarril de Santa Fe. — Estación La Playosa. — Transferencia de una instalación particular.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1746. — Exp. 7834 —F— 1924. —

Resultando:

Que con fecha 29 de Enero de 1908, la Dirección General de Ferrocarriles, autorizó a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para construir en la estación La Playosa, una vía muerta para uso exclusivo del señor Francisco R. Guená, quien la explotó desde la fecha de su construcción hasta Septiembre de 1923, en que transfirió sus derechos a los señores Boero Hnos., quienes en Enero de 1925, la transfirieron al señor Juan Roselli;

Que al presente y de acuerdo con lo dispuesto en las reglamentaciones ahora en vigencia, la Empresa solicita la autorización pertinente para que el actual concesionario señor Roselli, pueda hacer cesión de sus derechos á favor de la señora Ana Oitana de Fassi;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, informa no tener observaciones que formular al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase la transferencia de la vía muerta de que se trata, a favor de la señora Ana Oitana de Fassi, estableciéndose que dicha instalación quedará sujeta a las siguientes condiciones:

a). — El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b). — La Empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con la vía, el permiso correspondiente.

c). — Esta vía quedará sujeta a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). — Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico de la vía, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). — La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicha vía con las que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Rafaela. — Ejecución de diversas obras para la Anglo Mexican Petroleum.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

1747. — Exp. 18007 —F— 924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con el fin de ampliar las instalaciones que para depósito de nafta y kerosene, fué autorizada a llevar a cabo por decreto de fecha Octubre 31 de 1924, en la estación Rafaela, para el servicio exclusivo de la Anglo Mexican Petroleum Company, somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone instalar cuatro tanques de acero, uno de 580, otro de 80 y dos de 15 metros cúbicos, y demás obras complementarias que se consignan en la memoria descriptiva;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto, manifiesta que no tiene observaciones que formular a los documentos presentados y aconseja su aprobación con la condición de que debe prohibirse el fraccionamiento de tambores de nafta, por el peligro que ofrece esa operación;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario y con la condición antes expresada, á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar a cabo, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, las instalaciones de que se trata, y demás obras complementarias que se consignan en la memoria descriptiva, siendo entendido que dado el servicio particular a que dichas instalaciones se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Córdoba. — Ejecución de obras para la Anglo Mexican Petroleum.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

1748. — Exp. 18110 —F— 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con el fin de ampliar las instalaciones que para depósito de nafta y kerosene, fué autorizada a llevar a cabo por decreto de fecha 4 de Marzo de 1925, en la estación Córdoba, para el servicio exclusivo de la Anglo Mexican Petroleum Company, somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone instalar dos tanques de acero, uno de 700 y otro de 15 metros cúbicos y demás obras complementarias que se consignan en la memoria descriptiva;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto, manifiesta que no tiene observaciones que formular a los documentos presentados y aconseja su aprobación, con la condición de que debe prohibirse el fraccionamiento de tambores de nafta, por el peligro que ofrece esa operación:

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario y con la condición antes expresada, á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar a cabo, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, las instalaciones de que se trata, y demás obras complementarias que se consignan en la memoria descriptiva, siendo entendido que dado el servicio particular a que dichas instalaciones se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarriles del Estado. — Estación Fraile Pintado. — Construcción de un calicanto de 200 metros cúbicos.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1749. — Exp. 14826 —F— 928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, el plano, memoria descriptiva correspondiente y el presupuesto de máxima, relativos a la construcción de un calicanto de 200 metros cúbicos, con el fin de mejorar las instalaciones del servicio de agua de la estación Fraile Pintado;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de (pesos 14.721.30 m/n.), catorce mil setecientos veintiún pesos con treinta centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de los mismos, presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarriel del Sud. Estación La Plata Cargas. — Ejecución de diversas obras para la Anglo Mexican Petroleum.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

1750. — Expediente 5511 F 1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y demás documentos de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo, a solicitud y por cuenta de la «Anglo Mexican Petroleum Company Ltd». y con el fin de ampliar las instalaciones de dicha compañía, existente en la Estación «La Plata» cargas las siguientes construcciones destinadas al almacenamiento de nafta y kerosene: 2 tanques de acero, uno de 300 y otro de 100 toneladas de capacidad, con muro a su alrededor, una oficina, una casa de bombas y motores, un sistema de cañerías, laboratorios, galpón para almacenar cajones, galpón para llenar tambores, garage y varias instalaciones menores complementarias;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto manifiesta que puede acordarse la autorización que se solicita, debiendo prescribirse que las instalaciones de que se trata, se ajustarán, a las reglamentaciones municipales que rigen la materia y prohibirse el fraccionamiento de los tambores de nafta por el peligro que esa operación ofrece:

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario y con sujeción a las observaciones indicadas por la Dirección General de Ferrocarriles, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que lleve a cabo las instalaciones a que se deja hecha referencia, de acuerdo con el plano y demás documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no afectará la cuenta «Capital» de la Empresa, ni quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministro de Hacienda, y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

F. C. del Sud. Ramal a Sola. Km. 6/306 Inclusión de obras particulares a su cuenta capital. No haciendo lugar a lo solicitado.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1751. — Exp. 26159 F 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para incluir en su cuenta «Capital» el importe de la construcción de varios desvíos con una longitud total de 401 metros que en virtud del Decreto de fecha 2 de Diciembre de 1926 ha llevado a cabo en el Km. 1/165 del ramal a Sola (hoy Km. 6/306) a solicitud y para uso exclusivo de la Compañía Argentina de Cemento Portland;

Atento que la Empresa no aduce ninguna razón ni circunstancia que no se haya tenido en cuenta al dictar el decreto de referencia, en el que se estableció el carácter netamente particular de esas instalaciones y oída nuevamente la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Estése a lo resuelto en estas actuaciones por Decreto de 2 de Diciembre de 1926.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarril del Sud. Estación Coronel Suarez. — Ejecución de diversas obras para la Anglo Mexican Petroleum.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

1752. — Exp. 135 F 1927. — Resultando.

Que por Decreto de fecha 2[illegible] de Enero de 1927, se autorizó con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que, por cuenta de la Anglo Mexican Petroleum Co. Ltd. llevara a cabo, en la estación Coronel Suarez la construcción de un desvío y diversas instalaciones de acuerdo con los documentos que fueron aprobados;

Que al presente dicha Empresa solicita autorización para ampliar esas instalaciones sometiendo para su aprobación y en sustitución del que lo fué por el mencionado decreto, los nuevos planos y la memoria descriptiva correspondiente, y de acuerdo con los cuales se ejecutarán las obras proyectadas que en definitiva consistirán en: 4 tanques de acero, uno de 400, otro de 130 y dos de 15 metros cúbicos de capacidad, con muro a su alrededor; una oficina, casa de bomba y motores, un sistema de cañerías, laboratorios, galpón para llenar tambores, garage y varias instalaciones menores cumplementarias. Que en cuanto al desvío será construído de conformidad al plano que fuera aprobado por el mismo decreto;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto, manifiesta que el establecimiento del desvío y de las instalaciones propuestas pueden autorizarse sin que su importe afecta la cuenta «Capital» de la Empresa, debiendo prescribirse que las instalaciones, en lo que a seguridad se refiere, se ajustarán a las condiciones que rigen para las de esta naturaleza y prohibirse el fraccionamiento de los tambores de nafta por el peligro que esa operación ofrece.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase, en sustitución del que lo fué por el citado Decreto de 20 de Enero de 1927, los planos y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, de acuerdo con los cuales llevará a cabo, con sujeción a las observaciones formuladas por la Dirección General de Ferrocarriles a que se ha hecho referencia, las instalaciones en la nueva forma proyectada, cuya permanencia se autoriza con carácter precario, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no afectarán la cuenta capital de la Empresa, ni estarán exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudiean corresponder.

Art. 2º. — Establécese que el desvío cuya construcción se autorizó por el decreto antes mencionado, se ajustarán, además de las condiciones que se impusieron en su oportunidad, a las cláusulas siguientes:

a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.

b). La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 3º. — Publíquese, hágase saber al Ministro de Hacienda, y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarril Central de Buenos Aires Estación 4 de Febrero. — Instalación de tanque y bomba para uso particular.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1753. — Exp. 3464 F 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un estanque subterráneo y bomba para nafta en la estación Cuatro de Febrero, a solicitud y por cuenta del señor Armando Sarbach, quien, según se ha establecido en estas actuaciones, utilizará esa instalación para la venta de combustible al público.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para llevar a cabo la instalación de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dicha instalación no quedará exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, como lo están las destinadas al servicio público que presta el Ferrocarril, ni afectará bajo ningún concepto a la cuenta «Capital» de este último. Asimismo, establécese que para el funcionamiento y explotación del surtidor de que se trata, el particular interesado deberá obtener de las autoridades locales el permiso que corresponde.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministro de Hacienda, y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Ramal de Caucete a Cañada Honda Km. 11034. Ejecución de diversas obras para uso de particulares.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1754. — Exp. 2471 F 1927. — Resultando de este expediente.

Que por Decreto de fecha 17 de Febrero de 1927, la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, fué autorizada a construir en el Km. 11.034, del ramal de Caucete a Cañada Honda, un desvío para el servicio exclusivo de la Sociedad Anónima Azucarera de Cuyo;

Que al presente la referida empresa somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para la expresada Sociedad, se propone construir dos desvíos adicionales, dos alcantarillas de 2 metros de luz cada una, instalación de una báscula de 50.000 kilos de capacidad y levantamiento de la vía existente en 0.25 metros obras éstas que serán ejecutadas en el mencionado punto como ampliatorias de las existentes.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para llevar a cabo los trabajos a que se deja hecha referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, excepción del presupuesto, ya que por tratarse de obras para uso de una Sociedad particular, deberán ser costeadas por la misma, siendo entendido que la báscula de referencia, no afectará la cuenta Capital de la Empresa, ni quedará exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, y que por lo que respecta a los desvíos, deberán además subordinarse su construcción a las siguientes condiciones:

a). El importe de estas construcciones no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.

b). La Empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con los desvíos, el permiso correspondiente.

c.) Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico de los desvíos en los cuales no podrá realizarse servicio público.

e). La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, y al Gobierno de la Provincia de San Juan y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarril Central Argentino. Estación Pergamino. — Ejecución de diversas obras para la Anglo Mexican Petroleum.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1755. — Exp. 11619 F 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en la Estación «Pergamino», a solicitud y por cuenta de la «Anglo Mexican Petroleum Co. Ltd.», diversas instalaciones destinadas al depósito de nafta y kerosene y un desvío de 104 metros de largo para facilitar el acceso a las mismas;

Que las instalaciones de referencia consisten: en 4 tanques de acero, uno de 400, otro de 80 y dos de 15 metros cúbicos de capacidad, con muro a su alrededor; una oficina, una casa de bombas y motores, llenadores para carros, tinglado para cubrirlos, garage, galpón para almacenar cajones, instalaciones de higienización, plataforma para tambores y varias instalaciones menores complementarias.

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que puede acordarse la autorización solicitada, debiendo prescribirse que las instalaciones propuestas en lo que a seguridad se refiere, se ajustarán a las condiciones que rigen para obras de esa naturaleza y prohibirse el fraccionamiento de los tambores de nafta por el peligro que esa operación ofrece,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario y con la salvedad indicada por la Dirección General de Ferrocarriles, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo las construcciones de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, estableciéndose que el conjunto de estas obras no afectará la cuenta «Capital» de la Empresa, que las instalaciones dado el servicio particular a que se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder y que, en cuanto al desvío, su construcción además, se sujetará a las cláusulas siguientes;

a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.

b). La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministro de Hacienda, y al Gobierno de la Prv. de Córdoba, y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarril Central Córdoba. Estación Sarmiento. — Construcción de una plataforma particular.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1756. — Exp. 14820 F 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, pide en'a para su aprobación, el plano memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo, en la Estación «Sarmiento», la construcción de una plataforma de 20 por 20 metros, a solicitud, por cuenta y para el uso exclusivo del señor A. Naidich;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que lleve a cabo de acuerdo a los documentos presentados que se aprueban, la construcción de la obra a que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministro de Hacienda, y al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarril Central Córdoba. Estación Juarez Celman. — Construcción de una planchada particular.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1757. — Exp. 14.821 F 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de una planchada de 20 metros de largo por 20 de ancho en la estación Juarez Celman, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor A. Naidich;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que lleve a cabo la construcción de la planchada de que se trata, de acuerdo a los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina no esta exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarril Central Córdoba. Estación San Antonio. — Construcción de una planchada particular.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1758. — Exp. 14.822 F 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de una planchada de 20 metros de largo por 10 de ancho en la estación San Antonio, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Lliteras y Sarralde;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que lleve a cabo la construcción de la planchada de que se trata, de acuerdo a los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Catamarca, y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarril Central Córdoba. Estación Monte Cristo. — Construcción de una planchada particular.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

1759. — Exp. 14823 F 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo en su Estación «Monte Cristo», la construcción de una planchada de 20 metros por 20, a solicitud, por cuenta y para el uso exclusivo del señor A. Naidich:

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que lleve a cabo de acuerdo a los documentos presentados que se aprueban la construcción de la obra a que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministro de Hacienda, y al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarriles del Estado. Línea de Serrezuela a San Juan. — Km. 618. Instalaciones para la provisión de agua a un ramal industrial.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1760. — Exp. 14824 F 1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano, la memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de $ 72.695.71 m/n. de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo las instalaciones necesarias para la provisión de agua para la explotación del ramal industrial de Km. 618/534,40 A. 2 a Pinas línea de Serrezuela a San Juan y que, en virtud del contrato aprobado por Decreto de fecha 20 de Agosto de 1925, construye por cuenta del señor Anibal Viale.

Que dichas instalaciones consisten en: molinos a viento, pozos, bombas bombas auxiliares a vapor, con sus correspondientes calderas; tanques australianos, válvulas de seguridad y diversas instalaciones menores complementarias,

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el plano, presupuesto importe de ($ 72.695.71 m/n.) setenta y dos mil seiscientos noventa y cinco pesos con setenta y un centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a las obras a que se deja hecha referencia y que llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º. de la Ley 4064.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarril Central Córdoba. Estación Piquillín. — Construcción de una planchada particular.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1761. — Exp. 14827 F 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de una planchada de 20 metros por 20, en la estación Piquillín, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor A. Naidich;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que lleve a cabo la construcción de la planchada de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina no queda exenta del pago de contribuciones patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Prv. de Córdoba, y fecho vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de un rodillo a vapor de 18 toneladas, con destino a la 9.ª Sección de su dependencia (San Juan).

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y la firma J. Banham e hijo por la otra, se ha convenido en celebrar el siguiente

Contrato ad referéndum

Artículo 1.º — La firma J. Banham e hijo, se compromete a proveer, puesto en los Almacenes Generales de esta Dirección General, un rodillo aplanador marca «Avelino y Porter» de un peso en vacía de 17 toneladas, y en servicio 18 toneladas, con dispositivo para quemar carbón o petróleo, motor Compound de alta y baja presión, 35 H. P., con techo para el conductor y características y herramientas especificadas en su propuesta presentada a la licitación pública, efectuada el día 5 de marzo de 1928, todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, por la suma total de trece mil doscientos setenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 13.270 m/n.), valor del presente contrato.

Art. 2.º — La firma J. Banham e hijo, garantiza que la máquina ofrecida estará libre de defectos inherentes a su fabricación y reemplazará gratis cualquier pieza defectuosa, durante el término de un año, contando desde la fecha de la entrega, siempre que esta haya funcionado bajo condiciones normales.

Art. 3.º El importe de este contrato establecido en el artículo primero, incluye los embalajes o cualquier otro gasto relativo al transporte del rodillo y accesorios, hasta el lugar de entrega fijado en el artículo primero.

Art. 4.º — El pago de los haberes correspondientes a la firma J. Banham e hijo, por cumplimiento del presente contrato, será hecho por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica y después de recibido de conformidad el rodillo y accesorios. — La factura respectiva deberá ser presentada por triplicado y acompañada de la orden de entrega y certificado de recepción.

Art. 5.º — El rodillo y accesorios a que se refiere el artículo primero de este contrato, se deberá entregar dentro de los noventa días de la orden de entrega en Almacenes Generales y deberá darse término a la provisión total dentro de los ciento veinte días de la orden de entrega. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco días en que se retarde la entrega total de la provisión, la firma J. Banham e hijo abonará una multa equivalente al uno (1 o/o) por ciento del importe de la propuesta.

Art. 6.º — Si llegara el caso de aplicarse la multa establecida en el artículo anterior, el importe de la misma se hará efectivo al abonarse la factura correspondiente o se descontará de la fianza del cinco por ciento (5 o/o) del importe de la propuesta, que establece el artículo 5.º del pliego de condiciones.

Art. 7.º — La Dirección General de Puentes y Caminos podrá rechazar cualquier pieza que a su exclusivo juicio no reuna las condiciones especificadas, obligándose la firma J. Banham e hijo a substituir el material rechazado por otro que reuna las condiciones exigidas, dentro del plazo que al efecto le fije la Dirección General. Los gastos de reposición serán de cuenta exclusiva de la firma J. Banham e hijo.

Art. 8.º — Si la calidad y funcionamiento de la máquina a proveer no respondiese a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos a las condiciones especificadas durante las pruebas definitivas a que deberá someterse, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá rescindir el contrato con pérdida de la fianza de garantía que establece el artículo 9.º de este contrato.

Art. 9.º — En garantía del fiel cumplimiento de este contrato, la firma J. Banham e hijo, entrega en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de ciento sesenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que unida a la suma de quinientos pesos en títulos depositada en el acto de presentar su propuesta, cubre la suma de seiscientos sesenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 663,50 m/n.), importe de la fianza del cinco por ciento ( 5o/o) que establece el artículo 5.º del Pliego de Condiciones.

Art. 10. — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato, ambas partes lo firman en siete ejemplares: uno que correrá agregado al expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación; uno para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas uno para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para la casa proveedora. — En Buenos Aires, a los 23 días del mes de Abril de mil novecientos veintiocho.. — R. Santángelo. — Banham e hijo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

1763. — Exp. 23532-P-1927. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por decreto de noviembre 25 de 1927, para adjudicar la provisión de un rodillo a vapor de 18 toneladas, con destino a la 9.ª Sección de su dependencia (San Juan), resulta más conveniente la de la firma J. Banham e hijo de $ 13.270,00 m/n., y

Teniendo en cuenta la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, acerca de la imputación del gasto de que se trata, establecida en el mencionado decreto de 25 de noviembre ppdo., y

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de referencia y acéptase la propuesta presentada por la firma J. Banham e hijo, la que se compromete a efectuar el suministro de que se trata, por la suma de trece mil doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 13.270,00 mn.), y en las demás condiciones estipuladas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2.º — Modifícase la imputación ordenada en el artículo 2.º del decreto de 25 de noviembre de 1927, en el sentido de que el gasto ahora autorizado se cargará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 3.º, partida 4, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — M. Domecq García. — Angel Gallardo.

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Vecinos caracterizados de Quilmes (Buenos Aires) y la Intendencia Municipal solicitan el arreglo, conglomerado calcáreo del camino que une las estaciones Conchitas y Gutiérrez del F. C. Sud, con el adoquinado de Avellaneda a La Plata.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

1765. — Expediente 4.829 — V — 1928. — Visto este expediente, por el que los vecinos caracterizados de Quilmes (Buenos Aires, y la Intendencia Municipal del mismo pueblo solicitan el arreglo conglomerado calcáreo, del camino que une las estaciones Conchitas y Gutiérrez, del F. C. del Sud, con el adoquinado de Avellaneda a La Plata, a cuyo efecto la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el adjunto proyecto y presupuesto, importe total éste de $ 165.800 m/n., incluído gastos de inspección e imprevistos, y

Considerando:

Que las obras proyectadas — que se justifican por el mal estado de vialidad en que se encuentra dicho camino — beneficiarán a la importante región agrícola que atraviesa la mencionada arteria, pues permitirá la comunicación de las estaciones nombradas, con el camino adoquinado de Avellaneda a La Plata, facilitando el transporte de los diversos productos a esas ciudades y a la Capital Federal;

Que debido a que en la actualidad no se dispone de recursos para hacer frente al gasto de que se trata, procede, de conformidad con los términos de la Ley 10.285, aprobar la documentación formulada y solicitar del H. Congreso la sanción del crédito necesario, y

De acuerdo con los informes que preceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado y cuyo presupuesto total asciende a la suma de ciento sesenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 165.800 m/n.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, la que deberá preparar y elevar oportunamente la documentación correspondiente, para solicitar del H. Congreso los recursos necesarios, en la forma que establece la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en los caminos de Resistencia a Colonia Benítez y Margarita Belén, el primero y de Tirol a Laguna Blanca y Makallé el otro,

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

1766. — Expediente 4.996 — C — 1928. — Visto este expediente; por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación los adjuntos proyectos y presupuestos, valor estos últimos de pesos 19.981,00 m/n. y $ 23.611,00 m/n., respectivamente, que ha preparado a solicitud de la Cámara de Comercio e Industria del Chaco, con destino a la ejecución de obras de reparos en los caminos de Resistencia a Colonia Benítez y Margarita Belén el primero y de Tirol a Laguna Blanca y Makallé el otro, y,

Considerando:

Que las obras referidas son indispensables para la conservación de los caminos enunciados que sirven a una importante zona Agrícola del Territorio del Chaco;

Que los trabajos proyectados consistirán para el primer camino en la ejecución de abovedamiento de 9 mts. de ancho sin cunetas, abovedamiento reforzado de 12 mts. y movimiento de tierra para terraplenes y para el de Tirol a Laguna Blanca y Makallé en el arreglo con trabajos de desbosque, destronque, abovedamiento de 9 mts. de ancho sin cunetas, abovedamiento reforzado de 12 mts., movimiento de tierra para terraplenes y construcción de 5 alcantarillas de 2 mts. de luz y 7 mts. de ancho;

Que contándose en el Presupuesto vigente con recursos asignados para obras de vialidad en el Territorio del Chaco, nada obsta en aprobar la documentación acompañada y autorizar a la Dirección General de Puentes y Caminos a cumplimentar los trabajos administrativamente, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase los proyectos y presupuestos acompañados, valores de diez y nueve mil novecientos ochenta y un pesos moneda nacional ($ 19.981,00 m/n.), y veintitrés mil seiscientos once pesos moneda nacional ($ 23.611,00 m/n.), incluídas las correspondientes partidas para imprevistos, inspección y depreciación de equipos, con destino a las obras de que se ha hecho referencia, respectivamente, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a llevarlas a cumplido término, por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarriles del Estado. — Estación Strobel. — Construcción de un desvío y galpón particular.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

1768. — Exp. 14825-F-1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación, el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Weil Hnos, se ha llevado a cabo la construcción de un desvío de 230 metros de longitud, para el servicio de un galpón de 100 x 20 metros, que los recurrentes instalarán en una fracción de terreno que dicha Administración les ha arrendado en la estación Strobel de la línea de Diamante a Curuzú Cuatiá;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, y teniendo en cuenta por otra parte, que en cuanto a lo forma de financiar la construcción de desvíos particulares por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha quedado resuelta con carácter general por decreto de fecha 18 y 22 de marzo de 1927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción del desvío e instalación del galpón de que se trata, cuya permanencia en terreno de dicha Administración, se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que el galpón se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de los ferrocarriles del Estado y que en lo que respecta a la construcción del desvío, presupuesta en seis mil quinientos veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 6.523,40 m/n.), será ejecutada abonando los interesados la suma de ($ 1.893,81 m/n.) mil ochocientos noventa y tres pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, por concepto de obras y materiales, contribuyendo la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con el saldo de ($ 4.629,59 m/n.) cuatro mil seiscientos veintinueve pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, que representa el valor de los materiales que suministrará, debiendo asimismo la referida firma, abonar sobre este último importe, un interés anual del 7 o/o para cubrir la depreciación y arrendamiento de los mismos, y en un 3 o/o para gastos de conservación, seguridad, vigilancia, etc., quedando establecido además que dicho desvío deberá subordinarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de los Ferrocarriles del Estado.

b) La mencionada Administración recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades crucen con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente, en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizar servicio público.

e) La Administración de los Ferrocarriles del Estado queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarriles del Estado. — Adjudicando a la West India Oil Company la provisión de 50.000 ks. de gas oil.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.

1769. — Expediente 15915—F—928 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado al solicitar autorización para adjudicar a la firma West India Oil Company la provisión de 50.000 kilogramos de gas oil por la suma de $ 3.750,00 m/n., manifiesta:

Que por tratarse de un material, cuya provisión es de carácter urgente, por cuanto está destinado a satisfacer las necesidades del servicio del Ferrocarril Central Norte Argentino, durante el segundo semestre del año en curso, y teniendo en cuenta que los Yacimientos Petrolíferos Fiscales no están en condiciones de suministrarlo porque aun no elaboran dicho producto, ha procedido a realizar un concurso privado de precios;

Que si bien sólo han concurrido a dicha licitación dos proponentes, hay que considerar la urgencia que existe en efectuar la provisión que la repetición de un nuevo remate no ofrece probabilidades de una mayor concurrencia ni una mejor cotización y que de las propuestas presentadas resulta más ventajosa la formulada por la West India Oil Co., cuyo precio se estima conveniente;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para adjudicar a la firma West India Oil Company la provisión del combustible de que se trata por la suma de tres mil setecientos cincuenta pesos ($ 3.750,00 m/n.) moneda nacional, que se imputará a la cuenta «Presupuesto Ordinario Año 1928 — Partida Materiales — Stock Almacenes — F. C. C. Norte Argentino».

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Autorizando a ceder gratuitamente a la «Escuela Técnica Nicolás Brandi», un aparato eyector de aire al vacío.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

1770. — Expediente 15914—F—928.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta en la nota que precede, que habiendo solicitado la «Escuela Técnica Nicolás Brandi» de San Cristóbal, la donación de un aparato eyector de freno al vacío, para destinarlo a la enseñanza, y existiendo uno fuera de uso y sin aplicación en la Sección Almacenes de ese punto, solicita autorización para cederlo con carácter gratuito a la referida escuela,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para ceder gratuitamente a la escuela antes mencionada, el aparato a que se deja hecha referencia.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese y vuelva a sus efectos a la citada repartición.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando modificación murete sobre la escollera de abrigo de la dársena en construcción en la isla Martín García.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

1771. — Expediente 27611—M—925.— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para modificar el proyecto del murete de guardia sobre la escollera de abrigo de la dársena en construcción en la isla Martín García, que fué aprobado por Decreto de fecha 8 de enero de 1925, a cuyas obras dió comienzo en virtud de lo dispuesto por el Decreto del 20 de diciembre de 1926, y

Considerando:

Que en el proyecto primitivo se prevé la ejecución de un murete de guardia en piedra concertada sobre la escollera de abrigo de la dársena de referencia, murete que, dado el ancho decreciente del coronamiento del esa obra, la Dirección General de Navegación y Puertos estima conveniente substituirlo por una losa vertical de hormigón armado en los detalles expresados en el plano N.º 1368-A;

Y atento la conformidad prestada a la substitución de referencia por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la modificación propuesta por la Dirección General de Navegación y Puertos al proyecto aprobado por Decreto de fecha 8 de enero de 1925, para la construcción del murete de guardia sobre la escollera de abrigo de la dársena de la isla Martín García, en la forma que lo determina el plano N.º 1368 -A adjunto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando construcción edificio para Oficinas de Correos y Telégrafos, Aduana y Subprefectura en la zona del puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

1772. — Expediente 4952—M—923.— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado y el presupuesto correspondiente de $ 215.571,23 m/n., relativo a la construcción de un edificio en la zona del Puerto de Mar del Plata, destinado a Oficinas de Correos y Telégrafos, Aduana y Subprefectura locales.

Considerando:

Que el proyecto de referencia ha sido formulado consultando las necesidades de las distintas reparticiones y las modalidades de los servicios a que estaría destinada la construcción de que se trata;

Que aun cuando las obras proyectadas son parte integrante del programa aprobado por Decreto de fecha 12 de diciembre de 1924, a cuyo efecto se asignó la suma global de pesos 2.[illegible] m/n., en el presupuesto de 1925, (Anexo L, inciso 5, ítem 9, partida 36), el saldo disponible se halla comprometido para las obras portuarias que se ejecutan en Mar del Plata; y no contándose, por otra parte con crédito alguno, en el Presupuesto sancionado para 1928, para la prosecución de los trabajos del citado plan de obras, corresponde en atención a lo expuesto, aprobar la documentación que eleva la citada Dirección, a los efectos determinados en la Ley 10.285; y

Atento lo informado por las Direcciones Generales de Contabilidad y Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto de que se trata y presupuesto adjunto de doscientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro pesos con veintitrés centavos (pesos 215.574,23 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, para que en su oportunidad eleve la documentación que a los efectos determinados en la Ley 10.285 ha de remitirse al H. Congreso, solicitando los fondos pertinentes.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Puerto Comodoro Rivadavia. — Se aprueba licitación pública de maquinaria.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

1773. — Expediente 13857—N—927.— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado, en virtud de la autorización concedida por resolución de fecha 20 de julio de 1927, y de acuerdo con las disposiciones en vigor para la provisión e instalación de una maquinaria completa para moler ripio patagónico que produzca 10 toneladas de arena por hora, destinada al puerto de Comodoro Rivadavia:

Considerando:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos aconseja, en base al estudio que ha verificado en las propuestas concurrentes a este remate, se adjudique la máquina demoledora de ripio de que se trata a la firma Krupp, Sociedad Metalúrgica Argentina S. A., por el importe de pesos 71.990,00 m/n.;

Que en cuanto a la observación que formula la Contaduría General de la Nación acerca de la conveniencia de estimar, si el hecho de que la casa Schuack, Fumagalli y Gutiérrez haya omitido cotizar precio por un accesorio, es una razón suficiente para desestimar su oferta si se tiene en cuenta que ésta representa una economía de $ 19.147,00 m/n sobre la que se aconseja aceptar, la Dirección técnica aclara la cuestión, explicando en forma precisa (informe de fs. 168 vuelta a fs. 370) las causas que han obligado a desestimarla, por no convenir a los intereses fiscales y no ajustarse al pliego de condiciones:

Por lo expuesto, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública N.º 255 de que se trata y adjudícase la provisión de la máquina demoledora de ripio y su instalación en el puerto de Comodoro Rivadavia a la firma Krupp Sociedad Metalúrgica Argentina S. A., por el importe total de setenta y un mil novecientos noventa pesos (pesos 71.990,00 m/n.) moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 4, partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Apruébase, asimismo, el proyecto de contrato subscripto ad referéndum del P. E. entre el Director General de Navegación y Puertos y la firma adjudicataria.

Art. 3º. — Comuníquese publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos, la que deberá elevar oportunamente el contrato respectivo para su escrituración en la Escribanía General de Gobierno de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 11.260.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública N.º 266, para la provisión de materiales eléctricos con destino a la renovación de las instalaciones en galpones del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

1774. — Expediente 19645—N—927.— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos somete para su aprobación el resultado obtenido en la licitación pública N.º 236 que ha llevado a cabo en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 30 de septiembre del año ppdo., en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir diversos materiales eléctricos requeridos por la Jefatura de Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, con destino a la reconstrucción de las instalaciones eléctricas de 22 depósitos fiscales del Puerto de la Capital, y

Teniendo en cuenta,

Que al citado remate, cuya apertura de propuestas se efectuó el 30 de diciembre último, sólo se presentaron 11 casas de las 16 que han retirado formularios;

Que del examen de las mismas, practicado por la Repartición del ramo, resulta conveniente, en virtud del más bajo precio cotizado, en unos casos, y en otros por razones de orden técnico, adjudicar la provisión de esos materiales a las firmas que la misma aconseja;

Que en lo que se refiere al renglón 27 (4.420 armaduras para lámparas), se divide entre las casas General Electric S. A. y Moss y Cía., Lda. S. A. en un 80 y 20 %, respectivamente por estar, lo propuesto por la primera, dentro de lo estipulado en el pliego oficial y ser su precio el más reducido, y la segunda, en atención a que ofrece un artículo similar con algunos detalles dignos de ser experimentados;

Que con respecto a los renglones 29 y 32, quedan sin proveerse, por cuanto sólo se ha obtenido una cotización para el primero y ninguna para el segundo;

Por lo expuesto, atento los informes producidos por la Dirección General de Contabilidad, y Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro, respecto al acto realizado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata, y y adjudíquese la provisión de los materiales a que la misma se refiere, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

General Electric S. A. — Renglones 1 al 21 del Grupo I — $ 42.115,58 moneda nacional.

General Electric S. A. — Renglones 27-a y 28 del Grupo III — $ 35.826,66 moneda nacional.

Bergmann Cía. Sud Americana de Electricidad — Renglones 22 al 26 del Grupo III — $ 11.691,30 m/n.

Moss y Cía. Lda. S. A. — Renglón 27-b del Grupo II — $ 9.051,00 moneda nacional.

Henley's Telegraph Works — Renglones 30 y 31 del Grupo IV — pesos 303,00 m/n.

Art. 2º. — Déjase sin efecto la adjudicación del renglón 29 por no haberse obtenido la competencia de precios requerida y la del renglón 32, para el cual no se han presentado propuestas.

Art. 3º. — Apruébase asimismo los proyectos de contrato adjuntos, firmados ad referéndum del P. E., entre el Director General de Navegación y Puertos y las firmas adjudicatarias.

Art. 4º. — El gasto total que se autoriza de ($ 98.727,94 m/n.) noventa y ocho mil setecientos veintisiete pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, sin derechos de aduana, se imputarán al Anexo L, inciso 1º., ítem 9 partida 41 del Presupuesto de 1926, y Anexo L inciso 5º., ítem 5, partida 4 del Presupuesto de 1927 — Ley 10.285.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos la que deberá elevar posteriormente a la Escribanía General de Gobierno, los contratos respectivos, para su escrituración (Art. 40 de la Ley 11.260).

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Angel Gallardo.

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando la licitación pública N.º 273, para la pavimentación con tarugos de algarrobo de la planta baja de los hangares 1, 2, 6 y 7 del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

1775. — Expediente 25[illegible]5—P—927.— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación pública N.º 273, que ha realizado en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 22 de diciembre de 1927, para la pavimentación con tarugos de algarrobo, de la planta baja de los hangares 1, 2, 6 y 7 del Nuevo Puerto de la Capital, habiéndose abierto dicho acto el día 10 de febrero ppdo., con ocho propuestas presentadas de las diez y ocho firmas que retiraron formularios,

Considerando:

Que del estudio efectuado de dichas propuestas por la Repartición técnica del ramo, resulta más conveniente para los intereses fiscales, en base a su menor precio cotizado dentro de las condiciones exigidas, adjudicar su realización a la firma Gregorini y Occhi, conforme lo aconseja la citada Dirección;

Atento que la presente licitación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, respecto al acto realizado, no existe inconveniente alguno en que se apruebe el remate, como así el proyecto de contrato adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública N.º 273, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la pavimentación con tarugos de algarrobo, de la planta baja de los hangares de que se ha hecho referencia y adjudícase dichos trabajos a los señores Gregorini y Occhi mediante la suma total de doscientos veintitrés mil setecientos noventa y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 223.792,80 m/n.), que se imputará al Anexo L inciso 5º., ítem 4, partida 10 del Presupuesto de 1927, Ley 5944.

Art. 2º. — Apruébase el adjunto proyecto de contrato suscrito ad referéndum del P. E. entre el señor Director General de Navegación y Puertos y los señores Gregorini y Occhi.

Art. 3º. — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar posteriormente a la Escribanía General de Gobierno el contrato respectivo para su escrituración. — (Artículo 60 de la Ley 11.260).

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — M. Domecq García. — Angel Gallardo.

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando acta de cesión de terrenos afectados camino al Puerto Barranqueras.

Excmo. Señor:

Tratándose de un traspaso de terrenos que hace la Municipalidad al Gobierno de la Nación para el camino al Puerto de Barranqueras no creo necesario que se haga escritura pública, bastando como título suficiente el acta acompañada. — Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.

1776. — Expediente 47766—P—928.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que, con motivo de lo dispuesto por Decreto de fecha 27 de marzo último, el Jefe de la División del Paraná Superior y Bermejo, ha tomado posesión de los terrenos afectados por la segunda sección del camino de acceso al Puerto Barranqueras, labrándose a tal efecto el acta que se acompaña y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el acta suscrita por el Intendente Municipal de Resistencia y el Jefe de la División del Paraná Superior y Bermejo Ing. Gustavo Gonzales Lelong, sobre cesión de terrenos afectados por la segunda sección del camino de acceso al Puerto de Barranqueras.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos — Se autoriza adquisición directa material Larssen para Puerto Diamante.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

1777. — Expediente 13078—P—928.— Visto lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos dando cuenta de haber solicitado precios directamente a la firma Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. «Thyssen-Lametal» para la provisión del material de tablestacado «Larssen» que se detalla a fs. 2 con destino a las obras que se ejecutan en Puerto Diamante y

Considerando:

Que se trata de adquirir la parte 2da. del material de tablestacado Larssen, cuya provisión fuera adjudicada en la licitación pública N.º 252, aprobada por Decreto de enero 5 ppdo., a la firma Hugo Stinnes y que en virtud de la opción que contractualmente se reservó la Dirección General de Navegación y Puertos se ha resuelto dejar sin efecto a mérito de los resultados obtenidos por la Repartición técnica respectiva en las perforaciones y ensayos de hincaje efectuados en Puerto Diamante para el que se requiere tablestacas de características especiales, en razón de haberse hallado la capa de fundación de arena terciaria entre capas variables;

Que la Compañía Thyssen-Lametal, sucesora con posterioridad a la fecha del referido remate de la firma Hugo Stinnes, para la representación y venta en plaza, — con exclusividad — del material del tablestacado «Larssen», cotiza, para la provisión de que se trata, el precio total de pesos 105.528,20 m/n., que resulta más conveniente, según el cuadro comparativo que el obtenido en la mencionada licitación pública N.º 252, en razón del mayor trabajo de laminación requerido en sus perfiles, y que, por otra parte la Repartición técnica estima equitativo;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y estando la presente adquisición comprendida en las disposiciones del inciso 5º., artículo 33 de la Ley 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para adquirir directamente de la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda.. «Thyssen-Lametal», el material de tablestacado «Larssen» de referencia con el destino expresado y dentro del importe total de ($ 105.528,20 m/n.) ciento cinco mil quinientos veintiocho pesos con veinte centavos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 1, partida 3 del presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos, a la que se faculta asimismo para firmar ad referéndum del P. E., con la mencionada Compañía, el respectivo contrato relativo a la provisión de que se trata.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — Manuel Domecq García. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini.

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando construcción de instalaciones fijas en el puerto Barranqueras, para el servicio de balsas automóviles entre este puerto y el de Corrientes.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

1778. — Exp. 14934-P-928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado relativo a la construcción de instalaciones fijas en Puerto Barranqueras, para el servicio de balsas automóviles a establecerse entre ese puerto y el de Corrientes, acompañando al efecto la memoria descriptiva, planos y demás documentación correspondiente, cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 505.000.— m/n., y

Considerando:

Que el proyecto de que se trata comprende las siguientes obras:

a) Una rampa de acceso con firme de hormigón armado, con sus obras de contención al río.
b) Obras de atraque e identificación con los terraplenes existentes.
c) Sistematización de explanadas y plazoletas inmediatas.
d) Sistema móvil, puente-planchada sobre pontón flotante.

Que, como lo manifiesta la repartición técnica del ramo, las obras de que se ha hecho referencia, son sumamente necesarias, como asimismo de que su realización se efectúe a la mayor brevedad, a fin de poderlas terminar para la fecha en que sean entregadas las balsas automóviles, adjudicadas por Decreto de 13 de Abril ppdo., y disponiéndose asimismo del personal y planteles necesarios para su ejecución no existe inconveniente alguno para que, como se solicita, se autorice su realización por vía administrativa;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto de quinientos cinco mil pesos ($ 505.000.— m/n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos relativo a las obras de que se ha hecho referencia, quedando autorizada la misma para llevarlas a cabo administrativamente.

Art. 2º. — El gasto que se autoriza se imputará en la forma siguiente: $ 345.000.— m/n. al Anexo L, inciso 11, ítem 1, partida 3 y $ 160.000.— m/n. al Anexo L, inciso 1º., ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía Hispano Americana de Electricidad, para colocar 10 cables de alta tensión y uno telefónico, entre la super-usina que construye en Puerto Nuevo y la Plaza Británica.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

1779. — Exp. 14.955-C-928. — Visto estas actuaciones en las que la Compañía Hispano Americana de Electricidad, solicita autorización para instalar entre la super-usina que construye en la zona del Nuevo Puerto de la Capital y los terrenos de la Plaza Británica, 10 cables de alta tensión y uno telefónico, a cuyo fin acompaña el plano y presupuesto de $ 628.000.— m/n.;

Atento que la Compañía recurrente, al evacuar la vista que le fuera concedida, propone la sustitución, por razones de orden técnico, de la colocación en túneles o caños, de los cables en el cruce de las calles, por el revestimiento con bolsas de cemento, en todo su recorrido, con cuyo temperamento está de acuerdo la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Compañía Hispano Americana de Electricidad, para llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La Compañía recurrente deberá revestir los cables en el cruce de las calles, con bolsas de cemento en todo su recorrido y en los parajes donde existan veredas, éstas serán desmontables para evitar futuras remociones.
b) En la colocación de los cables, debe observarse la posición de la verja marcada en la copia del plano adjunto, verja que se encuentra en construcción y en cuya parte interior debe hacerse el recorrido de aquéllos.
c) Los pavimentos que se remuevan para este trabajo, deben ser reconstruídos en debida forma, no debiendo interrumpirse el tráfico mientras dure éste.
d) La recurrente deberá depositar la suma de $ 7.536.— m/n. en concepto de inspección de obras y revisación de planos, equivalente al 1 % y 2 o/oo respectivamente correspondiente al monto total del presupuesto acompañado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la firma Bunge y Born Ltda. para efectuar la ampliación del Galpón «M» de su propiedad situado en el Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.

1780. — Exp. 12.769-P-928. — Vistas estas actuaciones, en las que la firma Bunge Born Ltda., por intermedio de la Empresa del Puerto del Rosario, solicita el permiso correspondiente para llevar a cabo las obras de ampliación del galpón «M» de su propiedad, ubicado dentro de la zona portuaria y cuyos trabajos comprenden una extensión cubierta de 60 m. de largo por 25 m. de ancho, siendo las armaduras, entramados y demás detalles de construcción idénticos al galpón existente; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos, según la cual nada obsta para acordar la autorización requerida,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la firma Bunge y Born Ltda., para hacer la ampliación de que se trata, en el galpón «M» de su propiedad, situado en la zona portuaria del Puerto del Rosario con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso será de carácter precario, pudiendo ordenarse su retiro dentro del término que se fijare, sin derecho a indemnización o reclamo alguno.
b) Las obras serán fiscalizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá ordenar en el curso de su ejecución las modificaciones de detalle que estime necesarias.
c) La firma recurrente deberá depositar, por adelantado, en la Tesorería General de la Nación de acuerdo con el Decreto de Marzo 29 de 1916 y por una sola vez la suma de $ 247.85 m/n., en concepto de inspección y revisión de planos.
d) La firma peticionante se someterá a todas las disposiciones vigentes, y a las que en adelante se dictaren y fueren aplicables.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Dragado del banco existente en la esquina de Río Santiago y el Canal Occidental del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.

1781. — Exp. 14.416-P-928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, correspondiendo a un pedido de dragado del banco existente en la esquina de Río Santiago y Canal Occidental del Puerto de La Plata formulado por la Compañía Muelles y Depósitos, dispuso la ejecución inmediata de ese trabajo, a mérito de las razones de urgencia invocadas por la peticionante, y solicita, en consecuencia, la aprobación del temperamento adoptado con tal motivo, así como el gasto de pesos 1.100.— m/n., en que ha incurrido y cuya cantidad, según lo expresa, ha sido depositada por la Compañía recurrente en la Tesorería General de la Nación, con fecha 28 de Mayo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el procedimiento de que se trata, adoptado con motivo de la petición urgente formulada por la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, para la ejecución de las obras de dragado a que se ha hecho referencia debiendo, el gasto de un mil cien pesos, ($ 1.100.— m/n.) moneda nacional en que ha incurrido, ser atendido con la suma que por un importe igual, ha depositado dicha Compañía en la Tesorería General de la Nación.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la firma Eugenio Traverso y Cía. para arreglar las vías e instalar un nuevo riel en los guinches de su propiedad, situados en la Dársena Norte, cabecera Sud-Este.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.

1782. — Exp. 14.598-P-928. — Visto este expediente por el cual la firma Eugenio Traverso y Cía., solicita la autorización correspondiente para proceder al arreglo de las vías de los guinches de su propiedad, instalados en la cabecera Sud-Este de la Dársena Norte del Puerto de la Capital, así como para colocar un tercer riel con el objeto de colocar un guinche de trocha angosta, en substitución de otro de mayor trocha allí existente, cuyo permiso deberá solicitar la firma peticionante en su oportunidad; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos, de que nada obsta para otorgar la autorización requerida,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la firma Eugenio Traverso y Cía., para el arreglo de las vías e instalación del riel de que se trata, en los guinches de su propiedad, instalados en la cabecera Sud-Este de la Dársena Norte del Puerto de la Capital.

Art. 2º. — La recurrente deberá llevar a cabo los trabajos respectivos sin interrumpir el tráfico y reconstruir en buenas condiciones el afirmado que remueva al efecto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la Dirección General de Navegación y Puertos, para construir un nuevo taller para cobrería mediante el presupuesto de $ 17.957.89 m/n.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.

1783. — Exp. 14.354-N-928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para transformar el tinglado existente en los Talleres del Riachuelo, utilizado para depósito de materiales, piezas de repuesto, etc., en un nuevo taller que reuna las condiciones necesarias de comodidad e higiene, destinado a la sección cobrería, cuyas obras de acuerdo al proyecto

y presupuesto de $ 17.957,89 m/n. confeccionado por la referida Repartición técnica, comprenden la dotación de paredes laterales, frente de mampostería, parte del piso de hormigón armado y demás dependencias que se especifican, inclusive el traslado e instalación de las maquinarias existentes y de las en vía de adquisición, todo lo cual se llevaría a cabo administrativamente; y

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la citada Dirección el traslado del mencionado taller, es indispensable como consecuencia de la rectificación de la calle de acceso a la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo, administrativamente y de acuerdo al proyecto y presupuesto acompañado de ($ 17.957,89 m/n.) diez y siete mil novecientos cincuenta y siete pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, que se aprueba la construcción del taller y traslado y colocación de los elementos de que se trata, cuyo gasto se imputará al Anexo I, inciso 3º., ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos previo conocimiento de la de Contabilidad.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto construcción de 6 chalanas para la División del Río Uruguay.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

1784. — Exp. 14.706-N-928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado relativo a la construcción de 6 canoas o chalanas metálicas, destinadas a los servicios auxiliares de los trabajos que se realizan para la profundización del tramo de Concepción del Uruguay a Concordia; y

Teniendo en cuenta que, como lo informa la citada Dción. se trata de construir, con personal permanente y materiales existentes en depósito, 6 chalanas destinadas a atender los servicios de profundización a cargo de la División del Río Uruguay, las que serán construídas empleando el nuevo sistema de manejo de materiales metálicos, con el fin de conseguir el máximo de duración y el mínimo de gastos para su conservación, por lo que, y estimándose equitativo el presupuesto de $ 4.440.— m/n., confeccionado para las mismas, no hay inconveniente en autorizar su ejecución en la forma solicitada:

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto acompañado preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que en base al mismo, lleve a cabo administrativamente, con personal permanente y materiales existentes en depósito; la construcción de las 6 chalanas de que se trata, y dentro del gasto total de cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos (pesos 4.440.— m/n.) moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese y publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando construcción de cuatro pontones de madera dura.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

1785. — Exp. 14.927-N-928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos somete para su aprobación el proyecto que ha preparado relativo a la construcción de cuatro pontones de madera dura, a cuyo fin acompaña el plano, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 33.600.— m/n.;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la repartición recurrente, los referidos pontones serán utilizados como apoyos flotantes de las planchadas puentes que requiere el servicio de explotación de las balsas automóviles, actualmente en construcción, nada obsta para que se autorice la ejecución de dichos trabajos, por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la documentación presentada por la Dirección General de Navegación y Puertos relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para llevarlos a cabo, administrativamente, dentro del presupuesto total de treinta y tres mil seiscientos pesos ($ 33.600.— m/n.) moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 11, ítem 1, partida 3 del Presupuesto vigente.

Dirección General de Navegación y

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puertos. — Autorizando la colocación de alumbrado eléctrico en la parte de la isla ocupada por las dependencias de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata dentro de la suma de pesos 46.341,88 m/n.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

1786. — Exp. 14.765-N-928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado de pesos 46.341,38 m/n., relativo a la instalación de alumbrado eléctrico de la Isla Demarchi, en la parte ocupada por las dependencias de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata, cuyos trabajos que comprenden, además de 80 columnas con lámparas de 300 watt, la pertinente red subterránea de cables de distribución de energía para luz y fuerza con corriente alternada trifásica a la tensión de 250 voltios, se llevarían a cabo administrativamente con personal y demás elementos de que dispone, y

Atento lo manifestado por la citada Repartición técnica con respecto a la necesidad que existe de proveer de alumbrado eléctrico a dicha isla y lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que mediante el proyecto y presupuesto acompañado de (pesos 46.341,38 m/n.) cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, que se aprueban, lleve a cabo la instalación del alumbrado eléctrico de que se trata, en el paraje indicado, cuyo gasto se imputará al Anexo I; inciso 3º.; ítem 1; partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos previo conocimiento de la de Contabilidad.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía Hispano Americana de Electricidad para colocar 14 cables de alta tensión y uno telefónico, entre la super-usina que construye en Nuevo Puerto y los terrenos del F. C. de Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

1787. — Exp. 11.951-C-928. — Visto estas actuaciones en las que la Compañía Hispano Americana de Electricidad, solicita autorización para instalar entre la super-usina que construye en la zona del Nuevo Puerto de la Capital y los terrenos del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, 14 cables de alta tensión y uno telefónico, a cuyo fin acompaña el plano y presupuesto de $ 569.000.— m/n.;

Atento que la Compañía recurrente, al evacuar la vista que le fuera conferida, propone la sustitución, por razones de orden técnico, de la colocación en túneles o caños, de los cables en el cruce de las calles, por el revestimiento con bolsas de cemento, en todo su recorrido, con cuyo temperamento está de acuerdo la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Compañía Hispano Americana de Electricidad para llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La Compañía recurrente deberá revestir los cables en el cruce de las calles, con bolsas de cemento en todo su recorrido y en los parajes donde existan veredas, éstas serán desmontables para evitar futuras remociones.
b) En la colocación de los cables, debe observarse la posición de la verja marcada en la copia del plano adjunto, verja que se encuentra en construcción y en cuya parte interior debe hacerse el recorrido de aquéllos.
c) Los pavimentos que se remuevan para este trabajo, deben ser reconstruídos en debida forma, no debiendo interrumpirse el tráfico mientras dure éste.
d) La recurrente deberá depositar la suma de $ 6.828.— m/n. en concepto de inspección de obras y revisación de planos, equivalente al 1 % y 2 0/00 respectivamente, correspondiente al monto total del presupuesto acompañado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Vestuario para Maquinistas y Foguistas. — Se autoriza licitación dentro de $ 4.680.— m/n.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1788. — Exp. 14771-N-1928. — Atento lo solicitado por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, para que se le autorice a licitar privadamente la confección y provisión de noventa sobretodos, para el personal de maquinistas y foguistas dependientes de la Sección Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, de acuerdo con lo informado por la Dción. Gral. de Contabilidad, y

Tomando como base el precio unitario de $ 52.— m/n. pagado por sobretodos para el personal de servicio de la Subsecretaría del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas para que, dentro de la suma de cuatro mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 4.680.— m/n.), resultante de la unitaria de cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 52.— m/n), proceda a licitar privadamente la confección y provisión de noventa (90) sobretodos para el personal de maquinistas y foguistas dependientes de la Sección Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 2º. — El gasto a originarse se imputará al Anexo I, inciso 3º., ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Contabilidad y previo conocimiento de la Repartición de origen archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Vestuario para Maquinistas y Foguistas. — Se autoriza licitación dentro de $ 1.500.— m/n.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1789. — Exp. 14.788-N-1928.—Atento lo solicitado por la Dirección General de Navegación y Puertos, considerándose conveniente acceder a ello, y de acuerdo con lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, dentro de la suma de mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500.— m/n.), proceda a licitar privadamente la confección y provisión de veinticinco (25) sobretodos, con destino al personal de servicio de su dependencia.

Art. 2º. — El gasto a originarse se imputará al Anexo I, inciso 3º., ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Contabilidad y previo conocimiento de la Repartición de origen, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Licencia de 6 meses al Apuntador don Luis A. Villar, Se nombra en su reemplazo a don Armando P. Brancato.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

1790 — Exp. 15469 — L. — 1928

Vista la solicitud de licencia que antecede; y

Atento los informes producidos;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase seis (6) meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares, al Apuntador de 2ª de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Luis A. Villar, y asciéndese interinamente en su reemplazo, por el expresado período de tiempo, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3º ítem 1, partida 8, al actual Escribiente jornalizado, don Armando P. Brancato.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación — Se autoriza adquirir una fracción de terreno en San Isidro, para ampliación de la fábrica de ladrillos que dicha Institución posee en el citado Pueblo.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.

1791 — Exp. 8296 — O. — 1928

Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, solicita se la autorice para adquirir una fracción de terreno de 12.290 m. 16 ctms2. aproximadamente, ubicada en San Isidro (Provincia de Buenos Aires), con frente a la calle España, y lindera por tres de sus frentes, con la fábrica de Productos Cerámicos que dicha Institución posee, y que le ofrece en venta al precio de $ 1.25 m/n. el m2. don Salvador Miseggi, en su propio nombre y en representación de sus señores hermanos; doña Esther Niseggi de Macera; doña Sara Niseggi; Dr. Pedro Antonio Niseggi, y Dr. Carlos Horacio Niseggi, quienes han conferido al proponente un poder general a tal efecto;

Considerando:

Que el terreno de que se trata es necesario para la ampliación de las instalaciones y para el establecimiento de otras que se trasladarán de Recoleta;

Que el precio pedido de $ 1.25 m/n. por m2 es conveniente y resulta inferior en $ 0,05 m/n. a uno de los dos lotes adquiridos en Enero de 1922, a don Roberto Wernicke, contiguos a la fábrica de ladrillos;

Que el gasto que demandará la referida adquisición se atenderá con los fondos provenientes de los beneficios de la explotación de la fábrica;

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para que adquiera de don Salvador Niseggi, la fracción de terreno de que se trata, al precio de un peso con veinticinco centavos (peso 1.25 m/n.), moneda nacional, el metro cuadrado, que se atenderá con el saldo disponible del producto líquido de la fábrica de ladrillos de San Isidro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a sus efectos a la expresada Repartición.

ALVEAR
R. M. Ortiz

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio del Interior

**Caja de Ahorro Postal. — Aprobando la resolución de esa Caja por el que separa de sus cargos a los empleados E. E. Raffo, y A. Santos.**

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

49. — Exp. 16.430 C 1928.—Visto el presente expediente en el que la Caja Nacional de Ahorro Postal da cuenta de que en la investigación realizada, para comprobar los casos de defraudación ultimamente descubiertos ha arribado a las conclusiones que, dentro del criterio administrativo son suficientemente responsables para sindicar como autores principales de los delitos cometidos a los empleados Emilio E. Raffo y Alvaro Santos;

Atentas las consideraciones aducidas,

El Ministro del Interior

Resuelve:

Aprobar la resolución del Consejo Administrativo de la Caja Nacional de Ahorro Postal, tomada en sesión de 13 de Junio último, por la que se separa de los cargos de Encargado de 1a. y Ayudante de 2a., respectivamente, a los señores Emilio E. Raffo y Alvaro Santos.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

---

**Trabajo Departamento. — Autorizando a ese Departamento para celebrar un contrato con doña E. Gandulfo de Mejía.**

Buenos Aires, Julio 11 de 1928.

50. — Exp. 18.414 T 1928. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional del Trabajo y atentas las razones invocadas,

El Ministro del Interior

Resuelve:

Autorizar al Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, para celebrar con doña Edelmira Gandulfo de Mejía, «ad-referendum» del Poder Ejecutivo Nacional, contrato de arrendamiento de la finca sita en la calle Azcuénaga Nº. 1038 de la Capital Federal, por la suma mensual de un mil trescientos pesos ($ 1.300 m/n.) moneda nacional, con destino a la instalación y funcionamiento de las oficinas de esa Dependencia.

Hágase saber, tómese razón y vuelva al Departamento Nacional del Trabajo a sus efectos.

José P. Tamborini

## Ministerio de Hacienda

**Hacienda, Ministerio. — Llámase a licitación pública para la provisión de 13.000 litros de hidrocarbono.**

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

3590. — Expte. 1390 H. 1928. — 589 V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de hidrocarbono, para el año 1929, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.º 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

*El Ministro de Hacienda—*

Resuelve:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (13.000) trece mil litros de hidrocarbono, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.º — El hidrocarbono deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Líquido límpido, amarillo, de olor intenso y típico, insoluble en agua y soluble en alcohol de 85º o de mayor graduación.
b) Densidad comprendida entre 0,800 y 0,870 a 15º C.
c) El residuo que deje a 100º no podrá exceder del 2 o|o.
d) No podrá contener agua.
e) Agitado con su volumen de ácido sulfúrico concentrado, producirá una masa de color rojizo, que diluída con mucha agua pasa al color verde.
f) Destilará el 90 o|o como mínimo, hasta 160º.
g) Adicionado al alcohol en la proporción de 0,25 o|o, deberá comunicarle un olor suficientemente intenso.

2.º — Los precios se formularán C. I F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases no mayores de 400 litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos, a requerimiento de los proveedores.

3.º — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados, que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Hidrocarbono". Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 12 de Septiembre del corriente año, a horas quince, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.º — Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al (3 o|o) tres por ciento del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas sean aceptadas, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de renta nacionales.

5.º — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

6.º — La entrega del producto licitado deberá ser hecha dentro de los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de aceptada la propuesta, en su totalidad.

7.º — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación, para todas sus adquisiciones. Una vez realizada la recepción total del hidrocarbono, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.º — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, éstos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

9.º — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

12. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

13. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de quince días en los diarios La Argentina, La Nación, Crítica, La Razón, La Acción de Rosario, Revista Administrativa y El Telégrafo, imputándose su costo al Anexo D, Inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

Molina.
v4 sepbre.

---

**Ministerio de Hacienda. — Llámase a licitación pública para la provisión de 800.000 litros de metileno.**

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

3543. — Expte. 1110-I-1928. — 587-V. —Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de metileno, para el año 1929, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.º 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con lo informado por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde la fecha de la presente resolución, para la provisión de (800.000) ochocientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.º — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a la temperatura de 15º C.
b) Contener entre 12 y 16 gramos de acetona por cada 100 c.c.
c) Encerrar un mínimo de 2.6 % a un máximo de 5 % de esteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 c.c. y como máximo 25 c.c. para decolorar una solución valorada que contenga 0.50 gramos de bromo por cada 50 c.c.
d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2 c.c. de solución N|10 de yodo en 1.000 c.c. de agua.
e) No contener además, para el complemento de los 100 volúmenes sino agua y alcohol metílico libre de otra combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.
f) El metileno debe tener reacción neutra, alcalina o ligeramente ácida, concediéndose una tolerancia de 0.0100 % en $H_2SO_4$, como máximo. En caso de ser alcalino, 25 c.c. de metileno deben ser neutralizados por 5 c.c. de ácido N|10, empleando como indicador el metil-orange.
g) Se aceptará para cada entrega dos densidades como máximo. entendiéndose que cada una de ellas deberá corresponder a partidas no menos de 100.000 litros.

2.º — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizados por fuera, no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Metileno". — Dichos sobre se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 10 de Septiembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno, y los interesados que concurran al acto.

3.º — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. — El proponente o proponentes cuya oferta se acepte, deberá elevar ese depósito hasta el diez por ciento (10 o|o) del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. — Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4.º — El depósito de 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.º — Las entregas del metileno deberán efectuarse a razón de (200.000) doscientos mil litros mensuales, como mínimo, debiendo hacerse la primera a los (60) sesenta días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.º — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. — Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía si correspondiere.

7.º — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se solicita o sus representantes legales, éstos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

8.º — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.º — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

12. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por treinta días en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios La Argentina, La Nación, Crítica, La Razón, La Acción de Rosario, Revista Administrativa y El Telégrafo, imputándose su costo al Anexo D, Inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

Molina.
v31 agosto.

**Hacienda, Ministerio. — Llamando a licitación para la provisión de 250.000 litros de aceite empyreumático.**

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

3544. — Expte. 1389 H. 1928. — 588 V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de aceite empyreumático para el año 1929, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley número 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (250.000) doscientos cincuenta mil litros de aceite empyreumático, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.º — El aceite empyreumático deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

*a)* Estará constituído por aceites livianos, y medios, provenientes de la destilación de alquitrán de hulla o de esquistos bituminosos o por benzol liviano industrial, pudiendo entrar en la mezcla nafta de cracking.

*b)* Densidad a 15.º C entre 0.770 y 0.880.

*c)* Deberá disolverse en alcohol a 87º a la temperatura de 2º por lo menos y 3 volúmenes en 100.

*d)* Destilado el alcohol con 2 % de este aceite, el producto resultante deberá tener olor empyreumático y dará nítidamente reacción de hidrocarburos no saturados.

*e)* Por destilación fraccionada se tendrá:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Hasta | 100º | 25 % | como mínimo |
| " | 150º | 70 % | " " |
| " | 200º | 90 % | " " |

*f)* Indice cromático: agregando 2 % de alcohol deberá comunicarle una coloración ligera pero bien neta.

*g)* Indice de enturbiamiento: el destilado del alcohol desnaturalizado con 2 % de este aceite, debe enturbiarse fuertemente con agua.

*h)* El alcohol desnaturalizado con 2 % de este aceite, deberá arder sin dejar residuo apreciable.

2.º — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases de (400) cuatrocientos y (600) seiscientos litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento del proveedor.

3.º — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación: "Licitación Aceite Empyreumático". — Dichos sobres, se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 11 de Septiembre del corriente año, a horas quince, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.º — Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. — El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. — Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de renta nacionales,

5.º — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

6.º — La entrega de la substancia de que se trata, se hará en la siguiente forma:

La primera entrega será de cincuenta mil litros y deberá efectuarse a los cuarenta y cinco (45) días, como máximo, de aceptada la propuesta, y las restantes, por igual cantidad de litros, hasta completar el total adquirido, en períodos no mayores de treinta días, quedando facultado el proveedor para hacer entrega de la totalidad adquirida, si así conviniera más a sus intereses.

7.º — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación, para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de aceite empyreumático. Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo,

8.º — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos, deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

9.º — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales, a que hubiera lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas total o parcialmente.

12. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

13. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por (30) treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de quince días en los diarios "La Argentina", "La Nación", "Crítica", "La Razón", "La Acción de Rosario", "Revista Administrativa" y "El Telégrafo", imputándose su costo al Anexo D, Inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.

v31 agosto.

---

**Ravier Jorge (h). — Negando relevar el pago de un cargo**

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.—

3471. — Expte. 4067-R-1928. — R. V. N.º 1039. — Vista la presentación del señor Jorge Ravier (hijo), en la que pide se le releve de abonar el cargo N.º 2167 formulado por concepto de 13 meses de almacenaje a una partida de 2 cajones de mercaderías que dió origen al expediente sumario de la Aduana de la Capital N.º 586 A. 1924; atento lo actuado oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el cargo corresponde al almacenamiento ordinario, y su cobro procede de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 11.248, especialmente con las del artículo 19;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.—

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

---

**Ravier Jorge (h). — Negando reconsideración**

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.—

3472. — Expte. 4756-R-1928. — R. V. N.º 1040. — Vista la presentación del señor Jorge Ravier (h.), en la que pide se reconsidere la resolución de Mayo 10 último confirmatoria del reparo N.º 7936, formulado por errónea aplicación del aforo en tapas de hojalata y corcho, para botellas, llamadas tapitas corona, documentadas por despacho de directo N.º 36.223, del año 1926; atento lo actuado; y

Considerando:

Que las causales que se aducen no modifican las razones que fundaron la resolución de que se recurre, resolución que, por no contener errores de hecho ni vicios de nulidad, no es posible reverla, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.—

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

---

**Lezica Ernesto D. — Confirmando un reparo**

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

3473. — Expte. 4677-L-928. — R. V. N.º 1041. — Vista la presentación del señor Ernesto D. Lezica, en la que pide se anule el reparo N.º 6374, que a su juicio se ha formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o|o en galón de metal amarillo, dorado o plateado, perteneciente al despacho de directo N.º 185.565, del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia no ha sido objeto de observación alguna, como lo supone el interesado, por cuyo motivo este reclamo no tiene razón de ser;

Que, en cuanto a la mercadería reparada, comprendida en el mismo documento, este Ministerio, por resolución de fecha 27 de abril último, confirmó dicho reparo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar..

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

---

**Puca Luis. — Confirmando un reparo**

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

3474. — Expte. 4113-P-928. — R. V. N.º 1042. — Vista la presentación del señor Luis Puca, en la que pide se anule el reparo N.º 1229, formulados en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en trencilla de seda artificial, imitación paja, con mezcla de otras fibras, para sombreros, pertenecientes al despacho de directo N.º 100.333, presentado el 4 de Junio de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que existiendo una norma para el despacho de la mercadería enunciada (resolución de Septiembre 17 de 1924), en vigencia a la fecha de presentación del documento que se cita en el preámbulo, debió haberse cobrado por las en cuestión el derecho de 40 o|o que fija la Ley N.º 11.281;

Que, en consecuencia, este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

---

**Ravier J. hijo. — Negando anulación reparo**

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

3475. — Expte. 2253-R-1928. — R. V. N.º 1043. — Vista la presentación del señor Jorge Ravier hijo, en la que solicita se anule el cargo N.º 1705-D., que le formula la Aduana de la Capital, por servicios prestados a unas mercaderías documentadas por el mismo, que cayeron en rezagos y fueron destruídas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que han sido destruídas por no estar autorizada su introducción al país, debiéndose a ello evidentemente que el interesado las dejara en los depósitos;

Que, por lo tanto, el caso no tiene ninguna similitud con los de descomposición de la mercadería, en los que se ha contemplado la circunstancia de no poderse establecer si ella se produjo en el plazo del depósito o durante el exceso de tiempo que permanecieron en almacenes por culpa o negligencia de la Aduana;

Que no es admisible que las mercaderías en la situación de la de que se trata, sean dejadas en almacenes como la forma más cómoda de solucionar las dificultades de su despacho, y si ello ocurre, sin que los interesados hagan en oportunidad las gestiones del caso, como corresponde, es lógico que carguen con las consecuencias;

Que el largo tiempo de permanencia en depósito, en este caso, es uno de los perjuicios que sufre el Fisco, debido, en primer término a la actitud pasiva del interesado, pero que a él no perjudica puesto que sólo se le cobra lo correspondiente al período ordinario del depósito o sea por el tiempo en que la Aduana no podía ejercitar ningún derecho sobre la mercadería;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

**Molina**

---

**Kuenzler Emilio. — Anulando un reparo y confirmando otro**

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

3476. — Expte. 3210-K-928. — R. V. N.º 1044. — Vista la presentación del señor Emilio Kuenzler, en la que pide se anule el reparo N.º 1478, en lo que respecta a diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en trencilla de seda imitación paja, para sombreros; y el N.º 2144, por diferencia de derechos entre el 25 y 50 o|o en artículos de metal plateado, calidad ordinaria, llamados composición, sin bronce, pertenecientes a los despachos de directo Nos. 102.263 y 114.888, presentados el 9 de junio y 1.º de julio de 1925, respectivamente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.º 11.281 y el decreto que la reglamenta, la trencilla de seda, al igual que el tejido, pasamanería y cordones del mismo textil, pagan a su importación el derecho de 40 o|o, como lo resolvió este Ministerio en Septiembre 17 de 1924, por cuyo motivo procede el reparo N.º 1478;

Que según se ha dejado establecido en la resolución de 7 de febrero último, de acuerdo con los términos de la de 26 de Agosto de 1925, el único metal plateado de la partida 2281, sujeto al derecho de 50 o|o, es el bronce calidad ordinaria, pues, los que reunen los caracteres de electroplata, se llevan a las partidas 2279 y 2280, según su calidad;

Que, en tal virtud, y resultando de la declaración comprometida en el despacho N.º 114.888, que la mercadería cuestionada no contiene bronce, es equitativo la anulación del reparo N.º 2144;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo N.º 1478, y anúlase el N.º 2144.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

**Molina**

---

**Sánchez P. M. — Negando anular cargo**

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

3477. — Expte. 2561-S-1928. — R. V. N.º 1045. — Vista la presentación del señor Pantaleón M. Sánchez, en la

que pide se anule el cargo N.° 2322-D., que le formula la Aduana de la Capital, por servicios prestados a unas mercaderías documentadas por el mismo, que cayeron en rezagos y fueron destruídas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías, que han sido destruídas por no estar autorizada su introducción al país, debiéndose a ello evidentemente que el interesado las dejara en los depósitos;

Que, por lo tanto, el caso no tiene ninguna similitud con los de descomposición de la mercadería, en los que se ha contemplado la circunstancia de no poderse establecer si ella se produjo en el plazo del depósito o durante el exceso de tiempo que permanecieron en almacenes por culpa o negligencia de la Aduana;

Que no es admisible que las mercaderías en la situación de la de que se trata, sean dejadas en almacenes como la forma más cómoda, de solucionar las dificultades de su despacho, y si ello ocurre, sin que los interesados hagan en oportunidad las gestiones del caso, como corresponde, es lógico que carguen con las consecuencias;

Que el largo tiempo de permanencia en depósito, en este caso, es uno de los perjuicios que sufre el Fisco debido, en primer término, a la actividad pasiva del interesado, pero que a él no perjudica, puesto que sólo se le cobra lo correspondiente al período ordinario del depósito o sea por el tiempo en que la Aduana no podía ejercitar ningún derecho sobre la mercadería;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

**Molina**

---

**Malvar A. — Reduciendo cargo**

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

3478. — Expte. 1637-M-928. — R. V. N.° 1046. — Vista la presentación del señor Alfredo Malvar, en la que pide se modifique el cargo N.° 7078-D., formulado en concepto de servicios a 100 tercios de yerba, caída en condición de rezagos que fué destruída por encontrarse averiada; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no puede establecerse a ciencia cierta, si la avería que determinó la destrucción de la mercadería, se produjo dentro del plazo del depósito o después, habiéndose extraviado los documentos respectivos;

Que en tal virtud, es equitativo acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Redúcese el cargo en cuestión, en la forma que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

**Molina**

---

**Espinosa E. — Desestimando reclamo**

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

3479. — Expte. 4282-E-1928. — R. V. N.° 1047. — Visto que el señor Eulogio Espinosa, reclama del procedimiento observado por el encargado del Destacamento de Policía de Esquel, al exigirle la presentación de varios documentos aduaneros para permitirle una operación de exportación, a la vez que formula contra dicho encargado acusación por tentativa de cohecho; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la operación de que hace mención el recurrente no puede efectuarse sin el cumplido previo de los requisitos exigidos por el aludido jefe de Destacamento, determinados por los artículos 72 y siguientes de la norma de procedimientos que rigen las operaciones en la región cordillerana del Sud;

Que en cuanto a la cuestión formulada en segundo término, no es posible darle curso por no ser de la competencia de este Departamento,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Desestimar la reclamación de que se trata.

Pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

**Molina**

---

**Vassallo J. — Devolución importe de derechos abonados por madera que faltó a la descarga.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

3480. — Expte. 8518-V-927. — R. V. N.° 1048. — Vista la presentación del señor J. Vassallo, en la que pide se le devuelva el importe de los derechos correspondientes a una partida de madera que faltó a la descarga del vapor "Cadoro"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por manifiesto de depósito número 178.468, el recurrente solicitó a despacho, de una partida mayor, 133.000 piezas de madera de pino tea con 100.000 metros cuadrados;

Que habiendo faltado a la descarga 1190 piezas, fueron rebajadas; y como el recurrente abonara los derechos por la totalidad, solicita ahora devolución de lo abonado por 1800 metros que, de acuerdo, con el parcial de entrega, es lo que faltó de la descarga;

Que la diferencia de metraje que resulta como corresponde a las 1190 piezas faltantes excede en mucho al término medio de lo entregado, circunstancia que demuestra una manifestación en mayor cantidad;

Que, en consecuencia, y a fin de que por este medio no quede burlada la disposición del artículo 129 de las Ordenanzas de Aduana, corresponde tomar el promedio del metraje de las piezas declaradas y devolver los derechos abonados con arreglo a la cantidad que resulte, teniendo en cuenta dicha operación;

Por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ciento veintiún pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 121,85 moneda nacional).

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

**Molina**

---

**Aduana de Colón. — Modificando fallo apelado por Liebig's Extract of Meat C.° Ltd.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

2481. — Expte. 4778-C-928. — R. F. N.° 235. — Vista la apelación deducida por la Liebig's Extract of Meat C.° Ltd., de la resolución de la Aduana de Colón, que impone pena de comiso del exceso de peso en una máquina, perteneciente al despacho de directo N.° 110; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta una máquina en general, usada, de más de mil kilos, de un valor de $ 370.72 oro, pesando 1.498 kilos, sobre el que se constató un exceso de 102 kilos, reconocido por la apelante;

Que dicha máquina es libre de derechos de imputación, adeudando únicamente por la base del valor, el servicio de estadística de 3 o|o;

Que en el presente caso el exceso de peso no alcanza a variar el valor, base para el cobro de dicho servicio;

Que este circunstancia, así como la naturaleza, cantidad y estado de la mercadería, hacen equitativo dar por suficientemente reprimida la infracción con una simple multa;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase el fallo apelado, imponiéndose una multa de 2 o|o sobre la diferencia de peso constatada.

Pase a la Aduana de Colón, a sus efectos.

**Molina**

---

**Hacienda, Ministerio. — Haciendo nombramiento en la Aduana de la Capital.**

Buenos Aires, Julio 28 de 1928.

3482. — 309—

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Pablo Vilaro, que falleció, al señor Marcelino González.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

**Molina**

---

**Licencias concedidas a empleados de la Aduana de la Capital por razones de salud y asuntos propios durante los días 23 al 27 del corriente.**

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.

1736. — Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,

Se resuelve:

Concédese quince días, de licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

3483. — Al Ayudante 1.°, don Carlos Boari. (Expte. 6580-B-.)

3484. — Al Escribiente, don Alejandro Berri. (Expte. 6582-B-.)

3485. — Al Ayudante de 5.ª, don Héctor M. Cardoso. (Expte. 6584-C-.)

3486. — Al Guardacostas, don José L. Caproni. (Expte. 6586-C-.)

3487. — Al Ordenanza, don Alfredo Crespi. (Expte. 6588-C-.)

3488. — Al Guinchero, don Antolín Fernández. (Expte. 6591-F-.)

3489. — Al Guinchero, D. Pedro Mauriz. (Expte. 6606-M-.)

3490. — Al Capataz de los Depósitos Fiscales, don Tomás Pintos. (Expediente 6612-P-.)

3491. — Al Ayudante de 5.ª, don Natalio G. Parini. (Expte. 6613-P-.)

3492. — Al Guardacostas, don Agustín Palacios. (Expte. 6614-P-.)

3493. — Al Guardaalmacén de la Receptoría de Rentas Nacionales de Ibicuy, en comisión en esa Aduana, don Nemesio Revol. (Expte. 6619-R-.)

Pase a la mencionada Repartición, a sus efectos.

**C. Monteverde**

---

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.

1734. — Visto los pedidos de licencia, por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empelados de la Aduana de la Capital:

3495. — Siete días, al Liquidador de 1.ª, don Horacio Amadeo Costa. — (Expediente 6576-A-.)

3496. — Siete días, al Jefe de Depósito, don Gregorio Aguerriberry. —(Expediente 6577-A-.)

3497. — Quince días, al Guinchero. don Angel Branchisio. (Exp. 6579-B-.)

3498. — Once días, al Guardaalmacén, don Pablo Cisnero Gómez. (Expediente 6585-C-.)

3499. — Seis días, al Ayudante de 5.ª, don Félix Cogorno. (Expediente 6587-C-.)

3500. — Cinco días, al Guinchero, don Aquilino Conce. (Expte. 6589-C-.)

3501. — Doce días, al Guardaalmacén, don Pedro Fernández Oro. (Expediente 6590-F-.)

3502. — Quince días, al Guinchero, don José Feijóo. (Expte. 6592-F-.)

3503. — Cinco días, al Guinchero, don Eugenio Fontnt. (Expte. 6593-F-.)

3504. — Seis días, al Guinchero, don Eladio González. (Expte. 6596-G-.)

3505. — Nueve días, al Escribiente, don Carlos S. Gélves. (Exp. 6599-G-.)

3506. — Once días, al Guinchero, don José Hortas. (Expte. 6600-H-.)

3507. — Diez días, al Guinchero, don José Linares. (Exp. 6601-L-.)

3508. — Siete días, al Guardaalmacén, don Luis M. Morr. (Expediente 6602-M-.)

3509. — Diez días, al Marinero, don Agustín Maristany. (Exp. 6605-M-.)

3510. — Quince días, al Ayudante de 5.ª, don Gerónimo T. Noyas. (Expediente 6607-N-.)

3511. — Ocho días, al Ayudante de 2.ª, don Luis Peralta. (Exp. 6609-P-.)

3512. — Doce días, a la Escribiente, doña Luisa Panscechi. (Exp. 6615-P-.)

3513. — Nueve días, al Oficial de Guardacostas, don Rodolfo Ruiz. (Expediente 6616-R-.)

3514. — Siete días, al Ayudante de 5.ª, don Juan J. Ronzelli. (Exp. 6620-R-)

3515. — Diez días, a la Escribiente, doña Emilia D. de Sahs. (Exp. 6622-S-.)

3516. — Siete días, al Guinchero, don Antonio Valiño. (Exp. 6626-V-.)

3517. — Siete días, al Guardacostas, don Pablo M. Zárate. (Exp. 6629-Z-.)

Pase a la citada Repartción, a sus efectos.

**C. Monteverde**

---

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

1770. — Vistos los pedidos de licencia, por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes Peones de la Aduana de la Capital:

3518. — Diez días, a don Pedro C. Sandoval. (Expte. 6769 S-.)

3519. — Catorce días, a don Juan J. Sastria. (Expte. 6768 S-.)

3520. — Diez días, a don Julio Sourigues. (Expte. 6767-S-.)

3521. — Cinco días, a don Lorenzo Ratto. (Expte. 6766-R-.)

3522. — Diez días, a don Manuel Rodríguez. (Expte. 6765-R-.)

3523. — Ocho días, a don Andrés Reboredo. (Expte. 6764-R-.)

3524. — Catorce días, a don José Petri. (Expte. 6762-P-.)

3525. — Diez días, a don Horacio Pujol. (Expte. 6759-P-.)

3526. — Ocho días, a don Daniel J. Nash. (Expte. 6758-N-.)

3527. — Siete días, a don Atilio Luratti. (Expte. 67555-L-.)

3528. — Catorce días, a don Manuel López. (Expte. 6754-L-.)

3529. — Quince días, a don Vicente López Uria. (Expte. 6753-L-.)

3530. — Trece días, a don Feliciano González. (Expte. 6751-G-.)

3531. — Diez días, a don José Echenique. (Expte. 6746-E-.)

3532. — Doce días, a don Antonio D'Elía. (Expte. 6744-D-.)

3533. — Once días, a don Pedro D. Bosco. (Expte. 6741-B-.)

Pase a la mencionada Repartición, a sus efectos.

**C. Monteverde**

---

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

1769. — Vistos los pedidos de licencia, por asuntos propios,

Se resuelve:

Concédese quince días, de licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

3534. — Al Guardacostas, doña Amanda Allende. (Expte. 6740-A-.)

3535. — Al Guinchero, don Genaro Castardi. (Expte. 6742-C-.)

3536. — Al Escribiente, don Juan Bartaye. (Expte. 6745-D-.)

3537. — Al Inspector, don Federico Filipps Montes de Oca. (Expte. 6748-F-)

3538. — Al Escribiente, don Segundo Figueroa Bunge. (Exp. 6749-F-.)

3539. — Al Ordenanza, don José F. Meléndez. (Exp. 6756-M-.)

3540. — Al Guinchero, don Antonio Pérez. (Expte. 6760-P-).

3541. — Al Guinchero, don Américo Vanasco. (Expte. 6771-V-.)

Pase a la mencionada Repartición, a sus efectos.

**C. Monteverde**

## Ministerio de Guerra

Relevo

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.

327. — Vista la solicitud que antecede, expediente E. Nº 18.611, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección de Remonta,

El Ministro de Guerra,—

Resuelve:

1º. Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña en la Dirección de Remonta, al Teniente Retirado D. Salvador Encina, debiendo pasar su anterior situación de revista.

2º. Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

---

Pase

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.

328. — Vista la solicitud que antecede, expediente (R.), P. 1214, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar Nº 2, como Auxiliar, el Capitán don Cándido Palacios, de la Disponibilidad, debiendo considerarse como licencia el tiempo que revistó en dicha situación.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

---

Pases

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.

329. — Visto el expediente que antecede, (R), F. Nº. 1958, (D. G. P.) los informes producidos, y lo propuesto por la Dirección General de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1º. Pasen a continuar sus servicios profesionales, los Maestros de Gimnasia y Esgrima, que a continuación se expresan:

A la Secretaría de la Inspección de Gimnasia y Esgrima, con anterioridad del 4 del corriente, fecha que terminó la disponibilidad, (B. M. 7970, 1a. Parte), el Capitán asimilado don Alberto Barreda Fernández,

Al Regimiento Nº. 2 de Artillería Montada, el Capitán asimilado don Juan E. Harracá, de la Secretaría de la Inspección de Gimnasia y Esgrima, debiendo atender los servicios del II/Ac.

Al Regimiento Nº. 3 de Infantería, el Capitán asimilado D. Eduardo V. Vilanova, del A. 2.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del Maestro de Gimnasia y Esgrima, Capitán don Alberto Barreda Fernández.

A. P. Justo

---

Incluyendo en distintas categorías de aprendices en el escalafón de maestranza de la Fábrica Militar de Aviones.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

330. — Visto el presente expediente C. 4964/926, Corr. 527, por el cual la Dirección de Aerotécnica solicita se incluya en el escalafón de maestranza de la Fábrica Militar de Aviones, aprobado por Resolución del 7 de Julio de 1927, B. M. 7684, 1a. Parte, diversas categorías de aprendices,

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1º. Inclúyase en el escalafón de maestranza de la Fábrica Militar de Aviones, aprobado por resolución de fecha 7 de Julio de 1927, (B. M. 7684, 1a. Parte), el personal cuya categoría y sueldo, son los siguientes:

Aprendiz de 1a, $ 0.60 la hora efectiva de trabajo.

Aprendiz de 2a, $ 0.50 la hora efectiva de trabajo.

Aprendiz de 3a, $ 0.40 la hora efectiva de trabajo.

2º. Comuníquese, publíquese en el B. M. 1a. Parte, y vuelva a la Dirección General de Aerotécnica a sus efectos.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.

331. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. Nº. 18.473, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1º. Concédese autorización para trasladarse a la República de los Estados Unidos del Brasil, en uso de un mes de licencia, al señor Coronel don Francisco Reynolds, Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República Oriental del Uruguay.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

---

Reglamento para el Servicio Interno.— Se agrega el Nº. 384 bis

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

332. — Siendo conveniente uniformar el criterio que debe regir la clasificación de documentos y expedientes según la importancia y el carácter de su contenido, la tramitación de los mismos, y determinar a quien corresponde la responsabilidad en caso de pérdida o divulgación, y visto lo informado por el señor Inspector General del Ejército.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Agréguese en el R. S. I., como Nº 384 bis., lo siguiente:

Clasificación del carácter de los documentos y expedientes,

384. bis. Según su carácter e importancia, a los documentos y expedientes se las clasificará de «secreto», reservado» u «ordinario», de conformidad al criterio siguiente:

a). Secreto.

Proyectos de operaciones.

Proyectos de movilización, (únicamente los estudios y expedientes que se relacionen con la «Movilización Secreta», Nº 4, segundo párrafo del R. R. M. 33).

Previsiones para la seguridad de la movilización.

Estudios sobre defensa de fronteras.

Servicio de informaciones, especialmente de los países vecinos.

Estudios relacionados con inventos de orden técnico: material de guerra, armamento, aviación, etc.

Organización de guerra.

Estudios y proyectos sobre instalación de obras de defensa de carácter permanente.

Proyectos y comunicaciones sobre adquisiciones de material de guerra en el extranjero.

Informes relacionados con la defensa nacional, (comisiones, viajes, estudios, etc).

Clave e instrucciones sobre el empleo y manejo del criptógrafo.

Código de señales para las transmisiones telegráficas radiotelegráficas, radiotelefónicas, telefónicas, y ópticas.

Estudios, informes o comunicaciones sobre la cartografía considerada secreta.

Todo otro asunto que, por la importancia y magnitud del mismo, deba ser considerado secreto a juicio del remitente.

b). Reservado.

Todos los documentos que se relacionan con la movilización, (Nº 85 del R. R. M. 33).

Proyectos, comunicaciones e informes que se relacionen con asuntos determinados en los reglamentos reservados.

Proyectos, estudios, comunicaciones e informes relacionados con el Reglamento «I. C. T. Alt. O. P.»

Comunicaciones e informes relacionados con asuntos que impliquen sanciones disciplinarias o morales, del cuerpo de oficiales.

Comunicaciones e informes que den motivo a la publicación de decretos, resoluciones o disposiciones en el Boletín Militar Reservado.

Actuaciones, comunicaciones e informes de los Tribunales de Honor.

Asuntos relacionados con la defensa nacional, no previstos entre los considerados secretos y que, por la índole de los mismos, no convenga su publicación.

c). Ordinario.

Todo proyecto, estudio, comunicación, nota e informe no previstos en a) y b).

Se recomienda a los remitentes, que al clasificar los expedientes, de conformidad a las prescripciones que se determinan en el Nº 1, tengan en cuenta la importancia del contenido, pues habrá asuntos que, aparentemente, se relacionen con aquellas prescripciones y que, no obstante, pueden ser tramitados en carácter de expedientes ordinarios.

Lo esencial es no abusar del carácter secreto, que en asuntos de trámite, constituirá, la excepción.

Todo superior que intervenga en la tramitación de expedientes, ordinarios en su origen, está facultado para modificar el carácter de los mismos, si por la importancia de los informes o comunicaciones que deba evacuar, considere necesario evitar su divulgación, convirtiéndolos en reservados o secretos, según el caso.

Para distinguir los expedientes, según su clasificación, se usarán los sellos «Secretos» y «Reservado», los que se colocarán en la parte media y superior de las hojas respectivas, como así también en las carátulas de los estudios, informes, etc.

Para la preparación y trámite de los expedientes secretos y reservados, se seguirá el procedimiento siguiente:

1). Secreto. El personal encargado de la redacción de estos documentos, lo hará personalmente, manuscritos o a máquina; si por su extensión o naturaleza, fuera necesario utilizar dactilógrafos, éstos trabajarán en presencia del encargado de su redacción, dejando en blanco, en todo caso, las palabras o frases que puedan dar origen a desvirtuar la necesidad de la más absoluta reserva; luego, el encargado, llenará, de su puño y letra, las partes dejadas en blanco.

Para las copias al mimiógrafo o a máquina, se empleará el mismo procedimiento antes citado. Los borradores serán destruidos y quemados en presencia del encargado.

Todo expediente secreto se guardará en las cajas de hierro; la responsabilidad de la custodia, corresponde, en este caso, al superior que posea las llaves correspondientes.

En el trámite, las anotaciones correspondientes a efectuar en las mesas de entradas, ayudantías, etc., se harán en un libro especial para expedientes reservados y secretos, pero los expedientes no serán abiertos sino por el destinatario o persona debidamente autorizada por orden escrita del jefe de la Repartición, Instituto, Unidad, etc.

De todo expediente secreto deberá acusarse recibo dentro de las veinticuatro horas de su recepción, sin perjuicio de la contestación a que diere lugar; el acuse recibo se hará en forma ordinaria, mencionando únicamente que se ha recibido la nota Secreta Letra.... y Número....

Los expedientes secretos a remitir, serán colocados en dos sobres, que contendrán ambos los mismos datos, salvo el sello de «Secreto», que sólo será colocado en el sobre interior; en el exterior se antepondrá la letra S al número y demás datos del expediente. En caso que los expedientes constituyan mucho volumen, se remitirán como encomienda, empleándose, en ese caso, dos envolturas.

Todo expediente secreto que deba remitirse por correo, se hará en pieza certificada; el recibo correspondiente se pegará al margen del libro en que se hagan las anotaciones de su despacho. Si debe remitirse por estafeta, se munirá a éste, de un recibo preparado especialmente para cada pieza secreta que deba firmar el destinatario o persona autorizada; con el recibo de referencia se hará lo mismo que con el recibo de la oficina de correos.

2). Reservado. Con los expedientes de esta categoría, se emplearán los mismos procedimientos indicados en a), pero con las siguientes excepciones:

La escritura puede ser hecha a máquina y por dactilógrafos de absoluta confianza.

Se utilizará un solo sobre, al que se le colocará el sello «Reservado».

Toda persona que intervenga en el trámite de expedientes secretos y reservados, es responsable, en la parte que le corresponda, de la pérdida, divulgación o errores de trámite, (incluso el B. M. R.). Los superiores de aquellas, inmediatamente de conocer alguna anormalidad, tomarán las medidas del caso, para hacer efectivas las responsabilidades inherentes.

Además los Jefes de Grandes Reparticiones, Comandantes de División de Destacamentos de Montaña, Directores Ejército, Brigadas de Caballería, y de Institutos, Jefes de Unidades, Reparticiones, etc., establecerán, para el trámite interno de los expedientes secretos y reservados, normas especiales que permitan individualizar inmediatamente a los responsables de pérdidas, infidencias, trámite equivocado, etc.

2º. Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

3º. Suprímase la llamada (1) de la página 23 del I. O. Paz C. D. E.

4º. Publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

---

## Ministerio de Agricultura

No haciendo lugar a lo solicitado por el señor Ervedo Rossi.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

540. — Expediente 257—1928. — Visto este expediente en el que el señor Ervedo Rossi, solicita reconsideración del Decreto de fecha 13 de octubre de 1927 que resolvió la situación del recurrente con respecto a la mitad Sud-Oeste de la quinta N.º 41 del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que no habiéndose incurrido en ningún error de hecho que permita modificar la medida adoptada, corresponde no hacer lugar a lo solicitado, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — No hacer lugar a lo solicitado por el señor Ervedo Rossi, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

---

Dejando sin efecto la resolución que autorizaba a extender a favor del señor Felipe Rain, contrato de arrendamiento por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

541. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 5 de julio de 1926, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que extendiera a favor del señor Felipe Rain, contrato de arrendamiento por una superficie de 5.000 hectáreas, ubicadas en la mitad Norte del lote N.º 10, fracción D, Sección II A' del Territorio del Río Negro, previo el cumplimiento de diversos requisitos, y entre ellos, el pago de la ocupación atrasada que se adeudara;

Que, practicada la liquidación, se dispuso notificarla al interesado en el terreno, y de las informaciones agregadas resulta que el señor Rain se ha ausentado al extranjero desde hace varios años, dejando encargado de sus intereses a una tercera persona, quien no obstante la notificación, no se ha puesto en condiciones reglamentarias;

Que sólo existe en el terreno, según el informe de la inspección últimamente practicada, una pieza de un valor de $ 80.00 m/n. y haciendas de propiedad del señor Rain, y atento a que no se ha ajustado a las disposiciones en vigor y a que se halla en el extranjero desde 1918, debe dejarse sin efecto la autorización dada para celebrar contrato, debiendo la Dirección General de Tierras intimar el desalojo, previo pago de lo que se adeude por ocupación, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General mencionada,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Dejar sin efecto la resolución de 5 de julio de 1926, que autorizó a la Dirección General de Tierras a extender contrato a favor del señor Felipe Rain, en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la mitad Norte del lote N.º 10, fracción D, Sección II A' del Territorio del Río Negro.

2.º — La citada Repartición intimará al señor Felipe Rain, desaloje la tierra, previo pago de la ocupación atrasada que se adeude, fijándole a esos efectos un plazo de noventa días a contar de la notificación y volver este expediente a esa Dirección a sus efectos.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Aprobando el permiso extendido a favor de los señores Carlos y Clemente Benítez, para extraer madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, en la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.

542. — Expediente 47.731—1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para resolver sobre su aprobación, el permiso extendido a favor de los señores Carlos y Clemente Benítez, para extraer del lote 19 de la Zona A, del Territorio del Chaco, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 29 de noviembre de 1920 y en virtud de la autorización dada por resolución de septiembre 8 de 1927, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, y no existiendo observación que formular,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.o — Aprobar el permiso extendido por la Dirección General de Tierras, a favor de los señores Carlos y Clemente Benítez, que obra agregado a fs. 22 y siguientes, en virtud del cual se les autoriza a extraer a título precario, en las condiciones establecidas en el mismo, del lote 19 de la Zona A, del Territorio del Chaco, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, y volver a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2.o — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y comunicarla al Departamento de Obras Públicas con transcripción del contrato.

Mihura

---

Aprobando el permiso extendido a favor del señor Amadeo Ghirardi, para extraer madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, en la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

543. — Expediente 48.617—1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para resolver sobre su aprobación, el permiso extendido a favor del señor Amadeo Ghirardi, para extraer del lote N.o 2, fracción D, Sección I, del Territorio del Chaco, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 29 de noviembre de 1920 y en virtud de la autorización dada por resolución de septiembre 8 de 1927, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, y no existiendo observación que formular,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.o — Aprobar el permiso extendido por la Dirección General de Tierras a favor del señor Amadeo Ghirardi, que obra agregado a fs. 17 y siguientes, en virtud del cual se le autoriza a extraer, a título precario, en las condiciones establecidas en el mismo, del lote N.o 2, fracción D Sección I, del Territorio del Chaco, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, y volver a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2.o — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

---

Aprobando el permiso extendido a favor del señor Enrique Beveraggi, para extraer madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, en la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

544. — Expediente 47.835—1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para resolver sobre su aprobación, el permiso extendido a favor del señor Enrique Beveraggi, para extraer de la parte Norte del lote 11, fracción A, Sección I, del Territorio del Chaco, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 29 de noviembre de 1920, y en virtud de la autorización dada, por resolución de septiembre 8 de 1927, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, y no existiendo observación que formular,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.o — Aprobar el permiso extendido por la Dirección General de Tierras a favor del señor Enrique Beveraggi, que obra agregado a fs. 21 y siguientes, en virtud del cual se le autoriza a extraer, a título precario, en las condiciones establecidas en el mismo, de la parte Norte del lote 11, fracción A, Sección I, del Territorio del Chaco, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, y volver a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2.o — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

---

Aprobando el permiso extendido a favor del señor J. Hortensio Quijano, para extraer madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, en la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

545. — Expediente 49.618—1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para resolver sobre su aprobación, el permiso extendido a favor del señor J. Hortensio Quijano, para extraer del lote 65 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 29 de noviembre de 1920, y en virtud de la autorización dada por resolución de septiembre 8 de 1927, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, y no existiendo observación que formular,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.o — Aprobar el permiso extendido por la Dirección General de Tierras a favor del señor J. Hortensio Quijano, que obra agregado a fs. 15 y siguientes, en virtud del cual se le autoriza a extraer, a título precario, en las condiciones establecidas en el mismo, del lote 65 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, y volver a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2.o — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

---

Aprobando el permiso extendido a favor del señor Manuel Acosta, para extraer madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, en la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

546. — Expediente 47.827—1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para resolver sobre su aprobación, el permiso extendido a favor del señor Manuel Acosta, para extraer del lote 5, fracción C, Sección II, del Territorio del Chaco, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 29 de noviembre de 1920 y en virtud de la autorización dada por resolución de septiembre 8 de 1927, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, y no existiendo observación que formular,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.o — Aprobar el permiso extendido por la Dirección General de Tierras, a favor del señor Manuel Acosta, que obra agregado a fs. 15 y siguientes, en virtud del cual se le autoriza a extraer, a título precario, en las condiciones establecidas en el mismo, del lote 15, fracción C, Sección II, del Territorio del Chaco, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, y volver a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2.o — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

---

Concediendo permiso de pesca al señor Pablo Rechstein Spilman.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

547. — Visto este expediente (5450—1928), en el que el señor Pablo Rechstein Spilman solicita permiso de pesca en el lago Colhué Huapí y en el Río Senguerr, Territorio Nacional del Chubut, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.o — Conceder al señor Pablo Rechstein Spilman, permiso para pescar en el lago Colhué Huapí y en el Río Senguerr, Territorio Nacional del Chubut, debiendo el recurrente sujetarse a las disposiciones que sobre la explotación y policía, dicte o haya dictado la Gobernación del citado Territorio.

2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

---

Disponiendo la donación de una cantidad de árboles frutales y forestales al Asilo de Crónicos de la Sociedad Italiana de Beneficencia.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.

548. — Visto este expediente (47.368—1928), en el que el Director del Asilo de Crónicos de la Sociedad Italiana de Beneficencia, solicita de este Ministerio la donación de diversas plantas, con destino a dicho establecimiento, y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, a proveer al Director del Asilo de Crónicos de la Sociedad Italiana de Beneficencia, con el destino indicado, de 300 forestales y 50 árboles frutales, como así también de plantas de almácigo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección General para su conocimiento y demás efectos.

Mihura

---

Disponiendo la donación de varias plantas al «Asilo Isabel Balestra Espíndola» de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.

549. — Visto este expediente (47.337—1928), en el que la Inspectora de Turno de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, solicita de este Ministerio la donación de plantas frutales, con destino al «Asilo Isabel Balestra Espíndola», y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, a proveer a la Inspectora de Turno de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, con el destino indicado, de las plantas que menciona en su informe precedente.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección General para su conocimiento y demás efectos.

Mihura

---

Autorizando a la Secretaría Técnica a entregar como premio en la Exposición Agrícola a realizarse en Tucumán, un pulverizador «Potente».

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.

550. — Visto este expediente (5930—1928), en el que la División Tabaco, dependiente de la Secretaría Técnica, solicita autorización para entregar en calidad de premio, en la Exposición Agrícola a realizarse en la ciudad de Tucumán, el 29 del corriente, un pulverizador «Potente», que tiene en existencia en la misma, y atento lo informado por la Secretaría Técnica,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.o — Autorizar a la División Tabaco dependiente de la Secretaría Técnica, a entregar en calidad de premio en la Exposición Agrícola a realizarse próximamente en la ciudad de Tucumán, el pulverizador de referencia, para ser adjudicado a la mejor muestra de tabaco regional que se exponga en dicho certamen.

2.o — Comuníquese y publíquese.

Mihura

---

Donando una cantidad de plantas frutales al señor Juan Diomede.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.

551. — Visto este expediente (3886—1928), en el que el señor Juan Diomede de Rawson, Chubut, solicita de este Ministerio la donación de una cantidad de plantas frutales; atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.o — Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, a donar al señor Juan Diomede 50 durazneros, 75 manzanos y 25 ciruelos.

2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

---

Donando varios animales a la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines de la Universidad Nacional del Litoral.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.

552. — Visto este expediente (2679—1928), en el que la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines de la Universidad Nacional del Litoral, solicita varios animales, con destino a la Granja y Chacra Experimental Anexa a la misma,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Ganadería, para entregar a la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines de la Universidad Nacional del Litoral: 1 macho y 2 hembras ovinos, de cada una de las razas «Karakul» y «Rambouillet» y un casal de cerdos «Duroc Jersey», y autorizar a la Dirección General de Enseñanza Agrícola para entregar, con igual destino, 1 trío pavos «Bronceados»; 1 trío gallinas «Leghorn»; 1 trío gallinas «Catalanas del Prat»; 1 trío de gallinas «Rodhe Island Red»; y un trío de gallinas «Plymouk Rock».

Comuníquese y publíquese.

Mihura

---

Acordando varios premios a la Sociedad Rural de Azul.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.

553. — Visto este expediente (5074—1928), en el que la Sociedad Rural de Azul, solicita de este Ministerio premios para ser adjudicados en la 29.a Exposición General de Ganadería y Productos de Granja, a realizarse el 12 de octubre próximo, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y Secretaría Técnica,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.o — Acordar a la Sociedad Rural de Azul, las siguientes plaquetas para que, como «Premios Ministerio de Agricultura», sean discernidas en el certamen de referencia.

Plaqueta de plata dorada, a la vaca de raza lechera que presente mayor número de características lecheras y de la raza a que pertenece.

Plaqueta de plata dorada, para el cerdo de cualquier raza que presente mayores características del tipo de exportación.

Plaqueta de plata dorada, para el carnero productor de lana fina, que presente mayores características de la raza a que pertenece.

Plaqueta de plata dorada, para el mejor carnero de las razas productoras de carne.

Plaqueta de plata dorada, para el mejor trío de gallináceas de producción dual.

2.o — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

---

Modificando una inscripción en el Registro de contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.

554. — Visto este expediente (31.776—1928), en el que consta que los señores P. y A. Lanusse y Olaciregui, han modificado la designación comercial con la cual han girado hasta ahora, y

Considerando:

Que procede, en consecuencia, disponer la modificación de la resolución de fecha 24 de junio de 1925,

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.o — Modificar la resolución de fecha 24 de junio de 1925, en la parte que se refiere a la inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, que determina la Ley N.o 11.226, acordada a los señores P. y A. Lanusse y Olaciregui, la que se acuerda a Lanusse y Olaciregui Limitada.

2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.

555. — Visto este expediente (118668—1928), en el que el señor Ing. Jorge Nusser, propietario del invento denominado «Máquina para extraer sal de debajo del agua», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Ing. Jorge Nusser, la patente que solicita por el término de

quince años, para el invento denominado «Máquina para extraer sal de debajo del agua».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.
556. — Visto este expediente (118669—1928), en el que el señor M. Gerardo Soria Pardo, propietario del invento denominado «Producto industrial para empaquetadura y procedimiento para su fabricación», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor M. Gerardo Soria Pardo, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado «Producto industrial para empaquetadura y procedimiento para su fabricación».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.
557. — Visto este expediente (118670—1928), en el que el señor Egidio Ferrari, propietario del invento denominado «Perfeccionamiento en las cajas destinadas a contener fósforos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Egidio Ferrari, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Perfeccionamiento en las cajas destinadas a contener fósforos.
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura.

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.
558. — Visto este expediente (118664—1928), en el que el señor Miguel Llompart y Valdes, propietario del invento denominado «Un combustible líquido», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Miguel Llompart y Valdes, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Un combustible líquido».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.
559. — Visto este expediente (118661—1928), en el que los señores Augusto Bettaglio y Pedro Venchi, propietarios del invento denominado «Dispositivo para contralorear el funcionamiento del encendido en motores de combustión interna», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Augusto Bettaglio y Pedro Venchi, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Dispositivo para contralorear el funcionamiento del encendido en motores de combustión interna».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.
560. — Visto este expediente (118662—1928), en el que los señores Dres. Nikodem Caro y Albert R. Frank propietarios del invento denominado «Procedimiento para la preparación de cianamido de calcio o de cianamido de magnesio, o mezclas de los mismos, de un elevado porcentaje de pureza», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Dres. Nicodem Caro y Albert R. Frank, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimiento para la preparación de cianamido de calcio o de cianamido de magnesio, o mezclas de los mismos, de un elevado porcentaje de pureza».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.
561. — Visto este expediente (118666—1928), en el que la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado «Procedimiento para la producción de masas artificiales», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimiento para la producción de masas artificiales».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.
562. — Visto este expediente (118673—1928), en el que la firma N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, propietaria del invento denominado «Mejoras en o relacionadas con transformadores», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en o relacionadas con transformadores».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.
563. — Visto este expediente (118674—1928), en el que la firma The Martin-Colvin Co., propietaria del invento denominado «Mejoras en un procedimiento y a un aparato para la fabricación de sales derivadas de una solución», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma The Martin-Colvin Co., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en un procedimiento y a un aparato para la fabricación de sales derivadas de una solución».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.
564. — Visto este expediente (118675—1928), en el que el señor Carlos A. Gorsse, propietario del invento denominado «Pantalla luminosa», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Carlos A. Gorsse, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Pantalla luminosa».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.
565. — Visto este expediente (118676—1928), en el que el señor Víctor Guillermo Cabello, propietario del invento denominado «Un nuevo producto industrial consistente en un triturado pulverulento o granulado integral de patatas (solamum tuberosu, L)», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Víctor Guillermo Cabello, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Un nuevo producto industrial consistente en un triturado pulverulento o granulado integral de patatas (solamum tuberosu, L)».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.
566. — Visto este expediente (118665—1928), en el que la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado «Procedimiento para el teñido al través de textiles», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimiento para el teñido al través de textiles».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.
567. — Visto este expediente (118663—1928), en el que la Commercial Solvents Corporation, propietaria del invento denominado «Arte de fermentación butil-acetónica», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Commercial Solvents Corporation, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Arte de fermentación butil-acetónica».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.
568. — Visto este expediente (118667—1928), en el que el señor Herman Heinrich Bockweg, propietario del invento denominado «Un método para fabricar una sustancia para ser empleada en lavaderos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Herman Heinrich Bockweg, la patente que solicita por el término de quice años, para el invento denominado «Un método para fabribricar una sustancia para ser empleada en lavaderos».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.
569. — Visto este expediente (118671—1928), en el que la firma The Barrett Company, propietaria del invento denominado «Procedimiento para preparar agregados para construcción de caminos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma The Barrett Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimiento para preparar agregados para construcción de caminos».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.
570. — Visto este expediente (118672—1928), en el que la firma Allgemeine Elektricitäts-Gesellschaft, propietaria del invento denominado «Transformador de corriente», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Allgemeine Elektricitäts-Gesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Transformador de corriente».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Designando al señor Juan F. Tomasello, empleado de la División de Defensa Agrícola para que organice en la ciudad de Paraná una Exposición que realizará la Sociedad Rural de ésa en el mes de Septiembre próximo.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.
571 — Visto este expediente (5093 1928), en el que la Sociedad Rural de Paraná, solicita la cooperación de este Ministerio para la organización de la Exposición de productos de granja, concurso de vacas lecheras y de ganados, a realizarse en esa ciudad en el próximo mes de Septiembre, y atento los informes producidos por la Secretaría Técnica y Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
Designar al empleado de la División de Defensa Agrícola, don Juan F. Tomasello, para que organice en la ciudad de Paraná la Exposición de referencia.
Comuníquese, publíquese, etc.
Mihura

Disponiendo la concurrencia del Ministerio a la Exposición Nacional organizada por la Sociedad Rural de Santa Fe.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.
572 — Visto este expediente (5213 1928) en el que la Sociedad Rural de Santa Fe, solicita la concurrencia de este Ministerio a la Exposición Nacional, a celebrarse en dicha ciudad en el próximo mes de Septiembre y atento los informess producidos por la Secretaría Técnica y Dirección de Administración,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º — Acceder a lo solicitado por la Sociedad Rural de Santa Fe, sobre instalación de un equipo de lechería en la Exposición Nacional, que la misma celebrará en esa ciudad en el próximo mes de Septiembre,
2º — El gasto de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n.), que demandará la concurrencia del Ministerio al certamen de referencia será imputado al inciso 1, ítem 7, partida 2 de la Ley Nº 11.399.
3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Administración a sus efectos.
Mihura

Retirando inspección sanitaria del establecimiento del Sr Cirilo Badal.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

573 — Visto este expediente (31619 1928), en el que la Dirección General de Ganadería, manifiesta que adeudando el señor Cirilo Badal, el importe de varios meses de la asignación fijada al establecimiento de su propiedad en concepto de inspección sanitaria, corresponde se deje sin efecto la Resolución que acordó aquélla,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Retirar la inspección sanitaria del establecimiento del señor Cirilo Badal, ubicado en Bahía Blanca, acordada por Resolución de fecha 27 de Febrero de 1926, que queda sin efecto.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

---

Disponiendo la entrega de una cantidad de plantas a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

574 — Visto este expediente (5790 1928), en el que la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, solicita dversass plantas con destino al terreno del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, a entregar a la Institución recurrente: 150 plantas de yerba, 150 plantas de frutales y 50 forestales varios.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Mihura

---

Acordando premios a la Asociación Argentina Criadores de Shorthorn

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.

575 — Visto este expediente (6064 1928), en el que la Asociación Argentina Criadores de Shorthorn, solicita de este Ministerio premios para ser adjudicados en la 6ª Exposición Nacional de Reproductores machos, vacas y vaquillonas Shorthorn, de pedigree criados a campo, a realizarse en el próximo mes de Septiembre, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Acordar a la Asociación Argentina Criadores de Shorthorn, una medalla de oro y una plaqueta de plata dorada para que como «Premios Ministerio de Agricultura», sean adjudicadas al lote de hembras calificado como el mejor de la sección fomento lechero de esa raza, y al mejor lote de machos de la cuarta categoría, respectivamente, que sean presentados en la Exposición de referencia.

2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos

Mihura

---

Acordando varias inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de carne.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.

576 — Visto este expediente (32062 1928), y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley Nº 11226 y sus reglamentaciones vigentes, según informa precedentemente la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Acordar la inscripción que determina la Ley Nº 11.226, y en el carácter que la han solicitado, a las siguientes personas y sociedades: José Carrara, Sebastián A. Casares, Fermín Chunchurreta, Fuentes, García y Cía., Ganaderos Unidos de Moisés Ville, Sociedad Anónima, Lucio F. Maldonado, Sociedad Anónima Mercantil Ganadera, Fortunato Orueta, Antonio Parrello y Cía., Victorio E. Picasso, Real Dickinson y Cía., José Rolando, Rafael Ignacio Saiari Espíndola, Sala i. Espíndola y Cía., y Joaquín P. Villar.

2º — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

---

Autorizando a la Secretaría Técnica a enviar funcionarios para dar conferencias en el Concurso de Productos Agrícolas a efectuarse en Tucumán.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

577 — Visto este expediente (6317 1928), en el que la Secretaría Técnica con motivo de la realización del Concurso de Productos Agrícolas, a efectuarse proximamente en la ciudad de Tucumán, solicita autorización para enviar técnicos a dar conferencias en el mismo, sobre las industrias de la granja,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Autorizar a la Secretaría Técnica a enviar a los técnicos Ingeniero don Arnaldo M. Lutscher, Agrónomo I. Estrella, y al Apicultor don Raúl von Kotsch, al Concurso de Productos Agrícolas a realizarse en Tucumán, para dar conferencias en el mismo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Secretaría Técnica para su conocimiento.

Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928

578 — Visto este expediente (118685 1928), en el que The Asiatic Petroleun Company Limited, propietaria del invento denominado «Medios mejorados para llenar alternativamente dos recipientes», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a The Asiatic Petroleun Company Limited, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Medios mejorados para llenar alternativamente dos recipientes»

2º—Publíquese y vuelva a la Dirección de Patentes y Marcas, a sus efectos.

Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

579 — Visto este expediente (118688 1928), en el que la firma Husqvarna Vapenfabriks Aktiebolag, propietaria del invento denominado «Fondo para hornallas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º—Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Husqvarna Vapenfabriks Aktiebolag, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Fondo para hornallas».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

580 — Visto este expediente (118687 1928), en el que el señor Arnaldo Carpineti, propietario del invento denominado «Un nuevo dispositivo destinado sobreponerse a las planchas de las cocinas con objeto de evitar la irradiación calórica de la plancha a la habitación», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Arnaldo Carpineti, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Un nuevo dispositivo destinado a sobreponerse a las planchas de las cocinas con objeto de evitar la irradiación calórica de la plancha a la habitación».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

581 — Visto este expediente (118686 1928), en el que The Asiatic Petroleum Company Limited, propietaria del invento denominado «Mejoras en o referentes a dispositivos transmitiendo movimiento de un modo» impermeable a líquidos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de tentes y Marcas, a acordar a The Asiatic Petroleun Company Limited, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en o referentes a dispositivo transmitiendo movimiento de un modo impermeable a líquidos».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.

582 — Visto este expediente (118689 1928), en el que los señores Nikodem Caro y Albert R. Frank, propietarios del invento denominado «Procedimientos para la preparación de los cianamidos de los metales alcali-térreos y del magnesio», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º—Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Nikodem Caro y Albert R. Frank, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimiento para la preparación de los cianamidos de los metales alcalino-térreos y del manegsio».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.

583 — Visto este expediente (118684 1928), en el que The Asiatic Petroleun Company Limited, propietaria del invento denominado «Mejoras en o referentes a mecanismos indicadores para uso con aparatos que entregan cantidades de líquidos medidas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º—Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a The Asiatic Petroleun Company Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en o referentes a mecanismos indicadores para uso con aparatos que entregan cantidades de líquidos medidas».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.

584 — Visto este expediente (118690 1928), en el que el señor María Casale Sacchi, propietario del invento denominado «Aparatos para efectuar reacciones entre flúidos a temperatura elevada», solicita patente por el término de quince años, y atento informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor María Casale Sacchi, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Aparatos para efectuar reacciones entre flúidos a temperatura elevada».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

585 — Visto este expediente (118707 1928), en el que el señor José Preston Ames y Harriague propietario del invento denominado «Un nuevo producto de fabricación seriada», solicita la patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º—Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor José Preston Ames y Arriague, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Un nuevo producto de fabricación seriada».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

586 — Visto este expediente (118708 1928), en el que los señores Gessilio Palena y Mario Benzi, propietarios del invento denominado «Nuevo medio para reconstruir cubiertas de cauchú para vehículos», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º—Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Gessilio Palena y Mario Benzi, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Nuevo medio para reconstrus cubiertas para «vehículos».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

587 — Visto este expediente (125374 1927), en el que la firma Actien Gesellschaft für Kohlensaurre Industrie y el Dr. Ernst Berthold Auerbach, propietarios del invento denominado «Procedimiento para refinar y fraccionar aceites minerales y sus derivados», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º—Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Actien Gesellschaft für Kohlensaure Industrie, y al doctor Ernst Berthold Auerbach, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimiento para refinar y fraccionar aceites minerales y sus derivados».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

---

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Obras Públicas

### Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

**Construcción galpones. — F. C. R. a Pto. Belgrano**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928. — Expedientes 018699 — R — 1927. — 030522 — R — 1927.

Visto que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano somete a la aprobación los planos Nos. E. 1603 y 1624., memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la construcción de galpones para cereales en la estación Nueva Suiza, Zentena, Paso Mayor y la Nevada, y a la nueva ubicación del golpón de la estación El Jardín; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. E. 1603 y 1624, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de ciento un mil ochocientos pesos moneda nacional, ($ 101.800,00 m|n.), será imputado a la cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

J. F. Castello

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

# LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

### Liquidación de los beneficios obtenidos en Julio de 1928

| DEBE | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|
| PREMIO | | |
| 70 % al público | 6.321.000 — | |
| DESCUENTO: | | |
| 8 % a los Agentes | 722 400.— | 7.043.400.— |
| **Gastos de Administración** | | |
| Sueldos | 41.313.— | |
| Gastos y Material de Imprenta | 1.676.03 | |
| Gastos Generales | 2.888 05 | |
| Utiles de Escritorio | 126.20 | |
| Alumbrado y Motor | 1.177.61 | |
| Impresiones | 1.069.90 | |
| Alquileres | 4.150 — | |
| Escribanos | 922.50 | |
| Canto de Bolillas | 323.— | |
| Muebles y útiles | — | |
| Decreto 25 Octubre de 1923 | 1.250.— | |
| Decreto 29 de Noviembre de 1927 | 480.— | 55.386.29 |
| | | 7.098.786.29 |
| **Beneficios** | | |
| Decretos especiales: Presupuesto de la Administración de Subsidios y Bibliotecas Populares. —Decreto 13 de Enero de 1914 | 16.700.— | |
| Ley No 11064—Club de Gimnasia y Esgrima | 32.637. — | |
| Ley No 3967—Obras Sanitarias de la Nación | | |
| Fondo Especial de Subsidios | 2.366.493.71 | 2.415.830.71 |
| | | 9.514.617.— |

| HABER | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|
| EMISIONES SORTEADAS: | | |
| No 101 | 6.450.000.— | |
| » 1673 | 860.000.— | |
| » 1674 | 860.000.— | |
| » 1675 | 860.000.— | 9.030.000.— |
| Decreto 29 de Noviembre de 1927 | | 480.— |
| PRESCRIPCIÓN: Premios prescriptos en el mes | | 32.637.— |
| IMPUESTO (Ley No 6026): 5 % sobre $ 9.030.000.— valor de las Emisiones sorteadas en el mes | | 451.500 — |
| | | 9.514.617.— |

Buenos Aires, Julio 31 de 1928

Vo Bo

ERNESTO CASARES
Gerente

ALBERTO J. MALAVER
Presidente

B. A. REYNAL O'CONNOR
Secretario

E. P. PODESTÁ
Contador

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

**Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.**

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Producido por el Boletín Oficial

En el día 13 de Agosto de 1928

| | $ m/n. |
|---|---|
| Por venta de fórmulas de balances | 0.80 |
| " venta de Boletines | 4.30 |
| " subscripción | 10.— |
| " marcas | 510.— |
| " avisos varios | 1.179.80 |
| " adicional | 82.50 |
| Total | 1.787.40 |

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

## TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | " | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | " | 0.50 |
| Semestre | " | 6.— |
| Año | " | 12.— |

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 20 de Mayo de 1901).

**MARCAS**

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término

legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Registro de la Propiedad

# AVISOS DIVERSOS

## A los Señores Subscriptores

**Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.**

### QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima (en liquidación)

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del 16 de Agosto a. c., se pagará el primer dividendo de liquidación de 30 % en concepto de devolución de capital a las acciones ordinarias, de acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos de la Sociedad.

El pago se efectuará en el Banco Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., calle Bmé. Mitre 531.

El Directorio

e11 agosto N.° 18.447 v16 agosto

### INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO

El Consejo Directivo, de acuerdo con la resolución ministerial respectiva, ha resuelto llamar a concurso por el término de un mes, a contar desde la fecha, para la provisión de cuatro horas de Elementos de Latín para el Profesorado en Italiano. Los interesados deberán presentar su solicitud en papel sellado de un peso, con mención de sus antecedentes y agregando los títulos que poseen y las publicaciones de que son autores, así como también los demás documentos relativos a sus antecedentes en la enseñanza. Los candidatos deberán tener un completo dominio de los idiomas español e italiano.

v21 agosto

### DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas, en los Territorios Nacionales y demás lugares, bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.°) Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.°) Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas, y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle 562-Perú-566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.°) Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1928 (respondiendo su estado hasta el 30 de Junio de 1928), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina hasta el 30 de Junio del año 1928 y el importe del canon por el segundo semestre de 1928.

v14 agosto

### A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

**Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.**

### BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indi-

1191

# COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

—o—

*Calle Esmeralda No. 188 — Buenos Aires*

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 10 de Octubre de 1912, 24 de Noviembre de 1913 y 31 de Enero de 1927

Capital autorizado ...................... $ m/n 4.000.000.—
» subscripto ...................... » » 3.500.000.—
» realizado ...................... » » 3.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1928

| ACTIVO | $ m/nacional | |
|---|---|---|
| **Activo fijo** | | |
| Inmuebles | 757469 46 | |
| Maquinaria | 1349520 45 | |
| Redes | 1384631 53 | |
| Muebles y enseres | 11619 25 | |
| Utiles y herramientas | 4212 78 | |
| Trabajos en curso | 1157341 83 | 4664795 30 |
| **Activo circulante** | | |
| Almacenes | | 220179 52 |
| **Activo disponible** | | |
| Caja | 233 92 | |
| Bancos | 1376 58 | 1610 50 |
| **Activo exigible** | | |
| Deudores en cuenta corriente | 237048 81 | |
| Consumidores | 173230 58 | |
| Letras a cobrar | 5207 36 | 415486 75 |
| **Activo transitorio** | | |
| Dividendo provisorio | 64000 — | |
| Partidas en suspenso | 151566 36 | 215566 36 |
| **Activo nominal** | | |
| Mejoras | 1 — | |
| Emisión Debentures | 1 — | |
| Gastos de fundación | 1 — | 3 — |
| **Pérdidas** | | |
| Gastos de explotación, administración, intereses y descuentos | | 100500 31 |
| | | 5618141 74 |
| **Cuentas de orden** | | |
| Depositantes de acciones en garantía (del Directorio) | | 25000 — |
| | | 5643141 74 |
| **PASIVO** | | |
| **Pasivo no exigible** | | |
| Capital subscripto | 3500000 — | |
| Reserva legal | 121213 79 | |
| Fondo de amortización, depreciación y renovación | 101820 41 | 3723034 20 |
| **Pasivo exigible** | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 546896 16 | |
| Obligaciones a largos plazos | 935900 72 | 1482796 88 |
| **Pasivo transitorio** | | |
| Partidas en suspenso | | 5740 86 |
| **Ganancias** | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 195602 72 | |
| Productos de explotación, intereses y descuentos, y varias | 210967 08 | 406569 80 |
| | | 5618141 74 |
| **Cuentas de orden** | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | 25000 — |
| | | 5643141 74 |

Ingº. Mauro Herlitzka, presidente. — Leopoldo Mascaretti síndico

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp General de Justicia.

e11 agosto N.º 18.421 v14 agosto.

104

# Fundición y Talleres "La Unión"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: calle Corrientes 4056/82
Autorizada por el Poder Ejecutivo, con fecha Abril 6 de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Abril de 1906

Capital autorizado ............................ $ m/n 1.000.000 —
» suscripto y realizado...................... » 700.000 —

## Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Abril de 1928

| ACTIVO | | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| **I. Activo fijo:** | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | | 878056 83 | |
| Maquinarias | | 409997 64 | |
| Muebles y útiles | $ 450.553.31 | | |
| Amort. anterior ......... $ 216.509.42 | | | |
| » actual 10 % .... » 23.404.39 | 239.913.81 | 210639 50 | 1498693 97 |
| **II. Activo circulante:** | | | |
| Mercaderías, y materias primas | | 288686 95 | |
| Acciones y títulos | | 445 60 | 289132 55 |
| **III. Activo disponible:** | | | |
| Caja | | 10171 98 | |
| Bancos | | 32985 36 | 43157 34 |
| **IV. Activo exigible:** | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 210660 59 | |
| Documentos a cobrar | | 3278 85 | 213939 44 |
| **V. Activo transitorio:** | | | |
| No existe. | | | |
| **VI. Activo nominal:** | | | |
| No existe. | | | 2044923 30 |
| **PASIVO** | | | |
| **I Pasivo no exigible:** | | | |
| Capital suscripto y realizado | | 700000 — | |
| Reserva legal | | 40948 65 | |
| Reserva general | | 285.00 — | |
| Fondo de renovación maquinarias | $ 215.465.76 | | |
| Menos: Máquinas amortizadas | » 9 739.68 | | |
| | 205.726.08 | | |
| 5 % sobre $ 409.997.64 c/l, valor actual de las maquinarias | 20.499.88 | 226225 96 | |
| Provisión para deudores morosos | | 3713 96 | 1255688 57 |
| **II Pasivo exigible:** | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | | 32013 30 |
| Pasivo exigible en el año 1944: | | | |
| Debentures: 5000 Debentures al portador de $ 100 c/l, interés 7 % anual | | | 500000 — |
| **III Pasivo transitorio:** | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio actual | | | |
| Varias cuentas | | | 51881 63 |
| **Ganancias y pérdidas:** | | | |
| Utilidades del años actual | | 143673 34 | |
| Saldo del año anterior | | 61466 41 | 205139 75 |
| | | | 2044923 30 |

H. H. Leng, presidente.—A. E. Boadle, secretario.—J. J. Waite, síndico suplente

## Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1928

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| **Amortizaciones** | | |
| Maquinarias — 5 % al fondo renovación | 20499 88 | |
| Muebles y útiles ; Amortización 10 % | 23404 39 | |
| Provisión para deudores morosos | 5000 — | 48904 27 |
| **Gastos generales:** | | |
| Seguros, honorarios, conservación propiedades, etc. | | 30127 92 |
| Intereses y comisiones | | 25 28 92 |
| Intereses sobre debentures | | 35000 — |
| Patentes e impuestos | | 15810 75 |
| **Ganancias** | | |
| Utilidades del año actual | 143673 34 | |
| Saldo del año anterior | 61466 41 | 205139 75 |
| | | 360586 61 |
| **HABER** | | |
| Saldo anterior | | 61466 41 |
| Mercaderías | | 2 9079 20 |
| | | 360586 61 |

H. H. Leng, presidente. — A. E. Boadle, secretario. — J. J. Waite, síndico suplente

Buenos Aires, 3 de Jlio de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e11 agosto N.º 18.416 v14 agosto.

684

# Compañía Anglo-Argentina de Electricidad

**Sociedad Anónima**

**Calle Esmeralda No. 188 — Buenos Aires**

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre 1906, 14 de Septiembre de 1911, 23 de Agosto de 1921 y 20 de Febrero de 1924

Capital autorizado ........ $ m/n 10.000 000 —
» subscripto ........ » 10.000.000 —
» realizado ........ 7.417.180 —

## Balance Trimestral

terminado el 31 de Enero de 1928

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n | $ o/o |
|---|---|---|---|
| **Activo fijo** | | | |
| Inmuebles | 2374408 57 | | |
| Maquinarias | 5361154 65 | | |
| Redes, tranvias, etc. | 7818142 67 | | |
| Muebles y enseres | 59341 71 | | |
| Utiles y herramientas | 54828 08 | | |
| Trabajos en curso | 4832 86 64 | | |
| Obrajes | 66189 75 | | |
| Arrendamientos | 21919 12 | 20592520 59 | |
| **Activo circulante** | | | |
| Almacenes | 562991 44 | | |
| Titulos y acciones | 5187530 86 | 5750522 30 | |
| **Activo disponible** | | | |
| Caja | 43959 87 | | |
| Bancos | 25538 44 | 69498 31 | |
| **Activo exigible** | | | |
| Deudores en cuenta corriente | 839772 40 | | |
| Consumidores | 620615 81 | | |
| Letras a cobrar | 118013 99 | | |
| Accionistas | 2582820 — | 4156252 20 | |
| **Activo transitorio** | | | |
| Partidas en suspenso | | 885616 88 | |
| **Activo nominal** | | | |
| Concesiones | 134331 07 | | |
| Emisión de debentures | 663627 86 | 797958 93 | |
| **Pérdidas:** | | | |
| Gastos de explotación, administración, intereses y descuentos, etc. | | 1736849 61 | |
| Conversión | | | 1025100 — |
| | | 33489218 82 | 1025100 — |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Obligaciones de terceros descontadas | 17742 34 | | |
| Depósitos de títulos en garantía (del Directorio) | 35000 — | | |
| Depósito de títulos en custodia | 27727 27 | | |
| Titulos recibidos en garantía | 13500 — | 93969 61 | |
| | | 33583188 43 | 1025100 |
| **PASIVO** | | | |
| **Pasivo no exigible:** | | | |
| Capital suscripto | 10000000 | | |
| Reserva legal | | | |
| Estatutaria .... $ 220003 93 | | | |
| Extraordinaria .... » 440193 71 | 660197 61 | | |
| Reservas facultativas | | | |
| Amortización, depreciación, renovación y avería | 2283324 13 | 12943521 77 | |
| **Pasivo exigible:** | | | |
| Deudores en cuenta corriente | 1905215 88 | | |
| Letras a pagar | 1405216 55 | | |
| Obligaciones a largo plazo | 4757048 91 | | |
| Debentures 8 % 1921 | 7660200 — | 15727681 34 | |
| Debentures 6 % 1913 | | | 1025100 — |
| **Pasivo transitorio** | | | |
| Dividendos a pagar | 3207 — | | |
| Intereses sobre obligaciones a pagar | 40722 45 | | |
| Partidas en suspenso | 233009 24 | 276938 69 | |
| **Ganancias** | | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 28138 35 | | |
| Productos de explotación, intereses y descuentos, etc. | 2183165 94 | 2211304 29 | |
| Conversion | | 2329772 73 | |
| | | 33489218 82 | 1025100 — |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Descuentos con firmas de terceros | 17742 34 | | |
| Depót. de títulos en garan. (los Direc.) | 35000 — | | |
| Depósito de títulos en custodia | 27727 27 | | |
| Titulos recibidos en garantía | 13500 — | 93969 61 | |
| | | 33583188 43 | 1025100 — |

Juan Balbi, presidente en ejercicio. — Angel di Benedetto, director gerente. — A. Melian, director. — Hugo Bagnardi, síndico

Buenos Aires, 18 de Junio de 1928.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario. — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 agosto N.° 18.420 v14 agosto

902

# SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

**Galería Güemes, Edificio Supervielle — Escritorios 307/309**

Autorizada por Decretos de 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 2 de Noviembre de 1909

**Capital autorizado** ........ $ m/n 1.200.000 —
» emitido y realizado ........ » 1.199.000 —
» a emitir ........ » 1.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1928

| ACTIVO | $ m/n | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|
| **Activo fijo** | | | |
| Inmuebles | 1156313 39 | | |
| Accesorios | 175796 73 | | |
| Muebles y útiles | 86339 88 | | 1418450 — |
| **Activo circulante** | | | |
| Semovientes | 370754 38 | | |
| Acciones del frigorífico | | 2076 48 | |
| Almacen | 695 92 | | 371450 30 |
| **Activo disponible** | | | |
| Caja | 1065 85 | | |
| Bancos | 444568 64 | | 445634 49 |
| **Activo exigible** | | | |
| Obligaciones a cobrar | 3000 — | | |
| Cuentas corrientes | 66654 16 | | 69654 16 |
| **Activo transitorio** | | | |
| Víveres y provisiones | 62172 22 | | |
| Gastos pleitos iniciados por Deiger Burmester | 23759 — | | |
| Dividendo provisorio | 119900 — | | |
| Valores en suspenso: Este importe corresponde a facturas y entregas pendientes de liquidación | 15273 13 | | 221104 35 |
| **Activo nominal** | | | |
| No existe. | | | |
| **Pérdidas:** | | | |
| Gastos generales | 94441 45 | | |
| Intereses y descuentos | 28025 26 | | |
| Socorro para empleados | 918 40 | | |
| Ley No. 11289 | 270 — | | 123635 11 |
| **Cuentas de orden** | | | |
| Acciones en depósito | | | 80000 — |
| Conversión | | 187923 52 | |
| | | 190000 — | 2729928 41 |
| **PASIVO** | | | |
| **Pasivo no exigible** | | | |
| Capital subscripto, emitido y realizado | 1199000 — | | |
| Reserva legal | 195385 — | | |
| » facultativa | 200040 83 | | 1594425 93 |
| **Pasivo exigible** | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 67829 08 | | |
| Dividendo | 8769 13 | | |
| Compensación al personal | 837 55 | | |
| Seguros | 13800 — | | |
| Hospital de Caridad de Rio Gallegos | 1530 05 | | |
| Acreedores hipotecarios | | 190000 — | |
| Banco Anglo Sud Americano, Sucursal Rio Gallegos | 6169 28 | | |
| Banco Anglo Sud Americano | 42109 93 | | 141045 07 |
| **Pasivo transitorio** | | | |
| No existe. | | | |
| **Ganancias** | | | |
| Saldo existente | 72 41 | | |
| Productos | 486897 71 | | |
| Pastoreo | 888 48 | | 487858 60 |
| **Cuentas de orden** | | | |
| Acciones del Directorio y Síndicos | 80000 — | | |
| Conversión | 427098 91 | | 507098 91 |
| | | 190000 — | 2729928 41 |

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.
Jorge H. Morrison, presidente. — Gregorio Lascano, síndico suplente

Buenos Aires, Junio 2 de 1928.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.** e13 agosto N.° 18.449 v16 agosto.

667

# Brown Boveri — Compañía Sudamericana de Electricidad

**SOCIEDAD ANONIMA**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 31 de Julio de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 26 de Septiembre de 1922

## Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en primera convocatoria el 23 de Marzo de 1928

| ACTIVO | Parciales $ c/l | Totales $ c/l |
|---|---|---|
| Muebles y útiles | 15191 29 | |
| menos: Amortizaciones | 6967 29 | 8224 — |
| **Activo circulante** | | |
| Materiales en depósito | 119764 60 | |
| Materiales en viaje y en aduana | 2477 47 | |
| Contratos y ordenes en curso | 11626 74 | |
| Acciones y títulos | 552 — | 133920 81 |
| **Activo disponible** | | |
| Caja | 599 63 | |
| Bancos | 16244 40 | |
| Cheques a depositar | 73 0 44 | 2415[illegible] 47 |
| **Activo exigible:** | | |
| Deudores en cuenta corriente | 233557 — | |
| Deudores en gestión | 522 12 | |
| Depósitos para licitaciones | 72[illegible]0 15 | |
| Deudores especiales | 483 — | |
| Letras a cobrar | 1931 50 | 243788 77 |
| **Activo transitorio** | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 557 49 |
| **Activo nominal** | | |
| Gastos de constitución $ c/l 5.471.54 | | |
| menos: Amortizaciones » » 4.781.01 | 687 53 | |
| Gastos de instalación.— $ c/l 25 091.05 | | |
| Menos: Amortizaciones » » 22 571.07 | 2519 98 | |
| Contrato de Representación (no amortizado) | 201115 | 204322 51 |
| **Pérdidas** | | |
| Cuenta de ganancias y pérdidas: | | |
| Saldo de los ejercicios anteriores | 129036 39 | |
| Menos: | | |
| Ganancias del año | 6577 29 | 122 459 10 |
| | | 737427 15 |
| **Cuentas de orden** | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio y Gerente) | | 40000 — |
| | | 777427 15 |
| **PASIVO** | | |
| **Pasivo no exigible** | | |
| Capital suscripto y realizado | | 500000 — |
| **Pasivo exigible:** | | |
| Varios acreedores en cuenta corriente | | 179620 37 |
| **Pasivo transitorio:** | | |
| Créditos en suspenso | | 57806 78 |
| | | 737427 15 |
| **Cuentas de orden** | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio y Gerente) | | 40000 — |
| | | 777427 15 |

A. Iturbe, presidente. — William S. Bell, síndico.

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de Diicembre de 1927.**

| | DEBE $ c/l | HABER $ c/l |
|---|---|---|
| Saldo anterior | 129036 39 | |
| Amortizaciones: | | |
| Muebles y útiles 10 % $ c/l 1.519.13 | | |
| » » amortización especial » » 1.513.60 | | |
| Gastos de instalación 20 % » » 5.018.21 | | |
| » de constitución 20 % » » 1.094.31 | 9145 25 | |
| Gastos generales: | | |
| Gastos de administración; de Reclame y propaganda, relativos a la venta de depósito y deudas incobrables | 148131 48 | |
| Mercaderías Ganancias sobre las ventas | | 146468 32 |
| Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc. | | 17385 70 |
| Saldo: | | |
| Pérdida anterior $ c/l 129.036.39 | | |
| Menos: | | |
| Ganancias del año » » 6.577 29 | | 122459 10 |
| | 286313 12 | 286313 12 |

A. Iturbe, presidente. — William S. Bell, síndico.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e14 agosto N.° 18.470 v14 agosto.

1326

# Compañía de Seguros "La Hispano Argentina"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

**Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890.**

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891 bajo el N.° 6 al folio 542 del libro 5.°

**OPERA UNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO**

Capital autorizado ... m$n 2 000.000.—
» subscripto y realizado ... » 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1928

4.° Trimestre del 38.° Ejercicio

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas | | |
| Caja y Bancos: | | |
| Caja | 2 91 | |
| Banco Español del Rio de la Plata | 43 41 | |
| » de Galicia y Buenos Aires | 17214 30 | |
| » Argentino Uruguayo | 173650 20 | 190910 82 |
| Propiedades inmuebles Av. Mayo 672/82 y Victoria 675/8[illegible] | | 560680 79 |
| Titulos de renta y valores diversos | | 183 449 54 |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | | |
| Diversos deudores | | |
| Comisiones descontadas sección Vida | | |
| Gastos de organización a amortizar | | |
| Gastos de explotación | | 178165 99 |
| Siniestros | 1822 50 | |
| Meno porción reasegurada | 1822 50 | |
| Cuenta de orden | | |
| | | 2766217 14 |
| **PASIVO** | | |
| Capital subscripto y realizado | | 1500000 — |
| Reservas | | 887599 62 |
| Beneficios asegurados Vida | | |
| Siniestros pendientes | | |
| Diversos acreedores | | 3112 56 |
| Cuenta de orden | | |
| Cuenta explotación | | 372 747 18 |
| Saldo de ganancias; del ejercicio anterior (cuenta nueva para el presente ejercicio) | | 2756 78 |
| | | 2766 217 14 |

**S. E. u O.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1928

**Compañía de Seguros "La Hispano-Argentina"**

Francisco Gutierrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente. — V. Caride Llames, Síndico.

Buenos Aires 4 Julio de 1928.

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e13 agosto N.° 18.409 v16 agosto.

## CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

### Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

## Nuevas Convocatorias

### SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, el Martes 4 de Septiembre a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance y de la memoria al 30 de Junio de 1928.

2.° Nombramiento de dos Directores titulares y fijación de sus honorarios.

3.° Nombramiento de dos Directores suplentes.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán depositarse en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

R. W. Roberts, vicepresidente.

e14 agosto N.° 18.469 v1.° sept.

### "LA JOVEN ITALIA" SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 16 del corriente a las 20 horas, (8 de la noche), en su local, Boulogne Sur Mer 730, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Informe del Presidente sobre las causas que impidieron celebrar Asamblea hasta la fecha.

3.° Aprobación de los balances de los años 1926 y 1927.

4.° Rendimiento de cuentas del primer semestre de 1928.

5.° Movimiento de socios en general.

6.° Estado financiero, reparaciones del local, arrendamiento.

7.° Elección de toda la Comisión Directiva para 1928.

8.° Designación de los socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — Ignacio Fierro, presidente. — Santiago E. Soregaroli, secretario.

e14 agosto N.° 18.472 v16 agosto

### "LA CONTINENTAL"

**Compañía de Seguros Generales**

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Septiembre de 1928, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Asignación del Presidente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — J. M. Mascarenhas. — Juan Frings, Gerentes.

e14 agosto N.° 18.475 v4 sept.

### CLUB CABALLITO SUD

CONVOCATORIA

La Junta Directiva del Club Caballito Sud, cita a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará los días 19 y 26 del corriente mes, a las 10 horas, en su sede social, Emilio Mitre 745, a objeto de resolver sobre los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del reglamento interno.

2.° Designación de dos socios honorarios.

3.° Aprobación de los balances.

4.° Elección de los miembros de la Junta Directiva.

5.° Designación de tres Revisores de Cuentas.

6.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Luis A. Olmos, presidente. — J. M. Diodatti, secretario.

e14 agosto N.° 18.476 v17 agosto

### MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

**Asamblea General Ordinaria**

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas por segunda vez, para el 29 del corriente, a las 14,30 horas, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1928; ratificación de la resolución del señor Síndico, designando a los accionistas doctor E. Hueyo y don D. King, para integrar el Directorio de la Compañía; creación de una sección de préstamos con garantía prendaria; fijar la remuneración del Síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir tres Directores por dos años en reemplazo de los señores doctor Alberto Hueyo y J. R. Moss, que terminan su mandato y de don Emilio Lernoud que falleció y que terminaba igualmente su período; dos Directores suplentes por igual término; Síndico y dos suplentes de Síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 23 y 24 del corriente, de las 13 a las 14,45 y el día 25 del actual, de 11 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — Francisco Garayeochea, Gerente.

e-14 agosto N.° 18.479-v-29 agosto.

### COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

**Asamblea General Ordinaria del 29 de Agosto de 1928**

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del actual, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, y Balance General.

2.° Resultado liquidación explotación agrícola de Concepción.

3.° Elección de tres Directores titulares, por tres años, y un Director titular por dos años; dos Directores suplentes por tres años y un Director suplente por un año; un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto los señores accionistas deberán depositar los títulos de acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — El Presidente.

e-14 agosto N.° 18.480-v-29 agosto.

### WILLIAMS TEXTILE COMPANY

**Sociedad Anónima**

**Comercial e Industrial de Tejidos**

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 1.° de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1750, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Discusión y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

b) Informe del Síndico.

c) Elección de cinco miembros titulares y de un Director suplente para renovar íntegramente la Comisión Directiva cuyo mandato termina.

d) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

e) Fijación de la remuneración especial que se abonará al señor Presidente durante el ejercicio comenzado el 1.° de Julio último.

f) Elección de dos acionistas para firmar el acta.

**Art. 27 de los Estatutos.** Los accionistas que deseen participar en las Asambleas Generales, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del indicado para la convocatoria. El Directorio aceptará asimismo, un certificado de depósito de un Banco o firma comercial a su satisfacción.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — Ferdinando Van Peborgh, vicepresidente.

e14 agosto N.° 18.478 v1.° sept.

### BANCO VITALICIO ARGENTINO

**Sociedad Anónima**

**2.ª Convocatoria**

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Agosto a las 16 horas, en el local del Banco, Tucumán 576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio que ha terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente para el período de 1928-1929.

3.° Designación de dos Directores suplentes (art. 24 Estatutos).

4.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva (art. 19 de los Estatutos).

Tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con los socios que concurran (art. 14 de los Estatutos).

Ricardo Muñiz (hijo), secretario.

e14 agosto N.° 18.474 v25 agosto

### VENTER Y CIA. LIMITADA

**Sociedad Anónima Ganadera e Inmobiliaria del Chubut**

Se cita a los Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 31 del corriente, a las 18 horas, en el local, calle Sarmiento N.° 456, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, correspondiente al primer ejercicio social.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — El Secretario.

e14 agosto N.° 18.481 v31 agosto.

### SUPERCASTOR, COMPAÑIA INDUSTRIAL DE LUBRIFICANTES

**Sociedad Anónima**

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1.° de Septiembre próximo, en el local Juan Bautista Alberdi N.° 146, a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de un Director titular, en reemplazo del señor René Brouard.

4.° Designación de un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Oscar E. Carbone y Eliseo V. Camiroaga, que terminan sus funciones.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con lo prescripto en el Art. 27 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — Ed. Wagenknecht, Presidente; Julio E. Aretz, Secretario.

e14 agosto N.° 18.463 v1.° sepbre.

### COMPAÑIA COCA - COLA ARGENTINA LTDA.

**Sociedad Anónima**

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Austria N.° 2070, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1928.

3.° Informe del Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Nota: — Los Accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Austria 2070, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco, que acredite tenerlos depositados en los mismos.

Otra: — Terminada la Asamblea General Ordinaria, se celebrará media hora más tarde, una de carácter Extraordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación conocimiento hecho ad-referéndum por el Directorio.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — El Secretario.

e14 agosto N.° 18.465 v25 agosto.

**ESTANCIA SAN JOSE, LIMITADA**
(En liquidación)
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 6 de Septiembre 1928, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N.° 1152, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del 1.° de Junio de 1927 al 31 de Mayo de 1928.

2.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

José Labat, Presidente.
e14 agosto N.° 18.466 v1.° sepbre.

**FRASCESCO CINZANO Y CIA. LTDA.**
**Sociedad Anónima**

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los Arts. 20 (inc. c) y 3 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Septiembre de 1928, en el local social, calle Cangallo N.° 2933, a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Sexto Ejercicio Social, terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente, en reemplazo, respectivamente, de los señores Alberto Marone y Gustavo Malán, que por el sorteo prescripto por el Art. 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes, en reemplazo respectivamente, de los señores Juan Romaine Govett, Antonio C. Alemanni y Francisco Garovaglio, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — El Directorio.
e14 agosto N.° 18.468 v8 sepbre.

## Convocatorias Anteriores

**GUILLERMO KRAFT LTDA.**
**Soc. Anón. de Impresiones Generales**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del tercer ejercicio.

2.° Elección de 1 Director, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Art. 36 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Sociedad desde el 16 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Directorio.
e10 agosto N.° 18.425 v28 agosto

**"FORMIALES DEL DELTA"**
**Sociedad Anónima**

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1928, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 816, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio al 31 de Julio último.

2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de Síndicos: titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota.** — Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán obtener tres días antes a la fecha fijada, su boleto determinando el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — N. E. Rodríguez, presidente.
e10 agosto N.° 18.426 v28 agosto

**"LA PLOMIFERA" (S. A.)**
**Fundición de Plomo**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1928, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de Abril de 1928.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril de 1928.

3.° Elección de cinco Directores titulares y un suplente, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota.** — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a esta Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aprobado por el Directorio.

El Directorio
e10 agosto N.° 18.413 v24 agosto

**LA INMOBILIARIA**
**Compañía Argentina de Seguros Generales**
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y la cuenta de Ganancias y Pérdidas del XXXIV Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Acordar el dividendo a distribuirse.

3.° Elección de cuatro Directores, por el término de dos años y conjuntamente, elección de Síndico y del Suplente.

4.° Remuneración del Síndico para el Ejercicio XXXV.

5.° Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Nota: — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar.

El Gerente.
e10 agosto N.° 18.429 v29 agosto.

**SAN ISIDRO GOLF CLUB**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón Confitería, Pellegrini, calle Florida N.° 48, el día 29 de Agosto de 1928, a las 17,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Primer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que según el Art. 16 de los Estatutos, no habiendo quórum legal a la hora indicada, la Asamblea quedará constituída con el número de Accionistas presentes, media hora después.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — El Directorio.
e10 agosto N.° 18.430 v28 agosto.

**HARAS LAS ORTIGAS**
**Sociedad Anónima**
Sarmiento 643 — Escritorio 536

Se hace saber que habiéndose denunciado el extravío de dos acciones al portador números 27 y 28 de esta Sociedad, valor nominal, de un mil pesos cada una, el Directorio ha resuelto declarar nulos los derechos de esos títulos y emitir otros en su reemplazo, en defecto de presentación a deducir derechos dentro del plazo de 30 días, por tercero poseedor de buena fe.

Buenos Aires, Julio de 1928. — Ignacio Correas, Subgerente.
e10 agosto N.° 18.431 v15 sepbre.

**SVENSKA FORENINGEN**
**(Asociación Sueca)**
**Asamblea General Ordinaria — Día 17 de Agosto de 1928, a las 21 horas**

De acuerdo con el Art. 6.° de los Estatutos, la Comisión Directiva, convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Viernes 17 de Agosto de 1928, a las 21 horas, en el local de la Asociación, Victoria N.° 673, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Designación de dos personas para verificar el acta.

II. Lectura de la Memoria y Balance anual.

III. Votación de su aprobación.

IV. Fijación de la cuota de ingreso y cuota mensual para el ejercicio venidero.

V. Elección de la Comisión Directiva:
a) Presidente;
b) Vicepresidente;
c) Cinco Vocales;
d) Dos Suplentes para ellos;
e) Dos Síndicos;
f) Dos Suplentes para ellos.

VI. Asuntos generales.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Curt Schenström, Presidente; Nils Sparr Hofstedt, Secretario.
e10 agosto N.° 18.432 v11 agosto.

**CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS**

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual, que se realizará en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre N.° 476, el Lunes 27 de Agosto de 1928, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de cuatro (4) Titulares y 7 (siete) Suplentes, para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario.
e10 agosto N.° 18.433 v27 agosto.

**BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA**

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto del corriente año, a las diez y seis horas, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia N.° 663, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio, clausurado el día 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Máximo Jacquin, Dr. Pedro R. Tiesi y Arquitecto Emilio Repetto, que cesan en su mandato, conforme al Art. 23 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Francisco Fazio, Presidente; Antonio Griego, Secretario.

Nota: — Conforme a lo establecido por el Art. 17 de los Estatutos, todo Accionista que haya de tomar parte en la Asamblea, debe depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

**BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA**

De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 15 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar, consecutivamente a la Ordinaria, el día 29 de Agosto del corriente año, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia N.° 663, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del inciso 18 del Artículo 27 de los Estatutos. El Directorio propone para esa modificación, agregar: "salvo expresa resolución de la Asamblea".

2.° Considerar una autorización que solicita el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Francisco Fazio, Presidente; Antonio Griego, Secretario.

Nota: — Conforme a lo establecido por el Art. 17 de los Estatutos, todo Accionista que haya de tomar parte en la Asamblea, debe depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

e11 agosto N.° 18.451 v27 agosto

**COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1926, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria N.° 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de cuatro directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.
e9 agosto N.° 18.400 v31 agosto

**BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA**

Reconquista 200

De acuerdo con los Artículos 27 y 28 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día Martes 14 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 59 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Designación de cuatro Directores en reemplazo de los señores don Ramiro Fernández de Villota, don Casto Orbea, doctor don Samuel Ortiz Basualdo y don Jorge A. Santamarina, salientes por terminación de mandato, y elección de un Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el Art. 23 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente; Jorge A. Santamarina, Secretario.

e9 agosto N.° 18.397 v14 agosto.

---

**LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LTDA. S. A.**

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la próxima Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Jueves 30 del corr. a las 14 horas, en nuestro local Sarmiento 2235, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance general al 30 de Junio de 1928.

2.° Informe del Síndico.

3.° Créditos y fijar forma de pago.

4.° Fondo pro-propiedad.

5.° Elecciones de un Presidente, un Prosecretario, un Protesorero, cinco Vocales titulares y cuatro suplentes y un Síndico suplente.

6.° Informe del Tesorero.

7.° Socios morosos.

8.° Ingreso a la Caja de Ayuda Mútua.

9.° Designar dos socios para firmar el acta.

Saludan a Vd. muy atte.

A. M. Goldzach, presidente. — Gregorio Glagovsky, secretario.

e11 agosto N.° 18.441 v29 agosto

---

**THE WILLIAMS CHEMICAL CO. (Cía. de Productos de Química) S. A.**

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo N.° 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928, y del informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 3 Directores titulares por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo N.° 25 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de un Banco, en la Sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Directorio.

e9 agosto N.° 18.405 v27 agosto

---

**INSTITUTO FRENOPATICO**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1928, en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio 1927-1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e8 agosto N.° 18.389 v25 agosto

---

**CLUB REMEROS ESCANDINAVOS**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 6.° de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Agosto de 1928, a las 21 horas, en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria N.° 673, con el objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y del Balance anual.

2.° Votación de su aprobación.

3.° Presentación del proyecto para el ejercicio venidero.

4.° Elección de la Comisión Directiva.

5.° Determinar las cuotas de ingreso y mensuales para el nuevo ejercicio, de acuerdo con el Art. 3.° de los Estatutos.

6.° Asuntos generales.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — A. H. Ohlsson, Presidente; C. Klint, Secretario.

e8 agosto N.° 18.333 v24 agosto.

---

**CAJA MUTUAL DE CREDITOS**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local, calle Piedras N.° 1487, el día 22 de Agosto de 1928, a las 21 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al sexto Ejercicio terminado el 15 de Julio de 1928.

2.° Nombramiento de dos señores Accionistas a los fines que determina el Art. 33 del Estatuto.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Juan Alvarez, T. S. Berti y D. Labollita; un Director titular por un año en reemplazo del señor E. Schiaffino que renunció y que termina su mandato el 15|7|1929; un Director suplente por tres años en reemplazo del señor T. E. Crossley que termina su mandato.

Debe elegirse también Síndico titular y suplente que duran solamente un año en su mandato.

4.° Fijar el Honorario del Síndico de acuerdo con lo que determina el Art. 27 del Estatuto.

Art. 31 del Estatuto. — Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — El Directorio.

e-7 agosto N.° 18.352-v-22 agosto.

---

**CLUB BUENOS AIRES**

Entre Ríos 442

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con la disposición respectiva del Estatuto, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1928, a las 21 horas, en el local calle Entre Ríos N.° 442, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.

2.° Lectura y aprobación del balance anual.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente 1.°, cuatro Vocales, cinco Vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

4.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Asamblea Extraordinaria**

Por resolución de la C. D. se cita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1928, a continuación de la Asamblea Ordinaria, en el local calle Entre Ríos N.° 442, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 13, 41, 62 y 63 de los Estatutos.

2.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Secretario.

e7 agosto N.° 18 357 v16 agosto

---

**"EL GRIFO"**

**Compañía Financiera y de Bienes Raíces, Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la tercera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Viernes 24 de Agosto de 1928, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y discusión y aprobación del Balance del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1928. — El Directorio.

e-7 agosto N.° 18.358-v-24 agosto.

---

**"TITANIA"**

**Sociedad Anónima Argentina de Seguros**

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1928.

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1928, a las 15 horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 754, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio económico fenecido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de 4 directores titulares, 2 suplentes, 1 síndico titular y uno suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea. —Silvio M. Peri, Presidente. — Miguel R. Iguzquiza, Secretario.

Nota. — Para tener acceso a la asamblea, los señores Accionistas deberán hacer el depósito de acciones que establece el Art. 32 de los Estatutos, es decir, con tres días de anticipación al de la asamblea.

**"TITANIA"**

**Sociedad Anónima Argentina de Seguros**

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1928.

**Por resolución** de este Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1928, a las 15 1|2 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 754, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado económico de la Sociedad, reducción del capital y aplicación del saldo resultante.

2.° Modificación del estatuto.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Silvio M. Peri, Presidente. — Miguel R. Yguzquiza, Secretario.

**Nota.** — Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán hacer el depósito que establece el Art. 32 de los Estatutos, es decir, con 3 días de anticipación al de la Asamblea.

e-7 agosto N.° 18.356-v-23 agosto.

---

**YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"**

**Sociedad Anónima Argentina**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto próximo, a las 15 horas en el local, calle Alsina 641 para tratar y resolver sobre la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1928.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, dos Directores titulares, dos Directores suplentes y un Administrador General.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1928. — El Directorio.

e-7 agosto N.° 18.376-v-24 agosto.

---

**INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO, S. A.**

780 — Tucumán — 780

**2.ª Convocatoria**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Agosto, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán 780, con objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al tercer Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de cinco miembros titulares, cuatro suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los doctores Carlos Maianini, Rodolfo A. Rivarola, Ramón Iribarne, José Enrique Virasoro, Aldo Delbué, Pedro Sauré, Jorge Basavilbaso, Silvio Raimondi, Sr. Luis Dufaur y Dr. Adolfo Nocetti.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Notas. — El Art. 13 de los Estatutos establece:

"Para tener derecho a formar parte de la Asamblea General, es indispensable, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea, depositar en la caja de la Sociedad las acciones de que el socio disponga, recibiendo en cambio, además de un certificado que acredite el expresado depósito, el número de votos que le corresponde.

"El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado, debidamente autenticado que compruebe el depósito de las acciones, en una oficina pública, en una institución bancaria o a orden judicial."

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1928. — El Directorio.

e-7 agosto N.° 18.372-v-18 agosto.

## NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

**Comercial y Ganadera S. A.**

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 27 del corriente, a las 18 1|2 horas, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 8.° Ejercicio.

2.° Nombramiento de un Síndico Titular, y otro Suplente.

3.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas. — Horacio N. Bruzone, Secretario.

e-7 agosto N.° 18.370-v-24 agosto.

## BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 415|439, el día 25 de Agosto de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, balance general y distribución de beneficios, correspondientes al 23.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928, e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Manuel Escasany y Pío Armesto, que terminan su mandato; de tres directores suplentes, de un Síndico titular y de un suplente de Síndico, por un año.

Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en el Banco sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos en vigor.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.

e7 agosto N.° 18.366 v24 agosto

## TINTORERIA LOS MIL COLORES

**Sociedad Anónima**

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Herrera N.° 568, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — Augusto Conort, Presidente.

**Asamblea General Extraordinaria**

Convocatoria

Por resolución del Directorio en la reunión celebrada el 21 de Julio de 1928, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Herrera N.° 568, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Ratificación por escritura pública de la constitución de esta Sociedad Anónima.

2.° Reforma de Estatutos.

3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — Augusto Conort, Presidente.

e2 agosto N.° 18.306 v20 agosto.

## COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo veintinueve (29) de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del corriente mes, a las 17 horas, en su local social, calle San Martín N.° 235, 6.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director Titular, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Directorio.

e-13 agosto N. 18.458-v-31 agosto.

## SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT

**2.ª Convocatoria**

No habiéndose depositado el número de acciones para la primera convocatoria se convoca nuevamente para el día 31 del corriente, a las 15 horas, en el Teatro Verdi de Trelew (Chubut), para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea general anterior.

2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Marzo último.

3.° Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea a efectuarse.

El Directorio

e10 agosto N.° 18.408 v25 agosto

## COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA SOCIEDAD ANONIMA

**2.ª Convocatoria**

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el Art. 28 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigida por el Art. 30 para quórum de la 33.ª Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 14 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er., piso, a objeto de tratar la siguiente.

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de un Director Titular y tres Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

A más tardar 3 días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada. — El Directorio.

e-30 julio N.° 18.272-v-14 agosto.

## S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

**Asamblea Ordinaria de Accionistas**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de [illegible], a las 10 horas, en el local social, calle Avenida de Mayo N.° 881, para considerar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1928, informe del Síndico y dividendo a repartir.

2.° Constitución del nuevo Directorio.

3.° Nombramiento del Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Director Secretario aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

A. C. Escobar, presidente. — Luis M. Piñero, secretario.

e31 julio N.° 18.282 v17 agosto

## SOCIEDAD ANONIMA "LA VENDIMIA"

**Asamblea General Ordinaria**

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimocuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Septiembre de 1928, a las 15 y 30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 772, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores Titulares y un Suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — El Directorio.

e-10 agosto N.° 18.419-v-28 agosto.

## S. A. MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1928, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1668, para tratar la para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1.° Lectura del dictámen del Síndico.

2.° Presentación y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

3.° Propuesta de distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Renovación del Directorio.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, donde se otorgará el recibo correspondiente.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1928. — El Presidente.

e-4 agosto N.° 18.339-v-22 agosto

## BOLSA DE GANADOS

**Sociedad Anónima. — Sarmiento 299**

Asamblea General Ordinaria

2.ª CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 del corriente, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem N.° 324, Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de seis Directores titulares y cinco suplentes.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Modificación del Art. 164 del Reglamento Interno, facultando al Directorio para poner en vigencia o suspender cuando lo crea conveniente el pago del derecho de transferencia de pesos 100 m|n., por cada vez y por acción.

5.° Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

**Nota.** — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del Art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, esta Asamblea en segunda convocatoria, tendrá lugar con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada para la misma. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — Roberto J. Dowdall, Presidente. — Bernardo Laulhe, Secretario.

e-4 agosto N.° 18.340-v-20 agosto.

## EL PREVISOR ARGENTINO

**Sociedad Anónima de Créditos**

Señor accionista:

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en las oficinas de la Institución, Av. de Mayo 1370, piso 11, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — Ernesto Laurent, presidente; Armando Defino, secretario.

**Nota.** — Artículo 31 de los Estatutos: Para concurrir a las Asambleas deberá depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de acciones en, cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada.

e4 agosto N.° 18.344 v22 agosto

## SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

**Avenida de Mayo 560**

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14.° de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 560, el día lunes 27 del corriente, a las 15.30 horas, con objeto de tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 17.° ejercicio administrativo terminado el 30 de Junio último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Consejeros por dos años.

4.° Elección de dos Síndicos.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que según lo prescripto en el artículo 16.° de dichos Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1928. — Ramiro Fernández de Villota, presidente; Celedonio V. Pereda, secretario.

e4 agosto N.° 18.342 v27 agosto

**SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA DE CAMINOS "KINGITE"**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 18 de Agosto de 1928, a las 10 horas, en el local 476, Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Primer Ejercicio.
2.° Ratificar el aumento del Capital social hasta pesos 336.000 oro sellado.
3.° Autorizar la suscripción del saldo de acciones disponibles.
4.° Informes del Directorio en cuanto a la formación de la nueva sociedad para explotación de las patentes en la República Argentina.
5.° Elección de dos Directores, en reemplazo del lamentado don Cornelio van Domselaar, por fallecimiento, y de don Rodrigo Linn, por sorteo, de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos.
6.° Elección de cinco Directores Suplentes.
7.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
8.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, 519 Bartolomé Mitre, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada. (Art. 27 de los Estatutos). — El Presidente.

e-1.° agosto N.° 18.299-v-18 agosto.

**S. A. CAYETANO GRAZIOSI LDA.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 14 de Agosto de 1928, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French N.° 3190, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo, Activo e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores, por dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea.
Antonio Graziosi, Secretario.

e25 julio N.° 18.217 v14 agosto

**COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE" S. A.**

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Lavalle N.° 1059 de esta Capital Federal, el día 23 de Agosto de 1928, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del convenio aceptado por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas por el que se dispone la venta de las maquinarias e implementos de trabajo de las fábricas La San Vicente y La Provincial de la estación Jeppener del F. C. Sud y demás muebles del depósito de Buenos Aires, correspondientes a estas fábricas.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad y retirar el respectivo boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e3 agosto N.° 18.335 v21 agosto

**FRANKLIN & HERRERA LTDA.**
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 del corriente mes de Agosto a las 11 horas y 30 minutos, en el local social, calle San Martín N.° 66

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1928 y distribución de utilidades.
2.° Fijar de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — El Directorio.

e3 agosto N.° 18.320 v23 agosto

**CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO**
**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 14 de Agosto de 1928, a las quince horas, en el local social, 25 de Mayo N.° 340, 4.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimotercero ejercicio social del 1.° de Julio de 1927 al 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de Tesorero, en reemplazo del señor Domingo Davide, por terminación de mandato.
3.° Elección de dos Vocales, en sustitución de los señores G. M. Broughton y Antonio J. Cosulich, que terminaron su mandato, todos por un nuevo período de dos años.
4.° Designación de delegados, titular y suplente a la Asociación del Trabajo, en reemplazo de los señores Carlos Attwell y Federico C. Tobal, por un año.
5.° Designación de dos señores socios para que, en unión del señor Presidente y Secretario, firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — Carlos Attwell, Gerente.

e3 agosto N.° 18.333 v14 agosto.

**"LA UNION GENERAL AGRICOLA" SEGUROS MUTUOS GRANIZO**
CONVOCATORIA

De conformidad con los Arts. 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 665, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al Décimoquinto Ejercicio cerrado al 30 de Junio próximo pasado, e Informe del Síndico.
2. Aplicación de utilidades.
3.° Elección del Directorio, Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar en la Administración, sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928. — El Directorio.

e1.° agosto N.° 18.302 v18 agosto.

**MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB**
**Sociedad Anónima**
Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente mes de Agosto, en el local social, a las diez y seis horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance a 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Las acciones deben ser depositadas hasta diez días antes del fijado para la Asamblea.
El Directorio.

e2 agosto N.° 18.317 v20 agosto.

**REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA", S. A.**

De acuerdo con los Arts. 32 y 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, calle Paraguay N.° 1859, el día 20 de Agosto, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco Directores, por tres años, en reemplazo de los que terminaron su mandato.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.
5.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones en la Caja de la Sociedad o en las Instituciones bancarias, cuyo recibo merezca fe, y recibirán el boleto de entrada a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos. — El Directorio.

e1.° agosto N.° 18.296 v18 agosto.

**LA RECIPROCA**
**Sociedad Mutual Limitada entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación**
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito Charcas N.° 1840, a las 18 horas del día 18 de Agosto del corriente año, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1928.
2.° Elección de ocho Directores, cinco de éllos titulares, en reemplazo de los señores Ingenieros, don Antonio Paitoví, don Raúl A. Calandra, don Gregorio Ortiz, y señores don Arístides De Mattey y don Miguel A. Gallardo y de tres suplentes, en reemplazo del Ingeniero don Silvio J. Arnaudo y de los señores don Fernando V. Diez y don Lorenzo Trogliero, y elección del Síndico, en reemplazo del señor don Isidro Sanoner, todos por cesar en su mandato.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (Art. 47 del Estatuto).

Para concurrir a la Asamblea, los socios, deberán cumplir las disposiciones del Art. 41 del Estatuto.
Arístides De Mattey, Secretario.

e1.° agosto N.° 18.298 v18 agosto.

**LA NEGRA MASCHWITZ, REY Ltda.**
**Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica**

No habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez, por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 27 de Agosto actual, a las 16 horas, en la calle Florida 183, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo del Dr. Tito L. Arata y Dr. Alejandro S. Shaw, que terminan su mandato.
4.° Elección de un Director suplente, por dos años, en reemplazo del Dr. Gustavo A. Frederking, que termina su mandato, y de un Director suplente, por un año, en reemplazo del Ing. Juan H. Garnier, fallecido.
5.° Elección de Síndico titular y de suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Agüero N.° 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — El Gerente.

e13 agosto N.° 18.460 v25 agosto.

**SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS NAHUEL HUAPI LTDA.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1928, a las 13.15 horas, en el local Cangallo 666, Escritorio 41, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y dictamen del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio anterior.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota.—Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo bancario en las oficinas de la Sociedad, hasta tres antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos correspondientes.

El Presidente

e11 agosto N.° 18.436 v25 agosto

**COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD**

De conformidad a lo establecido en el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto próximo a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Informe del Síndico suplente.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores, Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú, Ireneo Cucullu y Manuel Cerini, que falleció y de dos suplentes, por dos años, en substitución de los señores Lorenzo Saborido y Enrique Santamarina.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1235 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.

El Directorio

e11 agosto N.° 18.438 v29 agosto

**SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA "LA UNION ARGENTINA"**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de La Unión Argentina a Asamblea General Ordinaria Anual, la que tendrá lugar el 1.° de Septiembre próximo, a las quince horas, en su local social, situado en la calle Herrera N.° 1312, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura de la memoria, balance general y cuentas correspondientes al ejercicio 32 vencido el 31 de Julio de 1928, para su deliberación y aprobación, conforme al artículo 21, inciso 3.° del Estatuto.

2.° Elección de Presidente, Vice y nueve Vocales, en reemplazo de los salientes y uno fallecido, de acuerdo con los artículos 21, incisos 1.° y 28 del Estatuto.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, conforme a los artículos 21, inciso 1.° y 40 del Estatuto.

4.° Fijar la retribución del Directorio y Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 6.° del artículo 21 del Estatuto.

5.° Fijar el número de acciones a depositar cada Director, en cumplimiento a lo prescripto por el Estatuto en su artículo 19.

6.° Designación de dos accionistas para la suscripción del acta de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto por el Estatuto en su artículo 26.

Al propio tiempo se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 de los Estatutos, cuyo texto dice así: "Para obtener boleta de entrada a la Asamblea, los tenedores de acciones deberán depositarlas en la Secretaría de la Sociedad o entregar a al mismo el certificado de su depósito en alguna institución bancaria de la Capital Federal, a lo menos media hora antes de la fijada para la constitución de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — Carlos Gandolfo, Director Gerente.

e10 agosto N.° 18.412 v28 agosto

---

**BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Septiembre de 1928 a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 772, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — El Secretario.

e-10 agosto N.° 18.418-v-1.° septbre.

---

**"SOCIEDAD BANCARIA DE HACENDADOS"**

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Martes 14 de Agosto próximo, a las 15.30, en las oficinas de esta Sociedad, Florida 177, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo cuarto ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Celedonio V. Pereda, don Rafael de Oliveira Cézar y doctor Salvador J. Socas, que han terminado su mandato. — Además, y por un año, los dos Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3.° Otorgar al Directorio las facultades de adquirir y revender acciones establecidas en los artículos 10 y 32 de los Estatutos.

4.° Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas, a los efectos de esta asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V, y especialmente en los artículos siguientes:

Artículo 36. — Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, una cuarta parte del capital social suscripto, y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos, cualquiera sea el número de presentes, en el momento de la votación.

Art. 40. — Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto, los avisos de convocatoria, se publicarán con tres días de anticipación, sobre los plazos establecidos en el artículo 35, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 42. — Cada accionista podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso, deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder, que lo habilite para este acto. — Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928. — Luis M. Campos Urquiza, vicepresidente; C. Elizalde, gerente.

e23 julio N.° 18.103 v14 agosto

---

**SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LA PELADA"**
**Asamblea Ordinaria**

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e3 agosto N.° 18.337 v21 agosto

---

**"UNION INDUSTRIAL"**
**Compañía Argentina de Seguros**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se efectuará el día 21 de Agosto de 1928, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Avenida de Mayo N.° 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Modificación de los Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — El accionista que desee formar parte de la Asamblea, deberá depositar en la Compañía sus acciones o bien el documento que las reemplace, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada (Estatuto Art. 14). — El Directorio.

e30 julio N.° 18.275 v16 agosto

---

**SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA Lda.**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto del corriente año a las 11 horas, en el local Avenida Alem 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de la fecha del cierre del ejercicio de la Sociedad.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente y determinación del término de su mandato.

3.° Prórroga del mandato de los actuales Directores hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1929.

4.° Elección de dos Directores en reemplazo de los dos cargos vacantes de Director y determinación del término de su mandato.

5.° Designación de dos accionistas escrutadores que aprobarán y subscribirán el acta en representación de la Asamblea.

El Presidente

e8 agosto N.° 18.380 v24 agosto

---

**BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA**
**Asamblea General Ordinaria del 24 de Agosto de 1928**

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1928, a las 16 horas en el local del Banco, en Buenos Aires calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 52 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928

2.° Lectura del dictamen del Síndico

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 20 de Agosto, inclusive.

El Directorio.

e 1 julio N.° 18.0.. v24 agosto

---

**PUERTO SAN NICOLAS**
**Sociedad Anónima**

Avenida de Mayo 1035. — 5.° piso

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto, a las 16 horas, en su local social, Avenida de Mayo N.° 1035, 5.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de Junio de 1928 y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los Titulares señores Antonio Ferrini, Felipe H. Maggiolo, Octavio D'Afflitto y Vicente S. Lezama, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Vicente C. Gallo y Damán Torino.

4.° Elección de Síndico Titular y dos Suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 24. — Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder autenticada en la forma que decida el Directorio.

Art. 23. — Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificados bancarios de la existencia de las Acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada Accionista.

Se recuerda, asimismo, que con arreglo al Art. 1.° del Decreto del P. E. de fecha 27 de Junio de 1927, que en los certificados bancarios de depósito de acciones debe constar la numeración de cada uno de los títulos a que esos certificados se refieran.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — El Secretario.

e-10 agosto N.° 18.417-v-27 agosto.

---

**NOEL & COMPAÑIA LIMITADA**
**Sociedad Arg. de Dulces y Conservas**
**Buenos Aires**

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de Agosto del corriente año, a las once y treinta, en el local de la Sociedad, calle Patricios N.° 1750, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de Directores a ocho miembros.

2.° Elección de nuevos Directores y determinación del término de su mandato.

3.° Designación de los accionistas que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — Carlos M. Noel, presidente. — Carlos M. Mayer, secretario.

e8 agosto N.° 18.379 v29 agosto

---

**LA ECONOMIA COMERCIAL**
**Compañía de Seguros Generales**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente mes de Agosto a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 71, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance, cuentas de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1928; distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes por un año, y Síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea y firmar el libro de Asambleas.

Artículo 16 de los Estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que desde el 25 del actual, tendrán a su disposición en las oficinas de la Compañía el ejemplar de la memoria.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Gerente.

e4 agosto N.° 18.338 v27 agosto

## LA PATRIA DEGLI ITALIANI

**Sociedad Anónima**

De acuerdo con cuanto establecen **los artículos 11 y 13 de los Estatutos**, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria que tendrán lugar el día 29 de Agosto de 1928, a las 14½ horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 767, para tratar las siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

**En Asamblea Ordinaria**

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de las presentes Asambleas.

2.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimoséptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

3.° Informe del Síndico.

4.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

**En Asamblea Extraordinaria**

1.° Autorización al Directorio para obtener un préstamo hasta la suma de pesos 300.000 m|n. y establecer el interés, plazo y demás condiciones, según lo estime más conveniente.

2.° Constituir en garantía del préstamo: una segunda hipoteca sobre la finca, calle Rivadavia N.° 763|771 y otro cualquier gravamen sobre bienes de la Sociedad.— Cayetano Allievi, secretario.

**Nota:** Los señores accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 767 hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

e10 agosto N.° 18.427 v28 agosto

## COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 31 de Agosto a las 16 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 17 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1928, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 horas, del día anterior al de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Miles A. Pasman, presidente.

e10 agosto N.° 18.406 v31 agosto

## "LA CONSTANCIA" SOC. ANONIMA

Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 367 (tercer piso).

ORDEN DEL DÍA:

**1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias** y pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares, de acuerdo al artículo 35 de los Estatutos. Corresponde elegir uno hasta el 30 de Junio de 1929, otro hasta el 30 de Junio de 1930 y el tercero hasta el 30 de Junio de 1931; elección de un Director suplente primero, un Director suplente segundo, Síndico primero y Síndico segundo.

BuenosAires, Agosto 11 de 1928. — El Directorio.

e11 agosto N.° 18.444 v28 agosto

## "LA AGRARIA"

**Sociedad Anónima Argentina de Seguros**

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Septiembre de 1928, a las 16.30 hs., en las Oficinas de la Sociedad, calle Avenida Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, fijar el número de miembros que constituirá el Directorio.

4.° Elección total de Directores, determinando el término del mandato de los mismos, de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, **con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha** fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — El Directorio.

e11 agosto N.° 18.439 v3 sept.

## INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo décimoséptimo de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en su local social, Reconquista N.° 165, (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de dos Directores suplentes para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo décimo de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente. Artículo décimo de los Estatutos.

4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo vigésimo tercero de los Estatutos.

**Nota.** — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad (Reconquista 165, piso segundo), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Ernesto E. Padilla, presidente.

e10 agosto N.° 18.410 v31 agosto

## SOCIEDAD ANONIMA "QUEBRACHALES PARAGUAYOS"

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, **Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas** e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota.** — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, escritorio N.° 506, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e7 agosto N.° 18.359 v24 agosto

## LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Agosto próximo, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 559, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 34 Ejercicio e Informe del Síndico.

2.° Elecciones.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 26 de 1928. —James Begg, Gerente.

e-7 agosto N.° 18.355-v-24 agosto.

## LUIS COLOMBO, COMPAÑIA LTDA.

**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1.° de Septiembre, a las 15 horas, en la Avda. de Mayo 839 con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Síndico ad-hoc para que dictamine sobre el Balance del Noveno Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancia y Pérdidas, correspondientes al 9.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos Directores titulares.

5.° Elección de dos Directores suplentes.

6.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

7.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Luis Colombo, Presidente.

e7 agosto N.° 18.367 v28 agosto

## SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 22 de Agosto de 1928, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN [illegible]

1.° [illegible] y aprobación de la

memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928.

2.° Elección de un Director por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota.** — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedd, Paseo Colón N.° 317.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1928. — El Presidente.

e4 agosto N.° 18.343 v22 agosto

## SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "ANTONIO L. AGRELO LDA."

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 212, el Martes 14 de Agosto, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoctavo ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e Informe del Síndico, sobre estos documentos.

2.° Elección por el término de dos años, de dos Directores titulares y de dos suplentes, y por el término de un año, de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación por la Asamblea de dos Accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: — De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

**e25 julio N.° 18.223 v14 agosto**

## MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

**Asamblea General Ordinaria**

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y balance general al 30 de Junio de 1928; ratificación de la resolución del señor síndico; designando a los accionistas Dr. E. Hueyo y don D. King, para integrar el Directorio de la Compañía creación de una sección de préstamos con garantía prendaria; fijar la remuneración del síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir tres directores por dos años en reemplazo de los señores Dr. Alberto Hueyo y J. R. Moss, que terminan su mandato y de don Emilio Lernoud que falleció y que terminaba igualmente su período; dos directores suplentes por igual término; síndico y dos suplentes de síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, desde los días 10 y 13 de Agosto, de las 13 a las 14.45. — Julio 30 de 1928, por orden: Francisco Garaycochea, gerente.

e30 julio N.° 18.278 v17 agosto

## SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIA DI TELLA LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio provisorio de la Compañía, calle Bmé. Mitre 343 (Estudio del doctor Paolo Calatayud), el día diez y siete de Agosto a las once horas, **a fin de considerar la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:
Reforma de los Estatutos: A) Creación de una serie especial de acciones preferidas de $ 500.000 m|n. B) Aumento de capital a diez millones de pesos moneda nacional. C) Autorización expresa para emitir obligaciones y debentures. — Pablo Calatayud, presidente; Alberto Lodieu, director.
e28 julio N.° 18.271 v14 agosto

## COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1928, a las 15, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (tercer piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Federico Devoto, Alejandro Ferro, José Cassina y Andrés Pisani, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, de Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — por el Directorio: Federico Devoto, presidente. — José Cassina, secretario.

Nota — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder. (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra — Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación (Art. 18 de los Estatutos).
e31 julio N.° 18.284 v21 agosto

## OXHIDRICA ARGENTINA (S. A.)

**Fábrica de Oxígeno Comprimido**
Domicilio calle Cavia 3231
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, en el local de la calle San Martín 201, piso 8.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al año 1927.
2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y un Director suplente.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Gerente.
e25 julio N.° 18.219 v14 agosto

## GALERIA GENERAL GÜEMES LIMITADA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 31 del corriente a las 15 horas, en el local social Florida 171, Galería General Güemes, Departamento N.° 202 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Confirmación de la designación de Presidente y dos Directores hechas de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos o elección de otros en el caso que no fueran confirmados.
3.° Elección de un Síndico propietario y de un Síndico Suplente.
4.° Designación de un accionista para que en carácter de secretario firme con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — Martín Tow, Presidente.
e-13 agosto N. 18.455-v-31 agosto.

## FRIGORIFICO DE PUERTO DESEADO

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 37 y 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Presidente R. Sáenz Peña 547, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928.
2.° Reducción del capital realizado.
3.° Reforma de los Estatutos Sociales.
4.° Autorización para operación hipotecaria.
5.° Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.
e24 julio N.° 18.209 v23 agosto.

## ALCHOURRON LIMITADA

**Sociedad Anónima de comisiones, consignaciones y remates**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos, por la presente, se convoca a los señores Accionistas de Alchourrón Limitada, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestras oficinas de la calle Sarmiento N.° 357 (Capital Federal), el día miércoles 29 de Agosto, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1928.
2.° Nombramiento de dos miembros del Directorio.
3.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos.

De acuerdo con los Arts. 30 y 31 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento N.° 357, por lo menos, con tres días de anticipación al de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Julio de 1928. — El Secretario.
e24 julio N.° 18.211-18.351 29 agosto

## CIA. DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES, LTDA.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 760, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance.
2.° Informe del Síndico.
3.° Nombrar el Directorio.
4.° Nombrar Síndico y suplente.
5.° Aumento de capital.
6.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas los Arts. 23 y 26 de los Estatutos.

Silvio S. Piccardo, Presidente; Leonardo L. Blumetti, Secretario.
e3 agosto N.° 18.324 v21 agosto.

## "DEPIETRI LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"

Se convoca a los señores Accionistas de "Depietri Limitada", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 18 de Agosto de 1928, en la Sala de Sesiones, calle Perú N.° 372, a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos Directores titulares y dos suplentes, para completar el Directorio, de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos.
2.° Considerar y resolver la adquisición de los Elevadores y Establecimientos Industriales del Puerto de San Pedro, con sus terrenos, edificios, instalaciones, concesiones y demás propiedades, por el precio y condiciones establecidas en la Memoria

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, y hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados de depósito de las mismas, de algún establecimiento bancario, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires. Julio 28 de 1928. — Eduardo Depietri, Presidente.
e31 julio N.° 18.285 v18 agosto.

## NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

**Sociedad Anónima**

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 501

De acuerdo con la resolución del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Amuchástegui, del 28 de Marzo de 1928, convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, el día 18 de Agosto próximo, a las 14 horas y a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre el estado de la Sociedad.

2.° Designación del Directorio, que durará en sus funciones 3 años y que se compone de 5 miembros, uno de los cuales será elegido presidente.
3.° Designación de Síndicos, titular y suplentes, los que durarán un año en sus funciones.

e3 agosto N.° 18.326 v14 agosto.

ra firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Interventor Judicial.

Notas: — a) Para poder concurrir a esta Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos y resolución expresa del Sr. Juez de Comercio, es indispensable estar al día en el pago de las cuotas de integración de acciones.

b) De acuerdo con el Art. 20 ya citado, para poder concurrir a la Asamblea, es indispensable que los señores Accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad y hasta tres días antes del fijado para la reunión.

c) Las cartas-poderes que se presenten, deberán tener las firmas autenticadas por una institución bancaria, Juez de Paz o en su defecto, deberán firmarse ante el Interventor Judicial, previa identificación del otorgante.

d) Los que concurran a la Asamblea deberán comprobar su identidad.

e) Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con el número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — Alfredo L. Palacios, Interventor Judicial.
e3 agosto N.° 18.326 v14 agosto.

## COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LIMITADA

**Asamblea Extraordinaria**

Por resolución del H. Directorio, y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 del corriente a horas quince, en el local de la Compañía, San Martín 195, cuarto piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2.° Reforma de los artículos 5 y 6 de los Estatutos:
a) Convertir en preferidas las acciones de la quinta serie.
b) Aumento de capital.

Se previene a los señores accionistas, que deben depositar los certificados de suscripción en la secretaría por lo menos tres días antes, para tener derecho a concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — El Secretario.
e8 agosto N.° 18.391 v25 agosto

## COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el Art. 25 de los Estatutos de la Compañía y a los fines indicados en el número 33, incisos a), b), c) y d) y artículos 18, 20 y 30, se cita a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 25 de Agosto de 1928, a las once horas, en su local, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, primer piso, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del Inventario, Memoria y Balance General, al 30 de Abril de 1928 e Informe del Síndico.
2.° Nombramiento de cinco Directores titulares y tres suplentes, por terminación del mandato de los actuales señores: Alejandro Menéndez Behety, Carlos Menéndez Behety, Roberto Gómez, Juan E. Richelet, Juan Repetto, Carlos N. Cáceres, Julio Menéndez Behety y Carlos A. A. Ferzenaar.
3.° Nombramiento de Síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, corresponde que los señores Accionistas, depositen en Secretaría, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, las acciones que posean, contra cuyo depósito se les entregará el boleto de entrada a la misma, en el que se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — El Directorio.
e3 agosto N.° 18.3?? v21 agosto

## COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES.

**Sociedad Anónima Argentina**

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, a objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3er. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928, y el informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico y Suplente de Síndico por el término de un año.
3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, en las Cajas de la Compañía, las acciones o certificados que determina el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — E. Laspiur, secretario.
e-2 agosto N.° 18.305-v-20 agosto.

**THE STANDARD, S. A.**

**Fábrica de Dulces y Conservas**

Brandzen N.° 1047

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 25 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades, correspondientes al último ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores José Minuto, Felipe H. Maggiolo y José Padilla, por terminación de mandato, dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Héctor Boireau y Luis Gret, de un Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 23: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del que se haya fijado para la reunión, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de esta Capital y recibirán en cambio, un boleto de entrada que expresará el número de las acciones depositadas. Los suscriptores de acciones que fueren deudores de cuotas atrasadas, no podrán asistir a las Asambleas.

Se recuerda, asimismo, que con arreglo al artículo primero del Decreto del P. E. de fecha 27 de Junio de 1927, que en los certificados Bancarios de depósito de acciones, debe constar la numeración de cada uno de los títulos a que esos certificados se refieran.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — Jacobo von Gerstenberg, Presidente; Miguel García Fernández, Secretario.

e3 agosto N.° 18.321 v21 agosto.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de uniformes de brin, cascos de corcho, polainas y cinturones de cuero, con destino al personal uniformado de la Repartición, durante el verano de 1928 - 1929.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Nuevo Edificio), Leandro N. Alem y Sarmiento (7.° piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 6 de Septiembre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Raúl D. López, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|321 v6 sepbre.

### POLICIA DE LA CAPITAL

El día 13 de Septiembre a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, y en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante el año 1928.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División (Perú 1182).

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

v13 sept.

El día 29 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para la estación de verano, 1928|1929.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

v29 agosoto

El día 29 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para la estación de verano 1928-29.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

v-29 agosto.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Ferretería, bazar y menaje; ropería, colchonería y calzado; muebles de hierro y de madera; instrumental de cirugía y consultorio médico, con destino a la habilitación de los pabellones para militares, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba. — La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en el local de la Comisión, calle Tacuarí 196, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — El Presidente.

v-12 septbre.

### COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "Dr. DOMINGO CABRED"

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", los siguientes artículos, durante el año 1929. Las presentes licitaciones públicas tendrán lugar en el Hospital de las Mercedes, calle Vieytes N.° 301, Buenos Aires, el día 19 de Septiembre del corriente año, a las siguientes horas, de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas que están a disposición de los interesados en la Dirección del Hospicio.

A las 15, leche de vaca; a las 15 ¼, hacienda vacuna; a las 15 y 30, comestibles, harina de trigo "000" para la elaboración de pan y otros artículos de consumo; a las 15 y 45, farmacia; a las 16, comestibles, carbón Cardiff, Glasgow y leña quebracho; a las 16 ¼, ropería, colchonería y calzado y a las 16 y 30, artículos de bazar, ferretería, pintura y materiales de talleres.

Alfredo Scarano, director.

v19 sept.

### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre de 1928, a las 11 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de grahan, por el término de cinco meses al Hospital - Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. Oeste, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v8 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre de 1928, a las 11 y 15 horas, para la provisión de leche y manteca, por el término de seis meses al Hospital - Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. Oeste, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v8 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre de 1928, a las 15 y 15,15 horas, para la provisión de leche tipo I, cruda proveniente de vacas tuberculizadas y tipo II pasteurizada; artículos de almacén, fideos y harina.

Solicitar informes en la Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

La Tesorera.

v6 sepbre.

Llámase a licitación pública para el 16 de Agosto de 1928, a las 10 horas para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-16 agosto.

### Instituto Angel T. de Alvear (Luján, F. C. O.)

**Licitación pública de pan**

Llámase a licitación pública, segundo aviso, para el día 22 de Agosto de 1928, a las 15 horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cinco meses, a contar desde el primero de Septiembre próximo.

Para informes, dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Luján, (B. A.), Agosto de 1928. — El Secretario.

v22 agosto

### HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería, colchonería y calzado; comestibles; y drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio, destinados al uso y consumo de la población de este establecimiento durante el año de 1929, y de combustibles para satisfacer las necesidades del Asilo, durante los seis primeros meses del mismo año.

Los remates tendrán lugar en este Hospicio el día 8 de Septiembre de 1928, a las 9 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en la Secretaría de dicho establecimiento, donde se encuentran a disposición de los interesados.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Alfredo Scarano, Director.

v-8 septbre.

### REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA F. C. O.

Llámase a licitación pública para la provisión del año 1929 de:

Expediente N.° 1. — Comestibles. — Artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie, semillas, etc.,

Expediente N.° 2. — Combustibles. — Leña, gas-oil, etc.

Expediente N.° 3. — Ropería, colchonería y calzado. — Telas tejidos, cueros, etc.,

Expediente N.° 4. — Medicamentos. Drogas y artículos de farmacia, odontología, etc.

Expediente N.° 5. — Materiales de Talleres. — Maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliarios y edificios, artículos de labranza, herramientas y maquinarias, artículos de bazar, etc., artículos para lavado de ropa, etc.

Expediente N.° 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela, cuadernos, lápices, papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196. Capital Federal, el día 22 de Agosto de 1928, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Comestibles—

2.500 kilos aceite puro de Oliva, en latas de 5 kilos o aproximado.

500 kilos aceite extrafino, puro de Oliva, en latas de 2 1|2 kilos o aproximado.

10.000 kilos arroz Glacé, de 1ra.

2.500 kilos arroz Carolina, de 1ra.

25 kilos achicoria.

50 kilos ají molido.

250 kilos avena aplastada.

1.500 kilos arvejas secas, verdes.

30 kilos avellanas secas, sin cáscara.

40 cajas azafrán molido, en cajas de 100 cápsulas.

30 kilos almendras secas, sin cáscara.

2.000 kilos azúcar Refinería Argentina, en bolsas.

18.000 kilos azúcar Tucumana, en bolsas.

75 kilos aceitunas manzanilla en salmuera, en latas de 2 1|2 kilos o aproximado.

500 kilos bacalao de Noruega o Escocia.

1.900 ks. café Brasil tostado, en grano.

500 kilos café caracolillo, tostado, en grano.

150 kilos café Puerto Rico, tostado, en grano.

500 kilos café Malta, molido, en bolsas.

5 kilos canela de Ceylán, en rama.

10 kilos canela molida, pura.

180 kilos ciruelas, pasas.

2 kilos clavo de olor, en grano, puro.

400 kilos cascarilla de cacao.

30 kilos cáscara abrillantada de naranja.

30 kilos cáscaras abrillantadas de limón.

400 kilos conserva de tomate, de 1ra., indicar marca y envase.

200 kilos chocolate Aguila, Noél o similar.

100 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos o aproximado.

250 cajas escarbadientes, en cajas de 100 unidades.

500 kilos fideos amarillos, de 1ra., surtidos.

4.000 kilos fideos blancos, de 1ra., surtidos.

12.000 kilos fideos blancos, de 2da., surtidos.

12 gruesas fósforos, en cajas de 75 unidades.

500 kilos garbanzos Sauco tamaños regular, buena cochura.

150.000 kilos hacienda vacuna en pié, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, cotícese precio por criollos: vacas, novillos; mestizos: vacas, novillos.

85.000 kilos harina de trigo "00" para pan.

5.000 kilos harina de trigo "000".

4.000 kilos harina de maíz, para polenta.

600 kilos harina integral, para pan.

200 kilos harina de arvejas, para sopas.

60 kilos levadura en polvo Royal o similar.

500 kilos lentejas enteras, buena cochura.

3.600 kilos maíz blanco pisado, para mazamorra, limpio.

30 kilos maicena.

1 kilo nuez moscada.

150 kilos nueces con cáscara, reciente cosecha.

300 kilos orejones de duraznos sueltos, reciente cosecha.

600 kilos papel de estraza, 35 x 50 centímetros.

120 kilos pasas de uva para cocina, reciente cosecha.

240 kilos pasas de uva, para mesa, reciente cosecha.

50 tarros pimientos morrones, reciente cosecha, especificar peso neto del tarro.

120 kilos pasas de higo, especiales, reciente cosecha.

70 kilos pasas de uva, de Corinto, especiales, reciente cosecha.

[illegible]0.000 kilos papas para consumo, tamaño mediano, sanas, reciente cosecha.

120 kilos pimentón dulce, puro.

20 kilos pimienta blanca, molida, pura.

[illegible] kilos pimienta negra, molida, pura.

2 kilos pimienta negra, en grano.
4.000 kilos porotos blancos, buena cochura, cotizar diversos tipos.
30 kilos piñones.
500 kilos queso de rallar, tipo Sbrinz.
120 kilos queso de rallar, tipo Goya.
600 kilos sal fina común.
8.000 kilos sal gruesa, tipo Cádiz, limpia.
25 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.
2.000 kilos sémola de trigo, limpia y fresca.
150 kilos sardinas en aceite, en latas de 1 kilo.
50 kilos té de 1ra. calidad, en latas de 450 grs. o aproximado, marca Sol, Liptón "500", Gatmore o similar.
40 kilos té de 2da. calidad, suelto, tipo J. H. O.
4.000 kilos trigo pelado, limpio, reciente cosecha.
120 tubos vainilla, en tubos de dos vainillas.
120 paquetes velas estearina, en paquetes de 280 gramos y de 4 números.
1.000 litros vinagre de vino, en barriles.
60 litros vinagre de vino, embotellados, Luit Fréres, Omega o similar.
1.500 kilos yerba argentina, en bolsas.
150 kilos yerba mate especial, en tarros, tipo Cruz Malta o similar.

Combustibles—
75 litros alcohol desnaturalizado.
1.500 kilos aceite para cilindros de motores Diesel y máquinas de vapor.
1.500 kilos aceite para lubrificación en general, cojinetes, etc.
500 kilos aceite para cilindros de motores a explosión, automóviles, etc.
100 kilos aceite diferencial y cambio de velocidades de motores a explosión, automóviles, etc.
1.000 kilos carbón mineral para fragua.
50 kilos carbón vegetal.
40.000 kilos Gas - Oil.
2.000 litros kerosene refinado, tipo Caloría, en cajones.
6.000 litros kerosene para tractor.
180 toneladas leña astillada de algarrobo, bien oreada, de 10 a 15 centímetros por un largo no mayor de 15 ctms.
180 toneladas leña astillada de quebracho, bien oreada, de 10 a 15 ctms. por un largo no mayor de 15 ctms.
10.000 litros nafta refinada para automóviles, tipo Wico, etiqueta verde.
280.000 kilos Fuel - Oil.

Ropería, colchonería y calzado—
500 agujas para máquina de coser Adler N.° 6.
600 agujas para máquinas de coser Singer, de sastre, tipo 31-15, Nos. 2 y 3.
300 agujas para máquina Mundlos, cabo redondo, Nos. 2 y 3.
200 agujas para máquinas ojaladoras Perfecta, N.° 9.
1.800 agujas de mano, Nos. 3, 4 y 5.
300 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 P, N.° 51, Nos. 21, 22 y 23.
350 pares alpargatas blancas, cosidas a máquina con ojalillos y cinta de las siguientes medidas: cantidad y unidad: 30 del 5, 30 del 6, 30 del 7, 30 del 8 y 30 del 9.
100 metros alemanesco de algodón para manteles de 1m50 de ancho.
100 gruesas botones de hueso, blancos, para ropa interior, de 1 centímetro de diámetro.
100 gruesas botones negros para sacos, de 20 ctms.
100 gruesas botones negros de hierro, para pantalones, de 13 centímetros de diámetro.
2 gruesas botones da nácar para sacos de cocinero, de 20 centímetros de diámetro.
250 metros brin blanco para ropa de cocinero, de 1m60 de ancho.
12 badanas de color.
50 colchas de algodón, blancas, sin flecos de 1m50 de ancho por 2 metros de largo.
500 metros cotín para forro de colchones, de 1m60 de ancho.
100 metros cotín para forro de almohadas, de 1m50 de ancho.
1.000 cordones de color, de cuero, para botines.
300 metros cinta de hilera, blanca, de 15 centímetros.
300 metros cinta de hilera, negra, de 15 centímetros.
15 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 12.
15 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 13.
20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 14.
25 kilos clavos para zapatero, imitasión N.° 15.
30 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 16.
20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 20.
20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 21.
50 kilos clavos para tacos, Nos. 7-8.
30 kilos clavos para tacos Nos. 6 8.
700 camisetas de algodón, sin frisa, para invierno, de las siguientes medidas: cantidad y N.° de años: 150 de 16, 150 de 18, 200 de 20 y 200 de 22.
25 dedales para sastre, tamaños surtidos.
150 frazadas grises de lana de 1m50 de ancho por 2m10 de largo y 1.800 kilos de peso.
200 metros granité para toallas.
150 metros granité para servilletas.
50 carreteles hilo para coser, blanco, Cadena, Caballo o similar, N.° 16.
50 carreteles hilo de coser, negro, Cadena, Caballo o similar, N.° 16.
750 carreteles hilo de coser blanco, Cadena, Caballo similar, N.° 50.
750 carreteles hilo de coser, negro, Cadena, Caballo o similar, N.° 50.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbohur, de 3 hebras.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbohur, de 4 hebras.
100 ovillos hilo de plantillar, en ovillos, indicar peso o metraje.
150 carreteles hilo para zapatero, tipo Paizley, N.° 16.
250 carreteles hilo para zapatero, tipo Paizley, N.° 18.
1.000 metros lienzo para sábanas, de 1m60 de ancho.
500 metros lona especial para zapatillas.
500 metros lienzo para fundas, de 90 centímetros ed ancho.
1.000 metros lienzo para ropa interior, de 80 centímetros de ancho.
1.000 pares de medias de algodón, largas, de las siguientes medidas: dad y número: 350 del 22, 350 750 del 24, 1250 del 26 y 1250 del 28.
1.000 pares medias de algodón, cortas, de las siguientes medidas: cantidad y número: 350 del 222, 350 del 24, 650 del 26 y 650 del 28.
30 cajas ojalillos de color, en cajas de mil ojalillos.
1.500 metros paño azul oscuro, para trajes de asilados, de invierno, de 1m50 de ancho.
225 peines de aluminio, de 20 centímetros de largo.
200 repasadores de algodón de 0,65 x 0,70 metros.
350 sombreros de paño, tipo Boy-Scout, ala de 7 1|2 ctms. y de 10 ctms. de copa.
500 sombreros de brin, tamaños surtidos.
6 salidas de baño, buena calidad.
1.500 kilos suela macho.
50 paquetes semillas para zapatero. N.° 9.
70 paquetes semillas para zapatero. N.° 12.
1.750 metros tela azul, para trajes de asilados, para verano, griseta o brin, de 0m70 de ancho.
1.750 metros tela gris, para trajes de verano, para asilados, de 0m70 de ancho.
200 toallas turcas, de 0,60 x 1 metro sin contar el fleco.
12 toallas turcas para baño, de 2m50 por 2 metros de largo.
200 tizas para sastre, colores surtidos.
50 tijeras para uñas.
60 metros tul para mosquitero, de 2m50 de ancho.
500 metros vaqueta de color, buena calidad.
40 pares zuecos de madera, de las siguientes medidas: cantidad y número: 7 del 38, 7 del 39, 7 del 40 7 del 41, 7 del 42 y 5 del 43.
2.000 gramos aceite de almendras.
10.000 gramos aceite hígado de bacalao
20.000 gramos aceite recino.
30.000 gramos aceite de sésamo.
3.000 gramos ácido acético puro.
10 gramos ácido arsenioso.
5.000 gramos ácido bórico cristalizado.
10.000 gramos ácido bórico en polvo.
2.000 gramos ácido fénico cristalizado.
250 gramos ácido lactico.
250 gramos ácido salicílico.
1.000 gramos ácido tánico.
500 gramos ácido tímico.
20.000 gramos ácido cítrico.
1.000 gramos adrenalina solución al 1 por mil.
10.000 gramos agua destilada de azahar.
10.000 gramos agua destilada de brea.
1.000 gramos agua destilada de laurel cerezo.
50 botellas agua oxigenada, de diez volumenes, en botellas de 900 gramos.
2.000 gramos alcohol de Fioravanti.
500 gramos alcohol de meliza compuesto.
240 litros alcohol rectificado (12 tambores de 20 litros cada uno).
100 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 1 x 500 gramos.
1.000 gramos almidón en polvo.
250 gramos aloes socotrino.
1.000 gramos amoníaco puro.
250 gramos amonio benzoato.
1.000 gramos amonio bromuro.
100 gramos artifebrina.
1.000 gramos antipirina.
100 gramos aristol.
25 gramos aristoquinina.
10 gramos arrenal.
2.000 gramos aspirina.
5 gramos atropino sulfato neutro.
1.000 gramos azúcar de leche.
3.000 gramos azufre precipitado.
250 gramos agar - agar.
250 gramos bálsamo del Perú.
500 gramos benjuí de Siam.
500 gramos benzonaftol.
1.000 gramos bismuto subnitrato.
1.000 gramos calcio bifosfato.
250 gramos calcio glicerofosfato.
250 gramos calcio hipofosfito.
2.000 gramos calcio trifosfato.
500 gramos calcio lactato.
500 gramos calomel al vapor.
2.000 gramos carbón vegetal en polvo.
10.000 gramos carbonato de calcio precipitado.
500 gramos cáscara sagrada en polvo.
250 gramos citrato de hierro amoniacal.
250 gramos cloral hidrato.
2.000 gramos cloroformo comercial.
25 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
3.000 gramos coca, hojas.
250 gramos colomba raíz.
100 gramos creosota de La Haya.
25 gramos carmín.
100 gramos colorante May Grunwald (solución).
100 gramos colorante Romanowsky Giensa (solución).
25 gramos dionina.
6 cajas electrargol.
500 gramos ergotina Ivón.
2 latas esencia de trementina, latas de 20 litros.
100 gramos esencia de menta
100 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de bergamota.
500 gramos esencia de eucaliptus.
100 gramos ensencia de cognac.
100 gramos esencia de lavanda.
500 gramos esencia de limón.
100 gramos esencia de sidra.
100 gramos esencia de geranio.
3.000 gramos eter sulfuríco.
100 gramos euquinina.
100 gramos exalgina.
250 gramos extracto acuoso de belladona.
10 gramos extracto acuoso de cannabis indica.
25 gramos extracto acuoso de guancu...
25 gramos extracto acuoso de quina cal.
25 gramos extracto acuoso de valeriana.
250 gramos extracto etéreo de helecho macho en cápsulas de 0,50.
500 gramos extracto flúido de estigma de maíz.
250 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido de hidrastis canadiensis.
500 gramos extracto flúido nuez de kila.
250 gramos extracto flúido lobelia inflata.
1.000 gramos extracto flúido de corteza de naranja amarga.
1.000 gramos extracto flúido bálsamo de tolú.
500 gramos fenacetina.
15.000 gramos formol.
60 piezas gasa hidrófila en piezas de 40 metros.
50 kilos glicerina.
3.000 gramos glucosa pura.
500 gramos gomenol.
30 kilos grasa de cerdo.
500 gramos guayacol líquido.
100 gramos hermofenil.
250 gramos hierro glicerofosfato.
250 gramos hierro hipofosfito.
100 gramos hierro lactado.
1.000 gramos ictiol.
1.000 gramos iodo sublimado.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce de 0,08 ctgrs.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce de 0,04 ctgrs.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce, de 0,02 ctgrs.
100 cajas jabón amigdalino en polvo.
500 panes jabón da alquitrán.
100 panes jabón bicloruro al 0|00.
15 panes jabón de ácido fénico.
30 panes jabón de azufre.
10 panes jabón de lisoformo.
1.000 gramos jabón de marsella.
100 gramos jaborandí, hojas.
5.000 gramos lanolina.
30 kilos lino, harina.
10 frascos lipiodol lafay.
5.000 gramos lisoformo.
100 gramos luminal.
50 gramos lactato de mercurio.
250 gramos magnesia hipofosfito.
1.000 gramos mercurio vivo.
5.000 gramos magnesia calcinada pesada
5.000 gramos magnesia carbonato.
10.000 gramos magnesia sulfato.
500 gramos manzanilla, flores.
300 gramos mentol cristalizado.
25 gramos mercurio bicianuro.
1.000 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio bicioduro.
100 gramos mercurio oxicicianuro.
100 gramos mercurio óxido rojo.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
5.000 gramos metilo salicilato.
15 gramos morfina clorhidrato.
20 kilos mostaza, harina.
25 gramos novocaína.
6 ampollas Neosalvarsán de 0,15, 0,30 y 0,45 c|u.
3 ampollas Neosalvarsán de 0,60, 0,75 y 0,90 de c|u.
10 cajas obleas cierre seco del N.° 1.
10 cajas obleas cierre seco, del N.° 2.
1.500 litros oxígeno medicinal.
2.000 gramos potasio ioduro.
250 gramos pepsina pura.
100 gramos pancreatina.
250 gramos parafina.
250 gramos pepsina clorhidrato.
1.000 gramos permanganato de potasio.
200 gramos piedra pómez en trozos.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
500 gramos piramidón.
100 gramos plata nitrato cristalizada.
1.000 gramos plomo acetato, líquido.
25 gramos podofilina.
1.000 gramos pomada mercurial, doble.
1.000 gramos potasa clorato.
200 gramos potasa clorato en pastillas.
300 gramos potasio glicerofosfato.
250 gramos quinina clorhidrato.
250 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina sulfato.
50 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo en polvo.
25 gramos sacarina.
500 gramos salol.

2.000 gramos sen, hojas.
10 gramos sodio arseniato.
5 kilos sodio benzoato.
10 kilos sodio bicarbonato.
5 kilos sodio cloruro puro.
2.000 gramos sodio bromuro.
50 gramos sodio cacodilato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
250 gramos sodio hipofósfito.
250 gramos sodio ioduro.
3.000 gramos sodio salicilato.
30 kilos sodio sulfato.
10 gramos sulfonal.
500 gramos sulfato de cobre puro
10 ampollas sulfarsenol de 0.02.
20 ampollas sulfarsenol de 0.12.
20 ampollas sulfarsenol de 0.24.
10 ampollas sulfarsenol de 0.30.
20 kilos talco de Venecia.
30 carreteles tela adhesiva 5 x 5.
100 gramos terpinol.
2.000 gramos tilo flores.
300 gramos Tiocol.
250 gramos taka diastasa.
250 gramos tanalbina.
2.000 gramos urotropina.
5 kilos vaselina amarilla.
10 kilos vaselina blanca.
2.000 gramos vaselina líquida.
100 gramos veronal.
5.000 gramos yeso de París.
3.000 gramos zinc óxido.
500 gramos zinc sulfato.

Artículos de Farmacia—

2 gruesas alfileres de gancho.
12 agujas hipodérmicas de platino iridiado de 2 y 1|2 centímetros, finas.
12 agujas hipodérmicas de platino iridiado de 2 y 1|2 centímetros gruesas.
? agujas hipodérmicas de platino iridiado de 5 centímetros, gruesas.
2 arza de platino con mango.
4 bolsas para agua caliente 20 x 15.
4 bolsas para agua caliente 20 x 30
4 bolsas para agua caliente 20 x 35.
6 bolsas para hielo N.° 18.
6 bolsas para hielo N.° 24.
3 bolsas para hielo N.° 30.
2 bolsas para oxígeno de 30 litros
40 juegos cajas de cartón cuadradas del N.° 3 al 12.
40 juegos cajas de cartón redondas del N.° 3 al 12.
24 cánulas rectales.
12 cánulas uretrales simples.
12 cánulas uretrales doble corriente.
12 catgut esterilizado, números 0, 2, 3, de c|u.
500 corchos del 0 al 12.
2 madejas crin de Florencia.
1.000 cubre objetos.
3 cápsulas de porcelana diámetro 10 y 15 centímetros de c|u.
36 dedos de goma.
24 dedos de goma para tacto.
12 embudos de vidrio, diámetro superior centímetros 10 y 15 c|u.
300 frascos de despacho de 15, 60, 100, 150, 200, 250 y 300 de c|u.
200 frascos de despacho de 500 y 1000 gramos c|u.
25 frascos para suero (ampollas sifón), 250 gramos.
25 frascos para suero (ampolla sifón) de 500 gramos.
12 jeringas hipodérmicas de 2 c|c, 5 c|c, c|u.
6 jeringas hipodérmicas de 10 c|c.
12 jeringas de goma pico de hueso N.° 5
1 molde supositorios ... doce supositorios.
1 objetivo de inmersión 1 y 1|2, por Microscopio Zeis.
1000 portaobjetos buena calidad.
50 portaobjetos con excavación.
25 robinetes para irrigador.
25 tubos de goma para irrigador.
25 termómetros clínicos buena calidad.
3 termómetros clínicos Pillischer.
12 termómetros para baño.
2 tijeras rectas grandes.
100 tubos de ensayo de 20 centímetros.
6 telas metálicas con centro de amianto.
12 vidrios de reloj.
30 vendas elásticas de crepe de 10 centímetros.

700 vendas de cambray 5 x 5.
500 vendas de cambray de 5 x 10.
10 vendas enyesadas 5 x 5 y 5 x 10 de c|u.

Muebles y útiles de Cirugía—

1 mesa sillón, modelo "Stockoholum" para examen.
1 mesita con ruedas, para llevar instrumental.
1 Porta-tambor con dos tambores niquelados.
1 vitrina de 5 estantes y dos puertas.

Utiles de cirugía—

1 aparato para anestesia con éter "Ombredanne".
1 abre-bocas Heister.
12 agujas para sutura.
100 Agrafes michelt.
1 aguja para cuerpos extraños de la cornea.
6 bisturíes "Collin" surtidos.
1 careta "Shimmelbusch" para cloroformo.
1 cuchillo de amputación.
1 estufa "Pean" con dos cajas para colocar instrumentos, con calefacción a alcohol.
1 espéculum vaginal modelo "Collin".
3 espéculms "Duplay" para nariz, varios tamaños.
1 esterilizador para jeringas a alcohol.
1 garrote de "Finocchietto".
1 gancho para cuerpos extraños de oído.
1 histerómetro.
1 juego separadores "Roux".
1 juego de sondas olivares uretrales y una filiforme.
1 legra recta.
1 legra curva.
1 pinza tira lengua "Berger".
6 pinzas de dixección.
6 pinzas dientes de ratín.
12 pinzas hemostáticas "Kocher".
12 pinzas hemostáticas "Pean".
6 pinzas hemostáticas pequeñas.
6 pinzas intestinal rectas "Doyen"
6 pinzas para compresas "Doyen".
2 porta-algodones uterinos.
1 pinza "Hattman" para taponamiento nariz.
1 pinza "Clamps".
1 pinza para poner y sacar agrafes.
6 separadores "Farabeuff".
1 sierra Charrier de 30 ctms.
12 sondas acanaladas.
1 sonda vesical para mujer.
4 tijeras rectas cierre "Collin" (varios tamaños).
4 tijeras curvas cierre "Collin" (varios tamaños).
1 tubo de "Faucher para lavajes de estómago.

Utiles e instrumentos de Odontología—

1 pinza raíces de incisivos inferiores N.° 203.
1 pinza forma bayoneta raíces superiores N.° 65.
1 pinza para fragmentos y raíces pequeñas N.° 69.
1 pinza alveolar forma bayoneta N.° 32-A.
1 pinza para incisivos centrales y caninos N.° 213.
1 pinza para raíces y bicúspides inferiores N.° 85.
1 pinza para bicúspides superiores N.° 99.
1 pinza universal N.° 101.
1 pinza bayoneta molar superior, lado derecho N.° R-53.
1 pinza bayoneta molar superior, lado izquierdo L-53.
N.° 210.
1 pinza para tercer molar inferior N.° 5.
1 pinza universal dientes de niño N.° 62.
1 pinza forma pico de loro, para molares inferiores, ambos lados.
2 pinzas porta-algodón para curaciones N.° 20.
2 pinzas espejos para boca, con mango. N.° 55.
3 pinzas elevadores para raíces, mango metal N.° 20-B, 21-B, 22-B, (1 de cada número).

3 pinzas exploradores N.° 1, 2, y 3, extremo doble (1 de c|. número).
1 jeringa para agua N.° 21-A.
2 globos de repuesto para la misma jeringa.
2 lancetas de acero, con mango, número 4.
12 limpiadores de tártaro, las formas más comunes.
1 pinza para raíces N.° 61.
1 tijera para encía N.° 22.
1 jeringa para inyecciones hipodérmicas, de P. Davis.
3 docenas puntas acépticas p|repuesto de la misma jeringa.
1 porta-algodón automático.

Material de talleres

12 agujas para coser escobas, especiales.
48 barrenos N.° 444 en cajas de 12 surtidos.
6 baldes de hierro galvanizado de 10 litros.
6 baldes de hierro tipo para albañil.
4 cuchillas para escobero marca "Mac" o similar, 240mm, hoja.
1 cilindro para limpiar escobas c manija y para polea, armazón de hierro especiales.
1 cuchilla guillotina para escobas especial.
5 litros cemento para zapatero.
14 canastos de mimbre cuadrados, tipo panadero, reforzados, 1, 10 mts de largo.
2 compases de arco 60 ctms.
1 lote comillas cuerpo 6, en lote de 1 kilo.
3 comillas cuerpo 8, en lote de 1 1 kilo.
3 lotes comillas cuerpo 10, en lotes de 1 kilo.
20 kilos cuadratines cuerpo 10.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 6.
6 componedores de bronce surtidos.
4 cuchillas para pintor de 75 mm
4 cuchillas para pintor de 50 mm
4 cuchillas para pintor de 37 mm.
120 metros cañas de la india con 6 uniones correspondientes p|. limpieza cañerías sanitarias.
4 cabos de pala de 6 mts.
6 dobladores de hueso.
2 escofinas media caña, corte fino 45 ctms.
2 escofinas corte fino media caña 30 ctms.
2 embudos americanos para espigar ... vas.
6 escarcadores para madera de 14 ctms.
10 estuches para planchas eléctricas
6 esponjas para pintor.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 3 agujeros.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 5 agujeros.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 5 agujeros, alas de postigo.
8 galeras de hierro para tipografía
10 galerines de bronce para tipografía.
150 hojas de sierra para cortar metales de 305 mm.
250 gramos hilo fino para atar pinceles.
4 hojas bizcocheras de 55 x 120 ctm.
4 hojas rondineras de 3 mts.
20 limas de media caña, 40 ctms.
8 limas paralelas de 40 ctms.
4 limas paralelas finas, 40 ctms.
10 limas redondas de 40 ctms.
15 limas corte fino, de 10 ctms., para llaves.
15 limas corte grueso, 10 ctms., para llaves.
50 limas triángulo, de 8 ctms.
50 limas para afilar sierra, canto redondo, de 20 ctms.
50 limas triángulo, para afilar sierra canto redondo, de 17½ ctms.
50 limas triángulo para afilar sierra 15 ctms.
50 limas triángulo para afilar sierra 10 ctms.

6 limas chatas, corte fino, de 41 centímetros.
6 limas triángulo corte fino de 41 centímetros.
6 limas cuadradas corte fino, de 25 centímetros.
6 limas redondas corte fino, de 25 centímetros.
6 limas redondas corte fino, de 35 centímetros.
12 lápices de tinta, especial para madera, azules.
120 lápices para carpintero.
12 martillos para zapatero para clavar.
1 juego manos de bronce para imprenta.
2 máquinas americanas para espigar rayos ajustables a cualquier medida.
6 mechas para escopladora, de 8 milímetros.
6 mechas para escopladora, de 10 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 12 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 14 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 16 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 18 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 20 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 22 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 24 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 26 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 28 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 30 milímetros.
6 mechas para madera blanda, de 6 mm.
6 mechas para madera blanda, de 8 mm.
6 mechas para madera blanda, de 10 mm.
6 mechas para madera blanda, de 12 mm.
2 mechas para madera blanda, de 14 mm.
2 mechas para madera blanda, de 16 mm.
2 mechas para madera blanda, de 18 mm.
2 mechas para madera blanda, de 20 mm.
2 mechas para madera blanda, de 22 mm.
2 mechas para madera blanda, de 24 mm.
2 mechas para madera blanda, de 26 mm.
6 mechas para madera dura, de 6 mm.
6 mechas para madera dura, de 8 mm.
6 mechas para madera dura, de 10 mm.
6 mechas para madera dura, de 12 mm.
6 mechas para madera dura, de 14 mm.
6 mechas para madera dura, de 16 mm.
6 mechas para madera dura, de 18 mm.
3 mechas para madera dura, de 20 mm.
3 mechas para madera dura, de 22 mm.
3 mechas para madera dura, de 24 mm.
3 mechas para madera dura, de 26 mm.
1 máquina para afilar cuchillas de cepilladora.
40 maderas para cepillos de piso número 10.
1 máquina plana de 1.30 mts., de ancho.
1 máquina "Minerva" tipo tarjetas
1 máquina para sacar pruebas.
1 máquina de hacer lomos para encuadernación.
1 máquina guillotina de 1.10 mts. de ancho para motor eléctrico.
1 máquina de rayar para encuadernación.

1 juego punzones para carpintero.
1 prensa de hierro charolada, para afilar sierras y serruchos con boca de 33 ctms.
12 pinceles para cola, con virola de cerda fina.
10 kilos pasta paar correas.
1 prensa norteamericana para coser escobas, a palanca de mano.
30 pinceles para blanqueo, de cerda, N.° 30.
12 pinceles para pintura, ovalados, de 5 ctms.
12 pinceles para pintura, chatos, de 5 ctms.
12 pinceles para pintura, chatos, de 37 mm.
12 pinceles para pintura, chatos, de 25 mm.
6 pinceles para pintura, chatos, de 18½ mm.
6 pinceles para pintura, chatos, de 12½ mm.
2 pinceles pincelesas para pintura, chatos, de 50 mm.
2 pinceles pincelesas para pintura, chatos, de 102 mm.
6 pinceles para filetear al óleo, medidas surtidas.
2 pinzas aisladas para electricista.
1 prensa para encuadernación, grande (indicar medidas).
2 rasquetas de acero con cabo de madera.
24 raspas para suela.
100 kilos rayas de bronce surtidas.
5 kilos soga blanca, 12 mm. de diámetro.
5 kilos soga amarilla, 25 mm. de diámetro.
12 trinchetas de zapatero derechas.
6 trinchetas de zapatero izquierdas.
12 tenazas de carpintero.
6 tachos de hierro para albañil de dos manijas.
4 telares tipo común.
2 cajas tipos cuerpo 84.
5 cajas tipo cuerpo 10.
5 cajas tipo cuerpo 20.
3 cajas tipo cuerpo 8.

**Nómina de artículos de bazar necesarios en este Reformatorio durante el año 1929.**

12 asaderas de hierro reforzado, de 40 x 60 ctms.
6 azucareras bronce, nikeladas, de 300 gramos.
300 agujas para calentador "Primus"
12 aceiteras nikeladas, 4 piezas.
6 arandelas de llamas para calentador "Primus" N.° 1.
12 bombas completas para calentador "Primus" N.° 0.
12 bombas completas para calentador "Primus" N.° 1.
12 budineras de hierro, reforzadas, 15 ctms. de diámetro.
60 baldes de hierro galvanizado de 18 litros.
6 batidores de alambre para huevos de 40 ctms. de largo.
72 cucharas alpaca para mesa.
72 cuchillos alpaca para mesa.
72 cucharas alpaca para postre.
72 cucharas alpaca para café.
72 cuchillos alpaca para postre.
600 cucharas de hierro estañado para mesa.
12 cuchillos para cocina, 75 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina, 40 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina 15 ctms. de hoja.
48 candados de hierro para puertas de buena calidad.
25 candados tipo "Yale" para puertas.
60 cucharones enlozados.
60 cucharones de hierro batido.
120 copas para agua de vidrio, de 200 grs. aproximadamente.
1 calador para cereales.
6 cacerolas de hierro 15 litros.
12 cacerolas de hierro batido 20 lts.
6 calentadores "Primus" N.° 1.
6 calentadores "Primus" N.° 0.
12 cafeteras enlozadas para servir, [illegible]
6 cafeteras enlozadas, con filtro, pa- [illegible]
6 coladores chinescos, de hierro batido, de 200 ctms. de diámetro.
12 cauchú para calentador "Primus" N.° 1.
6 cernidores de madera de 50 ctms. de diámetro.
6 cacerolas enlozadas de 50 ctms. de diámetro, de 20 litros.
66 cacerolas enlozadas de 40 ctms. de diámetro, de 15 litros.
4 canastos de alambre para frituras, de 20 ctms.
6 combinaciones de calentadores "Primus", del 0 al 1.
6 ensaladeras de loza, de 25 ctms. de diámetro.
12 espumaderas de hierro batido de 20 ctms.
12 fuentes de loza playas, ovaladas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
12 fuentes de loza playas, para 12 personas, redondas, de 45 x 32 centímetros.
6 fruteras de vidrio de 22 ctms. de diámetro.
6 fruteras de loza de 22 ctms. de diámetro.
24 fuentes enlozadas, hondas, [illegible] 32 ctms.
12 hojas de sierra para carnicero, de 70 ctms. de largo.
1 juego de loza fino completo de 12 cubiertos (el proponente especificará las piezas.
36 jarritos de loza para servir leche, de ½ litro.
100 jarritos enlozados de 500 grs.
500 jarros de hierro batido, de 500 grs.
36 jarras de vidrio para agua de 1½ litro.
144 jarras enlozadas para agua, de 2½ litros.
12 lebrillos de hierro galvanizado, de 50 ctms. diámetro por 22 de fondo
100 lámparas de kerosene de pared c|tubo.
1 llave para válvulas de calentador "Primus" N.° 1.
1 llave para piquitos de calentador "Primus" N.° 1.
6 llaves de escape para calentador "Primus" N.° 1.
120 mechas para lámparas de pared.
24 mantequeras de vidrio.
24 mecheros para calentador "Primus" N.° 1.
12 mecheros para calentador "Primus" N.° 0.
12 mecheros para calentador "Primus", N.° 2.
72 moldes de hierro para huevos quimbo.
36 ollas de hierro batido, extra reforzados, de 60 a 70 litros.
24 ollas de hierro batido, extra reforzadas, de 30 a 45 litros.
2 palos de amasar o rodillo.
288 platos de loza playos, blancos, de 22 ctms. de diámetro.
133 platos de loza hondos, blancos, de 22 ctms. de diámetro.
144 platos de loza para postre, blancos, de 18 ctms. de diámetro.
200 platos enlozados playos, de 22 centímetros de diámetro.
500 platos enlozados hondos, de 22 ctms. de diámetro.
8 pavas enlozadas, de 3 litros.
6 pavas enlozadas de 2 litros.
12 pavas enlozadas de 1 litro.
12 pelapapas de hierro especial.
6 platillos para calentadores Svea N.° 2.
3 piedras cuadrilongas para cuchillas de 25 ctms. de largo.
500 rollos papel higiénico.
25 kilos papel de embalar.
2 ruletas especiales para ravioles.
1 rodillo especial para ravioles.
12 resortes para bombas de calentador, "Svea" N.° 2.
2 sartenes de hierro de 40 ctms. de diámetro.
2 sartenes de hierro de 30 ctms. de diámetro.
18 soperas de loza para 12 personas, de 2½ litros.
75 soperas enlozadas de 3½ litros.
6 teteras enlozadas de ½ litro.
300 tubos para lámparas de pared.
12 tapas de depósitos de calentador "Primus" N.° 0.
12 tapas de depósitos de calentador "Primus" N.° 1.
72 tenedores de alpaca para mesa.
72 tenedores de alpaca para postre.
300 tenedores de hierro para mesa.
144 tazas de loza para café con leche con platos.
144 tazas de loza para té con leche con platos.
144 tazas de loza para café, con platos
72 tazas enlozadas de 500 grs.
500 tazas de hierro batido de 500 grs.
300 vasos de vidrio para agua, forma barril, de 200 grs.
24 vasos de vidrio para refrescos, de ½ litro.
12 viandas enlozadas de 4 platos.

**Nómina de artículos y útiles de labranza necesarios en este Reformatorio durante el año 1929.**

10 azadas para jardín.
10 azadines raspadores limpia-caminos.
250 litros aceite grueso para tractor.
250 litros aceite liviano para tractor.
3 aceiteras para máquina.
24 aros para tractor Fordson.
22 aros para tractor Deering.
300 kilos afrecho.
6 rollos alambre de acero ovalado 17|15.
10 rollos alambre dulce N.° 10.
5 rollos alambre para enfardar (negro).
800 metros alambre tejido para cerdos, malla chica.
5 rollos alambre de púa N.° 12.
1 bomba para transvasar kerosene
1 bomba pulverizadora para pulverizar árboles.
80 metros caño de goma para manguera, reforzado de 1".
6 carretillas de hierro.
20 colmenas sistema molino, completas.
1 cuchilla para parvas de 50 ctms. de filo.
1 cuchillo de Binghan para desopercular.
36 cabos para azadas.
10 cabos para guadañas.
12 cabos para palas de puntear.
12 cabos para palas anchas.
12 cabos para rastrillos.
1 cris para carro.
140 dientes de acero para rastra Zig-Zag.
30 dientes de acero para rastra tipo "Tigre".
12 esponjas para coche, indicar peso
1 extractor de miel a centrífuga.
600 litros flúido sarnífugo.
20 guadañas de acero, con cabo de 70 ctms.
12 ganchos para balancines de máquina Deering, derecha.
12 ganchos para balancines máquina Deering (izquierda).
6 grifas de 4 dientes.
100 kilos grasa consistente.
6 horquillas de 3 dientes.
3 horquillas de 4 dientes.
6 hojas de acero para guadañas.
15 fardos hilo sisal.
80 tarros hormiguicida en polvo, tarros de 500 grms.
8.000 litros kerosene para tractor.
8 cajones kerosene, en cajones de 2 latas.
2 lazos chilenos de 10 metros.
3 lanzaderas de bronce para gomas de riego, de 1".
4 mechas para taladros de 8|16.
2 mechas para taladros de ½".
1 molino de pies 16, para una elevación total de 10 metros.
6 máquinas hormiguicidas grandes, a doble efecto.
50 marcos para colmenas sistema molino.
12 mechas de 76 mm. para madera dura.
100 postes de madera dura para alambre tejido de 75 x 75 mm., por 2.50 mts.
250 postes reforzados de madera dura de 2.40 mts. (indicar madera)
1 piedra para afilar de 60 ctms. de diametro por 2" de ancho.
3 [illegible] desorugadoras con [illegible]
15 piedras para afilar guadañas.
2 pecheras medianas para chata.
6 picanas de caña tacuara, preparadas.
24 palas de puntear.
18 palas anchas.
1 rastrillo Deering, de 10 pies.
20 rastrillos con cabo.
6 regaderas con flor.
3 rasquetas para caballos.
300 kilos rebacillo.
30 kilos sulfato de cobre.
100 litros sulfato de carbono.
50 kilos soga de cáñamo para riendas, de 1 ctm. de diámetro.
1 torre para molino, s|altura, c|catálogo.
1 tanque australiano de 8 chapas a canaleta, de 1.50 de alto, con accesorios.
50 torniquetes al aire con cric.
2 taladros a media vuelta para madera.
2 tijeras para cortar alambre.
2 tenazas.
2 tijeras de podar N.° 1158.
2 tijeras de podar N.° 1154.
1 trituradora de maíz, tamaño grande.
32 uñas para tractor de hierro a ángulo de 4".
25 paquetes velas para coche, en paquetes de 6 velas.
10 varas de junco para látigo.
1.000 varillas de madera dura para alambrados, de 7 hilos, de 1½" por 2" por 1.20 mts. (especificar madera).

**Nómina de semillas de cereales necesarias en este Reformatorio durante el año 1929.**

400 kilos alfalfa (semilla de alfalfa libre de cuscuta).

**Artículos para lavado de ropas—**

200 panes azul para ropa, tipo Colman o similar.
50 kilos cloruro de cal, en barricas.
5.000 kilos jabón amarillo, en barras de 1 y 1|2 kilos aproximadamente.
3.000 kilos jabón negro en barras de 1 1|2 kilo aproximadamente.
150 kilos jabón blanco para baño, tipo Marsella, en panes de 50 gramos aproximadamente.
300 cajas jabón inglés "Sunglight" o similar, en cajas de 2 panes, indicar peso.
500 kilos soda para lavar, tipo "Solday, en bolsas o barricas.

**Artículos para la conservación y reparación de mobiliario—**

48 bisagras de hierro de 38 mm.
48 bisagras de hierro de 52 mm.
48 bisagras de hierro de 64 mm.
48 bisagras de hierro de 76 mm.
48 bisagras de hierro de 102 mm.
45 litros barniz "Carriage" "Nobles" y "Hoares" N.° 2.
15 kilos clavos sin cabeza de 19 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 25 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 38 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 51 mm.
10 kilos clavos finos cabeza plana de 19 mm.
10 kilos clavos finos cabeza plana de 25 mm.
10 clavos finos cabeza plana 38 mm.
200 kilos cola francesa de 1.ª para carpintero.
50 cerraduras para muebles, de embutir, de combinación de 30 mm., a la boca llave.
50 cerraduras para muebles de embutir de combinación de 50 mm., a la boca llave.
2 kilos goma laca.
300 metros madera pino Brasil de 26 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 13 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 19 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 38 x 305 mm.
330 metros madera de pino Brasil de 52 x 305 mm.
100 metros madera de roble norteamericano de 13 x 305 mm.
100 metros madera de roble norteamericana de 26 x 305 m|m.
100 metro madera de roble norteamericana de 38 x 305 mm.

50 membranas para teléfonos.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 76 x 76 mm. y 5 metros de largo.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 76 por 102 mm. y 5 metros de largo.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 50 x 76 mm. y 5 metros de largo.
85 kilos punta rais de 26 mm.
85 kilos puntas paris de 38 m.
85 kilos puntas de paris de 52 mm.
85 kilos puntas de paris de 64 mm.
85 kilos puntas de paris de 76 mm.
85 kilos puntas de paris de 102 mm.
5 kilos puntas de paris de 126 mm.
5 kilos puntas de paris de 152 mm.
5 kilos puntas de paris de 177 mm.
600 hojas papel de lija N.° 0.
500 hojas papel de lija N.° 1|2.
600 hojas papel de lija N.° 1.
500 hojas papel de lija N.° 1 1|2.
600 hojas papel de lija N.° 2.
500 hojas papel de lija N.° 2 1|2.
100 hojas papel de lija N.° 3.
2 kilos piolín fino de algodón.
20 kilos sapolin caoba.
15 kilos tachuelas de 10 mm.
2 metro2 tela de alambre para fiambreras, tipo zaranda.
1 metros2 tela de alambre del más fino para colar pintura.

**Artículos para la conservación y reparación de edificios—**

200 aisladores de porcelana para timbres.
300 aisladores de porcelana de 30 mm.
50 metros alambre de acero de 2 mm. de diámetro para batidores de huevos.
20 cajones aceite linaza doble cocido.
600 metros alambre 1 mm. 500 volts.
600 metros alambre 1 1|2 mm. 500 volts.
2 kilos alambre de plomo de 5 amperes.
2 kilos alambre de plomo de 10 amperes.
2 kilos alambre micrómo.
50 kilos ácido muriático.
3 metros acero redondo de 25 mm. de espesor.
3 metros acero cuadrado de 20 x 20 mm.
10 metros3 arena de Montevideo, gruesa.
10 metros3 arena de Montevideo fina.
1.000 azulejos blancos 15 x 15 centímetros.
5 cajones aguarrás "Pratt".
400 kilos albayalde de plomo.
50 kilos azul de ultramar.
40 kilos alambre escobero N.° 20.
6 bridas para caño de hierro galvanizado plato 15 centímetros de diámetro, para caño 50 mm. internos.
6 bujes reducción para caños de 50 a 32 mm.
6 bujes reducción para caños de 32 a 19 mm.
6 bujes reducción para caños de 25 a 12,7 mm.
15 kilos bronce redondo de 60 mm.
15 kilos bronce redondo de 50 mm.
5 kilos bórax en piedra.
100 bases para tomacorriente de porcelana.
15 kilos cera virgen.
12 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo con inscripción "Fría", diámetro interno 12,7 mm.
12 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo con inscripción "Caliente" diámetro interno 127 mm.
12 canillas de bronce para caños de 12,7 mm.
12 canillas de bronce para caños de 25 mm.
10 metros caño de plomo de 50 mm. internos.
10 metros caños de plomo de 19 mm. internos.
25 metros caños de plomo de 12,7 mm. internos.
25 metros caños de hierro galvanizado de 19 mm. interno.
6 bujes reducción para caños de 25 a 19 m.m
12 codos para caños de hierro galvanizado de 19 mm.
24 codos para caños de hierro galvanizado de 127 mm.
6 curvas para caños de hierro galvanizado de 19 mm.
25 metros correa de 8 centímetros de ancho.
10 chapas de zinc liso N.° 12 de mts. 0.90 x 2.
10 chapas de hierro galvanizado N.° 24 de 1 x 2 metros.
120 cabos para plumeros especiales, tres tamaños, uno, dos y tres.
10 chapas de hierro galvanizado N.° 16 de 1 x 2 metros.
12 chapas de hierro galvanizado N.° 18 de 1 x 2, metros.
3 chapas de hierro negro N.° 12 de 1 x 2, metros.
5 chapas negro rayado de 1 x 2, metros.
200 kilos carburo de calcio.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de 7 centímetros de ancho.
25 metros caño de hierro galvanizado 12,7 mm. interno.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de 6 centímetros de ancho.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de 6 centímetros de ancho.
500 metros cordón flexible de 1|2 mm.
10 kilos cinta aisladora negra.
12 cordones de dos conductores para teléfono.
12 cordones de cuatro conductores para teléfono.
1 kilo clavos punta imitación N.° 16.
2.000 kilos cemento portland aprobado.
6.000 kilos cal viva de Córdoba.
10 caños de barro vítreo de 204 mm. 80 centímetros.
50 caños de barro vítreo de 102 mm. x 80 centímetros.
20 caños de barro vítreo de 76 mm. x 80 centímetros.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 153 mm. por 1.80 metros.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 102 mm. por 1.80 metros.
10 caños de hiero fundido para ventilación de 76 mm. por 1,80 metros.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 50 mm. por 1,80 metros.
2 caños curvas de barro vítreo de 153 mm.
3 caños curvas de barro vítreo de 102 mm.
3 caños ramal de barro vítreo de 102 mm.
2 caños curvas de hierro fundido de 153 mm.
2 caños curvas de hierro fundido de 102 mm.
2 caños curvas de hierro fundido de 76 mm.
2 caños codos de hierro fundido de 102 mm.
2 caños codos de hierro fundido de 76 mm.
100 caballetes cumbreras Sacoman.
1.000 clavos para techo de hierro, cabeza de plomo 76 mm.
10 entreroscas para caños de 19 mm. internos.
10 entreroscas con tuercas de 12,7 mm. internos.
500 kilos estopa blanca.
8 kilos estaño virgen.
50 esquineras mayólicas blancas de 37 x 150 mm.
50 esquineras mayólicas blancas de 43 x 150 mm.
50 esquineras mayólicas blancas de 50 x 150 mm.
300 fichas de porcelana para tomacorriente.
1 kilo grafito en polvo.
500 kilos grasa consistente.
10 interceptores unipolares de 10 amperes.
10 interceptores unipolares de 30 amperes.
10 interceptores unipolares de 50 amperes.
6 inodoros de pedestal.
12 llaves de bronce niqueladas para lavatorio, con inscripción "Fría", diámetro interno 127 mm.
500 ladrillos refractarios.
2 llaves de bronce niqueladas para lavatorio con inscripción "Caliente", diámetro interno 127 mm.
6 llaves de paso de bronce macho y hembra con manija y válvula de cuero de 19 mm. internos.
6 llaves de paso de bronce macho y hembra con manija y válvula de cuero de 25 mm. interno.
12 lluvias de zinc de 18 centímetros de diámetro con brazo de bronce niquelado.
250 lámparas eléctricas de 25 wats.
250 lámparas eléctricas de 50 wats.
200 lámparas eléctricas de 100 wats.
100 lámparas eléctricas de 200 wats.
150 llaves unipolares de 5 amperes.
150 llaves de 2 puntos de 5 amperes.
60 kilos minio inglés.
6 hojas mica en hojas.
150 kilos masilla blanca.
200 metros3 oxígeno industrial.
50 kilos oxido de hierro colorado en polvo.
200 kilos ocre amarillo en polvo.
100 kilos ocre colorado en polvo.
50 kilos ocre negro en polvo.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar, verde imperial.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar negra.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar, colorada.
100 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar amarilla.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar, azul.
18 palanganas de loza blanca, tipo media esfera sin desborde, sin sopapa, diámetro interno 30 1|2 x 13 centímetros.
30 kilos palmira fina para cepillos de piso.
10 kilos porcelanina.
5 prensa estopa engrasada de 6 mm
200 porta lámparas.
100 pilas secas de 1 1|2 volts.
200 prensa hilos de porcelana.
50 rinconeras de mayólicas blancas de 37 1|2 x 150 mm.
50 rinconeras de mayólicas de 25 x 150 mm. (blanca).
50 rinconeras de mayólica blanca de 43 150 mm.
50 kilos ripolín blanco.
5 kilos resina.
50 kilos suela engrasada "Salteña".
6 sifones A. S. de 50 mm.
6 sifones A. P. de 50 mm.
6 sifones A. S. de 32 mm.
30 kilos soldadura para plomo al 30 o|o.
25 kilos soldadura para zinc al 40 o|o.
2 kilos sal amoniaco en piedra.
300 kilos tierra refractaria.
150 kilos tiza blanca molida.
1.000 tejas Pierre Sacoman.
5 kilos tierra siena cocida colorada
5 kilos tierra sombra cocida.
200 tapones fusibles 10 amperes.
100 tapones fusibles 30 amperes.
100 tapones fusibles de 50 amperes.
6 uniones dobles para caños de 25 mm. internos.
6 uniones dobles para caños de 127 mm. internos.
25 kilos vermellón colorado en pasta.
35 metros2 vidrios lisos dobles.
12 metros2 vidrios ingleses blancos gragelet.
8 vidrios ingleses color caramelo, estrella media de 44 1|2 x 134 1|2 centímetros.
6 vidrios ingleses blancos granité de 44 1|2 por 144 1|2 centímetros.

**Nómina de libros y útiles de escritorio necesarios en este reformatorio durante el año 1929.**

2 kilos alfileres N.° 1 1|2.
2 kilos alfileres N.° 2 1|2.
10 aprieta papeles de 7 1|2 centímetros.
1 pieza arpillera para lomos de libros (indicar metraje de la pieza).
60 broches a tornillo de 20 mm.
60 broches a tornillo de 40 mm.
60 broches a tornillo de 50 mm.
10 cajas broches de latón amarillo N.° 1 cajas de 100.
15 cajas bronches de latón amarillo N.° 3 cajas de 100.
15 broches de latón amarillo N.° 5, cajas de 100.
15 cajas bronches de latón amarillo N.° 10 cajas de 100.
15 copiadores papel japonés, tamaño oficio, 1.000 hojas media pasta.
9 copiadores papel japonés, tamaño oficio, 500 hojas media pasta.
15 copiadores papel blanco especial, tamaño oficio, 1.000 hojas media pasta.
5 copiadores papel blanco especial, tamaño oficio 500 hojas media pasta.
1.500 cuadernos rayados de 20 hojas.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 1.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 2.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 3.
400 hojas cartón paja N.° 2 (indicar peso del 100).
400 hojas cartón paja N.° 4 (indicar peso del 100).
400 hojas cartón paja N.° 6 (indicar peso del 100).
100 hojas cartón paja N.° 10 (indicar peso del 100).
200 hojas cartón paja N.° 16 (indicar peso del 100).
200 hojas cartón paja N.° 25 (indicar peso del 100).
200 hojas cartón paja N.° 35 (indicar peso del 100).
10.000 hojas cartulina gris (indicar kilaje).
5.000 hojas cartulina blanca (indicar kilaje).
20 kilos cola para encuadernar, buena calidad.
10 cueros de carnero para encuadernación buena calidad.
15 cajas chinches chicas de acero niquelado en cajas de 100.
10 cajas chinches grandes de acero niquelado en cajas de 100.
15 cintas para máquina de escribir "Remington" para copiar violeta.
10 cintas para máquina de escribir "Remington" portátil para copiar azul.
5 cintas para máquina de escribir Remington de copiar dos colores.
50 cintas para máquina de escribir "Continental" violeta de copiar.
5 cintas para máquina de escribir "Continental" dos colores de copiar.
10 cintas para máquina de escribir Underwood violeta.
50 encuadernadores tamaño oficio.
6 escobillas para limpiar máquinas de escribir.
10 cajas gomas de borrar lápiz "E", o similar en cajas de 12 pedazos.
10 cajas gomas de borrar lápiz "E" o similar en cajas de 40 pedazos.
200 gomas de borrar para máquina, Red Tri Ply N.° 399 o similar.
10 kilos goma arábiga en polvo.
25 ovillos hilo cruzado N.° 2|10, en ovillos de 1.000 gramos.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|3, en ovillos de 1.000 gramos.
10 carreteles hilo grueso especial para coser libros.
10 carreteles hilo fino especial para coser libros.
25 indices de 13 x 32 centímetros.
200 barras lacre común en barras cuadrilongas de 12 mm. por 18 centímetros.
50 lapiceras "Johan Faber" o similar, de madera color natural.
50 docenas lapiceras clase común de madera pintada.
120 [illegible]enas lápices Faber o similar [illegible] N.° [illegible]
12 docenas lápices Faber N.° 3 o similar.
6 docenas lápices de tinta, mina dura "Koh-in-noor" o similar.
5 docenas lápices azules Faber o similar.

5 docenas lápices rojos Faber o similar.
3 docenas lápices rojos Koh-in-noor N.° 2 o similar.
60 libretas rayadas de 50 hojas con tapas de hule de 10 x 16 centímetros.
60 libretas rayadas de 10 hojas con tapas de hule de 10 x 16 centímetros.
50 libros tapas de cartón, rayado de 32 x 22 centímetros de 100 hojas.
10 libros tapas de cartón, rayado de 32 x 22 centímetros de 50 hojas de cuentas.
25 libros tapas de tela, 40 x 27 centímetros rayados de 100 hojas.
50 cajas lañas niqueladas de 23 mm. en cajas de 100.
25 cajas lañas niqueladas de 34 mm. en cajas de 100.
3 libros de actas de 100 hojas encuadernación media pasta inglesa, papel extra fino, tamaño 25 x 35 centímetros rayado liso.
4 máquinas sacapuntas con 6 cuchillas de repuesto tipo Chicago.
4 mojadores de rodillo de cristal esmerilado.
150 resmas papel obra de 1.ª 26 kilos de 74 x 110 centímetros.
50 resmas papel obra de 1.ª 25 kilos de 74 x 110 centímetros.
50 resmas papel obra de 1.ª 24 kilos de 74 x 110 centímetros.
10 resmas papel obra de 2.ª 25 kilos de 74 x 110 centímetros.
100 resmas papel hilo de 36 kilos de 74 x 92 centímetros.
100 resmas papel hilo de 12 kilos de 74 x 92 centímetros.
5 resmas papel hilo de 18 kilos de 74 x 92 centímetros.
1 resmas papel manila de 40 kilos.
1 resmas papel manila de 18 kilos.
1 resmas papel glacé blanco de 40 kilos.
1 resmas papel de seda blanco.
200 resmas papel diario de 74 x 110 centímetros.
tamaño).
5.000 hojas papel marmolado, surtido (indicar tamaño).
1 resmas papel imitación tela rojo.
1 resmas papel imitación tela verde.
1 resma papel imitación tela azul.
5 resmas papel oficio rayado.
5 resmas papel oficio cuadriculado.
5 resmas papel oficio rayado, 2 columnas.
10 resmas papel oficio rayado 3 columnas.
5 resmas papel oficio rayado, cuatro columnas.
1.000 hojas papel carbónico, tamaño oficio, extra fino, para máquina.
200 hojas papel carbónico extra fino, para máquina, de 34 x 60.
100 hojas papel carbónico extra fino, para lápiz, tamaño oficio.
40 rollos papel engomado transparente.
500 hojas papel secante, 48 x 64, de 27 kilos, buena absorción.
5 resmas papel tipo romaní, rayado.
2 resmas papel tipo romaní, lizo.
25 cajas plumas "Perry", N.° 341, en cajas de 1 gruesa.
10 cajas plumas "Leonard" N.° 521 E|F., en cajas de 1 gruesa.
6 cajas plumas "Leonard", N.° 508 E|F., en cajas de 1 gruesa.
5 kilos pasta para rodillos, para verano.
3 kilos pasta para rodillos, para invierno.
6 tarros pasta para pegar, tipo "Staford", en frascos de 400 gramos aproximadamente.
15 reglas cuadradas de madera, clase superior, de 50 ctms. de largo, filetes de bronce.
1 pieza ribetes para lomos de libros (indicar metraje).
7.000 sobres comerciales, azules comunes.
5.000 sobres comerciales azules, fondo tipográfico.
2.000 sobres comerciales blancos, fondo tipográfico, de color azul, en papel grueso.
10.000 sobres tamaño oficio blancos, en papel grueso, buena calidad.
10 piezas tela negra, para encuadernar.
5 piezas tela colorada, para encuadernar.
5 piezas tela verde, oscuro, imitación cuero, para encuadernar.
1 litro tinta para marmolar roja, para imprenta.
1 litro tinta para marmolar verde, para imprenta.
1 litro tinta para marmolar azul, de imprenta.
10 kilos tinta para litografiar, negra.
10 kilos tinta para litografiar, azul.
1 kilo tinta para litografiar, amarilla.
1 kilo tinta para litografiar, violeta.
1 kilo tinta para litografiar, copiativa.
2 kilos tinta especial para impresiones digitales.
50 porrones tinta "Stephens", azul negra, en porrones de 1130 centímetros cúbicos.
8 porrones tinta "Stephens" carmín, en porrones de 560 ctms3.
6 frascos tinta "Davids" o similar, tapón con pincel, para sellos color azul, frascos de 125 ctms3.
1 tintero de estaño niquelado de una sola tinta, depósito de vidrio de base 15 a 20 ctms.
10 tinteros para dos tintas, base de vidrio y tapa de caucho.
24 cajas tizas blancas, en cajas de 144 barritas.
4 cajas tizas de colores surtidos en cajas de 144 barritas.

**Artículos de Escuela necesarios.—....**

18 borradores para pizarrón.
1 bajo derecho Fa, 3 cilindros, vertical.
2 carteles murales, con letras móviles.
2 clarinetes de 13 llaves Si bemol de ébano, calidad superior.
25 cañas para clarinete, calidad superior, Mi bemol.
40 cañas para clarinete, calidad superior, Si bemol.
1 contrabajo para estudio, 4 cuerdas, buena calidad, con arco.
25 cañas para requinto, calidad superior.
1 campana tubular, La bemol, segunda octava del piano.
1 campana tubular Mi bemol, segunda octava del piano.
1 flauta de 13 llaves, Si bemol, de ébano calidad superior.
1 globo terráqueo con paralelos y meridianos, de 0,40 a 0,45 mts. de diámetro.
2 horquillas para mapas.
120 libros de lectura "El Nene", por A. Ferreyra.
100 libros de lectura "Progresa" por P. Pizzurno.
80 libros de lectura "Prosigue" por P. Pizzurno.
50 libros de lectura "Persevera" por P. Pizzurno.
2 libros de Leyendas Argentinas, por A. Elflein.
1 libro Laurel y Encina.
1 libro de Historia Argentina, por A. Grosso.
1 libro de Historia Universal por A. E. G.
1 libro de Historia Natural por A. Gallardo.
1 libro de Física del Padre Victoria.
1 libro de Anatomía por A. Gallardo.
1 mapa completo político de la R. Argentina, (última edición de los FF. CC del Estado).
1 mapa hidrográfico de la R. Argentina.
1 mapa orográfico de la R. Argentina.
1 mapa político completo de la provincia de Bs. Aires.
1 mapa hidrográfico de la Prov. de Bs. Aires.
1 mapa orográfico de la Prov. de Bs. Aires.
24 parches extranjeros para tambor.
1 parche extranjero, para bombo.
6 pares de palillos para tambor.
50 hojas papel pentagramado de 24 líneas.
1 par platillos fundidos en bronce de campana, de 38 ctms. de diámetro.
6 reglas métricas para pizarrones.
1 requinto Mi bemol, 13 llaves, de ébano, con atril y doble boquilla.
1 redoblante de bronce, caja reforzada, 35 x 25 ctms., calidad superior, tipo moderno, con palillos y porta tambor.
1 saxofón soprano, Si bemol, con funda de cuero.
1 saxofón alto, Mi bemol, con funda de cuero.
1 saxofón Si bemol, derecho, con funda de cuero.
12 sogas de algodón para tambor.
1 soga para bombo, de 9 metros.
25 metros tela linoleum, para pizarrones.
24 templadoras blancas.
2 violines para estudio, entero, de buena calidad, con arco.
1 violoncello para estudio, de buena calidad, con arco.
200 zapatillas surtidas para clarinete, requinto y flauta.

Olivera, Julio 21 de 1928. — El Director.

v-22 agosto.

## Ministerio de Hacienda

### Aduana de La Plata

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el corte de las plantaciones de los lotes fiscales Nos. 13 17 de la Isla Santiago, y N.° 53 de los bañados de Berisso. Lote 13, consta de una hectárea, cuarenta y siete áreas y cincuenta centiáreas. Lote 17: de ochenta y tres áreas y cuarenta centiáreas. Lote N.° 53: de una hectárea, veintiuna áreas y setenta centiáreas, y para el arrendamiento de dichos lotes con destino a quintas, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 1599|928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Septiembre, a las 15 horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso, se publicará en este Boletín diariamente hasta el 5 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v5 sepbre.

### ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de seis carretillas eléctricas con acumuladores y un grupo rotativo para la carga de los mismos de corriente continuada de 440 voltios, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 4565 - C - 928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de la Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Septiembre a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Señor Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín los días: 7 de Agosto hasta el 5 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.

v5 sept.

### CREDITO PUBLICO NACIONAL

**Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación**

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1921 - Ley 11.178, o$s. 95.728.65.

Crédito Argentino Interno, 1905 - Ley 4569, m$n. 848.531,60.

Crédito Argentino Interno, 1923 - Ley 11.260, m$n. 327.872,19.

Bonos de Obras de Salubridad - Ley 4973, m$n. 101.971,98.

Bonos de Obras Sanitarias - 3.ª Serie - Leyes 10.998 - 11.165, m$n. 41.788,37.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación - Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias - Emisión 1927 (2.ª Serie) Ley 11.333, m$n. 25.864,51.

Crédito Interno de la Nación - Ley 11.378, m$n. 18.855,18.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los Ferrocarriles del Estado - 2.ª Serie - Ley 11.389, m$n. 57.618,63.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los Ferrocarriles del Estado - 3.ª Serie - Ley 11.389, m$n. 1.954,50.

Crédito Interno de la Nación - Puerto Mar del Plata - Ley 6499, m$n. 2.500.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1928. — El Secretario Gerente.

v21 agosto

**Licitación de Fondos Públicos**

Se hace saber a los interesados, que el día 16 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Agosto etc., del siguiente empréstito:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Empréstito Crédito Interno de la Nación, Leyes 6712 y 11280, con cupón 1.° Noviembre 1928 .......... | 18.750.— |

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Agosto.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — El Secretario Gerente.

v16 agosto

**Licitación de Fondos Públicos a oro**

Se hace saber a los interesados, que el día 16 de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre de 1928 del empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011, siendo el fondo amortizante de o$s 623.400, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cía. Ltda., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v16 agosto

## CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de 8 máquinas de imprenta, y la enajenación de máquinas usadas, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 4367-C-928, que puede consultarse en la Secretaría de la Casa de Moneda (Calle Defensa 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v-13 septbre.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION ADMINISTRATIVA

Expte. I. 108|928.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre del año en curso, para la publicación y venta del Anuario de la Inspección General de Justicia, en número de 3.000 ejemplares, conforme a las siguientes condiciones generales:

La edición y venta será exclusiva. La impresión deberá ejecutarse con tipo cuerpo 8, interlineado, empleándose tinta negra, papel obra 1.ª, 74 x 110, de 30 kilos. Pliegos de 16 páginas, cosidos con hilo, encuadernación a la rústica con tapa cartulina gris de 25 kilos.

El proponente se obligará a entregar, gratuitamente, a la Inspección General de Justicia, 150 ejemplares del "Anuario", en el caso que le hubiera sido adjudicado el derecho de impresión y venta del mismo, al precio que el P. E. fijará al aceptar su propuesta; comprometiéndose a dejar terminada la impresión de la obra, dentro de los 25 días de recibida, conforme la última prueba de página, por la Inspección General de Justicia, la que despachará corregidas las pruebas de galera dentro de las 24 horas de recibidas, y las de página, en igual plazo, poniendo su visto bueno, para la impresión de cada pliego.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 10 de Septiembre próximo, a las quince (15) horas, acompañadas del respectivo pliego de condiciones que será entregado a los interesados en la citada Dirección Administrativa (Casa de Gobierno, piso 1.º), donde se procederá a su apertura en presencia del señor Escribano General de Gobierno y personas que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — L. C. Peluffo, Jefe de la Dirección Administrativa.

v10 sept.

## COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz. — F. C. S.

Expediente N.° 19 L|28

Llámase a licitación privada hasta el día veinte del corriente mes a las diez y media horas, para proveer a la Institución de los artículos generales de racionamiento, consumo y uso, reputados necesarios durante el mes de Septiembre p. v., y que más abajo se indican:

**Artículos generales de almacén.—**

2.000 kilos azúcar Tucumana molida.
500 kilos fideos blancos surtidos chicos en bolsas.
600 kilos fideos blancos surtidos finos.
400 kilos fideos blancos tipo tallarines.
300 kilos fideos blancos tipo macarrones.
1.500 kilos arroz Glacé buena clase.
350 kilos aceite de Oliva.
200 kilos sémola de 1.ª
300 kilos lentejas.
150 kilos yerba Argentina, especial para mate cocido.
50 kilos cascarilla.
250 kilos café en grano tostado Brasil.
200 kilos harina de maíz.
300 kilos arvejas enteras verdes.
50 kilos arvejas partidas verdes.
300 kilos porotos de manteca.
250 kilos porotos caballeros.
300 kilos garbanzos.
200 kilos bacalao de Noruega sin espinas.
50 litros vinagre de vino.
100 kilos queso de rallar tipo Reggiano.
10 kilos hongos secos.
5 kilos ají molido.
5 kilos pimentón dulce.
5 kilos canela en rama.
2 kilos canela molida.
200 cápsulas azafrán.
200 tubitos vainillas.
500 gramos clavo de olor.
500 gramos nuez moscada.
500 gramos comino en grano.
150 kilos sal fina.
1.500 kilos sal gruesa.
150 kilos orejones de duraznos.
100 kilos dulce de membrillo.
50 kilos dulce de batata.
100 tarros pimientos morrones.
100 tarros petit-pois.
20 kilos aceitunas verdes.
500 paquetes palillos buena clase.

**Harina de trigo.—**

12.000 kilos harina de trigo "00" 1.ª para pan.

**Papas para consumo.—**

8.000 kilos papas sanas para consumo.

**Drogas y medicamentos.—**

40 litros alcohol rectificado.
6 bolsas goma para agua caliente.
20 docenas vendas cambric 5 x 10.
100 cajas cartón redondas N.° 7 y N.° 8.
6 cajas suero antidiftérico 1.500 y 3.000.
6 cajas suero antitetánico 1.500 y 3.000.
4 cajas bruschetina antipiógena.
5 kilos bicarbonato de sodr.
200 gramos guayacol líquido.
500 gramos cloroformo líquido.
250 gramos cloruro de cal cristalizado.
250 gramos ácido salicílico.
500 gramos piedra pómez en polvo.
24 panes azufre (jabones).

**Artículos de limpieza.—**

50 tarros Puloil o similar.
500 litros acaroina o similar, tarros 10 litros.
1.500 kilos jabón amarillo estacionado.
300 kilos soda cristal.

**Lubrificantes.—**

2 cajones 2 latas cada una aceite para camión Ford.
1 cajón 2 latas cada una aceite verde para diferenciales. Viscosidad Engler a 50° 67.5.
18 cajones 2 latas cada una aceite para tractores Ford. Densidad 15.° 905. Inflamación 215. Combustión 250. Viscosidad E. 40° 11.5. Viscosidad 50° 7.40. Viscosidad 75° 2.90. Viscosidad 100° 1.75.
50 kilos grasa negra para carros buena clase.

**Forrajes.—**

7.000 kilos afrechillo buena clase.

**Artículos de talabartería.—**

1 guarnición completa para chata, 2 cadeneros y 2 tronqueros reforzadas.

**Artículos de librería.—**

5.000 sobres comerciales buena clase.
240 lápices tinta buena clase.
24 lápices exagonales, color azul.

**Artículos de sastrería.—**

20 gruesas botones hueso blancos para camisa.
10 gruesas botones hueso marrón para sacos.
50 carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 50, 500 yardas.
100 metros género alemanesco para manteles.

**Artículos de sport.—**

88 camisetas para foot-ball muy buena clase a elección.
88 medias para foot-ball muy buena clase a elección.

**Artículos de ferretería, bazar.—**

20 rollos alambre galvanizado N.° 9. 40 kilos cada uno.
100 tornillos ganchos p|estirar alambres.
10 rollos alambre púa N.° 14 - 30 kilos cada uno.
1 aparato hormiguicida sin rueda, grande.
50 kilos carburo granulado.
100 cabos madera para hachas de monte.
10 hachas de monte para rajar leña, buena clase.
20 paquetes hilo acarreto para escobero.
500 platos enlozados hondos, 22 ctms. cada uno.
200 jarros enlozados, 250 gr. cada uno, blancos.
200 platos loza piedra, soperos, comunes.
300 platos loza piedra, playos, comunes.
100 tazas loza piedra, para desayuno.
250 pocillos loza piedra, para café.
250 tazas enlozadas, 250 gr. cada una.
100 jarras enlozadas, 2 ½ litros, c|u.
50 jarras vidrio, 2 litros, c|u.
50 cucharones enlozados, chicos, b. c.
10 cucharones metal grandes.
100 metros caño de hierro galvanizado, de 1''25.40 m.
100 metros caño de hierro galvanizado, de 3|4''19.06 m.
100 metros caño de hierro galvanizado, de 1|2''12.70 m.
24 metros para medir madera, cinco varillas.
2 coleros de fundición para carpinteros, de 2 litros.
1 par cuchillas para garlopas de muñeco redondo, de 40 cm. de ancho.
2 latas alcohol para lustre.
5 kilos goma laca en escamas.
5 kilos piedra pomez en polvo.
10 paquetes clavos de 1 ½'', sin cabeza.
10 paquetes clavos de 1'', sin cabeza.
10 metros correa de suela inglesa, 1 ½''.
10 metros correa de suela inglesa, 2''.
12 mechas de 5 mm., cilíndricas, para metales.
12 mechas de 5½ mm., cilíndricas, para metales.
12 mechas de 6 mm., cilíndricas, para metales.
12 mechas de 6½ mm., cilíndricas, para metales.
12 mechas de 7 mm., cilíndricas, para metales.
1 piedra esmeril grano fino, de 6'' x 1''.
1.500 kilos carbón de fragua en bolsas.
½ kilo hilo especial para albañiles, de 1 mm. de espesor.
½ kilo hilo especial para albañiles, de 1 ½ de espesor.
3 carretillas de hierro para albañiles.

**Semillas—**

10.000 kilos papas Early Rosse, hija de importada.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de Licitación Exp. N.° 19-L-28.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados más arriba, en el despacho del señor Director, y en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario a cargo de la Dirección.

v28 agosto

## COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente N.° 18 L|28. — Llámase a una tercera licitación privada hasta el día nueve del mes de Agosto a las diez y media horas, para proveer a la Institución de artículos de zapatería en la cantidad que a continuación se indica:

40 paquetes clavos para máquina.
75 litros alcohol desnaturalizado.
30 kilos clavos para tacos.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, subscripto el pliego de condiciones y acompañando sellado de un peso nacional, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho antes nombrado, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario a cargo de la Dirección

v9 sept.

## CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente 9836 D|1927

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 11 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar tipo Standard suburbano, en el terreno con frente a las calles Avda. Gaona y Luis A. Viale, entre Sanabria y Segurola.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v11 sepbre.

Aviso de licitación

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

Expte. 5645 R. 920.—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde el 6 de Agosto al 4 de Septiembre de 1928, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela [illegible] ''Fray Luis Beltrán'' (Río Negro).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, segundo piso.

El Secretario General

v4 sept.

---

Exp. 14026-C-1927.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde el 30 de Julio al 28 de Agosto de 1928, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio escolar de Sáenz Peña (Chaco). Se hace presente que esta licitación, tendrá lugar en esta Capital y en Resistencia (Chaco) simultáneamente. — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935 — 2.° piso).

El Secretario General.

Buenos Aires Julio 5 de 1928.

v28 agosto

---

Llamar a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 31 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos necesarios para atender los servicios de té y café y limpieza, de las oficinas, durante seis meses. — Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-31 agosto.

---

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 27 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, para contratar la provisión de artículos alimenticios, combustible y hielo, y a las 16 horas, para la provisión de mantelería, vajilla, etc., necesarios a las seis escuelas de niños débiles en el próximo curso. Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v27 agosto

---

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar tipo "Standard" suburbano, en el terreno calle Bolivia entre las de Arregui y Lazcano (jurisdicción del C. E. 17), de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. — Datos en la misma Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-16 agosto.

---

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar tipo "Standard" suburbano, en el terreno calle Oliden entre la de La Rosa y la Avenida del Trabajo (jurisdicción del C. Escolar 20), de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. — Datos en la misma Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-14 agosto.

---

## PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de una máquina guillotina de gran formato y mecanismo moderno, con destino al taller de encuadernación, Exp. 1937-T-927.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 21 de Agosto próximo a las 14 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v21 agosto

# Ministerio de Guerra

## DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Expediente N.° 1048 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

**Campo de Mayo**

Hora 14 — Provisión de marcos de madera dura con destino a la Escuela y Tropas de Comunicaciones.

Hora 14.15. — Construcción de un piso alto (obra completa), en el Pabellón de Oficiales de las Escuelas de Infantería y Artillería.

**El Palomar**

Hora 14.30. — Instalaciones eléctricas, canalizaciones para alumbrado, campanillas, teléfonos y pararrayos", con destino a los Pabellones: Dirección y Enseñanza y dos Dormitorios de Cadetes del Colegio Militar.

**Rosario**

Hora 14.45. — Ampliación de la pavimentación con concreto asfáltico, de las calles interiores, en correspondencia de los nuevos edificios construídos y en construcción para el Cuartel de Infantería.

**Curuzú-Cuatiá**

Hora 15. — Provisión y colocación de revestimientos de azulejos en los locales sanitarios de las cuatro cuadras de tropa del Cuartel de Caballería.

**Concordia**

Hora 15.15. — Prosecución de la perforación de un pozo semi-surgente para proveer de agua potable al Cuartel de Caballería.

**Concepción del Uruguay**

Hora 15.30. — Construcción de una canalización principal para la conducción de agua potable para el Cuartel de Infantería Montada.

**Córdoba**

Hora 15.45. — Construcción de pavimentos de macadam de piedra calcárea en las calles interiores de la Fábrica de Aviación.

**Mendoza**

Hora 16. — Ejecución de la 1.ª Sección de obras en la Base Aérea de los Tamarindos:

a) Dos hangares.
b) Un pabellón, Usina y Maquinaria respectiva.
c) Las instalaciones para la captación, almacenamiento y distribución de agua potable.
d) Bombas y tanques para nafta y aceite.
e) Pabellón para taller (Tipo).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, el día 20 de Agosto a la hora 15, en los Juzgados Federales, donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a los mismos por datos e informes. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1928. — Saturnino Pérez Ferreira, Teniente Coronel Secretario.

v24 agosto

# Ministerio de Marina

## BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de un edificio para Subprefectura, a construirse en esta Capital, calle Pedro Mendoza y Lamadrid.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano Gral. de Gno. de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá a los interesados en realizar propuestas, en las oficinas de la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante el abono de su importe.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado nacional de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en sellado nacional de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, equivalente al (1 o|o) uno por ciento, del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, o aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, el que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de (250) doscientos cincuenta días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 100) cien pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas, se efectuará en (3) tres cuotas, que se establecerán al formular el Contrato.

En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento de su importe, el que quedará en garantía, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del (5 o|o) cinco por ciento a que se refiere el Contrato Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. En cuanto al depósito de garantía del (10 o|o) diez por ciento a que se hace referencia en el Art. 7.°, sólo será devuelto a la Empresa una vez que se hayan recibido definitivamente las obras.

Art. 10. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. — Estos precios unitarios, se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la ley sobre Obras Públicas.

v23 agosto.

---

## BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, lacradas y cerradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de las obras destinadas a "ampliación del Taller de Mecánica", en la Base Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al 1 % del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o todas ellas, si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el Art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las mismas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

**Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de** la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se lo terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos veinte días hábiles (320), a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.).

Art. 7.° — El pago se realizará en seis (6) cuotas en efectivo, que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el 10 % como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses (6) de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales, o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas adjuntas que constituirán también parte integrante del contrato.

Los precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v14 agosto

---

ESTACION AERONAVAL DE PUNTA INDIO

BASE DE LICITACION

I) Proyecto y Construcción de una puerta en una cabecera del Hangar de Dirigibles.

II) Ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras del mismo.

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo a las 16.30 horas, se recibirán en el local de División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas, firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por Contrato de "Ajuste Alzado" del proyecto y construcción de una puerta corrediza en una cabecera del Hangar de Dirigibles y la ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras del mismo en la Estación Aeronaval de "Punta Indio" (Verónica, F. C. S.) A la hora indicada las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerán en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las cláusulas generales, especificaciones técnicas y planos generales para la ejecución del proyecto de la puerta y construcción de la ampliación y cierre del Hangar.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n., las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reservará el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente como también aceptar aisladamente cualquiera de los items I y II, que tenga como más ventajosas, debiendo presentarse los presupuestos en la forma siguiente:

a) Precio por "Ajuste Alzado" del proyecto y construcción de una puerta corrediza en una cabecera del Hangar de Dirigibles.
b) Precio por "Ajuste Alzado" de la ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras.

La Estación Aeronaval proporcionará los principales elementos de montaje.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al (5 %) cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.° Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la Cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito. De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días (15), subsiguientes de la fecha de haberse formalizado Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, se los terminará dentro de un plazo de (300) trescientos días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del Acta de los comienzos de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 250 m|n.) doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en (5) cinco cuotas, que se fijarán al formular el Contarto. En cada pago se descontará el (10 %) diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

**Art. 9.°** — La devolución del depósito de garantia del (5 %) cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se hayan realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del (10 %) diez por ciento del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la presente licitación en los artículos anteriores, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v14 agosto

---

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo, a las 16,15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de la instalación de calefacción a agua caliente en los Pabellones de Oficiales, Suboficiales y Cabos Principales en la Estación Aeronaval de Punta Indio (Verónica, F. C. Sud).

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir a este.

Art. 2.° — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones, planos y planillas de precios unitarios.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las Oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos, presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y las siguientes en papel sellado de (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito de garantía verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra a los que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también, de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, el que quedará en garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el **Art. 3.°**

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de noventa (90) días hábiles, a contar de la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de la obra, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará al recibirse provisionalmente las obras, se descontará el diez (10) por ciento del total que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los tres meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento (10 o|o), del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11 — Los proponentes deberán cotizar sus precios por "ajuste alzado".

**Art. 12 — Deberán especificarse los** precios de las obras por Pabellón, pudiendo el Poder Ejecutivo, al aceptar las propuestas, eliminar las obras de uno de los Pabellones, si a su juicio lo estima conveniente, sin que esto sea motivo para modificar por parte de los proponentes, los precios dados.

v14 agosto.

---

# Ministerio de Obras Públicas

## DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo a las 14.20 horas, para adjudicar la provisión y colocación de la tirantería destinada al esqueleto metálico del Pabellón Tuberculosos del Hospital Muñiz. Los interesados en formular propuestas podrán obtener vista o copia de los documentos de la licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

e13 agosto v13 sepbr.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo a las 14.40 horas, para adjudicar la provisión e instalación de las columnas y tirantería trabajada, tirantería simplemente cortada y dinteles destinados al esqueleto metálico del Dispensario Antituberculoso del Hospital Muñiz. Los interesados en formular propuestas podrán obtener vista o copia de los documentos de la licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

e13 agosto v13 sepbr.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Sección de la ciudad de La Plata, para adjudicar la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Provincia de Buenos Aires). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de ($ 30) treinta pesos moneda nacional. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de La Plata.

Hasta el día indicado se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v13 sepbr.

---

## FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país y extranjeras y durmientes (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 741|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 sepbr.

---

Llámase a licitación el día 21 de Septiembre de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de materiales para señales en la cantidad y de acuerdo a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días Lunes a

Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 558|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señaladas en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-21 septbre.

---

Llámase a licitación pública, hasta el día 4 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del Pabellón Industrias de la Escuela de Agricultura de Casilda (**Santa Fe**). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Ciudad de Santa Fe, calle Mendoza N.° 3062, previo pago de la suma de veinte pesos moneda nacional ($ 20,— m|n.).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección, de la Ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y horas indicados, se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado de Sección mencionados.

0|7296
v30 septiembre

---

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Agosto próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de dos calderas de cinco atmósferas de presión y de quemadores a petróleo, en el Pabellón Cocina del Hospital de Clínicas de esta Capital.

Pliegos de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

e23 julio o|7285 v23 agosto.

## OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 4 electro-bombas a instalar en el tanque elevado de 250 metros cúbicos de los filtros rápidos, en los nuevos Establecimientos de Purificación de las ciudades de Córdoba y Tucumán, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso hasta el día Lunes diez de Septiembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v-10 septbre.

---

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de Materiales de Electricidad, con destino a las necesidades de la Institución, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Martes once de Septiembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. —C. A. Gallardo, Prosecretario.

v-11 septbre.

---

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de materiales de ferretería y varios, con destino a las necesidades de la Institución, de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día Martes once de Septiembre próximo a las dieciséis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v-11 septbre.

---

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000 toneladas métricas de plomo en lingotes, con destino a las necesidades de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Lunes diez de Septiembre próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v10 sept.

---

Expte. 8518 D. 928. O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Martes veintiocho de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes tres de Septiembre, a las quince horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v3 septiembre.

---

Expte. 7825 D. 928. O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes veintisiete de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Viernes treinta y uno del mismo mes, a las quince horas, día y hora este último, en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v31 agosto.

---

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de carga y descarga de materiales durante dos años, en los depósitos de la Institución, en un todo de conformidad con el Pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día veinticuatro de Agosto próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v-24 agosto

---

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 100 toneladas de Nitrato de Sodio en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes catorce de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v14 agosto

---

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de la refacción de afirmados removidos en la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes catorce de Agosto próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v14 agosto

---

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria de bombeo con destino a las obras de saneamiento de Colonia Alvear (Pcia. de Mendoza), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes siete de Septiembre próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v7 septiembre

## DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 14,30 horas, para la provisión de 1.630 toneladas de cemento portland de marca aprobada, con destino a las obras del puente sobre el río Salí en la prolongación de la Avenida Aráoz, provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-10 septbre.

---

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre, a las 14 y 15 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, con destino al Stock Mínimo de la Ley N.° 5315.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v19 sepbre.

---

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de O'Brien a Bragado, zona del F. C. Oeste, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7299 v6 septiembre

---

Llámase a licitación pública, hasta el 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de La Luisa hacia Bartolomé Mitre, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

v31 agosto.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras del camino pavimentado de Bahía Blanca a la base naval de Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v19 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras parciales de construcción del puente sobre el río Salí, frente a la Ciudad de Tucumán.

Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7278 v19 agosto

---

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica, con destino al puente sobre el Arroyo Ensenada, en Barranca Blanca, en el camino de Diamante a Crespo, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v11 agosto.

## DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, hasta el 31 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 350.000 adoquines especiales, seleccionados de granito azulado del Tandil, de las dimensiones especificadas en el pliego respectivo, que puede retirarse en la Inspección Gral. de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928.

e30 julio 0|7293 v31 agosto

---

Llámase a licitación pública para la provisión de un transbordador eléctrico para bloques de 20 ton., destinado a Comodoro Rivadavia.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día cinco de Octubre de 1928, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), siendo su precio de $ 10.00 m|n. el ejemplar, debiendo abonarse en papel sellado nacional.

v18 agosto

---

Llámase a licitación para el día 1.° de Octubre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de Faroles para cola y costado de tren y lámparas de hojalata, en la cantidad y de acuerdo a las Bases de Licitación que se encuentran en venta de $ 5 m|n., en el Departa-

mento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 441|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v1.° octubre

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Agosto de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la **provisión de 1.076** tn. netas de cemento Portland, de acuerdo con las condiciones que se insertan en el pliego N.° 800|28 que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Agosto de 1928, a las 14,20 horas, para la venta de explosivos, en la cantidad y lugares que se detallan a continuación:

32.736 kilos de gelinita, en cartuchos, en Campo Quijano.
3.264 fulminantes, en Tafí Viejo.
297.318 fulminantes, en Campo Quijano.
772 rollos de mechas, en Tafí Viejo.
74 rollos de mechas, en Cruz del Eje.

Esta venta, se trata con expediente O. C. 122|28 y los respectivos pliegos de condiciones pueden ser obtenidos en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

Llámase a licitación para el día 14 de Septiembre de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de clavos para vía, bulones, arandelas y aparatos para cambio, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 174|928 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes comunes de 2 metros (clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 268|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v17 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de herrajes, artefactos para coches y furgones, (Clasificación N.° 26), stock, año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo, que se encuentra en venta al precio de pesos 10.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 309|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de repuestos para locomotoras, coches y vagones, (Clasificación N.° 59), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del Pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1341|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-13 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre del corriente año a las 14,20 horas para la provisión de material de vía (Clasificación N.° 48) stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., el pliego sin planos y pesos 15,00 m|n., el juego de planos en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 962|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de repuestos para freno "Westinghouse" (Clasificación 44), en la cantidad y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se encuentran en venta al precio de $ 10.— m|n en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1423|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v24 agosto

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

### ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 467|928 ó 467 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 467|928

Marca P. H., s|n., un fardo, vapor A. Stathatos, paquete 5369, entrado en Noviembre 24|925.

El Jefe.

v-18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 468|928 ó 468 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 468|928

Marca III. coloradas, s|n., cincuenta atados, vapor Eksjo, paquete 5822, entrado en diciembre 18|925.

El Jefe.

v-18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 432|928 ó 432 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 432|928

Marca G. J. N.° 300 1|5, seis cajones.
Marca G. J. N.° 306 7|10 1, seis cajones.
Marca G. J. N.° 312 3|7, seis cajones.
Marca G. J. N.° 318, un cajón, vapor Chena, paquete 2588, entrado en Junio 4|925.

El Jefe.

v-18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 433|928 ó 433 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 433|928

Marca N. F. C. N.° 63181|16, un cajón, vapor Algorab, paquete 5204, entrado en Diciembre 14|923.

El Jefe.

v-18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 434|928 ó 434 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 434|928

Marca E. E. A., s|n., diez atados, vapor Pacific, paquete 5877, entrado en Diciembre 22|925.

El Jefe.

v-18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 488|1928 ó 488 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 488|1928.

Marca: A. L. C. N.° 1|2, dos cajones, vapor C. Queen, paquete 761, entrado en Febrero 10|926.

El Jefe

v-18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 491|1928 ó 491 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 491|1928.

Marca: C. B. C. s|n., diez cajones, vapor Hall, paquete 615, entrado en Febrero 5|926.

El Jefe

v-18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 651 M, ó 570 M, del año 1928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca: Tomás y Cía., N.° 20768, 1 cajón, vapor S. Cross, entrado Marzo 1 de 1928.
Marca: Tomás y Cía., N.° 20769, 1 cajón, vapor S. Cross, entrado en Marzo 1|1928.
Marca: D. F. y C. N.° 1, 1 cajón, vapor C. Duchess, entrado en Febrero 13 de 1928.
Marca: V. Line y Cía., s|n., 1 caja, vapor Flandria, entrado en Marzo 16 de 1928.
Marca: V. Line y Cía., N.° 2, 1 caja, vapor Flandria, entrado en Marzo 16 de 1928.
Marca: T. F. C. P. M. 1 solpe N.° 385, un cajón, vapor Ouesat, entrado en Marzo 23|928.
Marca: Roo V. F. Fernández, s|n., un paquete, vapor Darro, entrado en Marzo 27|928.
Marca: B. C. C. P. de B. Pop N.° 7, un cajón, vapor Amstelland, entrado en Marzo 22|928.
Marca: P. G. Gazazzo, N.° 356, un cajón, vapor Pssa. Giovanna, entrado en Marzo 16|928.
Marca: Roo Masso, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, entrado en Marzo 26|928.
Marca: A. Martínez, s|n., un cajón, vapor Darro, entrado en Febrero 18|928.
Marca: Carrocho, s|n., un cajón, vapor Biancamano, entrado en Marzo 26|928.

El Jefe

v-18 agosto

### CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cavallini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — El Secretario.

v-17 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Matilde Videla de Atala, por sí y su hija menor Matilde Aída Atala, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Aníbal Atala.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v-14 agosto.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Catalina Buffa de Rolón, por sí y sus hijos menores Raquel Justina y Sergio Obdulio Rolón, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ayudante de 1.ª de la Administración General de Impuestos Internos, don Sixto Obdulio Rolón Márquez.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v-14 agosto.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Dionisio Fraga y doña Francisca Ponsa de Fraga, en su carácter de padres del ex empleado de la Receptoría de Rentas Nacionales de Zárate, don Dionisio Manuel Fraga.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v-14 agosto.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Mercedes Carrizo Pelliza de Brizuela, por sí y sus hijos menores Gustavo Nicolás, María Mercedes y Horacio Ramón Brizuela, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Celedonio Brizuela.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v-14 agosto.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Núñez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gadaleta Damiano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y aización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Frischeuschlager, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — El Secretario.

v-21 agosto.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Barbeito**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Secretario.

v5 Septiembre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Smori, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — El secretario.

v-3 septbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Jesús Benítez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Secretario.

v-21 agosto.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Virgilio Venturini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — El Secretario.

v-21 agosto

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Lal Singh** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba). a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Secretario.

v22 agosto

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pedro Bosum, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Carmelo Corzo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Piombo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución. (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — El Secretario.

v31 agosto

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Seccia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — El Secretario.

v-21 agosto.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Mateo Anrici, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Mariano Maciel**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Ponce, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Porcelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gayetano Trejo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Demetrio Vilte**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Humberto Marini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

v15 septbre.

---

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. —

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Colombo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Nikovitz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Secretario.
v15 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Gauna de Campos**, en su carácter de madre, de la ex Maestra de la Escuela número 28, de Santiago del Estero, doña María Campos Gauna.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.— El Secretario.
v13 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Emilia Santa María de Salazar**, por sí y su hijo menor, Jorge Francisco Salazar, en su carácter de viuda e hijo legítimo, del ex jubilado, don Francisco Aparicio Salazar.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.— El Secretario.
v13 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Emma Luisa Bertoloni de Roulet**, por sí y sus hijos menores, Emma Julia, Enrique, María Luisa, Palmira Juana y Ricardo Juan Roulet, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Enrique Roulet.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.— El Secretario.
v13 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Sara del Cerro de Miranda**, por sí y sus hijos menores, Sara María Flora y Ricardo Abel Miranda, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Apuntador de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, don Ricardo Abel Miranda.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.— El Secretario.
v13 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don **Sebastián Simón Darmandray**, para su hija menor, Lía Esther Darmandray, en su carácter de hija legítima de la ex Maestra de 2.ª Categoría, de la Escuela número 18, del Consejo Escolar 5.º, doña Petrona Meacca de Darmandray.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.— El Secretario.
**v13 agosto**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Suplicio Valenzuela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — El Secretario.
v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de qu fué víctima el obrero don Orano Manuel Vercellino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 1.º de 1928. — El Secretario.
v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Lema, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — El Secretario.
v-13 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Nunziata Giacone de Biondi, por sí y sus hijos menores Josefa, Mario, Santina, Rosalía y José Biondi, y por sí doña María Gracia Biondi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Próspero Biondi.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.
v-14 agosto.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eduardo Freire**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio quince de 1928. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e-11 agosto N.º 5325-s.p.p.-v-17 septbre.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Juzgado N.º 4, secretaría N.º 21, a cargo del autorizante, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don **Otto Witthauer**.
Buenos Aires, Julio 18 de 1928. —Simón de Iriondo, secretario.
e-11 agosto N.º 5326-s.p.p.v-17 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 11), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Santos Larracochea o Santos Larrecochea**.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1928. — José María Mendonça Paz, secretario.
e-11 agosto N.º 5328-vs.p.p.v17 septbre

El señor Juez de Paz de la Sección 31, de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Rullo**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.
e-11 agosto N.º 5329-s|p.p.-v17 septbre

Por disposición del señor Juez, doctor Gastón Federico Tobal, cítase por treinta días, a herederos y acreedores de don **Víctor López o Víctor López García**.
Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Hugo Pinto, secretario.
e-11 agosto N.º 5330-s.p.p.17 septbre

El señor Juez de Paz de la Sección 22, de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Pfeiffer**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Julio dos de 1928. — Pedro Molinari, Juez de Paz.
e-11 agosto N.º 5331-s.p.p.17 septbre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Valentín Quiroga**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo N.º 9 y Secretaría del que suscribe N.º 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio once de 1928. — Jorge González del Solar, secretario.
e-11 agosto N.º 5332-v-17 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Dora Merenson**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — Carlos J. Guerello, secretario.
e11 agosto s|p.p. 5344 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos A. Gorsse**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e11 agosto s|p.p.5345 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a doña **Josefa Pérez**, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en el juicio que le sigue ante este Juzgado, secretaría del doctor J. M. Suárez Caviglia, el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, en su rebeldía.
Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e11 agosto s|p.p. 5346 v14 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Adolfo Espinosa**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Elías I. Gagliolo, secretario.
e11 agosto s|p.p. 5347 v18 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Roberto Ramos**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Elías I. Gagliolo, secretario.
e11 agosto s|p.p. 5348 v18 agosto

Por el presente se hace saber a los que resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades que se mencionan seguidamente: 11 de Septiembre 2980, lote 29; Zufriategui y 3 de Febrero, lote 3; Zapiola y B. Encalada, lotes 2-3; Guayra y 3 de Febrero, s|n.; lotes 12, manzana 29; Conesa 3648, lote 15|16; 3 de Febrero 2919, lote 20; Arroyo Medrano y Arcos, lote 6; Olazábal y Conde, lote 3, manzana 10; Avenida General Paz y Zufriategui, lote 14; M. Pedraza, lotes 9|10, manzana M; Avenida del Tejar, lotes 14|15, manzana 197; Freyre 3609 y Jaramillo, lotes 1|2, manzana 159; Núñez s|n., lote 8; Freyre, lote 11|12 e Iberá y Gracia s|n., lote 1, manzana 29; que ante el Juzgado de Paz de la Sección 23, a cargo del Juez que subscribe, se ha presentado al representante del Fisco Nacional, iniciándoles demanda por cobro del impuesto territorial por los años de 1914 a 1923, inclusive; y por resolución de esta fecha se ha ordenado por segunda vez la presente publicación a los efectos de que los propietarios o poseedores, procedan al abono de dicho impuesto, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — El Juez de Paz.
e11 agosto s|p.p. 5349 v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco Blanco**, procesado por el delito de falsificación de documento y estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 agosto s|p.p. 5333 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Naum Pichinsky**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Se-

cretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 agosto s|p.p. 5334 v17 sepbr.

---

Por disposición del señor Jue de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **N. Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 agosto s|p.p. 5335 v17 sepbr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Roberto Ibarra** (a) "El Ñato", procesado por el delito de lesiones y atentado con armas a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 agosto s|p.p. 5336 v17 sepbr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rep. Argentina, Dr. Emilio C. Díaz se cita, llama y emplaza a **Onésimo Quiroga**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5337 v17 sepbr.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Daniel González**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5338 v17 sepbr.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Anita Bazinsky**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5339 v17 sepbr.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor José Miguel Padilla, secretaría del doctor Carlos Rodríguez Larreta, se cita y emplaza a don **Jorge Raúl Vitale**, para que dentro del término de quince días, que durará esta publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio promovido por el señor Agente Fiscal, doctor Raúl Perazzo Naón, en representación del Fisco Nacional, por cobro de $ 3.172.05 m|n. que adeuda según expediente administrativo, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Carlos R. Larreta, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5340 v29 agosto

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Ricardo de Lojo**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno en su rebeldía.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5341 v14 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Alfredo Venturino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 agosto s|p.p. 5342 v17 sepbr.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Juzgado N.° 4, secretaría N.° 21, a cargo del autorizante, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don **Pablo Federico Opperman.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — S. de Iriondo, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5343 v17 sepbr.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Margarita Angrada o Margarita Anglada de Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e-11 agosto N.° 5327-s.p.p.v-17 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César de Tezanos Pinto, se hace saber que el Consejo Nacional de Educación ha iniciado juicio por presunción de fallecimiento de don **Francisco o Fortunato Capurro** haciéndose ordenado se publiquen edictos que se insertarán cinco veces durante el término de seis meses en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, vencido cuyo plazo, si no compareciere, se dará intervención al señor Defensor de Ausentes Los autos tramitan por la Secretaría N.° 55.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.— Luis Demaría, secretario.

e11 agosto s|p.p. N.° 4963 v17 agosto
11 sept. s. p. p. N.° 4963 v15 sept-

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Angel Chirigó**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5294 v23 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Encarnación Arias de Campo o María Luisa o Celia Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — I. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|p.p. 5295 v23 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gilberto Requeira**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5296 v23 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Coria**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5297 v23 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Mariani**, por estar acusado de abuso de armas y lesiones, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5298 v23 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a **Laureano Ferro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|p.p. 5299 v23 agosto

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Monti**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e19 junio s|p.p. N.° 5277 v23 agosto.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Miguel Rossi**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.— Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5281 v23 agosto

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Esteban Núñez o Eulogio Zalazar**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5282 v23 julio

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio C. Lavagno**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5283 v23 agosto

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Fernández**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5284 v23 agosto

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Schecky M. Hadded**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5285 v23 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Nicandro Luna**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio [illegible] de 1928. — Horacio Ortiz [illegible], secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso,

e19 jul... 5288 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Bolsevich**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e19 julio s. p. p. 5287 v23 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bellermino, Belermino o Belarmino Gomesaña**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — César A. Fauvety, secretario.

e19 julio s|pp. N.° 5268 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Cayetano Vedda**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|pp. N.° 5269 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Petra Alderete**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e19 julio s|pp. N.° 5270 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Manuel Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e19 julio s|pp. N.° 5271 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Rienzi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|pp. N.° 5273 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Manuel Díaz Cadenas o Manuel Fernández Millár**, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la 1.ª publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 julio N.° 5304 s. p. p. v24 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Rosa Sánchez**, procesada por hurto, **a fin de que comparezca a estar a derecho en** el delito que se le imputa, **bajo apercibimiento** de ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — C F. Figueroa, secretario.

e-19 julio s|p.p. 5288 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio González**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e20 julio s. p. p. 5305 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Santos Rial**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e20 julio s. p. p. 5306 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro J. Otero**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 julio s|p.p. 5289 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Eusebio**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 julio s|p.p. 5290 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Mon**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Héctor González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio s|p.p. 5291 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Hugo Espinasse**, a estar a derecho en la causa que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e-20 julio N.° 5314-s.p.p.24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Jaques Mussafia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e19 julio s|pp. N.° 5272 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Isabelino Alberto Moyano**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e20 julio N.° 5301 s. p. p. v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Avelino Juste**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Héctor González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 julio N.° 5302 s. p. p. v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Hipólito Hernanz**, para que dentro del término de 30 días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 julio N.° 5303 s. p. p. v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Dr. Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Elías Sueri**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 julio s|p.p. 5312 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García o Graciano Pérez**, acusado de hurto, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriese.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. N.° 5275 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Elías J. Smud**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hace.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-20 julio N.° 5315-s.p.p.-v-24 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alejandro González**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1928. — David Uriburu, secretario.

e-20 julio N.° 5316-s.p.p.-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Perri (a) El diarero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-20 julio N.° 5313-s.p.p.-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Isidoro López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-19 julio s|p.p. 5293 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alcira A. Vasallo**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

**Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.**

**e20 julio s. p. p. 5307 v24 agosto**

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Galán**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 5278 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase a **Germán Rotbart** por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 5279 v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Iglesias**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 5280 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Urbinati**, acusado por quiebra; **Juan María Postiglione**, por hurto; **Vicente Núñez Arcay**, por quiebra; **Juan B. Tourreiller**, por defraudación; **Oscar Aníbal Peña y Lorenzo Paganini**, por quiebra; **Juan María Postiglione**, por hurto; **Carlos C. Urbinati**, por quiebra; **Alí Bilcar**, por adulteración de documento y **Andrés Leligot**, por falsificación de documento, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e20 julio s|p.p. 5324 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefa Buchman**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e20 julio s|p.p. 5318 v24 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Milanesi ó Milanese** ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — Gregorio Trimarco, juez de paz.

e20 julio s|p.p. 5319 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Jacinto Tiseira**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e20 julio s|p.p. 5320 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Lambert**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s|p.p. 5321 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aureliano Fernández**, acusado de malversación, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s|p.p. 5322 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Anselmi**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso omiso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — **Carlos A. López Lecube**, secretario.

**e20 julio s|p.p. 5323 v24 agosto**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Cecil Gordón Celby**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e20 julio s. p. p. 5309 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Waitman y Jacobo Waitman**, acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s. p. p. 5310 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis A. Olmos**, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación; y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. N.° 5274 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vazquez (a) "Toto"**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Fco. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e19 julio s|p.p. N.° 5276 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Savio**, acusado de quiebra punible, a fin de que dentro de este término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s. p. p. 5311 v24 agosto

## Ministerio de Marina

### PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-12480-c|b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a los chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora: 12.52 mts., manga: 3.62 mts., puntal: 0.98 mts., siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v13 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente A-8494-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro aparecido en la Dársena Norte el día 22 de Noviembre ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toleteras, eslora 4 mts., manga 1.20 mts., puntal 0.65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: cuatro remos, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v13 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente M-6802-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de "Agaucha", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.15 metros, manga 1.90 metros, puntal 0.70 metros, dos bancadas, curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente B. 6579 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en aguas del Río Uruguay, frente al Destacamento Santa María, jurisdicción de la Ayudantía Marítima de Barra Concepción, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Construído con madera conocida por "loro", de tinglado, tiene tres bancadas transversales de la misma madera y bancadas de proa a popa para pasajeros, con popa de espejo y seis toleteras para remos, pintada de verde, siendo su nombre "Sao Jao", lo que hace suponer su procedencia brasilera. De 6m16 de eslora; 1m45 de manga; y 0m70 de puntal.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente A. 5676 c|r, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, al propietario del pontón nacional "Julio Vaccaro", (6521), para que proceda a la extracción del referido buque, que se encuentra a pique en el Río Luján y Arroyo Rosquetes, jurisdicción de la Subprefectura de Tigre.

El causante deberá presentarse a iniciar las acciones pertinentes, dentro del plazo fijado, a la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de declarar abandonado al pontón "Julio Vaccaro", a favor de la citada Repartición.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v27 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente J-5914-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo: 1,82 metros espesor: 0,32 y 1|2 metros largo del cepo: 2,07 metros con chabeta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928. — **Anacarsis Blanco, Oficial 1.°**

**v. [illegible] setbre.**

## Ministerio de Agricultura

### Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 128.860

**ANICOT**

Marzo 10 de 1928. — Ernesto Rosenthal y Hermano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Modificada en Agosto 3 de 1928. — Aviso N.° 13.494.

v-18 agosto

Acta N.° 129.301




Marzo 30 de 1928. — Enrique Martínez Palacios. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida. — Aviso 10.664.

v-18 agosto

Acta N.° 131.793

**ROMILLÓN**

Julio 23 de 1928. — Antonio Blanco y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Modificada en Julio 31 de 1928. — Aviso Número 13.257.

v-18 agosto

Acta N.° 131.956

**EL ARTE TIPOGRÁFICO**

Julio 30 de 1928. — National Paper y Type Company. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 53.503. — Aviso N.° 13.389.

v-18 agosto

Acta N.° 131.957

**OPTIMUS**

Julio 30 de 1928. — National Paper y Type Company. — Para distinguir máquinas de litografía, imprenta y encuadernación, sus accesorios y complementos, de la clase 18, menos máquinas y aparatos para sacar copias. — Renovación de la N.° 53.505. — Aviso 13.390.

v-18 agosto

Acta N.° 131.960

**BI - COLOR**

Julio 30 de 1928. — José Gualtieri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.402.

v-18 agosto

Acta N.° 131.961

**TRIUNFADORA**

Julio 30 de 1928. — Engelbert Hardt y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.386.

v-18 agosto

Acta N.° 131.962

**VENTAJOSA**

Julio 30 de 1928. — Engelbert Hardt y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.384.

v-18 agosto

Acta N.° 131.963

**ESPLENDIDA**

Julio 30 de 1928. — Engelbert Hardt y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.385.

v-18 agosto

Acta N.° 131.964

**COLANGÜI**

Julio 30 de 1928. — Sociedad Anónima José D. Graffigna y Hno. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.403.

v-18 agosto

Acta N.° 131.965

**EL BOSQUE**

Julio 30 de 1928. — Sociedad Anónima José D. Graffigna y Hno. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.404.

v-18 agosto

Acta N.° 131.966

**PLOW - MATE**

Julio 31 de 1928. — Plow - Mate, Inc., de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.418.

v-18 agosto

Acta N.° 131.967




Julio 31 de 1928. — Tri - Ergon Musik A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 13.419.

v-18 agosto

Acta N.° 131.968




Julio 31 de 1928. — Julio E. Adhemar. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.405.

v-18 agosto

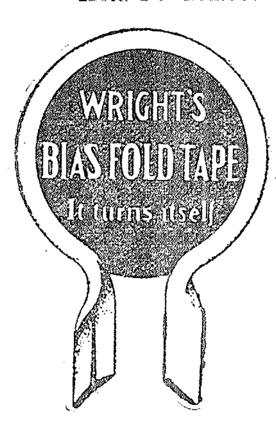
Acta N.° 131.970

**EL PINOCITO**

Julio 31 de 1928. — Keiya Komatsu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.413.

v-18 agosto

Acta N.° 131.969




Julio 31 de 1928.—William E. Wright y Sons, Company, de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir cintas, trencillas, vivos y ribetes, de la clase 16. — Aviso N.° 13.406.

v-18 agosto

Acta N.° 131.971

**CUMULUS**

Julio 31 de 1928. — Carlos Bugni. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.415.

v-18 agosto

Acta N.° 131.972

**REX**

Julio 31 de 1928. — The Cudahy Packing Co., de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.412.

v-18 agosto

Acta N.° 131.973

**MEDROSOL**



MARCA REGISTRADA

Julio 31 de 1928. — Koellner y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 53.407. — Aviso N.° 13.414.

v-18 agosto

Acta N.° 131.977

**HELADOR**

Julio 31 de 1928. — Mauricio C. Bunge. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.421.

v-18 agosto

Acta N.° 131.978

**CHAMPS ELYSEES**

Julio 31 de 1928. — Société Guerlain, de Paris, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.422.

v-18 agosto

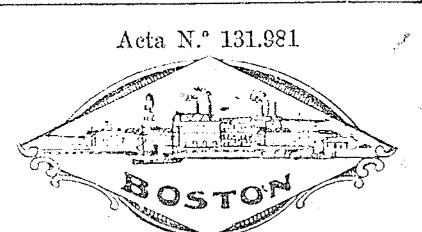
Acta N.° 131.980

**ISLEÑOS**

Julio 31 de 1928. — Francisco Ottaviano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.401.

v-18 agosto

Acta N.° 131.981




Julio 31 de 1928. — E. Masciorini y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, menos lanzas para mangueras. — Aviso N.° 13.429.

v-18 agosto

Acta N.° 131.983

**COCHRAN**

Julio 31 de 1928. — Cochran y Co. Annan Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.427.

v-18 agosto

Acta N.° 131.984

**COCHRAN**

Julio 31 de 1928. — Cochran y Co. Annan Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.428.

v-18 agosto

Acta N.° 131.985

**SALAYCOL**

Julio 31 de 1928. — Francisco J. Pearson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales ó preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.426.

v-18 agosto

Acta N.° 131.987

**SULFOGENASA**

Julio 31 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.423.

v-18 agosto

Acta N.° 131.989

**H M G**

Julio 31 de 1928. — Lorenzo Torricella. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.436.

v-18 agosto

Acta N.° 131.990

**JUGADORES**

Julio 31 de 1928. — Rodolfo Buchanan. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.420.

v-18 agosto

Acta N.° 131.991




Julio 31 de 1928. — Ricardo J. Gismondi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.282.

v-18 agosto

Acta N.° 131.992




Julio 31 de 1928. — Ricardo J. Gismondi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.283.

v-18 agosto

Acta N.° 131.993




Julio 31 de 1928. — Sucesión Juan Citon. — Para distinguir vinos, clase 23. — Renovación de la N.° 54.743. — Aviso N.° 13.441.

v-18 agosto

Acta N.° 131.994




Julio 31 de 1928. — Sucesión Juan Citon. — Para distinguir vinos, clase 23. — Renovación de la N.° 53.587. — Aviso N.° 13.442.

v-18 agosto

Acta N.° 131.995

**ELECTROPLATA**

Julio 31 de 1928. — Crivelli Hermanos. — Para distinguir jabones, clase 14. — Renovación de la N.° 53.257. — Aviso N.° 13.443.

v-18 agosto

Acta N.° 131.996

**SYLVANIA**

Julio 31 de 1928. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.434.

v-18 agosto

Acta N.° 131.997




Julio 31 de 1928. — Schnefel Brothers, Inc., de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir artículos y productos de tocador para el cuidado y aseo de las manos, clase 16. — Aviso N.° 13.435.

v-18 agosto

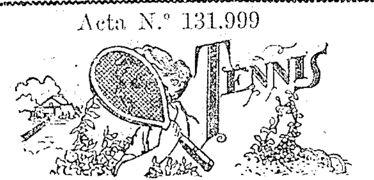
Acta N.° 131.998




Julio 31 de 1928. — Gras y Gusi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.432.

v-18 agosto

Acta N.° 131.999




Julio 31 de 1928. — Gras y Gusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.431.

v-18 agosto

Acta N.° 132.004

**ELBANG**

Julio 31 de 1928. — Angel Dascanio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 13.417.

v-18 agosto

Acta N.° 132.005

**TYDEN**

Agosto 1.° de 1928. — Palmer y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 13.450.

v-18 agosto

Acta N.° 132.008

**STERLINE**

Agosto 1.° de 1928. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 53.481. — Aviso N.° 13.445.

v-18 agosto

Acta N.° 132.009

**STERLINE**

Agosto 1.° de 1928. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.482. — Aviso N.° 13.446.

v-18 agosto

Acta N.° 132.010

**CAPIL - NUTROL**

Agosto 1.° de 1928. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.483. — Aviso N.° 13.447.

v-18 agosto

Acta N.° 132.011

**CAPIL - NUTROL**

Agosto 1.° de 1928. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Renovación de la número 53.484. — Aviso N.° 13.448.

v-18 agosto

Acta N.° 132.013

**MENTOFORM**

Agosto 1.° de 1928. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.453.

v-18 agosto

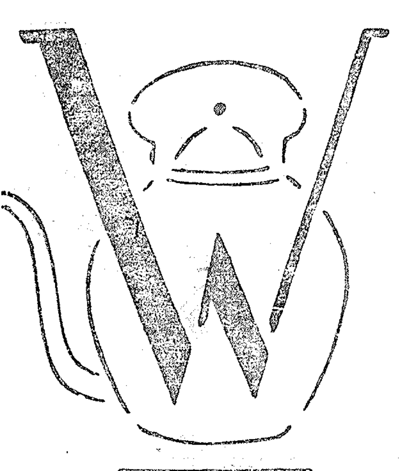
Acta N.° 132.014

**MARINOS ARGENTINOS**

Agosto 1.° de 1928. — Luis Delfino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.452.

v-18 agosto

Acta N.° 132.016



Agosto 2 de 1928. — "Westen" Emailindustrie - Handels A. G., de Austria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.454.

v-18 agosto

Acta N.° 132.020

**FOTO - SED - LUX**

Agosto 2 de 1928. — Jesús Diez. — Para distinguir fotografías sobre tejidos en general, clase 18. — Aviso 13.460.

v-18 agosto

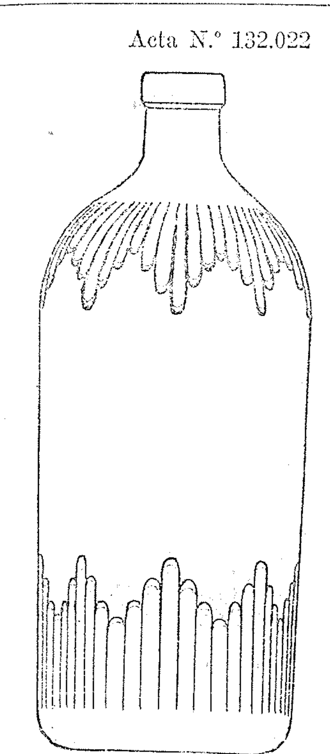
Acta N.° 132.025

**REJUVENATOR**

Agosto 2 de 1928. — Hubert Arthur Downes Clerry - Downes. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6. — Aviso N.° 13.464.

v-18 agosto

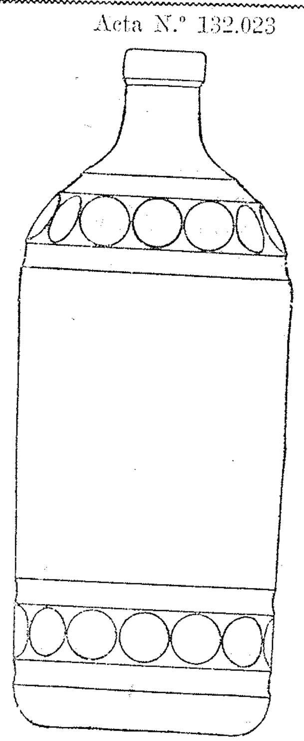
Acta N.° 132.022



Agosto 2 de 1928. — Barthe, Maguia y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 13.457.

v-18 agosto

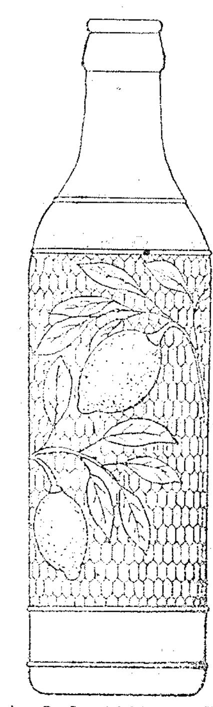
Acta N.° 132.023



Agosto 2 de 1928. — Barthe, Maguia y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 13.458.

v-18 agosto

Acta N.° 132.024



Agosto 2 de 1928. — Barthe, Maguia y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 13.459.

v-18 agosto

Acta N.° 132.026

## REJUVENATOR

Agosto 2 de 1928. — Hubert Arthur Downes Clerry - Downes. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.465.

v-18 agosto

Acta N.° 132.027

## REJUVENECEDOR

Agosto 2 de 1928. — Hubert Arthur Downes Clerry - Downes. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.467.

v-18 agosto

Acta N.° 132.028

## REJUVENECEDOR

Agosto 2 de 1928. — Hubert Arthur Downes Clerry - Downes. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6. — Aviso N.° 13.466.

v-18 agosto

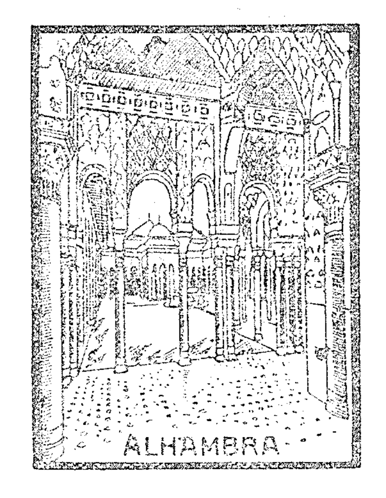
Acta N.° 132.032

## PAMPERA

Agosto 3 de 1928. — Filadelfo Cava. — Para distinguir calzados en general, sus accesorios y toda clase de alpargatas, de la clase 16. — Aviso N.° 13.472.

v-18 agosto

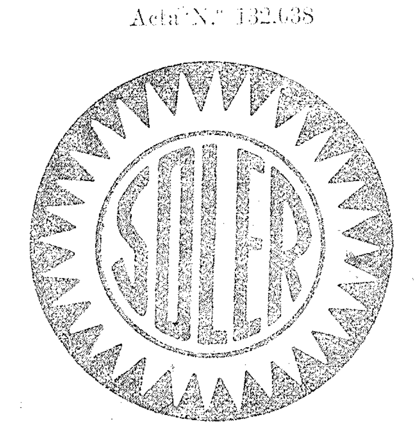
Acta N.° 132.036




Agosto 3 de 1928. — Pedro Soler. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.477.

v-18 agosto

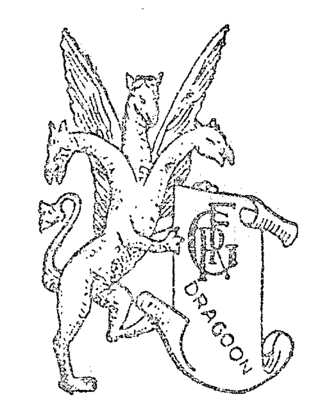
Acta N.° 132.038




Agosto 3 de 1928. — Pedro Soler. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.479.

v-18 agosto

Acta N.° 132.039




Agosto 3 de 1928. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.476.

v-18 agosto

Acta N.° 132.042




Agosto 3 de 1928. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir pastas alimenticias en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.483.

v-18 agosto

Acta N.° 132.048




Agosto 3 de 1928. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir granos, harinas y féculas, de la clase 22. — Aviso N.° 13.489.

v-18 agosto

Acta N.° 132.050




Agosto 3 de 1928. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso N.° 13.491.

v-18 agosto

Acta N.° 132.052

## VULCANOL

Agosto 3 de 1928. — Manuel Concejero. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales de odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 13.492.

v-18 agosto

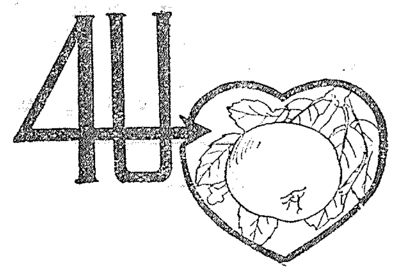
Acta N.° 132.053

## Hodell

Agosto 3 de 1928. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sdad. Anón. Comercial, Importadora y Exportadora. — Para distinguir cadenas para llantas de automóviles. — Aviso N.° 13.502.

v-18 agosto

Acta N.° 132.054




Agosto 3 de 1928. — Frei Bros (Sdad. formada por Louis Adolph Frei y Walter Conrad Frei), de California, E. U. de América. — Para distinguir frutas frescas, de la clase 24. — Aviso número 13.503.

v-18 agosto

Acta N.° 132.055

## KATTI

Agosto 3 de 1928. — Carlos Orecchia. — Para distinguir helados, de la clase 22. — Aviso N.° 13.461.

v-18 agosto

Acta N.° 132.056




H. G. SMEDLEY
Buenos Aires - Argentina

Agosto 3 de 1928. — H. G. Smedley. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Aviso N.° 13.470.

v-18 agosto

Acta N.° 132.065

## A diez segundos de distancia

Agosto 3 de 1928. — Eduardo Coni Molina. — Para distinguir artículos de imprenta, de la clase 18. — Aviso número 13.463.

v-18 agosto

Acta N.° 132.064

## AUTOCUSTODIA

Agosto 3 de 1928. — Eduardo Coni Molina. — Para distinguir artículos de imprenta, de la clase 18. — Aviso número 13.462.

v-18 agosto

Acta N.° 132.057




Agosto 3 de 1928. — Paula P. de Palmiero. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.511.

v-18 agosto

Acta N.° 132.058

## GOLDEN STREAM

Agosto 3 de 1928. — David Jones y Company Limited, de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.507.

v-18 agosto

Acta N.° 132.059

## OSSA

Agosto 3 de 1928. — Yankillevich Feinstein y Cía. — Para distinguir máquinas de coser y sus accesorios, de la clase 5. — Aviso N.° 13.508.

v-18 agosto

Acta N.° 132.060

## PRIMUS

Agosto 3 de 1928. — Aktiebolaget B. A. Hjorth y Cía., de Estocolmo (Suecia). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.506.

v-18 agosto

Acta N.° 132.063

## SIDAC

Agosto 3 de 1928. — José Mendia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.—Aviso N.° 13.518.

v-18 agosto

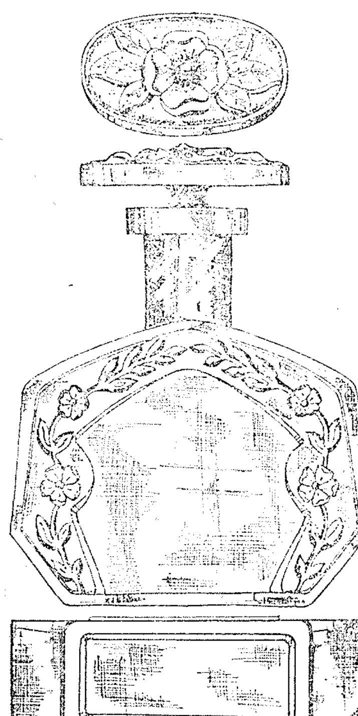
Acta N.° 132.070

## HUMEX

Agosto 4 de 1928. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.496.

v-18 agosto

Acta N.° 132.066



Agosto 3 de 1928. — J. P. Mercier. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Envase. — Aviso N.° 13.513.

v-18 agosto

Acta N.° 132.067

**ROLLS**

Agosto 3 de 1928. — Rolls Royce Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.515.

v-18 agosto

Acta N.° 132.069

**SEDUCCIÓN**

Agosto 4 de 1928. — Luis y Francisco Muriago. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 13.522.

v-18 agosto

Acta N.° 132.068

**ROLLS**

Agosto 3 de 1928. — Rolls Royce Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.514.

v-18 agosto

Acta N.° 132.072

Agosto 4 de 1928. — Sdad. Anón. Segismundo Wolff Limitada. — Para distinguir la parte exterior de los tubos de linternas eléctricas y baterías pilas secas y sus análogos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.525.

v-18 agosto

Acta N.° 132.073




Agosto 4 de 1928. — Santi Grasso y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.524.

v-18 agosto

Acta N.° 131.975



Julio 31 de 1928. — Feeney y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.179. — Aviso N.° 13.469.

v-18 agosto

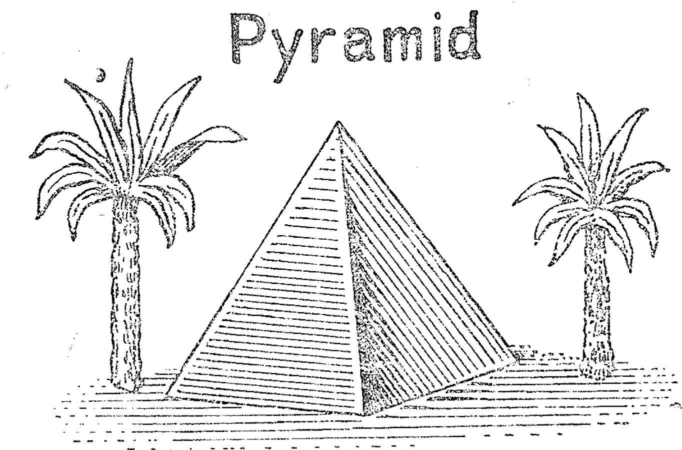
Acta N.° 131.958

**OLD HAMPSHIRE BOND**

Julio 30 de 1928. — National Paper y Type Company. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 53.506.—Aviso 13.391.

v-18 agosto

Acta N.° 131.620

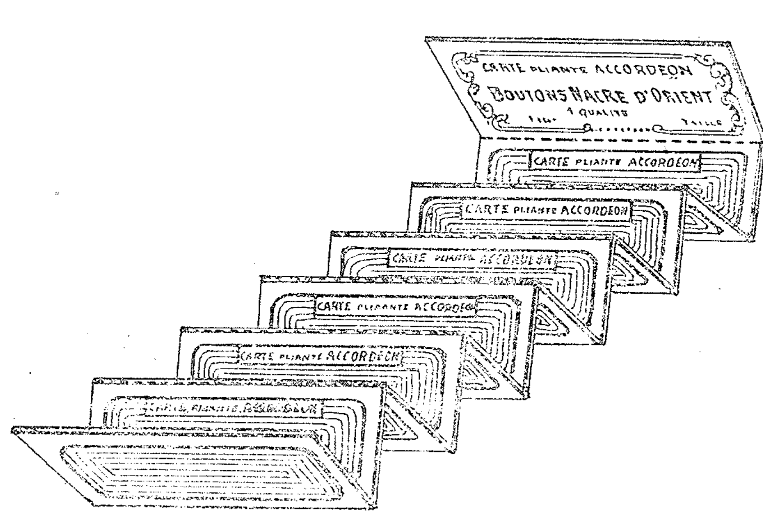



Julio 16 de 1928. — Pyramidenfliegenfangerfabrik Max Dametz M. B. H., de Zeitz, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 13.046.

v-18 agosto

Acta N.° 131.982

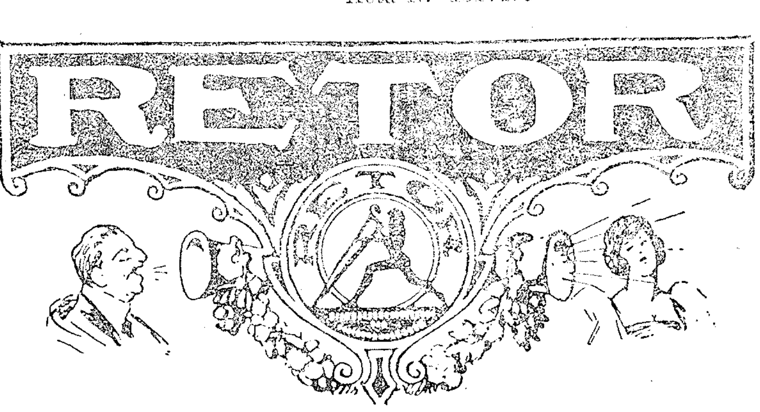



Julio 31 de 1928. — S. A. Anciens Etablissements Gueranlt y Lemarinier, de París, Francia. — Para distinguir bonetería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 13.424.

v-18 agosto

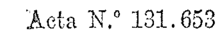
Acta N.° 131.478




Julio 7 de 1928. — Antonio Blanco y Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Modificada en Agosto 4 de 1928. — Aviso 13.495.

v-18 agosto

Acta N.° 131.653



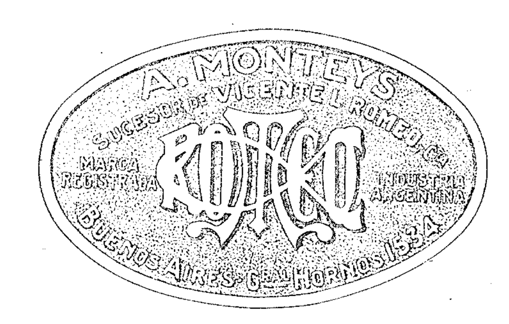


BULL-DOG

Julio 14 de 1928. — Heinrich Lanz. — Para distinguir tractores en general, de la clase 12. — Renovación de la N.° 53.425. — Corregida en Julio 25 de 1928. — Aviso N.° 13.099.

v-18 agosto

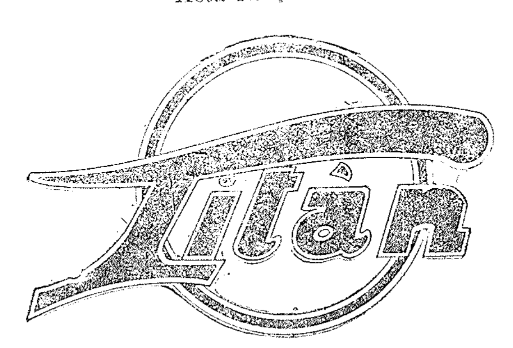
Acta N.° 131.959




Julio 30 de 1928. — Antonio Monteys. — Para distinguir máquinas y accesorios de hacer café, de la clase 5. — Aviso N.° 13.400.

v-18 agosto

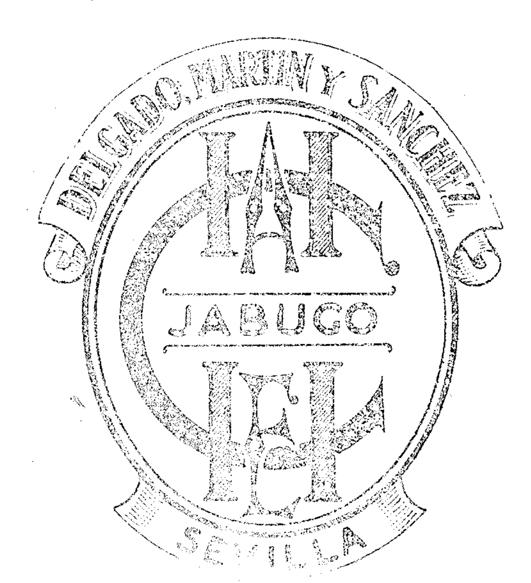
Acta N.° 131.974




Julio 31 de 1928. — Juan de Dios Torres y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.416.

v-18 agosto

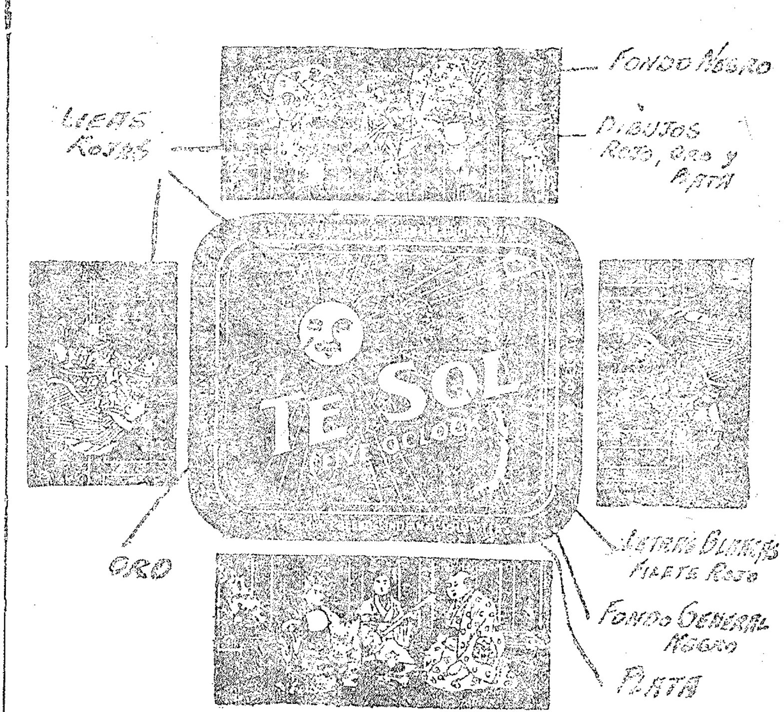
Acta N.° 131.976




Julio 31 de 1928. — B. Fonseca y Hermano, de Barcelona, España; Delgado, Martín y Sánchez, de Sevilla y Jabugo, España, y Manuel García Antas, de Buenos Aires. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.411.

v-18 agosto

Acta N.° 131.979




Julio 31 de 1928. — Overseas Trading Corporation Limited, de Inglaterra. — Para distinguir té, de la clase 22. — Aviso N.° 13.410.

v-18 agosto

Acta N.° 131.986




Julio 31 de 1928. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.723. — Aviso N.° 13.425.

v-18 agosto

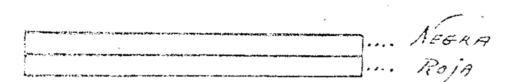
Acta N.° 131.988




Julio 31 de 1928. — Nicolás Martínez. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 13.430.

v-18 agosto

Acta N.° 132.001




Julio 31 de 1928. — Algodonera Sud Americana Flandria, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 12.723.

v-18 agosto

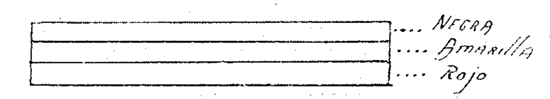
Acta N.° 132.000




Julio 31 de 1928. — Gras y Gusi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.433.

v-18 agosto

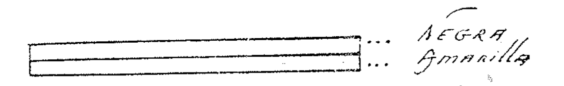
Acta N.° 132.002




Julio 31 de 1928. — Algodonera Sud Americana Flandria. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.732.

v-18 agosto

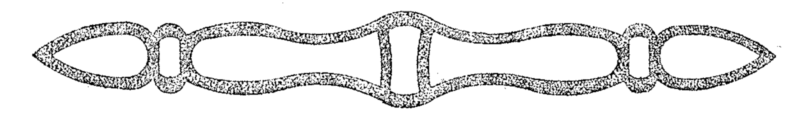
Acta N.° 132.003




Julio 31 de 1928. — Algodonera Sud Americana Flandria, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.734.

v-18 agosto

Acta N.° 132.006



Agosto 1.° de 1928. — Carmine Arciello. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.451.

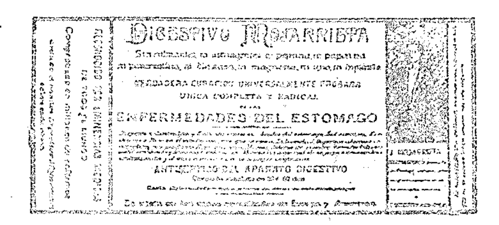
Acta N.° 132.007

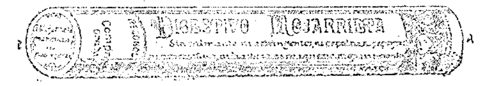
"Rabal"

Agosto 1.° de 1928. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.485. — Aviso N.° 13.444.

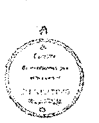
v-18 agosto

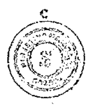
Acta N.° 132.012







Agosto 1.° de 1928. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.486. — Aviso N.° 13.449.

v-18 agosto

Acta N.° 132.015

DEAC

Agosto 2 de 1928. — Deutsche Edison-Akkumulatoren-Company, G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.456.

v-18 agosto

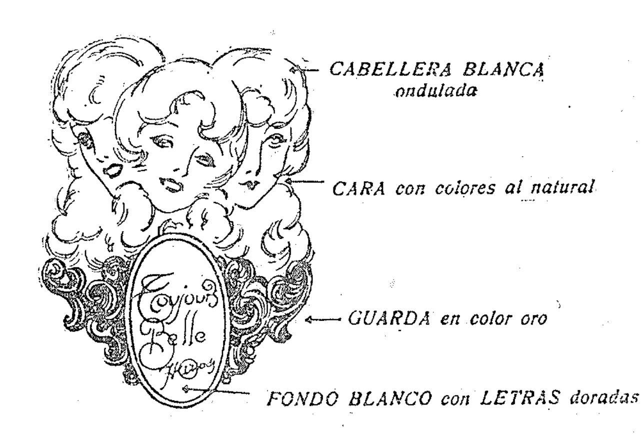
Acta N.° 132.017

BOLÈNE

Agosto 2 de 1928. — Comptoir Immóbilier et Commercial (Société Anonyme). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 13.455.

v-18 agosto

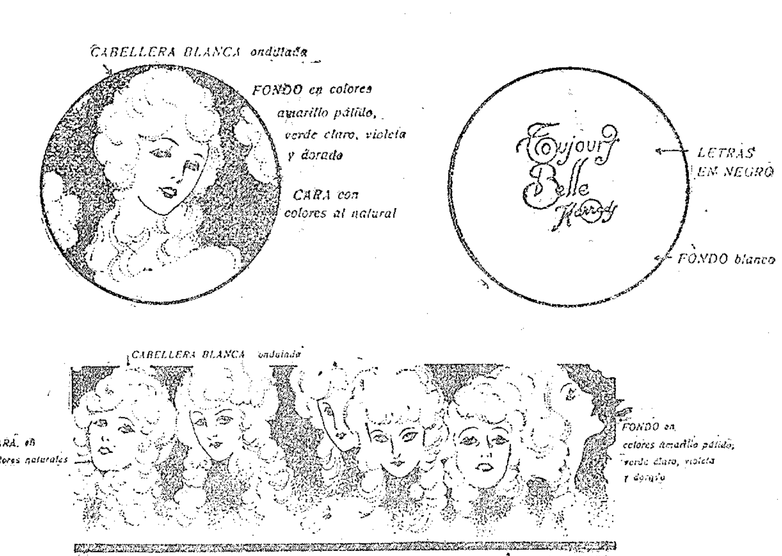
Acta N.° 132.018




Agosto 2 de 1928. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 13.407.

v-18 agosto

Acta N.° 132.019




Agosto 2 de 1928. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 13.408.

v-18 agosto

Acta N.° 132.021




Agosto 2 de 1928. — Etcheberry y Cía. — Para distinguir camiones, automóviles y vehículos en general, de la clase 12. — Aviso N.° 13.469.

v-18 agosto

Acta N.° 132.029



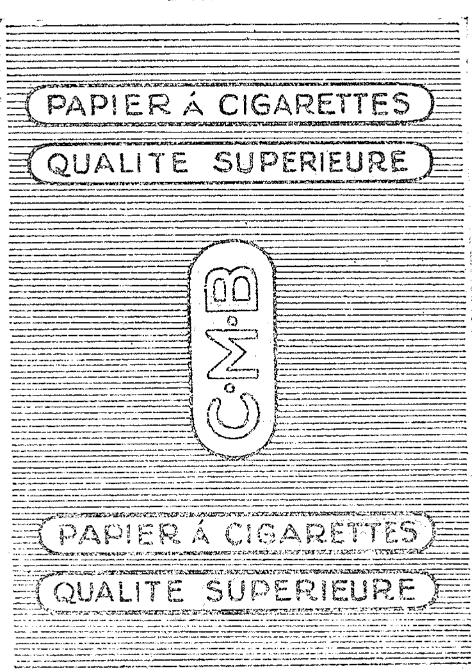

Agosto 2 de 1928. — Alejandro J. Suárez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 13.468.
v-18 agosto

Acta N.° 132.030

# Viginta

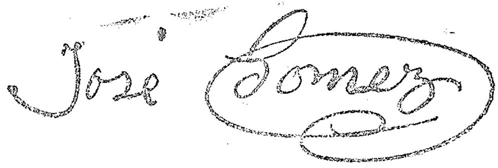
Agosto 3 de 1928. — Aktg, Fur Pharmaceutische Bedarfsartikel Vormals Georg Wenderoth, de Kassel, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.481.
v-18 agosto

Acta N.° 132.031




Agosto 3 de 1928. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 13.473.
v-18 agosto

Acta N.° 132.033




Agosto 3 de 1928. — José Gómez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 55.932. — Aviso 13.480.
v-18 agosto

Acta N.° 132.034

# FINOCHIETTO

Agosto 3 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.474.
v-18 agosto

Acta N.° 132.035

# FINOCHIETTO

Agosto 3 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.—Aviso 13.475.
v-18 agosto

Acta N.° 132.037




Agosto 3 de 1928. — Pedro Soler. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.478.
v-18 agosto

Acta N.° 132.040

"PUENTE ALSINA"

Agosto 3 de 1928. — Eduardo Fernández Otero y Hermano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.471.
v-18 agosto

Acta N.° 132.041



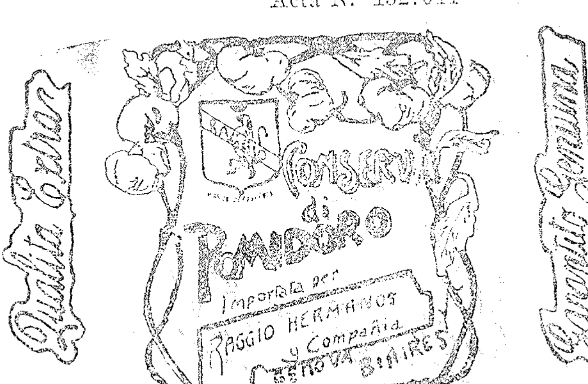

Agosto 3 de 1928. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir aceitunas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.482.
v-18 agosto

Acta N.° 132.043




Agosto 3 de 1928. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.484.
v-18 agosto

Acta N.° 132.044




Agosto 3 de 1928. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir conservas de tomates, de la clase 22. — Aviso N.° 13.485.
v-18 agosto

Acta N.° 132.045

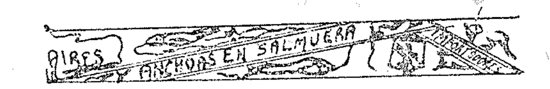



Agosto 3 de 1928. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir aceitunas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.486.

v-18 agosto

Acta N.° 132.046



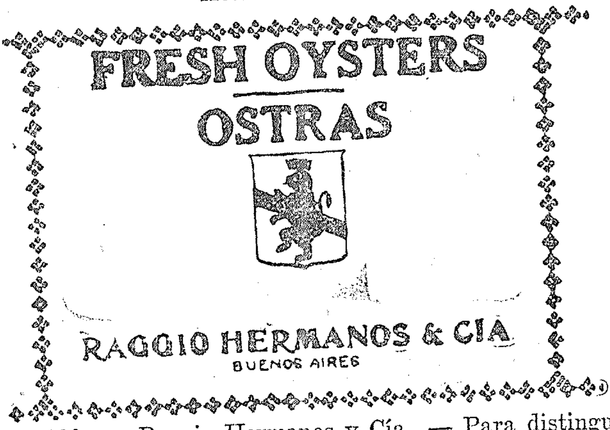




Agosto 3 de 1928. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir anchoas en conserva, de la clase 22. — Aviso N.° 13.487.

v-18 agosto

Acta N.° 132.047




Agosto 3 de 1928. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir conservas de ostras, de la clase 22. — Aviso N.° 13.488.

v-18 agosto

Acta N.° 132.049

SUPER
LIQUIDO
ROJO
LETRAS ROJAS
FONDO AMARILLO
EL DESINFECTANTE QUE PROTEGE SU SALUD

Agosto 3 de 1928. — Usina de Productos Químicos "El Cisne" Yantorno y Lizaso, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.490.

v-18 agosto

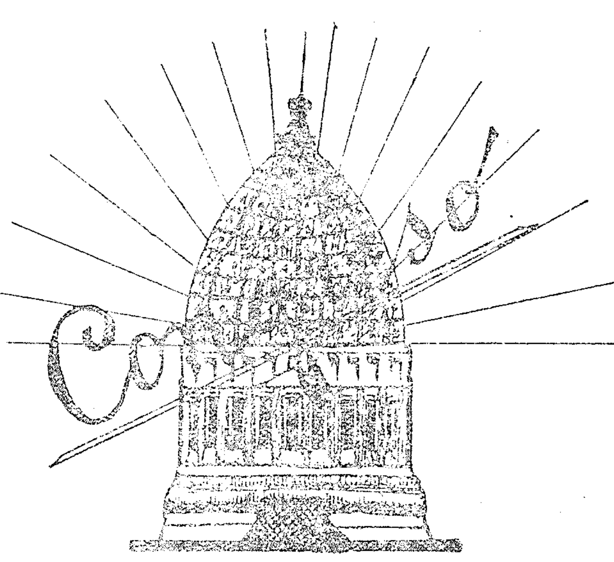
Acta N.° 232.061

Mendia

Agosto 3 de 1928. — José Mendia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.516.

v-18 agosto

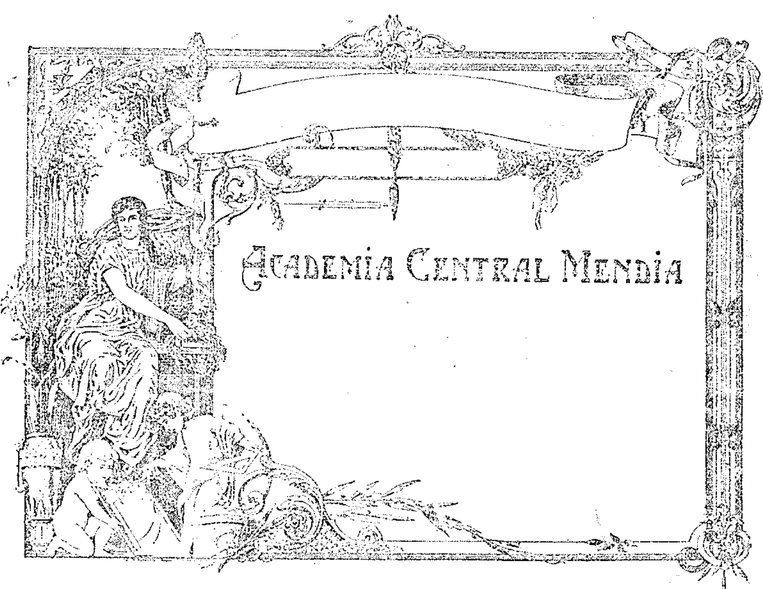
Acta N.° 132.051



Agosto 3 de 1928. — Mari y Magendie. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.493.

v-18 agosto

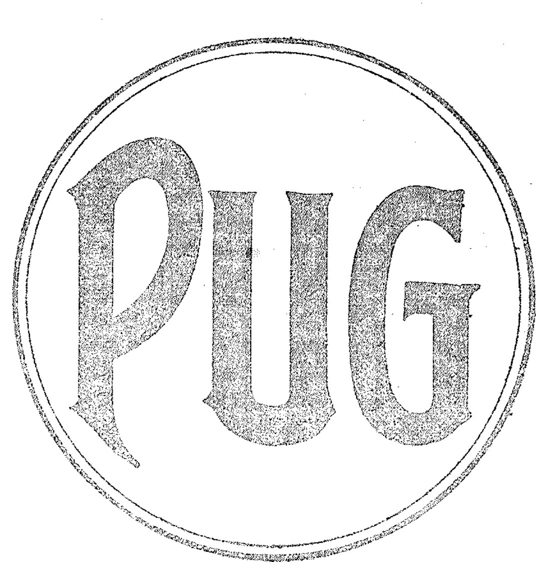
Acta N.° 132.062




Agosto 3 de 1928. — José Mendia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.517.

v-18 agosto

Acta N.° 132.071




Agosto 4 de 1928. — José Pugliese. — Para distinguir sombreretes construídos en cinc para caños de ventilación de cloacas, de la clase 14. — Avso 13.519.

v-18 agosto

D. [illegible], Secretario

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional